

DE LAS
LEYES



135
MAR

135
MAR

BIBLIOTECA

DEL

LIC. MIGUEL M. MENDOZA.

LEON, GTO.

Sección.....

Núm.....



1080031945



DE LA INFLUENCIA

DE LAS COSTUMERES

SOBRE LAS LEYES,

Y DE LA QUE EJERCEN

LAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DC 424-654





1450

DE LA INFLUENCIA

DE LAS COSTUMBRES

SOBRE LAS LEYES,

Y DE LA QUE EJERCEN

LAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES,

Obra escrita y publicada en lengua francesa

Por *M. Matter*

INSPECTOR GENERAL DE ESTUDIOS, MIEMBRO CORRESPONSAL
DEL INSTITUTO, etc. etc.

Traducida al Castellano

POR

D. J. M. C., C. de la C. de G.

(La Academia francesa adjudicó al autor un
premio extraordinario de 10,000 francos.)



Capilla Alfonso

Biblioteca Universitaria

Barcelona.

LIBRERÍA DE D. J. A. SELLAS Y OLIVA,

CALLE DE LA PLATERIA.

1839.

74563

PROLOGO DEL TRADUCTOR.

La presente obra, cuya version á nuestra lengua ofrecemos á la juventud estudiosa, y á aquellas personas familiarizadas con el estudio de graves y poderosas doctrinas, encierra la solucion de la interesante cuestion de Moral y de Legislacion propuesta por la Academia francesa para el concurso á un premio extraordinario. El Areopago de la literatura en Francia, honrando á Mr. Matter, autor de ella, con sus votos, consignóla en el mundo sabio un lugar distinguido.

Nos bastara á nosotros el juicio pronunciado por una corporacion tan esclarecida para que consideráramos la producción literaria de Mr. Matter digna de los honores de la traduccion y del aprecio de nuestros compatriotas; empero, otro fué el móvil de nuestro empeño en llevar á cabo su version; la conceptuamos utilísima á nuestros conciudadanos por ser en cierto modo una obra de

Esta traduccion es propiedad de su Editor,
D. J. A. SELLAS Y OLIVA.

FONDO
ABELARDO
LEAL

PROLOGO DEL TRADUCTOR.

La presente obra, cuya version á nuestra lengua ofrecemos á la juventud estudiosa, y á aquellas personas familiarizadas con el estudio de graves y poderosas doctrinas, encierra la solucion de la interesante cuestion de Moral y de Legislacion propuesta por la Academia francesa para el concurso á un premio extraordinario. El Areopago de la literatura en Francia, honrando á Mr. Matter, autor de ella, con sus votos, consignóla en el mundo sabio un lugar distinguido.

Nos bastara á nosotros el juicio pronunciado por una corporacion tan esclarecida para que consideráramos la producción literaria de Mr. Matter digna de los honores de la traduccion y del aprecio de nuestros compatriotas; empero, otro fué el móvil de nuestro empeño en llevar á cabo su version; la conceptuamos utilísima á nuestros conciudadanos por ser en cierto modo una obra de

Esta traduccion es propiedad de su Editor,
D. J. A. SELLAS Y OLIVA.

FONDO
ABELARDO
LEAL

circunstancias y al propio tiempo un medio de propagacion en el suelo patrio de profundos y cuerdos principios de la ciencia Social. Efectivamente, ella ofrece un campo abundantísimo en doctrinas, fecundo en graves reflexiones, tanto mas convincentes, en cuanto se apoyan sobre el mas positivo de todos los conocimientos, sobre la ciencia de todas las edades, sobre la historia. La apreciamos ser una obra de circunstancias, por ser análoga á la general tendencia del espíritu público en España, por estimar los principios que el autor desenvuelve y establece de grande conveniencia y provecho en la prosecucion de la carrera de regeneracion politica en que hemos entrado, si es que tratamos de asentar sobre bases sólidas el edificio Social y asegurar la paz y ventura de nuestra cara patria.

Para conseguir una empresa de tanta predileccion, comprendemos debe guiarnos en nuestra marcha la antorcha de la inteligencia, hermanada con la docta esperiencia y ser indispensables la diseminacion de bellas y útiles doctrinas, la inspiracion de profundas convicciones las que, es sabido, no se adquieren por la enseñanza sola, y si únicamente por medio del exámen y de la meditacion con cuyo auxilio el hombre, el ciudadano, alcanza á emanciparse de la accion

incesante de las pasiones y de los sofismas que ellas producen.

Hemos creído poder suprimir en esta nuestra traduccion el proemio con que el autor encabeza su obra. Mr. Matter advierte á sus lectores:

«Al tratar de resolver la alta cuestion de moral y de legislacion asentada por la Academia francesa me propuse en primer lugar determinar el sentido en que la misma debe tomarse, indicar su estension y tendencia, manifestar el objeto á que se dirige y apreciar su importancia.

«Para agitar despues la cuestion en toda su estension, la descompuse para estudiarla mejor, observé, en una de sus partes, según los anales de los pueblos mas célebres, la influencia que las costumbres egercen sobre las leyes; examiné, en la otra, la que las leyes, á su vez, suelen egercer sobre las costumbres.

«En fin, debí resumir las verdades generales que se desprendian de este doble exámen y unir á ellas las consideraciones y observaciones morales que pueden inspirar

«De este modo, mi trabajo se clasifica en cuatro partes principales, unidas entre sí tan estrechamente que llegan á formar un solo cuerpo, ilustrándose al propio tiempo las unas á las otras.

«Indeciso estube un momento por dudar si fuera mas obvio el tratar simultaneamente de la Influencia que egercen las Costumbres y las Leyes. La reciprocidad de esta influencia, tan constante y de una accion tan profunda, podia justificar una revision paralela; pero, una consideracion superior me decidió á desechar un plan que me conducia á truncar los datos de la historia, no ofreciendome mayor ventaja que la de una cierta unidad en la composicion; advertí que un examen separado seria á un mismo tiempo mas claro, mas decisivo y menos monotono.»

El autor, despues de recapitular en el 1.º y 2.º capitulos de la cuarta parte los hechos generales que recabó de su examen de la reciproca influencia de las leyes y de las costumbres, e indicar como primer medio, para hacer efectivo un cambio verdadero y profundo en la condicion de los pueblos, el de deber referirse el legislador al sentimiento ó idea, á la tendencia que domina á un pueblo, descende y pasa en el capitulo tercero á hacer una aplicacion general del citado medio y otra particular á la Francia. Nosotros guiados por la sencilla razon de que es peligrosísima en legislacion la adopcion de principios basados sobre la analogia y meras inducciones, y convencidos

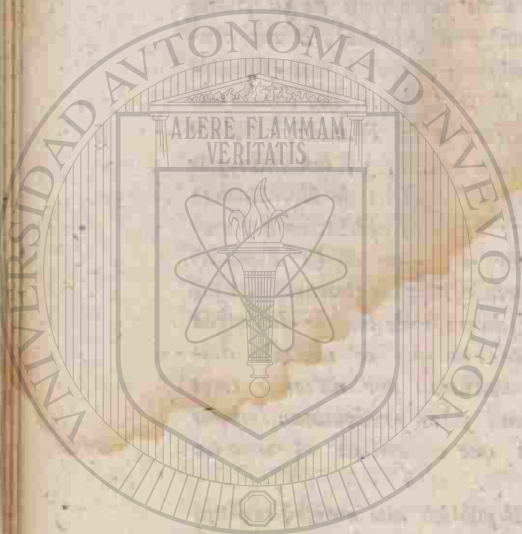
de que existen por el contrario para cada pueblo medios de prosperidad y de grandeza, que no son propios mas que para él, por ser conformes á la influencia de su clima, á su civilizacion y moralidad, á sus ocupaciones, costumbres y leyes, hemos estimado oportuno el suprimir la parte del citado capitulo que se refiere á la Francia, considerada en su estado actual, y, tomando por norma los principios e ideas de Mr. Mutter, insertar en lugar suyo la aplicacion del medio indicado por el autor á la España, pais cuya historia ofrece un desenvolvimiento de hechos muy diversos de los de las otras naciones Europeas, en que se observan distintos elementos sociales, por no tener estos un mismo origen, y no predominan iguales tendencias á las que existen en el seno de otros pueblos.

Sometemos al público este nuestro trabajo con particular modestia, y le rogamos le admita como un tributo, á la verdad ligero, del amor sincero que profesamos á nuestro pais.

1.^a PARTE.OBSERVACIONES GENERALES SOBRE
LA CUESTION.

EMPEZAREMOS por explicar el sentido en que debe tomarse esta cuestion. Es bien claro, y lo es tanto, que con dificultad podrá presentarse un asunto tan vasto y sublime, en términos mas exactos y precisos. Ninguno habrá que no se halle al alcance de entender la acepcion en que se reciben las palabras, *Leyes* y *Costumbres*; ninguno, que desconozca la que se dá á la palabra, *Influencia*, siendo uno de los términos de que nos valemos mas comunmente para explicar cuestiones de esta especie.

Sin embargo, conviene distinguir las diferentes especies que hay de *Leyes*, é indicar con precision aquellas cuya influencia sobre las costumbres merecan ser examinadas con preferencia. Como la palabra *Costumbres* tenga tambien diferentes acepciones, es preciso igual-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nente determinar las costumbres que tienen relacion con las leyes.

La ley, en la acepcion mas generalmente recibida, es una *norma* (a), una regla trazada por la autoridad soberana. Esta definicion es aplicable á todas las leyes: asi á las naturales, como á las políticas y religiosas.

Empero, en la investigacion que hemos emprendido, puede ya vislumbrarse, que intentamos tratar solo de las leyes políticas, de la legislacion de los imperios. Las leyes de la naturaleza, las que se refieren al espíritu, así como las que hacen referencia al cuerpo, ejercen sin duda una profunda influencia sobre las leyes políticas y sobre las costumbres de los pueblos; porque unas y otras se encuentran, con estas mismas costumbres y leyes, en una relacion tan estrecha é intima, que es forzoso conocer las unas para poder juzgar de las otras con esperanza de acierto; pero nosotros debemos sin embargo escluir de este trabajo las leyes de la religion así como las de la naturaleza, porque lo que tenemos que examinar no es, lo que puede ejercer influencia sobre las leyes y sobre las costumbres, sino la influencia reciproca que las leyes y las costumbres ejercen entre sí.

Hay mas: las leyes naturales y las religiosas, por su origen, por su caracter general, por su

(a) Hemos tomado esta palabra, como Ciceron es el sentido de *idæa*, de *modelo* y de *regla*.

inmutabilidad, difieren enteramente de la legislacion política, pertenecen á otro orden de cosas muy distinto, y exigen, para poder ser apreciadas en su justo valor, otro genero de estudios. La cuestion que presentamos es menos elevada y mas nueva que el examen de las leyes del mundo ó la analisis de las de la religion.

Vamos á tratar unicamente de las leyes políticas, de las leyes hechas por los hombres: y no de las leyes de la naturaleza ó de las dadas por el Ser Supremo. La ley que nos toca é interesa mas particularmente examinar y estudiar es la regla general de los deberes y de las modificaciones que sufren los derechos naturales del hombre, en su calidad de miembro de una Sociedad, ó de un estado. Esta regla ó *norma*, para que tenga el verdadero carácter de ley y de legalidad, debe ser trazada por la autoridad que tenga el derecho y la mision de darla, y para que sea completa, debe determinar las relaciones de los miembros de la Sociedad ó de los ciudadanos entre sí, así como las de estos mismos ciudadanos con el Gefe ó Gefes de la Sociedad.

Se ha definido variamente la palabra *ley*, y se ha hecho gran caso de las diferentes definiciones que de ella se han dado. Pero, por lo que á nosotros toca, bien persuadidos estamos de la imposibilidad de dar sobre nada una definicion exacta, completa y satisfactoria. Y por

otra parte, no depende el destino de las ciencias de estas definiciones generales; son utiles para entenderse, pero ni enseñan nada de nuevo al que las dá, y muy poco al que las recibe. Uno de los mas eminentes jurisconsultos que han escrito de esta materia, Montesquieu, ha dado quizas la definición menos precisa, llamandolas: *relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas.* (a)

Mas sea de esto lo que quiera, se ha convenido generalmente en aplicar la palabra *ley* á los actos emanados de la autoridad que se halla investida con la facultad de *estatuir* sobre las relaciones que deben existir mutuamente entre los ciudadanos y sobre las de estos con los Gefes del estado.

Entre las leyes, se distinguen las leyes fundamentales de los estados y las instituciones referentes á ellas, de las especiales, cuya aplicación se dirige á intereses que no son de tanta generalidad, y que son menos esenciales. Las primeras, que no pueden variarse sin peligro de conmovier el edificio social y de comprometer su existencia, forman la *ley por excelencia*; se trazan aparte, es jurado su mantenimiento y conservacion por los ciudadanos, son consideradas con un cierto respeto y ve-

(a) Espiritu de las leyes, libr. 1.^o cap. 1.^o Compárese lo que dice *Rousseau* hablando del Origen de la desigualdad entre los hombres, en el prefacio.

neracion, y no se profana su santidad, sino en circunstancias gravísimas. Las otras forman textos particulares, se modifican y se varían con mas facilidad, pero conservando sin embargo relaciones íntimas con las constituciones de los imperios. A las primeras, se les da hoy dia en muchos estados el nombre de *Cartas*; y á las segundas, que están ya recopiladas despues de un largo transcurso de tiempo, llámanselas *Códigos*. Lo comun es existir muchos de estos códigos en cada pais, para arreglar los diversos y numerosos intereses de las diferentes clases de ciudadanos.

A mas de estos códigos particulares de cada nacion, hay otros todavía que tienen por objeto el arreglo de las relaciones de unas naciones con otras.

Los pueblos tienen frecuentes tratos entre sí, habiendo reconocido, por reglas de sus relaciones, ciertos principios, y ciertos usos, á los cuales, su interes comun, la moral, la razon publica y el tiempo han dado una especie de sancion legislativa, conviniéron en dar á estas reglas el nombre de leyes; estas leyes de las naciones son las conocidas bajo el nombre de *derecho de gentes*.

Luego todo lo que arregla el derecho privado, el derecho publico, y el derecho de gentes puede ser considerado como ley. Por consiguiente, puede verse desde ahora con toda

claridad, como pueden existir verdaderas leyes que tengan una perfecta autoridad y sancion completa, sin haber sido deliberadas, aprobadas ni escritas en parte alguna, y sin hallarse consignadas ni recopiladas en ningun código.

Y efectivamente, hay naciones en las cuales, antiguos usos y costumbres de largo tiempo establecidos y seguidos, son tan sagrados como las leyes, y suplen á estas, produciendo igual efecto.

Queda establecido el sentido en que debe tomarse la palabra *Ley*, segun sus diferentes acepciones; pasemos ahora á determinar el de la palabra *Costumbres*.

Distinguese las costumbres en naturales, religiosas, politicas, nacionales, publicas y privadas; y aun podrian hacerse todavia otras distinciones mas. En general, la palabra *Costumbres* tiene el sentido de habitud, y se toma, tan pronto en una acepcion muy general, cuando significa los gustos y usos, bien sea de un pueblo ó de un individuo; como se entiende de una manera mas especial, cuando quiere expresarse simplemente un grado de moralidad.

En la cuestion de que tratamos, la palabra *Costumbres* no se toma ni en su mas general acepcion, ni en el sentido mas estricto. La influencia de las leyes sobre la moralidad de los pueblos, y la de la moralidad sobre las leyes es lo que nos importa justificar, y cuantas

mas lecciones nos presenten con respecto á esto las investigaciones que hagamos, tanto mas utiles nos serán: sin embargo de que la influencia de las leyes sobre los gustos y las habitudes, sobre los usos y la civilizacion no es menos digna de un profundo examen; quizás su resultado sea igualmente notable, y acaso nazcan de él, para instruccion de los pueblos, lecciones no menos preciosas y utiles.

Lo que conviene desde luego observar, en las costumbres de un pueblo, es su moralidad. Conducirlas á un grado de moralidad mas elevado, dar por este medio á la felicidad de las naciones una base mas solida, es el primer problema que se presenta para resolverse en la cuestion de la influencia que egercen las unas sobre las otras, es decir las costumbres sobre las leyes y vice-versa.

En último analisis, en la empresa que hemos acometido todo debe dirigirse á este objeto. Poner en claro la accion profunda y misteriosa que egercen las costumbres sobre las leyes, y deducir de ella la imperiosa necesidad de tener buenas costumbres para obtener buenas leyes, é inferir igualmente, para los legisladores, la obligacion en que estan de consultar las necesidades morales y el alto destino á que el hombre se halla llamado: he aqui la mas bella parte del cargo que nos hemos impuesto; bien que no sea la mayor: porque

el bien estar social es el principal objeto de las legislaciones, y en la cuestion que nos ocupa deberemos prestar todavia mas cuidado y atencion á esta felicidad material que al bien-estar moral. (1)

Siendo las costumbres un efecto del libre desarrollo de un ser moral, á primera vista, parece que deben pertenecer á un orden muy distinto de cosas que el de las leyes. Estas son trazadas por una autoridad politica ó civil, tienen fuerza obligatoria, encadenan la voluntad y la accion natural del hombre, haciendo abstraccion muchas veces de los motivos de humanidad y de virtud que presiden siempre á la moralidad. Parece pues por tanto, que no puede haber entre las costumbres y las leyes una reciprocidad de influencia; y que, por el contrario, debe existir entre ellas divergencia y aun disidencia. Este es un error, sin embargo. Las costumbres no obstante que sean de una naturaleza libre, de un caracter independiente y de una tendencia elevada, dependen de un gran número de circunstancias que las modifican; y vienen á ser los efectos de una multitud de causas que las provocan: en estas causas y circunstancias, las leyes ocupan un lugar distinguido. Las leyes, unas veces sirven de regla para guiarlas y conducir las, y otras, de limite para contenerlas en su inmenso desenvolvimiento.

Aqui no hablamos mas que de las leyes humanas; bajo el concepto de que las leyes naturales y divinas egércen una influencia de gran consideracion sobre las costumbres; porque en efecto las leyes naturales y providenciales, que presiden al desenvolvimiento de diversos pueblos, segun la diferencia de los tiempos, de las regiones y de los climas, son otras tantas causas que modifican las costumbres.

Las leyes por su parte, consideradas en si, parece que pertenecen á otro orden de cosas que las costumbres. Consideran en poco á los individuos, proponiéndose por objeto la sociedad, y sacrificando siempre los intereses particulares á los del procomun.

A pesar de esta divergencia, las costumbres y las leyes se encuentran sin embargo hasta en el origen comun de donde emanan y hasta en la suprema autoridad que las sanciona. En efecto, las leyes civiles y politicas no son en ultimo analisis, mas que unas copias mas ó menos imperfectas de las leyes naturales y divinas. Las leyes humanas son obra de una razon formada á imagen de la razon divina, emanada de esta misma razon, semejante á ella, sublime en esta misma semejanza, culpable y abyecta cuando se despoja de una afinidad de que no deja de tener un intimo convencimiento de poseerla.

Asi que, estas mismas leyes naturales y di-

vinas, de que las civiles y politicas no son mas que unas copias mas ó menos imperfectas, presiden tambien á las costumbres de las naciones, y por consiguiente estas mismas costumbres, á su turno, son obra suya mas ó menos defectuosa. (2) Resulta de esto, que no solo las leyes divinas, que constituyen la moralidad, y las leyes humanas, que constituyen la legalidad, deben sostenerse y apoyarse mutuamente, sino que las costumbres y las leyes deben establecer mancomunadamente, en el corazon y en el seno de los pueblos, esta armonia de motivos y tendencias, que forma á la vez la fuerza y la virtud, y que debe caracterizar tanto á los pueblos como á los individuos.

Es con esta conviccion con la que procedemos á investigar la influencia que egercen las costumbres sobre las leyes, y vice-versa estas sobre aquellas. Concedemos que puede haber divergencia entre la legalidad y la moralidad; sabemos mas, que existe muchas veces; pero estamos persuadidos que no puede haber ni sabiduria ni fuerza, ni virtud donde quiera que no exista esta armonia entre unas y otras.

No obstante, es menester precaverse para no incurrir en exageraciones, con respecto á esta reciproca influencia; es preciso no buscarla ni creer encontrarla por todas partes. Es cosa sabida; pueden existir simultaneamente dos hechos, y sin embargo, á pesar de todas las apa-

riencias de conexion, ser enteramente diversos uno de otro. Los historiadores se han dejado seducir algunas veces por estas apariencias, y en los anales del género humano, es menester volver á refundir muchos capitulos escritos con ligereza ó poca reflexion.

En general, es menester, una gran y grave circunspeccion para tratar una materia que toca tan de cerca á los mas puros y sagrados intereses del hombre; que tiene una union tan intima con las sublimes leyes del Ser Supremo, y con el mas bello como con el mas miserable destino de los pueblos; que comprende toda entera la vida intelectual, moral y politica de la humanidad. Se han dicho hasta ahora cosas muy bellas acerca de las costumbres y de las leyes, pero hubiera sido mucho mejor haberlas dicho utiles. Por largo tiempo la elocuencia ha embellecido con sus rasgos llenos de gracias y de magestad un asunto de tan alto interes; tiempo es ya de que la razon haga oir su lenguaje sencillo y severo. No tenemos la pretension de hacer una bella obra, basta á nuestro intento hacerla buena. Nuestro objeto es sencillo; pero en su misma sencillez hacemos consistir su grandeza. Querriamos hacer ver en que estriba la felicidad de los pueblos; deseariamos convencerlos de que no pueden encontrarla mas que en la observancia de las leyes; persuadirles y probarles que las leyes

no pueden ser observadas como no sean buenas, y que no pueden conseguirse buenas leyes sin tener buenas costumbres.

Quizás sean estas unas verdades conocidas, porque creemos que se hallan consignadas en todos los libros; pero todavía no han llegado á formar la convicción y la vida de los pueblos, pues que no han fundado en su seno ni la paz ni la prosperidad. Conseguir este resultado, es lo que entendemos por esta convicción saludable, por esta vida moral y esta material prosperidad; y conseguirlo, por la via de una dulce persuasión, á nombre de la esperiencia de todas las edades: hacer que broten de una cuestion de costumbres y de legislación algunas de estas verdades simples y fuertes que los pueblos más adelantados en cultura comprenden tan fácilmente, y en razon de la gran necesidad que tienen de ellas, es nuestro objeto y proposito. Ser util, es el único punto de vista que nos hemos propuesto en este trabajo. Demostrar la influencia de que se trata, sería muy poca cosa; no sería más que justificar la evidencia; pero manifestar bajo que condiciones, cómo, y hasta que punto, y por que medio se egerce esta influencia, indicar los medios de obtenerla más ventajosa y completa; y hacer de esto un manantial abundoso de razon y de ventura para la humanidad: hé aqui el cargo que nos hemos impuesto.

2.^A PARTE.

DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRES SOBRE LAS LEYES.

CAPITULO I.

ESTA INFLUENCIA SE DERIVA DE LA NATURALEZA DE LAS UNAS Y DE LAS OTRAS.

SON nuestras costumbres nosotros mismos sintiendo, pensando, y obrando; nuestras costumbres son nuestra vida privada y publica, nuestra existencia intelectual y moral; y nuestras costumbres son aquello que mas queremos en el mundo despues de nosotros. En efecto, nos hallamos apasionados de nuestras costumbres hasta tal grado, que obligados á renunciar á ellas, parece que la existencia pierde para nosotros su dulzura y atractivo.

no pueden ser observadas como no sean buenas, y que no pueden conseguirse buenas leyes sin tener buenas costumbres.

Quizás sean estas unas verdades conocidas, porque creemos que se hallan consignadas en todos los libros; pero todavía no han llegado á formar la convicción y la vida de los pueblos, pues que no han fundado en su seno ni la paz ni la prosperidad. Conseguir este resultado, es lo que entendemos por esta convicción saludable, por esta vida moral y esta material prosperidad; y conseguirlo, por la via de una dulce persuasión, á nombre de la esperiencia de todas las edades: hacer que broten de una cuestion de costumbres y de legislación algunas de estas verdades simples y fuertes que los pueblos más adelantados en cultura comprenden tan fácilmente, y en razon de la gran necesidad que tienen de ellas, es nuestro objeto y proposito. Ser util, es el único punto de vista que nos hemos propuesto en este trabajo. Demostrar la influencia de que se trata, sería muy poca cosa; no sería más que justificar la evidencia; pero manifestar bajo que condiciones, cómo, y hasta que punto, y por que medio se egerce esta influencia, indicar los medios de obtenerla más ventajosa y completa; y hacer de esto un manantial abundoso de razon y de ventura para la humanidad: hé aqui el cargo que nos hemos impuesto.

2.^A PARTE.

DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRES SOBRE LAS LEYES.

CAPITULO I.

ESTA INFLUENCIA SE DERIVA DE LA NATURALEZA DE LAS UNAS Y DE LAS OTRAS.

SON nuestras costumbres nosotros mismos sintiendo, pensando, y obrando; nuestras costumbres son nuestra vida privada y publica, nuestra existencia intelectual y moral; y nuestras costumbres son aquello que mas queremos en el mundo despues de nosotros. En efecto, nos hallamos apasionados de nuestras costumbres hasta tal grado, que obligados á renunciar á ellas, parece que la existencia pierde para nosotros su dulzura y atractivo.

Por consecuencia, ya puede comprenderse, que siempre que nosotros somos los dueños de darnos leyes, consultamos primero á nuestras costumbres, y establecemos por consiguiente las leyes que estan mas en conformidad con ellas. En este caso, las leyes no solamente son la simple espresion de las costumbres, sino que su principal fin es el de mantenerlas y conservarlas, en una palabra, lo que mas deseamos en la vida es que estén de acuerdo y en consonancia las unas con las otras. Y así, no debe haber duda en que las leyes mas queridas sean las mejor observadas; y como las leyes que mejor se observan son las mejores, se ve pues que no solo es de desearse en el interes de la felicidad; sino tambien en el del orden, que sean las costumbres las que presidan á la legislacion, y que las leyes sean la espresion mas fiel posible de las costumbres.

Sin embargo, ni siempre es posible ni útil que se hagan las leyes en el solo interes de las costumbres dominantes. Porque puede suceder muy bien hallarnos apegados á nuestras costumbres, siendo estas muy malas. Si en semejante caso, somos nosotros mismos tambien los que nos hayamos de dar las leyes, no cabe tampoco duda en que estas estarán en correspondencia con las costumbres que nos dominan, y las leyes serán por necesidad muy malas, cosa por cierto lamentable y funesta. Mas,

si no somos nosotros los que hayamos de hacerlas; si, por el contrario, es un legislador mas virtuoso, mas ilustrado y mas imparcial que nosotros mismos, el encargado de establecerlas, nos dará unas leyes mejores que nuestras costumbres, en cuyo caso, nada pudiera acaecer mas digno de desearse que el desacuerdo entre las leyes y las costumbres.

Entonces, no serán, en verdad, las leyes la fiel espresion de las costumbres; pero deberán, en cuanto posible sea, referirse á ellas; y aun será menester usar de precaucion para no chocar en demasía, ni de frente, con los gustos dominantes y con aquellas habitudes á que nos hallamos mas apegados. Porque si las leyes están en oposicion abierta con las costumbres, es hacerlas inútiles ó peligrosas para la tranquilidad de los pueblos. Hay casos, y tales son estos, en que las leyes mas perfectas son las mas malas que pueden darse á una nacion.

Por que, en efecto, leyes de una perfeccion ideal no producirian bien ninguno en pueblos ó muy iguorantes y groseros para comprenderlas y apreciarlas, ó demasiado corrompidos para estimarlas en su verdadero valor; leyes de esta especie, dadas en circunstancias poco oportunas, harian un mal incalculable. Escitarian una resistencia que, bien que pudiera comprimirse, no se podria vencer, aprovechandose de toda oportunidad para levantar

de nuevo la cabeza, bien sería necesario mantener siempre en pié una fuerza respetable, y, aun así, vendría á estrellarse este poder contra la fuerza de inercia y de inmoralidad que se le opondría, y acabaría al fin con ella. Precisamente es lo que ha sucedido siempre que algunos filosofos, á fuerza de querer llegar á una justicia absoluta, ó que algunos príncipes, queriendo establecer un poder arbitrario, han publicado leyes en oposicion directa contra las costumbres. Bien sabido es que hay leyes que se ha intentado muchas veces promulgar, y no se ha podido conseguir; así como ha habido otras que se han renovado varias veces, y que jamás se ha podido alcanzar que se observen.

Así que, de cualquier manera que miremos las mutuas relaciones que hay entre las leyes y las costumbres, su influencia existe y debe existir.

La naturaleza de las cosas lo exige así: porque para que las leyes puedan convenir á los pueblos, es menester que se hallen en conformidad con sus costumbres. Y aun en el caso en que las leyes se propongan el fin de verificar un cambio en las costumbres, siempre necesitan referirse á estas de cualquier manera que sea, para no ser repelidas.

Esta necesidad, que hace sensible la naturaleza misma de las cosas, la confirma la his-

toria de los pueblos en todas sus paginas; y por doquiera demuestra que las relaciones que hemos designado deber existir: han existido realmente.

Harémos ver desde luego que, por todas partes, las costumbres han impreso en las leyes su naturaleza, su carácter, y hasta su fisonomía.

CAPITULO II.

DE LA INFLUENCIA GENERAL DE LAS COSTUMBRES
SOBRE EL ORIGEN, LA NATURALEZA Y EL ESPIRITU
DE LAS LEYES.

LA historia apoya y atestigua los principios que acabamos de enunciar, y que lo que debe existir, existe realmente, y también que, por doquiera, las costumbres han dado nacimiento á las leyes, les han comunicado desde su origen su naturaleza, su carácter y sus cualidades mas distintivas. Esto es tan cierto, que dadas las costumbres de un pueblo, sus leyes se encuentran bosquejadas en su carácter general. Encontrarémos las pruebas de esta asercion en los anales de todos los pueblos.

Tomemos á *Atenas* por primer ejemplo; examinemos las costumbres de aquella república en el momento en que fue libre y feliz, ó en el que fué algo por sí misma. Estudiense sus costumbres con profundidad y completamente, no tanto en los historiadores que pintan al hombre en publico, en la tribuna, en los ejércitos, en la cátedra ó en su taller, y que, en una palabra, solo nos presentan el busto, sino en los poetas dramáticos y en estos pintores de costumbres que nos le presentan de cuerpo entero y desnudo, conduciéndonos á lo interior de las familias, al espectáculo, ó á estas reuniones licenciosas, en donde el hombre se presenta sin rebozo ni disfraz, y se podrá al poco mas ó menos imaginar *a priori*, las leyes é instituciones de *Atenas*. Se les concebirá sin dificultad tales como fueron en sus principios generales y en sus tendencias predominantes, con sus diferencias mas marcadas. Al ver á este pueblo tan espiritual, de tanto gusto é imaginacion, de tanta razon [y] genio, á este pueblo tan delicado, tan sutil, tan elocuente, pero tan vano, tan hablador, tan inquieto, tan zeloso de sus derechos, de su libertad y de su gloria; tan ansioso de novedades, de acontecimientos y de intrigas; tan apasionado por los espectáculos, por las escenas públicas, por disensiones de toda especie, en la tribuna y en el foro, y por todo en fin;

cuanto pudiera contribuir á hacer brillar el talento; á este pueblo tan sabio, y tan casquivano, tan despreciable y tan sublime, se adivinan yá de antemano todas aquellas leyes é instituciones que establecian en las plazas y en las asambleas públicas la discusion de los intereses y de los negocios del estado; que otorgaban á todos los ciudadanos el derecho de tomar parte en su deliberacion y de discutirlos mas ó menos directamente; que les arrastraban á conducirse como soberanos de *Atenas*, como señores de la *Grecia*, como héroes, como niños, como cobardes y como esclavos.

No queremos decir por esto que las costumbres generales de un pueblo puedan hacer presentir el pormenor circunstanciado de sus leyes; sería un absurdo suponer semejante cosa, sino que lo que afirmamos, puesto el dedo en las páginas de la historia, es que las leyes de un pueblo no solamente llevan siempre consigo el sello y marca de sus costumbres; sino que entre unas y otras hay una tal afinidad, que lo que mas debería desearse para la prosperidad de todas las naciones, fuera que no hubiese leyes, y que las costumbres pudiesen sustituirlas.

Si despues de haber hablado del pueblo *ateniense*, queremos aplicar la misma observacion á cualquiera otra nacion antigua ó moderna, aun quando sus costumbres y sus

leyes tengan una tendencia enteramente contraria á la de las costumbres y las leyes que acabamos de examinar, encontraremos el mismo fenómeno. Le encontramos así bien en las orillas del Sena y del Támesis, como en las del Ganges y del Tiber.

Por donde quiera que los hombres tienen libertad para darse sus leyes, estas son la expresión de sus costumbres. También se verá en todos los imperios, cuyas legislaciones se han formado bajo diferentes circunstancias, es decir, cuyas leyes no son el resultado de una voluntad libre, conflictos que nos atestiguarán que, allí, donde se han desconocido estos principios por un poder temerario ó por legisladores imprudentes, se han seguido las relaciones indicadas en la naturaleza de las cosas.

No es esto solo. No solamente las costumbres comunican á las leyes su naturaleza, su carácter y su fisonomía, sino que son ellas las que determinan las instituciones políticas y las particulares formas de gobierno que rigen á los pueblos. Vamos á probarlo.

CAPITULO III.

DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRES SOBRE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y LAS PARTICULARES FORMAS DE GOBIERNO QUE RIGEN Á LOS PUEBLOS.

Los anales de los pueblos, que nos han dejado algunos monumentos, esponen el origen de las diferentes formas de gobierno, las modificaciones que, en el transcurso de los tiempos, han sufrido cada una de las monarquías, de las repúblicas, de las aristocracias y democracias que se han establecido entre los hombres. Esta relación es muy larga. Las instituciones mismas: las circunstancias que han influido en su desarrollo, acción y duración, han variado infinitamente. Empero, en principios, ¿quiere-se saber el origen de la monarquía en general, ora sea de la monarquía grande ó pequeña, ora de la del despotismo paternal ó real, ora del gobierno teocrático, ó del feudal, ó ya el de la aristocracia, ó el de la democracia, el de la república, ó el de la monarquía representativa? no hay mas que con-

leyes tengan una tendencia enteramente contraria á la de las costumbres y las leyes que acabamos de examinar, encontraremos el mismo fenómeno. Le encontramos así bien en las orillas del Sena y del Támesis, como en las del Ganges y del Tiber.

Por donde quiera que los hombres tienen libertad para darse sus leyes, estas son la expresión de sus costumbres. También se verá en todos los imperios, cuyas legislaciones se han formado bajo diferentes circunstancias, es decir, cuyas leyes no son el resultado de una voluntad libre, conflictos que nos atestiguarán que, allí, donde se han desconocido estos principios por un poder temerario ó por legisladores imprudentes, se han seguido las relaciones indicadas en la naturaleza de las cosas.

No es esto solo. No solamente las costumbres comunican á las leyes su naturaleza, su carácter y su fisonomía, sino que son ellas las que determinan las instituciones políticas y las particulares formas de gobierno que rigen á los pueblos. Vamos á probarlo.

CAPITULO III.

DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRES SOBRE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y LAS PARTICULARES FORMAS DE GOBIERNO QUE RIGEN Á LOS PUEBLOS.

Los anales de los pueblos, que nos han dejado algunos monumentos, esponen el origen de las diferentes formas de gobierno, las modificaciones que, en el transcurso de los tiempos, han sufrido cada una de las monarquías, de las repúblicas, de las aristocracias y democracias que se han establecido entre los hombres. Esta relación es muy larga. Las instituciones mismas: las circunstancias que han influido en su desarrollo, acción y duración, han variado infinitamente. Empero, en principios, ¿quierése saber el origen de la monarquía en general, ora sea de la monarquía grande ó pequeña, ora de la del despotismo paternal ó real, ora del gobierno teocrático, ó del feudal, ó ya el de la aristocracia, ó el de la democracia, el de la república, ó el de la monarquía representativa? no hay mas que con-

sultar con las costumbres de los pueblos: ellas solas son las que encierran la palabra del enigma. Los hechos vulgares que refieren los anales, las guerras, las intrigas, las usurpaciones, el servilismo, todo esto nada esplica, porque lo mismo se encuentra con cortísima diferencia, aunque bajo diversas formas, en la historia de todos los pueblos y de todos los imperios. Por el contrario, las costumbres dan razón del servilismo, de las usurpaciones, de las intrigas, de las guerras y de las instituciones.

Las costumbres primitivas, las costumbres *pastoriles* y *agricolas*, son las que fundaron el patriarcado ó el trono patriarcal, el mas simple el mas legitimo y el mas natural de todos los gobiernos del mundo, Las costumbres primitivas le fundaron, porque era imposible que pudiesen avenirse con ningun otro. Le fundaron de una manera bien sencilla, reteniéndolo en derredor de la tienda del patriarca y bajo las leyes de su amor, á sus hijos y á los hijos de sus hijos: le fundaron, estableciendo por sucesor del padre al hijo que primero naciera, porque parece que el primogénito es designado por la misma naturaleza para encargarse de la potestad que egerce el padre, luego que llega á imposibilitarse ó á faltar.

Las costumbres, hechas ya *conquistadoras* por los hábitos contraidos en la caza, y por las necesidades de una poblacion que iba siem-

pre en aumento, dominaron y subyugaron bien pronto las costumbres pastoriles y agricolas, y vióse levantarse ó nacer las grandes monarquias del Asia, el gobierno absoluto del Principe ó el despotismo real, que ofrece en su esencia y en la forma, con el gobierno patriarcal y con el despotismo paterno, analogias, tan palpables, que no parece ser mas que una simple copia de estos.

El despotismo paterno pero, primitivo, no como el que se formó luego mas tarde, tiránico, caprichoso, detestable y detestado, es efectivamente una consecuencia natural, una nueva variedad del reinado de los patriarcas. Es el mismo principio de confianza en uno solo; es la misma obediencia á sus órdenes; la misma carencia de leyes; y la misma omnipotencia del monarca.

Sin duda que el despotismo no conserva su primitiva pureza, que no es ya el paterno ó patriarcal; pero el despotismo en sí no es necesariamente tiránico. Nada, absolutamente nada, obliga á un monarca á ser malo, á aborrecer para ser aborrecido, á menospreciar para ser menospreciado, y á abandonarse á las pasiones para exacervarlas é irritarlas contra sí. El despotismo, es decir, el gobierno de uno solo, sin otra responsabilidad que la de hacia sí mismo, puede no solo ser patriarcal y sano en su origen, sino que puede permanecer

por largo tiempo en este estado. En nuestros días, nos presenta un ejemplo de esto la Dinamarca. Es una forma de gobierno tal y tan tolerable, que hay costumbres que no permiten otras instituciones, y para las que es el mejor de todos los gobiernos posibles. Sin esta circunstancia, á nuestra manera de ver, este despotismo no existiría en parte alguna.

Por otra parte, el despotismo varía, según el grado de variación en las costumbres que le hacen necesario. En el antiguo despotismo de la India, en donde el Estado formaba un todo indivisible, en donde las instituciones públicas eran el todo, y en donde los deberes domésticos no se contaban por nada, no se veía vestigio alguno del gobierno paternal primitivo.

El despotismo moderno de la China presenta todavía mil vestigios de este carácter; los conquistadores reinan en medio de los artesanos y de los labradores, la sabiduría ocupa el mismo lugar que la ignorancia; todo es igualmente arbitrario, pero no todo es igualmente tiránico. La ley es absoluta como el monarca; la ley es brutal, porque las penas más suaves que impone son las palizas dadas con un bambú; pero en medio de esto hay una exacta graduación en las penas (a); la justicia

(a) Véanse las leyes de la China traducidas al inglés por G. Staunton.

es un estudio y un negocio de conciencia; y los hombres más instruidos y virtuosos son los encargados de las supremas magistraturas.

Otro distinto despotismo es el de la Turquía, y otro el de la Rusia. En ambos países, las costumbres son las que han determinado sus respectivas instituciones. Las instituciones siguen la marcha de la civilización, y si bien algunas veces aquellas preceden á esta, siempre, en razón de la última, se cambian y se perfeccionan las leyes y las instituciones políticas. Pero aun en este de los dos países en que ha hecho más progresos la civilización, el despotismo conserva todavía algunos restos de su primitivo carácter, al través de los hábitos brutales y de la grosera arbitrariedad de aquella autocracia, que los rigores del clima parece contribuyeron á inspirar. La servidumbre misma recuerda la familia del patriarca, y el Ruso, siervo como es, da todavía al jefe del imperio el sagrado nombre de padre. Es cierto que, apenas, las leyes y el gobierno presentan vestigios de su primitivo carácter pero las costumbres y el lenguaje, que son su verdadero espejo, conservan cierto rastro indeleble.

Más, sea lo que fuere, este gobierno compuesto de las tradiciones del Escita, del Escandinavo, del Tártaro: del conquistador y del patriarca, es todavía el único

que conviene á las costumbres del pais; las instituciones que le rigen, bastan por ahora á sus necesidades. Empero que las costumbres de la Europa Occidental penetren en la Rusia, con los diferentes géneros de literatura que se estudian y son preferidos en ella, y entonces estas costumbres, modificadas por las que encontrarán establecidas en el inmenso imperio de los Ezares, dictarán necesariamente, con el tiempo, leyes muy diferentes, y mas conformes al genio de la nacion.

Voltaire dice, en sus *Ideas republicanas*: «El puro despotismo es el castigo de la mala conducta de los hombres... Una sociedad de hombres gobernada arbitrariamente se asemeja á un rebaño de bueyes destinados á ser unidos al yugo para servir á su dueño. Si los mantiene y los cuida, es para que puedan hacerle un útil servicio: si los cura en sus enfermedades, no es por otro fin que por la utilidad que le reportan cuando estan sanos; y si aun les ceba, es para regalarse con sus sabrosas carnes luego que han engordado, sirviéndose además del cuero de los unos para sujetar y uncir á los otros al carro y al arado.»

Nosotros damos otra acepcion muy distinta que Voltaire á la palabra *puro despotismo*; explicamos su origen de una manera muy diversa: le ponemos en relacion intima con las costumbres, y no creemos ni presumimos que sea

posible á un hombre solo, ni en Turquía, ni en otra ninguna parte, tratar á sus semejantes como á una yunta de bueyes.

Cuando Voltaire continua diciendo: «un pueblo es asi subyugado ó por un compatriota hábil que ha sabido aprovecharse de su imbecilidad ó de sus divisiones, ó por un ladron, llamado conquistador, que se ha presentado capitaneando á otros ladrones para apoderarse de sus tierras, que ha sacrificado á los que le han opuesto resistencia, y ha esclavizado á los cobardes á quienes ha perdonado la vida:» cuando este gran escritor añade todavía: «Este ladron que merecia haber sido empalado, se ha hecho algunas veces erigir altares:» esta no es la historia de las leyes y de las costumbres: no es la pintura de la humanidad tal como es en sí, es mas bien una ingeniosa caricatura bosquejada por su brillante pincel. Todavía se halla mas cargada esta caricatura cuando pinta el despotismo sacerdotal; y el origen de este despotismo, y sus relaciones con las costumbres no estan mejor indicadas.

Los hechos sin embargo son sencillimos; para justificarlos no es menester gran ciencia, basta un poco mas de gravedad que la que tenia este genio, que, por otra parte, era tan admirable y tan universal.

Amalgamándose las costumbres religiosas con las agrícolas, pastoriles y guerreras, llegaron

á hacerse el origen de estas instituciones en que se hallan confundidos el trono despótico y la teocracia sacerdotal, apoyándose estos gobiernos así el uno como el otro sobre el establecimiento de ciertos linages. Tales han sido las teocracias de que la India, la Persia, el Egipto, la Etiopia y la Judea han dado, en la antigüedad, los mas notables ejemplos. Por donde quiera que se ha establecido la misma alianza entre el trono y el sacerdocio, se ha visto reproducido mas ó menos el mismo despotismo teocrático. Esto es lo que se ha visto así en el imperio de Constantino como en el de Mahoma. Pero este despotismo era el inevitable resultado de las costumbres, y de la civilización general; y no puede concebirse, ni la dominación de Constantino ni la de Mahoma, sin tener en cuenta las circunstancias que produjeron una y otra.

Sin embargo la alianza del sacerdocio y del trono no es igual por todas partes: en unas se ve dominar el elemento religioso, y en otras, el político; pero esta misma diferencia procede siempre y es un efecto de las costumbres. En Egipto y en Judea, países en que dominó el elemento religioso, las costumbres religiosas son las que motivan y esplican todas las leyes y todas las instituciones políticas que se establecieron hasta el momento en que, bajo Saul y Psamético, habiendo sufrido las costumbres

una feliz variación, fué posible que se desarrollase el elemento político.

En las monarquías despóticas de Mahoma y de Constantino, el elemento religioso no entró mas que como secundario; porque el elemento político y la espada fueron los que ocuparon el primer lugar, bien que la religion fuese el pensamiento dominante de aquellos dos príncipes, y que ella fuese tambien la base de las instituciones que establecieron. Es una especie de escepcion y de contradicción, ver dominar de esta manera la política y las armas, cuando fué propiamente la religion la que inspiró y dirigió á los fundadores ó legisladores de aquellos imperios. Las costumbres guerreras de la Arabia, en tiempo de Mahoma, y la peligrosa situación del imperio romano, en el de Constantino, son las causas que esplican estos singulares fenómenos.

En los tiempos modernos, gracias á los progresos de una civilización general, de una cierta suavidad de costumbres y de una especie de escepticismo que la acompaña, la acción de las costumbres religiosas se ha debilitado hasta tal grado que, en general, el elemento político es el que domina en nuestros días. No obstante, las costumbres religiosas han fundado en el Paraguay, en el curso de estos últimos siglos, la teocracia mas absoluta que se ha conocido jamás, y Roma es todavía la capital de

una monarquía espiritual, que tiene fuerza y poder, aunque las costumbres y las creencias religiosas, que la fundaron en épocas de fervor, hayan cambiado en gran manera de naturaleza.

Algunas veces las costumbres de los conquistadores y de los guerreros suelen asociarse hasta un cierto punto con las costumbres agrícolas y religiosas, pero dominándolas siempre. Esta alianza trae por resultado unas instituciones políticas muy fuertes y poderosas. Ejemplos de estos hemos visto en Esparta y en Roma; en Esparta, todo respiraba sencillez, valor y amor á la patria; en Roma, en donde por largo tiempo todo fué vigor de cuerpo y de espíritu, valor físico, fuerza moral y grandeza política.

Mas tarde, vimos á las Bárbaras invadir las provincias romanas, y á sus caudillos distribuir las tierras entre sus camaradas de armas á título de feudo; vimóslas fundar las instituciones feudales, distribuyendo el trabajo y el mando; el primero, era el patrimonio de las poblaciones agrícolas; y el segundo, el de las guerreras. Sobre un mismo suelo, se establecieron y organizaron dos pueblos distintos, y la separacion de su respectivo linage la hemos visto conservarse por siglos enteros. Estas instituciones, tan antisociales en apariencia, tan contrarias á la fraternidad, á la unidad y á la armonía, que son ordinariamente los funda-

mentos de toda ley política, han gobernado á la Europa durante los siglos medios; y en muchos países, no ha sido nada menos necesario que la alianza de una civilización ya adelantada y de una monarquía poderosa para poder dar en tierra con esta triste anomalía que ofrecía el feudalismo.

Las costumbres industriales y comerciales, á su vez, crean leyes é instituciones políticas que corresponden á su naturaleza, y que llevan por decirlo así su librea. La industria y el comercio necesitan de la paz; exigen una protección eficaz, y reclaman una pronta y segura justicia. Estas costumbres sujetan al estado como á la familia á esta economía de resignación que sacrifica los goces del momento á la mayor prosperidad futura; habitúan al hombre y al ciudadano á apreciar las cosas por los intereses positivos y materiales que producen ó esperan que produzcan; alagánles poco los sueños de gloria, de ilustración y de conquista; algunas veces hasta miran con menosprecio las letras y las artes; pero dan al estado y á las familias, prendas mas ciertas y seguras de poder y de duracion: porque sobre los hábitos y gustos que inspiran y crean la industria y el comercio, aguzan la necesidad de una libertad que sea lo bastante amplia para adquirir, y de una seguridad bastante completa para conservar.

A las ocupaciones de la industria, y á las transacciones del comercio, les són menester una ley política y civil tal, que ni el sacerdote, ni el noble, ni el soberano, ni el proletario tengan medio de entorpecer su accion, de producir colisiones, de alterar la confianza y de arruinar el crédito. Tal es, para estas ocupaciones, hábitos y costumbres, la necesidad de libertad, que para satisfacerla, les es menester algunas veces tener una parte en el egercicio de la soberanía.

Este hecho se presenta muy claro y palpable en la historia de los pueblos de la antigüedad que fueron mas célebres por su industria y comercio; está demostrado en los anales de las poblaciones de Tiro, Sidon y Cartago. Y en las edades modernas observamos el mismo fenómeno en las repúblicas de Venecia y de Holanda. En efecto, para asegurar completamente los habitantes de estas ciudades, de estas reinas del mundo comercial, el egercicio de su libre tráfico é industria, reservaronse una parte considerable de este poder supremo, cuya primera mision es proteger todos los derechos, y favorecer todos los intereses compatibles con la existencia del estado.

Para favorecer el libre juego de estos intereses y derechos, los pueblos dedicados á la industria y al comercio véense obligados algunas veces á transigir, y á tolerar hasta cierto

punto instituciones acomodadas á promover el espíritu militar. En Tiro y en Cartago, en Venecia y en Holanda hemos visto sostener guerras largas y gloriosas; empero jamás estas guerras tuvieron la gloria por objeto ni por móvil. Las emprendieron como medios de estender sus relaciones comerciales, de fundar colonias, y de proteger establecimientos industriales; jamás las hicieron ni sostuvieron para servir á otros intereses que á los de la prosperidad pública. Ni tampoco estos pueblos consentieron jamás en que dominase en sus costumbres el amor de la gloria y la pasión de las conquistas, en una palabra, esta exaltacion, que hace de la profesion de las armas la mas noble necesidad de los espíritus heroicos, y que ansía la gloria por los solos gozes que procura el triunfo.

La historia de las costumbres nos presenta una confirmacion de esto: las instituciones que promueven un ardor bélico son incompatibles con las inclinaciones y hábitos de la industria y del comercio. Sin duda que la guerra favorece ciertas transacciones, y anima, bajo muchos aspectos, lo que se llama *negocios*, pero entre los consumos forzados que trae en pos de sí, las privaciones, los sacrificios y economías que las familias se ven obligadas á imponerse; entre el movimiento parcial que se verifica por una parte, y la paralización ge-

neral que se observa por otra, no hay compensacion. Esta verdad se demuestra aun en los países en donde la industria y el comercio no constituyen las habitudes dominantes. Hemos visto la prueba de ella en un reino en que el amor de la gloria es una pasion general; en que el valor es el patrimonio comun de todos sus habitantes, en donde los triunfos obtenidos en otras épocas pasadas parecian garantizar de antemano los que debian esperarse. A los temores de una conflagracion general en Europa, hemos visto suceder no ha mucho, en Francia, un estado de alarma entre los capitalistas, y de sufrimiento entre los proletarios, que dan á entender perfectamente cuales deben de ser en el mayor número de circunstancias, los efectos de la guerra para las poblaciones industriales y mercantiles.

En las instituciones políticas de estos pueblos se presenta casi constantemente una modificacion muy digna de observarse; y es que todas tienen cierta tendencia á establecer un espíritu de confederacion. En la antigua Fenicia, Sarephta, Botrys, Orthosia, ciudades fabricantes, formaban con las ciudades de Aradus, Tripoli, Byblus, Beryto, Sidon y Tiro, una sola y gran ciudad, una especie de república federativa, que ligaba los intereses de cada una de sus familias con los intereses de todas (5.)

Por otra parte, estas confederaciones no eran tan bien entendidas y perfectas como las que se han establecido despues. En la antigüedad, vemos á Cartago confederada con Leptis y Adrumeto. En las edades mas modernas, las observamos ya mas bien establecidas: las provincias de la Holanda estaban asociadas entre sí de una manera mas íntima; y las provincias de la América del norte se han unido y aliado entre si con mas perfeccion y suceso.

Se dice generalmente que las costumbres industriales y mercantiles traen necesariamente consigo instituciones republicanas, bien sean democráticas ó aristocráticas; y esto no es cierto. Otras leyes y otras formas de gobierno pueden muy bien acomodarse con las mismas costumbres. Tiro y Sidon tuvieron reyes; la Holanda tuvo un príncipe por *Estatuder*; la Inglaterra está sometida á un trono bastante feudal; la aristocrácia y la inquisicion patricia de Venecia, eran cuando menos, sino mas, tan incómodas como puede serlo una monarquía.

Lo que es mas exacto es, que la necesidad de seguridad es la misma en donde quiera que reinen semejantes costumbres. Tiro y Cartago, asi como Venecia y Holanda, tuvieron un mismo interés en hacer alianzas y tratados que garantizasen su existencia y su libertad. Lo que no es menos cierto es, que por todas partes, en estados de esta especie, se manifiestan

ciertos zelos con respecto al poder, y se está siempre en suma vigilancia sobre él, espiondo todos sus actos. En Fenicia habia altas magistraturas establecidas para vigilar juntamente con los reyes sobre la observancia de las instituciones públicas; embajadores, que delegaban las ciudades para que residiesen cerca de los que diputaba el gefe del Estado, y un consejo general que sostenian á sus espensas.

En todas partes, así en Cartago como en Venecia y en Holanda, la autoridad del Gefe ó de los gefes del Estado estaba limitada de la manera mas precisa; consejos, senados, cuerpos numerosos y respetables, compuestos de elementos democráticos ó aristocráticos, oponian barreras á la autoridad del poder, y la tenian circunscripta á ciertos límites en aquellos países, como para hacer ver que los intereses de una población industrial no pueden ceder á los de un individuo cualquiera, ni consentir en que sean menoscabados en lo mas mínimo.

Y aun hay mas todavía. Estas instituciones tan protectoras de las costumbres, ó mas bien de los intereses del comercio y de la industria, no han bastado á satisfacer á estos mismos intereses y costumbres. Las poblaciones dominadas por estas habitudes, se han reservado siempre el recurso de poder fundar, en caso de necesidad, y en otra parte, sobre playas

mas libres, colonias aun mas independientes todavía. La fundacion de las colonias no ha tenido siempre por motivo la necesidad de aumentar los medios de riqueza y de prosperidad, ó de dar un desembocadero á la población; otras causas han contribuido al establecimiento de muchas de ellas, pero todas se han dado leyes mas fáciles, mas favorables á la independencia que no lo eran las de las metrópolis, y este hecho basta para justificar la influencia que han egercido las costumbres sobre el origen, así como sobre las instituciones de las colonias.

Tal es con respecto á esto la influencia de las costumbres que, en donde quiera que los intereses del comercio y de la industria se encuentran en oposicion con otras habitudes y otros intereses de un gran poder, y en donde por consiguiente, resulta una lucha y conflicto, la industria y el comercio toman todavía un lugar distinguido. Citarémos por ejemplo á la república de Atenas, en donde las artes, las letras, la religion y el amor á todo género de gloria parecian rivalizar con las costumbres del comercio, y en donde sin embargo estas últimas mostraban de tiempo en tiempo su gran influjo y poder. Citarémos tambien á aquellas opulentas ciudades del Asia menor, en donde parecia que la fruicion era el negocio principal de la vida, y cuyas leyes, institucio-

nes, alianzas, tratados y colonias atestiguan no obstante que en lo esencial dominaban los intereses positivos. Y citaremos en fin á la feudal Inglaterra, cuyas instituciones, protegidas por una antigua y altiva aristocr cia, y forradas en parte por ella misma 6 por su clientela, tienen que doblegarse sin embargo ante las exigencias mas poderosas del esp ritu mercantil de una clase desde ada.

Aun hay mas todav a: apesar de las frecuentes concesiones que le hacen un trono tan moderado y una aristocr cia tan altiva, las costumbres de esta naci6n tan profundamente industrial y mercantil, no encontr ndose satisfechas, han vist6se obligadas   ir   fundar   lejanas tierras establecimientos mas libres y colonias mas independientes en su trabajo y en sus relaciones.

Por otra parte, el estado es tambien quien crea los recursos, los dep6sitos, y los apostaderos, en Inglaterra una compa a de comerciantes se ha hecho soberana, conquistadora y legisladora. Y no ha quedado en esto solo: ha tomado tropas   su sueldo, las mismas tropas reales: corrige y civiliza las costumbres   inclinaciones de sus innumerables s bditos, las va formando, amodel ndolas   las suyas, las convierte   su religi6n, y todo lo realiza de una manera muy singular, mezclando con la filantrop a que caracteriza   la naci6n   que perte-

necce la compa a, el egoismo propio de la profesi6n que egerce.

Pero continuando el ex men de la influencia de las costumbres sobre las leyes   instituciones de los pueblos, no sabe uno verdaderamente donde ha de pararse. El suceso tan extraordinario que se presenta   nuestra vista en las orillas del Gauges no es el  nico que podemos designar. En Am rica, las colonias fundadas por los hombres, que, en su pais natal, estaban acostumbrados   mirar el trono al poco mas 6 menos como una representaci6n y un simbolo del poder, van todav a mas all  que en la India. Rompen bruscamente con esta monarqu a lejana porque intenta poner trabas   su industria, y cuyas costumbres un poco fastuosas no se acomodaban y  con la humildad de sus laboriosas habitudes. Substituyen   la monarqu a unas instituciones tan liberales, tan f ciles y tan c6modas para el g nero de su trabajo   intereses, que, siendo demasiado d biles para sujetar los, apenas tienen la fuerza que necesitan para darles una suficiente protecci6n.

A estos hechos de un car cter tan positivo y tan marcado, ser a f cil anadir otros muchos no menos concluyentes, ni menos curiosos, si fuesen necesarias otras pruebas indirectas   las directas que hemos presentado. Y sino, he aqu  dos ej mplos. La China tiene industria y comercio: mas sus pueblos no tienen el genio

ni del comercio ni de la industria, la China, por consiguiente, no tiene ni colonias, ni libertades, ni leyes, ni instituciones que estén en oposición con las costumbres reinantes en ella. La España ha tenido un sistema colonial y un poco de comercio, debiendo uno y otro á los descubrimientos hechos por el espíritu de heroísmo y amor de la gloria, prendas propias de esta nación; y jamás ha tenido las costumbres de la industria y del comercio: de aquí ha resultado que no ha podido conservar sus colonias. Ha perdido con ellas, las riquezas de que la abastecian las minas en otro tiempo tan fecundas del Potosí, pero que la insaciable codicia de los Europeos habian ya casi agotado.

Nuestras consideraciones sobre las costumbres de los pueblos industriales y mercantiles nos han hecho ver muchas veces las relaciones de las instituciones republicanas con estas costumbres, y hemos dicho que estas costumbres no traen por necesidad consigo mismas esta clase de instituciones. La república, sea buena ó mala, no es una forma primitiva de gobierno. Las repúblicas de Roma y de Athenas, las mas célebres del mundo antiguo, fueron precedidas de la monarquía. Aquí tenemos un primer ejemplo. La corta estension de estas dos repúblicas, es el segundo. Porque, en efecto, el territorio de Roma, aunque

mas considerable que el de Atenas, fué mas limitada todavía en tiempo de Bruto y de Colatino. En fin, las necesidades, las habi- tudes, las costumbres del comercio y de la industria no tuvieron influencia ninguna sobre el origen de aquellas dos repúblicas.

Queda pues perfectamente justificado, á nuestro parecer, primero, que la república no es un gobierno primitivo; en segundo lugar, que sus instituciones nacen comunmente en los estados poco considerables; y en tercero, que ni la industria ni el comercio tienen parte alguna, ni entran por nada en el origen de su establecimiento.

Ahora, si tratamos de averiguar cuales fueron las costumbres que dieron nacimiento á la república en Roma y en Atenas, podriamos suponer que las costumbres no tuvieron parte en esta mudanza; esplicariamos este suceso entre los Romanos y los Atenienses, por las violencias de Tarquino y el sacrificio de Cordero: pero no creemos sin embargo que sean estas las verdaderas soluciones del problema. Se resuelve mejor, á nuestro entender, por las costumbres mismas de Roma y de Athenas. Estas dos ciudades fueron unas repúblicas aristocráticas, cosa probada por la eterna pugna en que vivieron la aristocrácia y la democracia. En las costumbres pues, ó si se quiere, en los intereses aristocráticos; y no en

las costumbres ó en los intereses populares es en donde se debe y han debido siempre reconocerse las causas que dieron nacimiento á aquellas dos repúblicas. No porque desconozcamos, por otra parte, el gran poder de las costumbres populares; han podido dar muy bien estas lugar á leyes republicanas, y aun nosotros mismos hemos alcanzado algo de esto en nuestros tiempos; pero, no obstante, no hemos visto, en Francia, predominar los intereses populares hasta el momento en que una fracción ilustrada de la aristocracia se hubo constituido su órgano. Y hétenos aquí ya sin pensarlo en los tiempos modernos.

Yá que hemos visto la influencia que han ejercido las costumbres sobre las instituciones políticas del antiguo mundo, examinémos ahora si esta influencia se justifica del mismo modo en las edades mas recientes.

El mundo moderno tiene costumbres bien diferentes de las de la antigüedad; tiene leyes que difieren en igual grado de las del antiguo; pero la influencia de las costumbres sobre las leyes es la misma en el uno que en el otro.

Las costumbres que caracterizan al mundo moderno emanan del cristianismo. Esta religion, y su moral sobre todo son las que han cambiado sucesivamente y han traído la civilizacion de los pueblos. El cristianismo ha empezado su reforma proclamando la importancia

del individuo, la igualdad de todos ante Dios y ante la ley suprema. Siendo los intereses morales, segun esta religion, los mismos por todas partes, el individuo ha debido recobrar toda la libertad moral que habia sacrificado al estado. Debiendo ganar la felicidad moral de cada uno sobre el interés material de la sociedad, ha sido necesario ir renunciando poco á poco á estas abstracciones políticas que exigian del hombre que se olvidase de su existencia por la del pueblo ó la del imperio á que se hallaba asociado. A consecuencia de las doctrinas del Evangelio, y contra las mas formales intenciones de este gran código de moral, el egoismo hubiera vuelto á entrar sin duda en sus derechos naturales y primitivos; si la religion no hubiese venido á arrebatárselos de la manera mas directa, llamándole á hacer parte de otra asociacion, de esta union mística, y por lo tanto mas atractiva para la imaginacion religiosa, con la iglesia ó la asamblea de los santos.

Tan completa mudanza, una metamorfosis tan moral, interior y profunda, hizo desvanecer rápidamente este desprecio por el individuo y esta exaltacion de nacionalidad que caracteriza á las repúblicas antiguas, y que dominó su política, sus instituciones y sus leyes. Emperó, en esta pérdida, el mundo moderno tuvo una brillante compensacion, cual

fué el valor, la dignidad, la moralidad del individuo y el poder de la asociación religiosa de la iglesia, que dominó la política, las leyes y las instituciones modernas.

Agregándose á la barbarie que heredamos de los antiguos los elementos de la barbarie moderna, se ensayó por segunda vez destruir la importancia moral del individuo, reduciéndole á la servidumbre, á la condicion de un simple instrumento; mas no pudo conseguirse mas que á medias, estableciendo la condicion de los siervos, porque el siervo mismo se hizo igual, ante Dios, á su señor, y la esclavitud fué sucesivamente cediendo de su dureza al imperio del dogma y de las doctrinas cristianas.

Cuando la barbarie moderna se asoció á los restos de la barbarie antigua; cuando los conquistadores de la Germania vinieron á dividirse las provincias, las ciudades y tierras del imperio entre sí, y á instalarse, con espada en mano, en medio de los *municipios*, de las escuelas y de las iglesias de Italia, de la Gaula y de la España, establecieron el régimen feudal, acomodándole con violencia á la fé cristiana.

De las costumbres feudales que los conquistadores importaron de sus antiguos climas, y de las costumbres religiosas que encontraron ya establecidas en el imperio, á cuya influencia tuvieron que someterse, vimos salir desde luego estas instituciones políticas en las que obser-

vamos un trono un poco mas débil que el pontificado, y vasallos menos poderosos que los príncipes de la iglesia. Este trono mantúvose de la misma manera durante algunos siglos, apoyándose parte en los vasallos parte en el obispado y aun en el supremo pontificado: trono débil cuando era devoto, y mas débil aun si dejaba de serlo, y osaba luchar contra las costumbres, los hábitos, las opiniones generales, y contra el poder de la fé religiosa.

Las cruzadas que dieron principio á la manumision de los pueblos, reduciendo y abatiendo el feudalismo, dejaron tiempo y ocasion al trono de empezar tambien su carrera de desembarazarse y cobrar libertad. La empezó apoyándose sobre los cuerpos ó cabildos municipales, y apartándose tanto del feudalismo como del obispado; las escuelas, las universidades, los progresos de las ciencias, que son siempre los de la civilizacion general, trageron en fin la revolucion que se verificó en el siglo xvi. El trono, libre del yugo de las antiguas costumbres, colocado en una esfera superior á todos los demas poderes por las nuevas costumbres, desembarazase á la vez de la aristocracia y del sacerdocio, de los grandes vasallos y de los grandes prelados; adquiere fuerza y energia con la libertad que cobró, y llega hasta tal grado su poder, que fué casi absoluto; ó vino á serlo por un instante.

Por largo tiempo el trono tuvo que hacer participes de su poder á los señores y á los prelados; fué débil mientras estuvo sitiado por estos dos elementos, de los cuales el uno era esencialmente aristocrático, fué con respecto á ellos al poco mas ó menos lo que el consulado de Roma fuera con respecto al senado y los tribunos; lo que habia sido el Arcontado en Atenas en presencia de la aristocracia y de los demagogos. No quiero decir que hubiese semejanza, sino mucha analogia; y, sin embargo, no hubo en la edad media, nada que fuese semejante á la vida del *Foro*, á la vida pública, en una palabra, á aquella manera de existir que fué la vida y la gloria de Atenas y de Roma. Aquella absoluta adhesión al servicio del estado y el sacrificio personal eran cosas desconocidas de las costumbres nuevas, por lo que estas diferian de todo punto de las antiguas.

Las naciones en que se ingirió el feudalismo con sus instituciones reales y señoriales, descendian de regiones incultas, de climas rigurosos, estaban acostumbradas á un trabajo constante y á hacer la guerra continuamente. En aquellos pueblos, el hombre fatigado de trabajar y de pelear desde la mañana á la noche, pasaba en el templo los instantes que podia robar á su familia, y con esta, aquellos cortísimos que le dejaban libre la oracion, la

guerra y el trabajo. De consiguiente, entre ellos, no era conocida la intriga, ni la tribuna, carecian de espectáculos, como no fuesen la representación de los *misterios* que solian darse en un reducido número de ciudades. (4) De todos los que no eran ni guerreros, ni labradores, ni artesanos, ni mercaderes, la vida perfecta era la del sosiego y tranquilidad moral, la meditacion religiosa; en una palabra, la vida monástica. Esta vida tan dulce y apacible es igualmente para todo el mundo la única vida pura. Ni la vida material ni la vida política, ni la social tenian una verdadera importancia; todo el mundo aspiraba á la vida religiosa, y no pocas veces, el guerrero, que en sus juveniles años se complaciera en el tumulto de los campos, en las distracciones de fiestas mundanas, y en las emociones de profanos placeres, venia á acabar sus dias, como las jóvenes vírgenes, como la desamparada viuda, y como el anciano sacerdote, en los ejercicios de una tierna y profunda piedad. ¿Dónde pues podrian encontrarse en todo esto los elementos de un foro, de una tribuna para las arengas, de un senado romano, y de una demagogia ateniense?

Algunas veces las costumbres religiosas que dominaban en la edad media, exigian actos de adhesión, semejantes á los que el amor, ó mas bien la religion de la patria, inspirára á los

grandes hombres de la Grecia y de Roma ; pero ya lo hemos dicho , el sacrificio de la persona no era ya demandado por la ley , el individuo era ya contado por algo en la iglesia y en el estado ; habia dejado de ser ya un instrumento ; y bien que fuese siervo , el siervo podía hacerse sacerdote , y el sacerdote era superior al señor , como el obispo lo era al rey . Habia en esto una grandeza moral , inherente al hombre , grandeza que la antigüedad desconocia así en los ciudadanos como en los esclavos ; y solo este hecho explica todos los caracteres particulares de las costumbres de la edad media .

Hemos dicho que las costumbres variaron con la revolucion del siglo xvi ; ó mas bien , que ellas fueron las que trageron esta revolucion . La mudanza es notable ; mudanza que se completó en el trascurso de tres siglos , y que al fin se encuentra del todo acabada . Las costumbres de religiosas que eran se han convertido en filosóficas , y son dominadas por las luces , por las tendencias y por las habitudes de la filosofía . Desde el momento en que se verificó este fenómeno , cada uno se metió á examinar sus propios derechos y los de los demás ; se empezó á discurrir sobre los deberes de cada uno ; á evaluar las cargas y los beneficios de todos : y las instituciones públicas se han convertido en un pacto social , en que ca-

da uno trata de asegurarse , con el menor dispendio posible , la mayor suma de bienestar y el mayor grado de libertad posible . Verificado que ha sido este trastorno , puede decirse que la forma de gobierno que rige no es , ni la antigua república , ni el imperio en decadencia , ni la monarquía religiosa ; sino una monarquía enteramente nueva , constitucional , filosófica , nacional , ó bien una *monarquía republicana* como ha querido proclamarse .

Tal es en general , la marcha paralela de las costumbres y de las instituciones públicas del mundo moderno . Empero si nos detenemos un instante á echar una ojeada sobre la forma de gobierno de uno de los pueblos del occidente que se ha hallado casi al frente de este movimiento , sobre la Francia , por ejemplo , veremos de una manera muy palpable y muy característica , la reciproca influencia de las costumbres y de las leyes .

Desde el momento que los Francos se establecieron en la Gaula , observamos que las costumbres de los dominadores eran guerreras , al paso que las de los vencidos y sometidos eran religiosas ; el clero pertenecía á los vencidos , y sometió así á los vencedores . La sumision fué completa bajo el reinado de Pepino el Breve y de Carlo Magno , y de todas las instituciones públicas que regian en aquellos tiempos fueron , ó instituciones religiosas , ó mi-

litares. Recórranse los *Capitulares*, ú ordenanzas reales de Carlo Magno y los de sus inmediatos sucesores, y veremos en todos el mismo espíritu: el espíritu de religion: que era el que dictaba las leyes y dirigia la política (5.)

En los siglos noveno y décimo en que todo se debilitó, debilitáronse igualmente las instituciones religiosas; pero desde el momento en que la sociedad recobró en Francia un poco de vida y movimiento, desde las primeras cruzadas, todo respiró guerra y religion, así en las leyes como en las costumbres.

En el siglo décimo tercio, S. Luis y los Barones sus vasallos, y los Franceses sus súbditos conservaban todavía costumbres religiosas y caballerescas; combatieron con una gloriosa constancia por la gran causa del cristianismo contra los sectarios de la religion de Mahoma. Sin embargo S. Luis dió principio á una nueva era en la historia de las costumbres y de las instituciones de la Francia; arreglase con el Papa, fija los derechos de su corona, proclama los principios de independéncia con respecto á la Santa Sede, y emancipa á sus pueblos. Entre las instituciones de S. Luis y las de Carlo Magno hay una distancia inmensa; diríase en el siglo xiii, que la Francia era otra muy distinta nacion de aquella que gobernó el hijo de Pepino en el siglo viii; y sin embargo, bien eran el espíritu de la religion y el del feuda-

lismo militar los que presidian tanto en las instituciones como en las costumbres.

En tiempo de la liga, las costumbres de la Francia tenian aun por base las mismas creencias morales, y aun el espíritu francés era belicoso; pero el entusiasmo religioso no era mas que un fanatismo sanguinario; y el heroismo caballaresco un furor brutal de guerra civil. Desde Carlos ix, que fué quien dió la señal para las matanzas, hasta Henrique iv, que fué quien la dió para las abjuraciones, las instituciones políticas llevaban en sí todas el carácter de la violencia de los sentimientos y de la crueldad de las costumbres. No era la ley la que entónces reinaba en Francia, sino la espada; y aun menos la espada francesa que el puñal italiano: el espíritu de Machiavelo fué mas bien que el de S. Luis el que inspiró á la Francia entónces las leyes y las costumbres.

Luego que las pasiones se calmaron, luego que la lealtad de Henrique iv supo hacer la monarquía amable al pueblo; luego que la austeridad de Sully restableció el orden en la economía pública, las costumbres cambiaron subitamente, y tan de repente y pronto, que puede decirse que se verificó el cambio en un abrir y cerrar de ojos. No fué en verdad mas que por un instante; porque á la caballerosa buena fé de Henrique iv, sucedió muy luego, bajo Luis xiii y bajo Richelieu; aquella polí-

tica desconfiada, irritable, inflexible y altanera que caracteriza las costumbres de la corte y de la nobleza, y cuyos reflejos se observan en la literatura de aquella nueva época, que fué la que preparó en el reino la grandeza del mas absoluto de nuestros reyes. Mazarino, con la delicada flexibilidad y las inagotables astucias de su carácter italiano, pareció por un instante que quería resucitar las costumbres y la política de Catalina de Medicis; pero sus miras políticas iban todavía mas lejos, no se limitaban á la Francia ni al tiempo en que vivía, dirigíanse á asegurar al gobierno mas poderío que á las costumbres. Ciertamente eran miras de un hombre de estado; pero de un italiano, que parecia curarse poco de chocar contra las costumbres de Francia. De consiguiente era una política tan molesta y causada para el gobierno como importuna para la nobleza y el pueblo, cuyas habitudines irritaba. No hubo armonía entre el gobierno y la nación mas que bajo un ministro francés, y el mas francés quizás de todos nuestros reyes. Luis xiv y Colbert acabaron con facilidad la obra empezada por Sally, Mazarino, Henrique iv y Luis xiii. Acabaron de formar la monarquía, y esta, absorviendo ella sola todas las glorias pasadas y presentes llegó al mas alto grado de poder y de esplendor. Para la nobleza había corte y honores; para la clase

media, industria y comercio: y para el pueblo, el brillo y esplendor de la magestad real y de la gloria nacional, en lugar de aquel bienestar que le facilitaba *echar gallina en el puchero*: he aquí la compensacion que dió el nuevo monarca en cambio de los derechos que le hacian tan absoluto.

Luis xiv no derogó las antiguas instituciones, ni creó otras nuevas; formó nuevas costumbres: y así fué que las leyes, la fuerza pública y los habitantes, todo era suyo: en una palabra, él fué el estado jóven aun, aun dictó su voluntad al parlamento de la nación, desdafiando someterse á todas las formalidades, tan graves y tan solemnes, que, hasta entónces, habian pasado por instituciones públicas, y que lo eran en efecto, pues que, solas aun conservaban los restos de las antiguas libertades.

En el reinado de Luis xiv todo se hizo monárquico en las instituciones, porque todo lo era en las costumbres; y era todo monárquico en las costumbres porque este príncipe dió á todo vida y movimiento; porque sus costumbres brillantes y vanas se hicieron el modelo de las de su corte, y cautivaron la admiracion del pueblo.

Empero las costumbres públicas ni depusieron todo su poder entre las manos del rey; porque estaban en armonia con las del monarca era por lo que parecia que reinaban las del últi-

mo. Pero si quiere saberse hasta que grado se distingue la nacionalidad del príncipe, y como se manifiesta hasta en la literatura, que lleva tan profundamente estampado en sus producciones el sello de las nuevas costumbres, escuchése al órgano mas puro del pensamiento nacional de aquellos tiempos. Fenelon, en su Telémaco, ¿ no muestra que el deslumbramiento causado por la monarquía no es universal; que la razon pública no ha sido fascinada hasta cegarse por los atractivos del monarca, ni que su complacencia la haya conducido hasta el punto de hacerla reneegar de su magestad ante la de un rey?

Efectivamente, existia en el fondo del espíritu público un cierto juicio que á cada uno le clasificaba en su lugar, y que le marcaba lo que habia de llegar á ser. La alta nobleza, la de la corte, en medio de los placeres, de las fiestas y de las dignidades, de las intrigas y de los negocios, en que se movia y deleitaba, tenia el secreto presentimiento de la decadencia que la amenazaba. El comercio y la industria no llegaron, á la verdad, tan rápidamente como lo deseaban á la cumbre de aquella prosperidad, de aquella opulencia y de aquel ascendiente en los negocios que era el objeto de todos sus esfuerzos. Un edicto, demasiado célebre, el de 1685, vino de repente á herirles en el corazon, dejándoles en languidez por

mucho tiempo; pero mientras que fué detenido el curso del trabajo y del tráfico, y mientras que la nobleza se dejaba subyugar cada vez mas por las distinciones, por los empleos y por los placeres, las artes y las letras en su afortunada alianza con las inspiraciones del nunca perecedero heroismo de la nacion y los bellos movimientos de la fé religiosa, espidieron destellos de un esplendor mas vivo, inspiraron al pueblo, que aplaudió con entusiasmo sus obras maestras, el sentimiento de su grandeza, y le embriagaron con su gloria.

Era pues demasiado grande la Francia por sus costumbres, por su gloria y por su genio, para que el trono por brillante que fuese, llegára, ni por un solo instante, á eclipsar el sentimiento de los inmortales derechos y de la antigua independencia del pueblo.

Bien pronto, ni en el tiempo de la regencia, ni el reinado de Luis xv, lejos de eclipsar el trono la gloria nacional, no pudo tan solo cubrir sus debilidades con el prestigio de su magnificencia. Empezó á notarse la poca armonía que existía entre él y las costumbres del pueblo. La literatura, enardecida cada dia mas con los triunfos que consiguiera, y no cesaba de conseguir, preparó su reinado, y, para poderle proclamar, acabó y justificó la escision que hacia largo tiempo empezára á existir. De monárquica que era la literatura, se hizo po-

pular; y de religiosa, transformose en filosófica. Ninguno hubo acaso que tuviese en Francia el conocimiento y prevision del fin hácia el cual se dirigía todo el mundo; ninguno habia concebido un plan general de ataque ni de defensa; no obstante ya estaba trabado el combate. Todos se apercebían dolorosamente del triste estado en que la patria se encontraba; y no tardó en realizarse tan funesto presentimiento: trono, parlamento, nobleza, clero, religion y filosofia, todo, todo se hallaba en completa guerra: no podia ser otra cosa, estando en pugna las costumbres con las leyes.

Mientras que duró aquel estado de confusion entre las instituciones antiguas y las nuevas costumbres, no podían clasificarse ni definirse con precision las opiniones; pero á la primera rafaga de luz que esclareció algun tanto el horizonte político y moral de la Francia; al oír de boca de Mirabeau resonar estas palabras: «Id, y decid á vuestro amo que nosotros nos hallamos aquí reunidos por la voluntad del pueblo,» todos tomaron su partido, y cada uno ocupó su puesto en las filas, y se trabó el combate. No bien se hubo comenzado esta repentina lucha, cuando las nuevas costumbres se presentaron sin disfráz ni rebozo: estas costumbres, que se formaron en el seno del pueblo por el influjo de una literatura vigorosa, atrevida é independiente, y

por la accion de una multitud de ideas nuevas, consiguieron por fin asegurar la victoria á nuevas y poderosas instituciones.

En efecto, la resistencia que intentó el *statu quo* solo produjo que la revolucion fuese mas sangrienta y completa, y como siempre sucede, contribuyó á que la revolucion, sus principios é intereses traspasasen los límites á que debió circunscribirse. Hízola perder todo equilibrio por el pronto, un poco despues todo su valor moral, y acabó, en fin, por hacerla horrorosa, abandonándola entre las manos de la anarquía, quien, á su vez, fatigada de cometer los mas horribles excesos, entrególa al brazo enérgico de un jóven militar, cuyo espíritu estaba cultivado por estudios serios y graves, y cuya alma se sentia aguijoneada de la ambicion, inseparable compañera de su gran genio.

Por un instante, las instituciones de Francia fueron las de la dictadura, ó las del despotismo disfrazado bajo el nombre del consulado y de la república de Roma. Porque por un instante las costumbres estuvieron de acuerdo con el despotismo: aquella dictadura fué la de la gloria, satisfacía una necesidad general, y lisongeaba un amor propio universal. Luego que dejó de ser una necesidad, por gloriosa que fuese todavía, la libertad, que, aunque amortiguada, vivía en el fondo de las cos-

tambres, recobró su vigor, y reclamó sus derechos: los reclamó como precio debido á sus sacrificios, y con la calma y longanimidad propias del íntimo convencimiento de la fuerza y del derecho. Engañose el despotismo por el pronto, quiso despues engañarse, y creerse mas necesario y poderoso que la libertad; y entonces la Francia, para evadirse de él, para volver al punto de donde partiera, arrojóse, ó se dejó caer sin pesar en los brazos de una dinastía, que habia luchado en otro tiempo con mas inercia que eneono contra las costumbres y las nuevas instituciones, y cuyo antiguo poderío se anunció regenerado en un nuevo pacto, en un código político, que mas bien que el tiempo, debía ser en adelante el apoyo legítimo de un trono restaurado.

Estraordinarios sucesos, sacudimientos que hubieran parecido prodigios en siglos menos agitados, han favorecido y acompañado esta marcha siempre en armonía con las costumbres y las leyes.

Algunas veces las costumbres de los pueblos se traducen, permitásenos la espresion, en hazñas y en catástrofes: pero siempre son ellas las que motivan los acontecimientos, las que los dominan y les dan su sentido político y su valor moral.

Observáse, en efecto, que no fué la Europa, ni el complot de sus reyes, ni el capricho

de la fortuna, ni el furor de los elementos, los que libraron á la Francia y la emanciparon del despotismo. La opinión pública, antes que la Europa, habia pronunciado ya esta escision por el órgano de aquel gran ciudadano que fué el último presidente del cuerpo de los legisladores del imperio. Y fué tal la fuerza de las costumbres, que estas repelieron la dictadura militar en 1814, asi como igualmente en los *Cien dias* repudiaron hasta la omnipotencia de sus gloriosos recuerdos.

Las mismas costumbres fueron las que inspiraron al juicioso autor de la Carta de 1814 y, en sus progresos, las que dictaron la de 1850.

Quando se redactó la primera, Luis XVIII se hallaba asediado por los reyes de la Europa, por partidos los mas encontrados y por los recuerdos y votos mas opuestos, y no obstante, entonces, bajo la lejislatura de las bayonetas de la Europa, cualquier otro pacto social era posible; empero las costumbres de la Francia dictaron el que se proclamó, como dictaron igualmente el de 1850 en medio del tropel de acontecimientos tan tumultuosos, de las diversas agitaciones de los partidos, de la preocupacion de los ánimos que á porfia se esforzaban para hacer oír otro distinto lenguaje del que fué escuchado. Digámoslo francamente para los archiveros y magistrados del reino,

fué la cámara de los diputados quien dictó la Carta de 1830; pero para los historiadores y moralistas, fué la Francia, fueron las costumbres generales de la nación las que verdaderamente la inspiraron.

En vista de estos hechos, nada nos parece mas justificado, ni mas digno de consideracion, que la influencia de las costumbres sobre las leyes generales, sobre las instituciones políticas de los pueblos.

Pasemos á examinar ahora, si la influencia de las costumbres es igual en grado sobre las leyes ordinarias, ó sean las leyes civiles.

CAPITULO IV.

DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMERES SOBRE LAS LEYES CIVILES Ó LAS LEYES ORDINARIAS.

Las leyes generales, las instituciones políticas de los pueblos deben variarse muy rara vez; porque estas variaciones suelen ir acompañadas, casi siempre, de agitaciones y trastornos que comprometen no solo la existencia de los ciudadanos sino la de la misma sociedad.

Por el contrario, las leyes civiles, las leyes ordinarias pueden modificarse con frecuencia, y sin gran peligro. Y así es que la soberanía ha conservado á muchos pueblos el derecho de poder hacer á su grado leyes particulares, leyes civiles; mientras que no se ha atrevido á tocar á las leyes generales, á las leyes políticas, por temor de irritar la susceptibilidad de las poblaciones mas dóciles y sumisas. Tales son en general las necesidades que reclaman la variacion de estas leyes y los deseos de mejoras que sienten las naciones modernas con respecto á las leyes que les rigen, que, en la mayor parte de los estados, hay delegados del pueblo que forman parte del poder legislativo, á fin de apresurar los progresos de la legislación, y de establecer una perfecta armonía entre las costumbres y las leyes.

Hay estados en que el poder legislativo, compartido entre varias magistraturas, está casi en accion permanente, y, aun en estos estados, los gobiernos se ven varias veces obligados á suplir la falta de ciertas leyes con decretos, que no se diferencian de la ley mas que por el nombre y por su grado de estabilidad. Cuanto mas numerosas y súbitas son estas leyes, mas atestiguan la influencia que egercen las costumbres sobre ellas. Es menos notable esta influencia que aquella otra de que acaba-

fué la cámara de los diputados quien dictó la Carta de 1830; pero para los historiadores y moralistas, fué la Francia, fueron las costumbres generales de la nación las que verdaderamente la inspiraron.

En vista de estos hechos, nada nos parece mas justificado, ni mas digno de consideracion, que la influencia de las costumbres sobre las leyes generales, sobre las instituciones políticas de los pueblos.

Pasemos á examinar ahora, si la influencia de las costumbres es igual en grado sobre las leyes ordinarias, ó sean las leyes civiles.

CAPITULO IV.

DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMERES SOBRE LAS LEYES CIVILES Ó LAS LEYES ORDINARIAS.

Las leyes generales, las instituciones políticas de los pueblos deben variarse muy rara vez; porque estas variaciones suelen ir acompañadas, casi siempre, de agitaciones y trastornos que comprometen no solo la existencia de los ciudadanos sino la de la misma sociedad.

Por el contrario, las leyes civiles, las leyes ordinarias pueden modificarse con frecuencia, y sin gran peligro. Y así es que la soberanía ha conservado á muchos pueblos el derecho de poder hacer á su grado leyes particulares, leyes civiles; mientras que no se ha atrevido á tocar á las leyes generales, á las leyes políticas, por temor de irritar la susceptibilidad de las poblaciones mas dóciles y sumisas. Tales son en general las necesidades que reclaman la variacion de estas leyes y los deseos de mejoras que sienten las naciones modernas con respecto á las leyes que les rigen, que, en la mayor parte de los estados, hay delegados del pueblo que forman parte del poder legislativo, á fin de apresurar los progresos de la legislacion, y de establecer una perfecta armonía entre las costumbres y las leyes.

Hay estados en que el poder legislativo, compartido entre varias magistraturas, está casi en accion permanente, y, aun en estos estados, los gobiernos se ven varias veces obligados á suplir la falta de ciertas leyes con decretos, que no se diferencian de la ley mas que por el nombre y por su grado de estabilidad. Cuanto mas numerosas y súbitas son estas leyes, mas atestiguan la influencia que egercen las costumbres sobre ellas. Es menos notable esta influencia que aquella otra de que acaba-

mos de hablar; pero se concibe mas fácilmente.

En efecto, los vicios y las virtudes, las habi- tudes y la afición que reinan en un pueblo, esplican sus leyes, porque son los móviles que han escitado á darlas. Con respecto á esto, se- ria tan imposible como inútil entrar en ningun pormenor. Bastarán algunos egemplos para dejar bien sentada esta observacion, y para jus- tificar las lecciones tan graves, y las induccio- nes tan legítimas que conviene sacar de ella.

Tomemos por primer egemplo los climas del norte, en donde la existencia del hombre es un perpetuo combate, porque lucha contra los indómitos elementos, contra la esterilidad de la tierra, y contra el rigor de las estacio- nes. En aquel pais, combatir, y combatir sin descanso, fué por largo tiempo para el hom- bre su única ocupacion, el único trabajo hon-roso, y el mas indispensable de todos los ne- gocios de la vida. Combate y estado de guerra eran la vida del hombre en el norte; eran la base de sus costumbres; eran el genio y carác- ter de sus leyes, y eran su código y su moral. Y, en efecto, hasta el establecimiento del cris- tianismo en la Escandinavia, todo hombre vie- jo y débil era despreciado, vivia sin placer, sin derecho y sin honor; darle la muerte era un deber de piedad filial. Esta ley atroz ja- más se vió gravada en tabla alguna de bronce,

ni se halló trazada sobre el pápiro, mas se en- contraba esculpida en caracteres inefables y sagrados en el corazón de todos los pueblos. Y aun la encontramos establecida en otra par- te: porque ninguno habrá que no haya leído en *la Clio* de Herodoto que esta era la ley de los Masagetas (6).

Ciertamente, he aquí una ley sanguinaria y cruel, abominable, contraria á las mas santas leyes de la moral, de la naturaleza y de la ra- zon: y sin embargo vemos que esta ley fué un efecto natural de las costumbres, y pasó, por decirlo asi, por tan sagrada como si hubiese sido votada por la mas solemne de las asam- bleas legislativas, y como si hubiera sido pro- ducto de unas largas y profundas discusiones, tenidas por un areopágo de filósofos sobre los derechos y deberes de la naturaleza humana.

Tomemos otro ejemplo mas fecundo en he- chos: tomémosle de las regiones del Oriente, en donde la vida del hombre es tan dulce, en donde ofrece al rico goces tan deleitosos y tan fáciles: y resultará la misma verdad. El hom- bre del Oriente es de pasiones ardientes, an- sia los deleites y aborrece toda fatiga y tra- bajo. La ley, de acuerdo con estas costum- bres, establece en su favor la poligamia, que seria la carga mas pesada sino estuviere en cor- respondencia en el mismo grado con la nece- sidad de la naturaleza y de la vanidad que la

hacen indispensable. Hecha esta concesion á la sensualidad del hombre, traen consigo otra nueva exigencia sus perezosos é indolentes zelos. En efecto, para asegurar á sus deseos víctimas siempre resignadas y sumisas á sus exclusivos votos, fué menester á este voluptuoso déspota una guardia cuya fidelidad fuese garantizada por la naturaleza; y, para complacerle, la ley, ó el uso que substituye á la ley, añade á la reclusion de las mugeres la mutilacion de los eunucos que han de custodiarlas y vigilarlas.

No queda en esto solo lo que pasa en el Oriente. La monarquía absoluta, que es la ley de las familias, está tambien fundada en las costumbres del pueblo. De las costumbres generales pasa por necesidad á las leyes públicas, á las instituciones fundamentales del estado; porque el despotismo de los imperios no es mas que el reflejo del despotismo de las familias. Cambiad las costumbres del hombre, y se cambiarán con ellas las de su asociacion doméstica. Refórmese el régimen, el género de vida del primero, désele otro clima, un poco mas de que hacer y trabajo, dejénsele menos pasiones; consígase, por cualesquiera medios, sea inspirándole amor á la agricultura, á la industria ó al estudio, que su razon se sobreponga á sus sentidos, y están cambiadas las leyes públicas. La monogamia, que es

el derecho natural del hombre y de la muger se estableció por si misma. Por si sola, hará menos absoluto al padre de familia; la madre y los hijos gozarán de la influencia que dan la razon, el sentido común, la familiaridad y la ternura. Las leyes del buen sentido y de la razon, unidas al poder de las afecciones, cambiarán las costumbres del hogar doméstico: las costumbres de familia modificarán las del estado, y, en lugar del despotismo, se tendrá infaliblemente el reinado de la ley, que es para todos los hombres, así como para todos los pueblos, el derecho imprescriptible de la naturaleza.

Segun estas deducciones, no hemos visto aun salir de esta gran observacion todas las lecciones que encierra. Llevemos mas adelante el exámen.

El deleite sensual es patrimonio del hombre bajo cualquier clima que viva, y los zelos siguen al deleite por todas partes como inseparables compañeros. Pero recorrase desde la India á la Persia, de la Asia central á la Asia menor, de la Asia menor á la Grecia, de la Grecia á la Italia, de la Italia á la Gaula, y veráse de region en region irse modificando el deleite y los zelos; y observaráse tambien modificarse las leyes y las instituciones.

En efecto, ¡que de metamorfosis se revelan á las miradas del observador! En Atenas co-

mo en Susa, se ven reinar juntamente el amor, el deleite y los zelos; la muger en ambos paises es el instrumento del primero y el objeto de los segundos. Ni en Grecia ni en Asia, no es la igual del hombre; no es su amiga, no toma parte con él en sus fiestas, y regocijos; los amigos de su esposo no son los suyos, confinada en el harem ó en el gyuceo no tiene por compañeras mas que á sus esclavas; para ella, familia, es una palabra vacía y sin sentido; en general no existe familia; lo que hay es algo mas que un gefe, un señor. Asi lo quieren las costumbres y las leyes, sus cómplices.

Sin embargo las costumbres de la Grecia difieren de las del Asia. En Grecia, la muger es la única esposa, y si bien tiene un señor que la dominae, á lo menos no tiene igual en la casa; el gyuceo no es un harem. La muger de Atenas puede ver algunos hombres, tambien puede asistir en su presencia á algunos banquetes. Es verdad, que está siempre vigilada en todos sus pasos; pero, sin incurrir ni en pena ni en censura, puede eludir esta vigilancia. Puede disfrazar su esclavitud á los ojos del público; puede aun de los mismos guardas que la rodean hacer un trofeo que lisongee su vanidad; porque cuanto mayor sea el número de las compañeras que la sigan luego que salga de los umbrales de su casa

será tenida en tanta mayor consideracion como reputada por su séquito por una muger de distincion y nacimiento. (7)

Continuemos un poco mas. Está prohibido á la hermosura, con todo el poder de los zelos, dejar traslucir las gracias ó atractivos que la sola mirada del público pudiera profanar; pero un azar promovido con destreza y sagacidad, elude la prohibicion, dejando á salvo el compromiso de la hermosa ateniense. La muger del Asia, en semejante caso, no seria mas que un objeto de desprecio; la de Atenas, por el contrario, es aplaudida con alborozo, lo que hace ver que el amor de lo bello es para este pueblo, la pasion mas ardiente, y que asociandose el talento á las gracias, adquiere un derecho á todos los homenages. (8) Ya se vé pues que, entre la Grecia y el Asia, la diferencia es muy grande: y las leyes se diferencian por consiguiente en el mismo grado en que lo son las costumbres.

A medida que se fueron modificando las costumbres en Atenas, se modificaron tambien las leyes. Gracias á este doble progreso, cuya simultaneidad debemos, hacer notar, en Atenas el estado de igualdad entre los hombres y las mugeres llegó á ser tal con respecto á los derechos, que, para poder prohibir á los atenienses el uso de cier-

tos adornos, tuvieron los hombres que valerse de medios indirectos, tales como ordenar, por ejemplo á las cortesanas que se vistiesen y ataviasen con aquellos mismos que intentaban desterrar del uso de sus mugeres. Jamás el déspota del harem se humilla, en Asia, á actos de una tal debilidad.

No es esto solo. El talento, la belleza, las gracias, lo que suaviza y realza las costumbres, lo que las domina, acabaron por hacer caer en menosprecio las leyes, las instituciones y los usos establecidos. Las cortesanas que, en la espiritual y elegante Atenas, brillaban en todo lo que podía agradar á los mas cultos de entre los griegos, recibieron en Grecia la mas honrosa preferencia, las mas lisongeras distinciones, y el dulce y honorífico nombre de *amigas* y de *compañeras*. Los salones de estas *amigas* se convirtieron en academias y en tribunas, en donde los Sócrates, los Xenofontes, los Alcibiades y los Platones daban y recibían alternativamente lecciones de buen gusto, de galantería, ó de modestia, de política ó de literatura. Entre la Grecia y la India se observa toda la distancia que media entre el despotismo y la libertad, y entre la estupidéz y el genio. En Grecia, para alcanzar el castigo contra las Áspasias y las Phriécas, no fueron bastantes al poder reunido

de las leyes, de la religion y del estado, los esfuerzos del sacerdocio y el justo enojo de los ancianos de Atenas y de Corinto; (9) y en Asia, una muger pública es tratada con el menosprecio y vilipendio con que los muchachos tratan á un escarabajo que pisotean. Tal es la accion de las costumbres sobre las leyes.

Si en las costumbres de Atenas; los usos y las instituciones que tomaron del Oriente se modificaron hasta tal punto, no se modificaron menos las que desde la Grecia fueron importadas á Italia. Las leyes de Roma acerca de los derechos y de los deberes de las mugeres se asemejan tan poco á las de Atenas, como el interior de una casa romana al de una ateniense. Bien existe alguna analogía ó si se quiere imitacion, porque Roma quiso ser una copia de Atenas: pero no obstante las diferencias que se observan entre una y otra, son mas que las semejanzas que tienen entre si. [10]

Cuanto mas se va recorriendo los pueblos en la direccion de Oriente á Occidente, mas va desapareciendo en sus costumbres y en las leyes que emanan de ellas, la diferencia de derechos y de deberes que hemos observado ser tan grande en Asia, tan notable aun en Grecia, y tan poco perceptible en Italia.

Por do quiera se observa la misma in-

fluencia de las costumbres sobre las leyes, y el resumen mas exacto que resulta de estas observaciones acerca de las relaciones que existen entre las costumbres y las leyes, es que las leyes son *las costumbres enunciadas en forma de principios generales* por el órgano de la autoridad suprema.

Empero, justificada ya la influencia de las costumbres sobre las leyes, suscitanse de este principio mil y mil cuestiones à cual mas graves, y todas igualmente dignas del mas profundo y serio exámen de parte de los moralistas y de los legisladores. La primera que se presenta es la siguiente: Y ¿esta influencia es un bien ó es un mal?

CAPITULO V.

¿LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRAS SOBRE LAS LEYES ES UN BIEN Ó UN MAL?

No es cuestion esta que se resuelva con facilidad; porque no se reduce à saber si es útil y ventajosa la influencia de las buenas costumbres, ó si es perniciosa y funesta la de las malas; esto es una cosa sabida. De lo que

se trata es de saber: ¿es útil, en general, para las leyes, para su origen, para su primitivo carácter, para su influencia, para el fin que se proponen, para su reforma y variacion, que dependan de las costumbres, hasta un punto tal, que no sean, por decirlo así, mas que la fórmula escrita ó la letra muerta de estas? ¿Es ventajoso para aquellas quedar reducidas à la impotencia, à la nulidad, ser ineficaces, siempre que un trastorno mas ó menos repentino, sobrevenido en el estado moral de un pueblo, empieza por debilitar la accion de la ley, y acaba por cambiarla ó variarla del todo?

He aquí la verdadera cuestion: cuestion, por cierto, grave é inmensa: atañe à los intereses mas elevados de la humanidad, y à los del órden moral y providencial establecido en el mundo. No la examinaremos bajo este aspecto; porque, para nosotros, está reducida à términos mas sencillos, y son estos: ¿No sería mejor que entre las costumbres del individuo ó de la nacion y las leyes de los pueblos, hubiese una separacion de naturaleza y origen tales, que las unas fueran independientes de las otras, que asi unas como otras se desarrollasen con libertad, siu modificarse de continuo, sin ponerse obstáculos entre sí, sin apoyarse y sin perjudicarse mutuamente?

En el caso en que las leyes no dependieran.

sino de la sola razon, soberana legisladora de todas las relaciones, de los derechos y de los deberes de la sociedad humana; en el caso en que estas reglas severas y puras de la posición y de la accion de todos no dependieran del capricho de ningun sentimiento, de la influencia de ningun hábito, á mi parecer, ganarian muchísimo en libertad. Serian sin duda imperfectas, groseras en su origen, como lo son siempre en los primeros ensayos; pero, queriendo la naturaleza los progresos de la razon, é ilustrándose, fortificándose y creciendo esta continuamente, las leyes de la sociedad se irian perfeccionando á medida que aquella se perfeccionase, y, de progreso en progreso, llegarían en fin á un estado de *racionalidad pura y perfecta*.

Observemos, de paso, que llegarían mas pronto al grado de perfeccion que no llegan ahora en su estado de alianza con las costumbres; porque por la historia de todos los pueblos vemos épocas en que la razon pública va muy delante de las costumbres nacionales; en que ella concibe leyes é instituciones mejores que las costumbres reinantes, y en que decretaría felizmente estas instituciones y leyes, si las costumbres atrasadas no opusiesen insuperables obstáculos á su ejecución.

Por decontado del menor inconveniente que ofrece esta influencia tan profunda, tan

completa, y digámoslo de una vez, despotica de las costumbres sobre las leyes, es la de paralizar, retardar y suspender indefinidamente la publicacion de las mejores leyes.

Y aun concebirémos esta influencia mucho mas funesta, si tomamos en consideracion las malas costumbres, cuya inevitable accion es pervertir no solo las leyes que se hacen sino á los encargados de hacerlas. De semejante estado de cosas ¿no deberá resultar infaliblemente, que un pueblo, una vez entregado á la corrupcion, por necesidad ha de comunicar esta misma corrupcion á sus leyes? Y en este caso ¿de quién podrá esperar su salud?

Estas consideraciones son muy fundadas, y no lo son menos las inducciones que naturalmente se derivan de ellas. Por consiguiente, nos autorizan á establecer esta proposicion general: *que hubiera sido mas útil á los pueblos y la humanidad, que la accion de las leyes fuese independiente de la de las costumbres*.

No obstante esta proposicion es falsísima, y no hay necesidad mas que de examinar con una igual imparcialidad la influencia de las buenas y de las malas costumbres sobre las leyes para reconocer, que en contrapesando el bien y el mal, hay para las leyes, para los pueblos y para la bella causa de la humanidad una brillante compensacion.

Para probar esta proposición , examinémos primero la influencia que egercen las buenas costumbres, y despues examinaremos la que egercen las malas.

CAPITULO VI.

DE LA INFLUENCIA DE LAS BUENAS COSTUMBRES.

NADIE hay que no conozca que las buenas costumbres deben inspirar las buenas leyes. La virtud es quien sugiere estas leyes, quien las propone, las sostiene y asegura su triunfo. Las lleva en si misma; el principio de las buenas leyes, es su naturaleza, su propia existencia, ella misma; al dictarlas, la virtud no hace otra cosa mas que producirse, porque tiene necesidad de manifestarse al exterior, de de comunicarse, esparcir sus inspiraciones, su actividad, y su mismo ser.

Quien quiera que sea el legislador, ora emanen las leyes de un pueblo, de un senado, ora de un sábio ó de un rey, llevan siempre consigo la marea de su origen, y la imagen de su autor. ¿Tiene el legislador costumbres puras y graves, sentimientos generosos y ele-

vados? Sus leyes, cualquiera que sea por otra parte su grado de perfeccion ó imperfeccion, respiran el carácter de virtud que se reconoce tanto mejor cuanto es mas raro, y que resplandece tanto mas cuanto que es mas celestial su naturaleza. Sin duda, que ni la pureza ni la generosidad de corazon son por sí solas suficientes para formar un legislador ilustrado, un hombre superior, el creador de un buen código, y el fundador de unas gloriosas instituciones políticas; sin duda, que las virtudes y las prendas del corazon no suplirán á las luces que solo es capaz de dar la inteligencia; pero imprimen á las leyes su inimitable sello y su carácter augusto.

Por otra parte, entre las virtudes y las luces existe una natural alianza, y esta feliz alianza es al mismo tiempo tan necesaria, que si fuese preciso elegir entre las leyes inspiradas mas bien por la buena fé que por una gran capacidad, y las dictadas por un superior talento sin buena fé, no hay pueblo que no prefiriese las primeras. Entre las leyes hechas en el espíritu de Maquiavelo, y las hechas en el de Dracon, no tendria que vacilar ningun pueblo del mundo para decidirse por las últimas.

Ademas, á las virtudes mas puras, aliadas á la razon mas ilustrada, no seria dado crear unas leyes perfectas. Leyes perfectas, ni las

Para probar esta proposición , examinémos primero la influencia que egercen las buenas costumbres, y despues examinaremos la que egercen las malas.

CAPITULO VI.

DE LA INFLUENCIA DE LAS BUENAS COSTUMBRES.

NADIE hay que no conozca que las buenas costumbres deben inspirar las buenas leyes. La virtud es quien sugiere estas leyes, quien las propone, las sostiene y asegura su triunfo. Las lleva en si misma; el principio de las buenas leyes, es su naturaleza, su propia existencia, ella misma; al dictarlas, la virtud no hace otra cosa mas que producirse, porque tiene necesidad de manifestarse al exterior, de de comunicarse, esparcir sus inspiraciones, su actividad, y su mismo ser.

Quien quiera que sea el legislador, ora emanen las leyes de un pueblo, de un senado, ora de un sábio ó de un rey, llevan siempre consigo la marea de su origen, y la imagen de su autor. ¿Tiene el legislador costumbres puras y graves, sentimientos generosos y ele-

vados? Sus leyes, cualquiera que sea por otra parte su grado de perfeccion ó imperfeccion, respiran el carácter de virtud que se reconoce tanto mejor cuanto es mas raro, y que resplandece tanto mas cuanto que es mas celestial su naturaleza. Sin duda, que ni la pureza ni la generosidad de corazon son por sí solas suficientes para formar un legislador ilustrado, un hombre superior, el creador de un buen código, y el fundador de unas gloriosas instituciones políticas; sin duda, que las virtudes y las prendas del corazon no suplirán á las luces que solo es capaz de dar la inteligencia; pero imprimen á las leyes su inimitable sello y su carácter augusto.

Por otra parte, entre las virtudes y las luces existe una natural alianza, y esta feliz alianza es al mismo tiempo tan necesaria, que si fuese preciso elegir entre las leyes inspiradas mas bien por la buena fé que por una gran capacidad, y las dictadas por un superior talento sin buena fé, no hay pueblo que no prefiriese las primeras. Entre las leyes hechas en el espíritu de Maquiavelo, y las hechas en el de Dracon, no tendria que vacilar ningun pueblo del mundo para decidirse por las últimas.

Ademas, á las virtudes mas puras, aliadas á la razon mas ilustrada, no seria dado crear unas leyes perfectas. Leyes perfectas, ni las

hay, ni es posible que las haya. Las hay buenas, pero no tanto que no dejen algo que desear. Las mejores en teoría serán muchas veces las peores en la aplicación. Las únicas leyes buenas son aquellas que, según decía Solón, son las mejores posibles en ciertas circunstancias determinadas. No ha de aspirarse en materia de leyes á una perfección absoluta, sino á una perfección relativa; esta es la única que realmente existe, y la única que puede existir; la otra no es más que una cosa ideal, y estraña á la naturaleza del hombre: intentar realizarla es lo mismo que irse tras una quimera.

Tratemos pues ahora de determinar en tesis general cuales son las mejores leyes que pueden darse, y cual es el término de perfección á que el legislador debe proponerse llegar.

Por decontado hallaremos, sin duda alguna, que las mejores leyes de un pueblo son aquellas que son más favorables á sus intereses morales.

Sin embargo la misión de un legislador no es la de formar una sociedad moral, ni la de dirigir ni perfeccionar sus costumbres; ha de proponerse que las leyes que va á formar han de servir para regir una sociedad política: si bien, debe consultar los intereses morales de la sociedad, si como se ha dicho, *la bolsa no debe ser la reguladora exclusiva de*

las leyes, no es menos cierto que el legislador político debe arreglar ante todo los intereses materiales de la sociedad. Este es el primer cargo cometido á su cuidado. Confundir con los intereses puramente políticos y materiales, los intereses religiosos ó de moralidad, sería retroceder hasta la edad media, ó intentar remontarse á la infancia de los pueblos, pero arreglar de tal manera los intereses materiales que no entorpezcan las necesidades morales; favorecer, por el contrario, hasta el más alto grado el desarrollo de estas últimas: he aquí el segundo cargo del legislador. Pues en consecuencia, establecemos como un hecho que no llegará á cabo jamás sin el auxilio, sin la influencia de las buenas costumbres.

En efecto, nada es tan exigente como los intereses materiales del hombre; nada es al mismo tiempo más ilustrado y más impetuoso, más ingenioso ni más despótico. Resulta de aquí que los intereses materiales dominan siempre que no hay, en las costumbres generales, un gran fondo de generosidad, de gusto, y de verdadera civilización. Entonces, ya puede verse, que para que las leyes sean buenas y morales, es menester que las buenas costumbres las inspiren. Este es el primer deber, el primer mérito, el primer acto de la influencia de las buenas costumbres.

Ejercen otra acción que no es menos no-

table. En vano el legislador, obedeciendo á las mas sublimes inspiraciones, decretaría las leyes mas puras, porque ni serian comprendidas ni observadas, si las costumbres no habian preparado de antemano los ánimos para que las recibiesen. *Solo las buenas costumbres hacen posibles las buenas leyes.* Asi como la semilla que el labrador deposita en el seno de la tierra, exige que esta se halle preparada para recibirla, fecundarla, y para favorecer su desarrollo, las leyes han menester encontrar los ánimos dispuestos para darles buena acogida; y las buenas costumbres son el terreno mas á propósito que pueden encontrar, y del que pueden sacar mas fuerza y vida.

Montesquieu, para probar esta verdad apela á los Germanos que desecharon el tribunal de Varo, y á los Lazienses, que se indignaron contra el que nombró el emperador Justiniano para que castigase á los asesinos de su rey. Esto es irse un poco lejos en busca de hechos poco convincentes. El Czar de Rusia, obligado á hacerse marinero y constructor de buques, para dar á sus súbditos algunas lecciones de las que caracterizan la civilizacion europea; Pedro el Grande, reducido á pesar de toda la filantropía de que iba acompañado su despotismo, á transigir continuamente con las costumbres de su pueblo, y, á des-

pecho de todos sus esfuerzos y poder, desgraciado en algunas de sus mas generosas tentativas, es un ejemplo mas palpable que el de los Lazienses y el de los Germanos, de esta gran verdad, *que las buenas costumbres solas son las que únicamente pueden preparar á las naciones para recibir buenas leyes.*

La Rusia nos suministraría todavía muchas mas pruebas de esta verdad; pero las pasaremos en silencio para citar quizás ejemplos mas notables ocurridos en otros paises. El Austria es imperio mas civilizado que el de la Rusia, ó lo era á lo menos en tiempo de José II; y en el dia la Bélgica está mas civilizada que aquellos dos: sin embargo, cuando José II intentó reformar algunas de las antiguas leyes, de las antiguas instituciones, los abusos que reinaban en las provincias Belgas, encontró en las costumbres una oposicion, que si bien logró reprimir, jamás pudo vencerla, y le condujo al sepulcro.

No hay pueblo ninguno cuya historia no nos presente sucesos muy análogos; pero parecemos inútil aducir un mayor número de pruebas en confirmacion de una verdad que se justifica tan fácilmente, y estamos viendo de continuo proclamarse á nuestros propios ojos. Porque es precisamente el contraste que media entre las costumbres y las leyes existentes, el que explica la desgracia é inuti-

lidad de las tentativas que una minoría, generosa sin duda, pero mas ilustrada que prudente ha hecho en algunos pueblos vecinos.

La libertad política, lo atestigua todo, no puede florecer mas que en los países en donde reinan ya costumbres políticas acomodadas para recibirla, para fortificarla y defenderla aun contra sus propias demasías y excesos; y la intestina guerra que se empeña en lo interior de las naciones, llega á hacerse muy terrible, cuando se proclaman teorías, principios ó leyes desaprobadas por las costumbres públicas; cuando á nombre de la libertad, el gobierno se ve obligado á obrar despoticamente, ora sea para castigar la resistencia, ora para comprimir el fanatismo. En dónde los principios debían ser respetuosamente acatados, son todos un objeto de desprecio; dónde empieza el reinado de las abstracciones, domina á muy luego la sola tiranía; la fuerza brutal destrona la razon impotente; culpables pasiones profanan las doctrinas mas puras, y nuevos crímenes persiguen las mas nobles virtudes. En estos tiempos borrascosos, el saber es un delito, la moderacion un *complot*; y el silencio una sedicion. El lugar que debiera ocupar el poder de la ley, ocúpale la dictadura de los osados. Pero esta anarquía general es el último período de la crisis, el círculo trazado por el destino se ha recorri-

do ya: la libertad ha roto el cetro del despotismo, la licencia, el de la libertad: vuelve á aparecer el despotismo, para escoger entre las ruinas, los escombros que han de aprovecharle, y con ellos, levanta un nuevo trono en donde se asienta con la espada desnuda.

Por doquiera que las costumbres no hayan preparado á los pueblos para el establecimiento de nuevas leyes é instituciones, cualesquiera que sean, les faltará siempre á estas lo mas esencial, que es la posibilidad de su oportuna aplicacion.

Si pues las costumbres son las que unicamente pueden preparar los ánimos para recibir buenas leyes, *solo ellas tienen tambien el suficiente poder para conservarlas, y para mantenerlas en vigor.* Para las leyes no hay mejor salvaguardia ni mayor garantía que las costumbres. Por fuertemente que se haya constituido el gobierno, por puras que sean sus intenciones, y por legal que sea su marcha, si se apoya sobre leyes que no lo estén á su vez en las costumbres, que no reciban de ellas la vida, será lo que un árbol mal arraigado, su poder y autoridad se irán marchitando poco á poco, y llegarán á desecarse sin remedio; no habrá fuerza material bastante á impedirle que se hunda en el abismo; ni habrá poder, ni genio, ni razon, capaces de contener su caída. Por doquiera que el gobierno se retarde en poner

de acuerdo las leyes con las costumbres, los pueblos aspiran á restablecer esta armonía, es decir: *á echar abajo cuanto le sirve de estorbo y de embarazo para vivir á su gusto.* En los tiempos ordinarios, cuando el goce de una prosperidad material, ó la esperanza de un mejor porvenir inspiran confianza en los gobernantes, el peligro entonces es poco inminente. El gobierno que sabe, en este caso, comprender su posición, tiene todo el tiempo que necesita para asegurarse, trabajando continuamente en poner de acuerdo las costumbres con las leyes. Pero no sucede lo mismo en tiempos de agitación, en tiempos borrascosos, cuando desencadenándose las pasiones, se intentan toda clase de empresas; cuando cada uno se constituye legislador al grado de sus caprichos, y ciudadano según le dictan sus intereses. En estos tiempos de crisis, es cuando la autoridad ha de estudiar más los medios de prevenir, que de dominar y enseñorearse de las pasiones, porque se halla sobre un volcán, amenazada de continuos riesgos y peligros. De donde quiera que provengan las injusticias y los desaciertos, los reveses y errores, á ella sola se le achaca la culpa de todo, *como se la reputará engañada ó falaz no haciendo efectiva la confianza en ella depositada:* en ambos casos se la juzga culpable, y se le pide cuenta de los resultados. Se dice por

todos, y aun llega generalmente á creerse que su permanencia es un obstáculo para el bien que es menester remover para lograr la reparación de los males que se sufren, y se la considera como un enemigo de quien es necesario vengarse. Todo entonces se vuelve contra ella: las concesiones la hacen despreciable por la debilidad que manifiesta, la resistencia la compromete, y el movimiento acaba por romperla y despedazarla. Distinguir el elemento que ha de sobrenadar en el caos, saberse asir de la opinión que ha de triunfar en el combate, ganarle la mano, y servirla con abnegación de todo interés de suplantarlo á los caídos ó amenazados de caer, es entonces la única tabla de salvación, pues que es el único asidero que queda para restablecer la armonía entre las leyes y las costumbres.

Sin esta alianza, todo trabajo en legislación no es más que obra para un día. Los antiguos comprendieron bien esta verdad. Solon y Licurgo hicieron sus leyes para las costumbres de sus conciudadanos. La legislación de Licurgo, gracias á las costumbres que encontró establecidas, y á las que supo formar, pudo conservarse y mantenerse. La obra de Solon se sumergió en el torrente de la inconstancia y veleidad de Atenas, y en el de la usurpación de Pisistrato. La Creta, que adoptó las leyes de Esparta, sin tener sus costumbres, no pudo conservarlas.

Luego que á consecuencia de nuestra primera y sangrienta revolucion, llegó á advertirse que nuestras instituciones improvisadas bajo el dictado de la teoría, en el interes de una abstraccion, chocaban contra nuestras costumbres y que las costumbres no se improvisaban como las leyes, se hicieron constituciones sobre constituciones, para acercarse en cuanto fuese posible con las costumbres, y sin embargo, ninguna de estas obras *acomodaticias* pudo sostenerse. Tal ha sido la inestabilidad de nuestras leyes políticas, que la Francia, refugiándose bajo la dictadura militar del imperio, llegó á sentir la necesidad de una magistratura especialmente encargada de la conservacion de las Leyes y de las instituciones. El Senado *conservador* no conservó sin embargo lo que era inconservable, lo que no era sostenido por el verdadero conservador de las leyes y de las instituciones, entendiéndolo por consejador el pueblo, cuyo espíritu público, espresion de sus costumbres, puede solo mantener las leyes en vigor. Esta es una verdad de hecho que felizmente la nueva carta ha proclamado, confiando las instituciones del pais á los ciudadanos que forman á vez la fuerza y la razon pública.

Si pues las buenas costumbres conservan las leyes en tanto que aquellas continúan siendo buenas, *tienen todavía el mérito de producir*

la mejora desde el momento en que cesa su verdadera utilidad.

En efecto, en dónde quiera que son buenas las costumbres, las leyes van perfeccionándose progresivamente y sin sacudimientos. Las leyes son de suyo mas constantes que las costumbres. En estas, todo es vida, actividad, metamorfosis voluntaria é involuntaria, progreso ó decadencia. Aquellas, por el contrario, son una letra muerta, desnuda de toda especie de espontaneidad, de actividad de propio impulso. De aquí nace que su marcha es dirigida por la influencia de las costumbres. Obligadas á seguir á estas últimas para conservar el poder que les prestan, tienen necesidad de dejarse conducir por ellas, de recibir su mejora de las mismas y de ser elevadas al mismo grado de altura en que se encuentran.

Y no solo, las costumbres imprimen á las leyes este movimiento de progreso y mejora; sino que en dónde quiera que aquellas carezcan de poder para variarlas, en donde quiera que consideraciones de cualquier especie se opongan á una reforma escrita en los códigos redactados y en las leyes, *toleran, moderan, dulcifican, y protegen las leyes vigentes.* Todos estos servicios prestábles algunas veces las buenas costumbres á las leyes con una admirable longaninidad; testigo, esta Inglaterra, cuyas leyes é instituciones, envejecidas ya,

conservan su autoridad, gracias á los usos y costumbres que las sostienen [11].

En tanto que exista esta influencia que únicamente esplica la tranquilidad de que gozan tantos imperios, las malas leyes serán respetadas como lo serán algun dia las buenas, luego que se hallen apoyadas por las costumbres dominantes.

El ejemplo de las leyes y de las costumbres inglesas no nos demuestran este hecho cumplido, porque vemos allí costumbres que hacen tolerables ciertas leyes, que han preparado su variacion y que exigen esta reforma; mas no vemos que esta reforma se verifique. Los últimos debates entre la aristocratica Albion y la nueva Inglaterra nos conducen, por el contrario, á creer que sea desechado un bill de reforma que, bajo la aparente modestia de solo intentar hacer algunas modificaciones, oculta el verdadero objeto que se proponen sus autores de hacer una revision general. Mas todo nos présagia que la lucha no será larga, y sino se halla ya terminada, no tardará mucho en estarlo [12].

Mas examinemos un hecho ya verificado: le encontraremos este á consecuencia de una lucha que ha durado diez y ocho siglos; que-remos hablar de la esclavitud, examinada por sus relaciones con la religion, y de su definitiva abolicion por la influencia de las costumbres cristianas.

Las costumbres cristianas empezaron de luego á luego por suavizar la esclavitud que se la encontraron legada por la antigüedad; tolerároula por muy largo tiempo, sin atacar su injusticia, no obstante que desde su origen la denunciaron á la caridad, á la piedad, y á las afecciones mas tiernas, generosas y profundas del corazon humano. Despues, al cabo de cierto tiempo declararon la manumision individual como una de las obras mas meritorias; luego, un poco mas adelante, hicieron de esta obra una especie de obligacion para los ricos, grandes y príncipes; y acabaron en fin, por reclamar la abolicion de la ley [13].

Admiremos pues esa gran longamitud, que, ha durado cerca de dos mil años! Parécenos que ha durado demasiado, y es un grandísimo error. La esclavitud encuentra aun hoy dia partidarios que la defiendan, por la sencilla razon de que sostiene todavía intereses en los paises mas civilizados de la tierra. Pero al ver la indignacion que suscita la resistencia de unos, y la irritacion que provoca el egoismo de otros, podemos juzgar el hecho de la abolicion como una cosa acabada ya y cumplida. En efecto, los principios están ya sentados y comprendidos por todos, y bajo este aspecto, no hay ninguno que se atreva á hacer oposicion; la supresion pues de la esclavitud es una cosa que está ya decretada y resuelta por el

pensamiento general, y no se pasará mucho tiempo sin que veamos escrita esta ley, y sin que sea una ley positiva en todos los pueblos de Europa y aun del globo.

Observemos empero, que aun pasarán algunas generaciones que se verán obligadas á gemir bajo el peso de esta humillante degradación de la humanidad y á sufrir este vilipendio insolto hecho á sus mas sagrados derechos.

Porque en efecto, á la abolición de la esclavitud debe preceder la ley que prohíba el tráfico de hombres, que acabe por extinguir la preocupación de que el color forma hombres de distinta naturaleza; y, aun falta mas, es necesario que á los países que están por civilizar, se les someta á conformarse con estas determinaciones tomadas por los pueblos cultos. ¿Y podremos lisongearnos de que estas gloriosas conquistas se acaben en el siglo xix? ¿Dos mil años cumplidos han bastado á las costumbres mas puras y mas fuertes del cristianismo, para hacer que desaparezca un delito tan repugnante, un crimen tan funesto, un trastorno tan audaz contra el orden establecido por el Criador? Esta acción de las costumbres sobre las leyes, que por otra parte la hemos encontrado tan poderosa, maravillanos poco encontrarla tan lenta con respecto á este crimen cuando la vemos tan incierta con respecto á un error.

El error de que queremos hablar es del de la *pena de muerte*. Si le llamamos error, no hemos adoptado esta palabra, para cortar ó resolver con ella la dificultad de la cuestión; nuestro ánimo al escogerla ha sido poder usar de un término, que nos ha parecido el mas moderado, para hablar de una ley, cuya abolición se exige con la misma instancia que la de la esclavitud.

A nombre de los derechos naturales del hombre se ha pedido la proscripción de la esclavitud; á nombre de los mismos, y sobre todo, á nombre de los intereses morales, se pide ahora la abolición de la pena de muerte; y con tanto calor como la religion, que reina diez y ocho siglos hace, ha defendido la causa de la humanidad contra tan bárbara institución, la filosofía, que se ha apoderado del espíritu del mundo moderno, sostiene ahora la causa de la moralidad contra un castigo que califica de inmoral.

Es probable que entre esta *sanguinaria* justicia y la filosofía sostenida por las costumbres, la lucha no sea tan larga como lo ha sido la sostenida por la religion contra la esclavitud. No está sin embargo á punto de decidirse, porque no es la sociedad la que se ha declarado contra la pena capital; no son hasta ahora mas que ciertos órganos de ella, algunos de sus escritores, de sus moralistas y de sus le-

gisladores los que reclaman contra un suplicio que les parece odioso, impolítico y culpable.

No cabe duda de que ideas tan generosas y filantrópicas dejen de adquirir en poco tiempo la mayoría de los sufragios; pero no será esta condición tan necesaria, este suceso tan digno de los buenos deseos, el que podrá por sí solo hacer practicable tan saludable reforma. La abolición de la pena capital puede ser buena en teoría, en ciertas y determinadas circunstancias; pero puede ser funesta, subversiva del orden público, de la tranquilidad y aun de la moral pública, si tales circunstancias no existen.

Se tiene mil veces razón cuando se dice que el sacrificio de un hombre es una infracción atroz hecha contra el orden establecido por el Criador; que, si la pena capital puede ser un acto de justicia con respecto á aquel á quien se impone, es la injusticia mas cruel con respecto á la familia del condenado que queda infamada; que es una anomalía bien triste la que se advierte en este orden de cosas, en que los fallos de los magistrados no puedan ejecutarse sin echar un padron de infamia sobre el encargado de poner en ejecución sus oráculos; que la sociedad no tiene derecho para inmolar á uno de sus miembros, aunque sea para defender á todos los demas asociados, ni para entregar al oprobio á la persona, encargada á

precio de oro, de ejecutar sus crueles venganzas; que, en general, ni el Ser Supremo, ni la sociedad humana, ni la ley, ni el orden público exigen la venganza; que cuanto pueden desear el estado, la humanidad y la providencia es que el criminal se enmiende; que matar al que ha matado, es imitar en la calma de la razón al asesino en delirio.

Se han añadido á todos estos argumentos, cuya fuerza nos sentimos mas dispuestos á fortificar y robustecer que á debilitarla, se han añadido, repetimos, observaciones de otro orden, no menos graves, sacadas de los mas puros intereses de la humanidad. Se ha dicho que el espectáculo de estas crueles ejecuciones, ordenadas por nuestras leyes, y el de los aprestos que las preceden, son, en el orden físico y moral, el origen de los mayores males. Se ha observado que, en el orden moral, este espectáculo, lejos de inspirar horror por sí mismo, encadena al pueblo por una especie de emociones, que es tanto mas peligroso procurar, cuanto que parece complacerse en ellas; que, por otra parte, á nadie comunica ni horror al crimen, ni temor al castigo; que, por el contrario, encalleciendo los sentimientos de los unos, escitando los de los otros, é inspirando á todos una especie de ferocidad que, en la naturaleza mas grosera y brutal, no se desenvuelve por sí misma, este espectáculo vic-

ne á hacerse la causa de una espantosa perversidad. En el órden físico, se ha observado que por unas singulares anomalías, las mas tristes enfermedades pueden ser efecto de las sensaciones causadas por el solo aspecto del cadalso, que la enagenacion mental, la apoplejía, la perlesia, la locura pueden ser el resultado inmediato de la sola idea de una muerte tan infame y espantosa.

Todas estas observaciones, asi como los argumentos que hemos presentado, atestiguan á nuestra manera de ver los grandes y generales progresos que han hecho las costumbres en las clases superiores de la sociedad europea; y creemos que, gracias á estos progresos, asi las deducciones de *Mr. Pierguin* [14], como los argumentos de *Mr. Urtis*, llegarán á hacerse inútiles, y á ser objeto de una completa indiferencia [15]. Pero no es aqui donde se encuentra precisamente la cuestion; donde se halla realmente es en las costumbres de las clases de la sociedad á que pertenecen principalmente los crímenes que arrastran en pos de sí la pena de muerte, y cuando la clase superior la que ha reclamado la primera contra la aplicacion de esta pena á las causas políticas [16], haya convencido á todo el mundo de la injusticia y crueldad que hay en semejante aplicacion, deberán deducirse otras pruebas análogas respecto de las causas mas familiares á la clase del pueblo.

Es muy posible que no sea este empeño mas difícil que el primero, que una catástrofe cualquiera contribuya á avanzar la discusion tanto como la muerte de un buen rey y la de un célebre mariscal han avanzado los debates acerca de los delitos políticos. Pero aun dado que este caso llegue, aun despues que las clases inferiores hayan probado por sí y para sí, por sus propios sentimientos, por sus costumbres y por sus peticiones de indulto y perdon, que la pena de muerte no conviene á nuestro estado de civilizacion, aun no se habrán allanado todas las dificultades para que puedan realizarse tan filantrópicos deseos. Desde el momento en que la sociedad crea deber limitar su justa indignacion contra el culpable á procurar únicamente su enmienda, deberá tener los medios de lograrla; estos mismos medios deben preceder á la transformacion del código penal, porque la transformacion por sí sola; en tanto que no existan los medios, no sería mas que un acto de imprudencia legislativa, de una locura nacional.

Es constante, la abolicion de la pena capital no puede considerarse como una cosa próxima; no porque las clases inferiores no sean accesibles á estas ideas generosas; ni tampoco porque sea difícil hacerles comprender y desechar todo lo que tiene de odioso y horrible el espectáculo de egecuciones tan sangrientas, no

porque no entre en el número de las cosas practicable poder substituir á pena tan severa otra mas suave; ni porque el estado deba temer que de la supresion de un instrumento de muerte resulte la anarquía; sino porque, repitámoslo, la cuestion no está cifrada en esto. Commutar una pena por otra es poca cosa; lo que es mucho, lo que es esencial, es formar instituciones que corrijan, en lugar de los suplicios que destruyen. Estas instituciones pueden muy bien decretarse y publicarse como leyes, tambien pueden valuarse las cantidades necesarias que hayan de absorverse su mantenimiento y coste; pueden aprobarse ó incluirse en el presupuesto; pero ni aun asi es posible: porque decretar y pagar instituciones no es lo mismo que establecerlas. Las instituciones no tienen mas valor que el que las dá el espíritu y las costumbres que las inspiran y dirigen; y lo que puede hacerse mas decisivo y espedito para la abolicion de la pena de muerte es ir preparando las costumbres y las instituciones que la hagan inútil.

Conozco que no habrá oposicion alguna sobre lo que acabo de decir; pero tambien conozco, que no habrá ninguno que deje de comprender que esto no se consigue con leyes y folletos; que para conseguirlo, es menester dar manos á la obra de la caridad, y pedir á la religion ó á la moral, lo que ellas poseen de

mas poderoso y eficaz para curar las llagas de la conciencia y reconciliar al culpable con la sociedad, con la moral y consigo mismo, porque antes de que Nemesis con sus furias vengadoras fuese una ficcion en poesía, há sido una realidad en la vida del criminal.

Preservar á la sociedad del funesto germen que el criminal lleva consigo, y destruir este mismo germen en su propio seno, he aquí el objeto que debe proponerse la ley, ó el gobierno que intente abolir la pena de muerte. Crear casas de verdadera correccion, establecer instituciones acomodadas para prevenir el crimen ó para restituir al criminal á la virtud, y desenvolver en el seno de toda la nacion, los sentimientos de una bella y vigorosa moralidad; inspirar sobre todo generalmente este saludable temor, este horror religioso, este tutelar espanto del crimen, que son los que realmente nos preservan de incurrir en él: he aquí lo esencial. Este espanto es tutelar, este temor es saludable, este horror es religioso; no podemos pues poner en duda que no sea al mismo tiempo el producto de la conciencia y de la ley antigua. Se estableció y quedó gravado en la conciencia de la humanidad á consecuencia de este axioma universal, de esta sentencia que una ley proclama á nombre del Ser Supremo: *Corra la sangre de aquel que la haya derramado.* Proscribir ó revocar bruscamente esta

ley, sin sustituirla otra, sea la que quiera, que ponga á salvo en el corazón de la humanidad, un sentimiento que ha sido gravado en él por una voz celestial, sería comprometer la moral pública, que jamás puede comprometerse impunemente.

Para demostrar que las costumbres traen la progresiva mejora de las leyes, acabamos de examinar una cuestion legislativa religiosa, y otra de legislacion filósfica; para completar ahora la prueba, no podremos menos de referir á este exámen otra cuestion de legislacion política.

Hace ya algun tiempo que algunos espíritus meditabundos están soñando en descubrir los medios de proscribir la guerra; que, sin ser una pena de muerte, llévase más hombres que todos los suplicios juntos, roba á las familias sus mas necesarios apoyos, al estado los ciudadanos mas útiles, los mas robustos y valientes, y siembra á manos llenas sobre los pueblos, males y calamidades sin cuento, en que no cabe exageracion; pues que jamás podrá hacerse una pintura tan acabada que llegue ni alcance á espresar, de una manera cabal y completa, toda su maguitud y estension. Nadie hay que se atreva á dudar siquiera del tamaño é importancia de los males que causa la guerra; nadie, que intente defender ni su utilidad ni la indispensable necesidad de hacerla; y, no obstante, no hace mucho tiempo, que todo el

mundo trataba de utopista y de soñador al generoso escritor que levantó el primero la voz para hacer que cesara este azóte, haciéndole suceder una paz perpetua [17].

Un filósofo mas feliz, el autor de la *Crítica de la razon pura*, ha hecho á algunos proselitos de la paz general, y un filantropo de nuestros dias, Mr. de Sellon [18], no tardará indudablemente en aumentar la grey de tan animosos fieles.

Pero sería muy grande el error de estos hombres tan generosos si concibiesen la esperanza de llevar á cabo su empresa por medio de leyes ó de tratados. Ni la diplomacia, ni la legislacion pueden por sí solas verificar esta metamórfosis. Las costumbres, las costumbres generales de la humanidad son la única autoridad competente que puede terminar tan sangrientos debates, y hacer que se caigan las armas de las manos de los pueblos y de los reyes. Á las costumbres es á las que hay que apelar y dirigirse para pacificar al mundo, y dos mil años no serán necesarios sin duda á la política, en su alianza con la moral, producir para el bello resultado de la vergonzosa esclavitud que ha sufrido la humanidad aceptandó, de pueblo á pueblo, el indigno arbitraje de la espada.

Siempre que las costumbres progresan, las leyes deben progresar en la misma razon. El ascendiente de la progresion de las costumbres

es irresistible, y es justamente por lo tanto uno de los mas bellos efectos de su influencia. Las buenas costumbres, en el hecho mismo de ser buenas, llevan en sí un elemento de progresion que tiende sin cesar á desenvolverse como todo lo que tiene fuerza y vida.

Las leyes participan inevitablemente de la progresion de las costumbres. Porque en efecto, el desenvolvimiento de estas y el de aquellas son tan naturalmente paralelos, que toda revolucion toda mejora sensible en las primeras produce una mejora y una revolucion análoga en las segundas. Siempre, á las épocas señaladas por los progresos del hombre moral, corresponden las épocas acompañadas de progresos y de reformas en la condicion social de los pueblos. Esta influencia tarda algunas veces en hacerse sentir, puede ser paralizada por una brusca interrupcion del curso natural de los sucesos, puede ser neutralizada ó contenida con violencia, en ciertos momentos de reaccion, ó por cualquiera sistema en oposicion contra el voto general; tambien acontece raras veces que la doble progresion llegue á verificarse sin sacudimientos y sin combates; pero, como quiera, nunca deja de verificarse. En los imperios, en que la variacion de las leyes está arreglada por instituciones fuertemente establecidas, por usos que han llegado á hacerse poderosos y sagrados, la mejora de las leyes,

paralela á los progresos de las costumbres, es cosa muy sencilla y fácil. En estos países, el gobierno tiene el poder y la fuerza bastante para emprender todas las reformas, y la poblacion se halla tambien bastante acostumbrada para verlas plantear con calma, y para recibirlas con deferencia. Confesaremos sin embargo que un tal estado de cosas no suele ser muy comun. No lo es sobre todo en el mundo moderno, que es un mundo de crisis, de ensayos, de revoluciones y de reformas; en donde, casi siempre, las teorías caminan mas velozmente que la posibilidad de hacer una oportuna aplicacion; en donde, casi siempre, el poder material y el intelectual se hallan divididos, y están en continua contradiccion el uno con el otro para decidir, si se han de modificar ó reformar las costumbres por las leyes, ó si se han de ir dando las leyes á medida que las costumbres se vayan poniendo en estado de recibirlas y de acomodarse á ellas.

En efecto, despues de los admirables progresos que han hecho y ván haciendo los estudios políticos y morales desde el siglo décimo quinto, de acuerdo con los que han hecho y hacen las ciencias, la sociedad europea se halla dividida en dos clases, de las cuales la una, en todos sus votos y en todas sus tendencias, parte, para llegar á un estado social puro, del principio de la justicia absoluta,

del bien ideal, del derecho, tal como debiera existir, y la otra parte del hecho, del derecho, tal como existe, de la ley ó del uso vigente, para conservar lo que el pasado ha querido transmitir por herencia al porvenir.

Ordinariamente el poder material es el defensor de lo existente, y ciertamente es su primera misión, el poder intelectual le forman los literatos, y estos abogan por el progreso y por el derecho, tal como debiera existir, y esta es su verdadera vocación. Mientras que la lucha no se halla empeñada mas que entre adversarios que se conocen y comprenden, no obstante de que profesen diferentes principios, los debates no ofrecen peligro; por que hay inteligencia de parte de los conservadores ó de los del partido de la resistencia y moderación de parte de los amantes del progreso. Empero no pocas veces sucede, que el fuego celeste desciende desde la alta region en que se forma hasta las regiones inferiores; y el pueblo que no toma interés ni por el poder ni por la teoría, que no aspira mas que á conseguir el bienestar del momento, es invitado á tomar parte en el combate, y entonces, entre el gobierno, cuyas promesas son de futuro, y la teoría que promete sin tardanza, la decisión no puede ser dudosa.

Sin embargo, una vez que la teoría llega

á hacerse dueña del poder, se conduce lo mismo que se conducía el gobierno á quien ha combatido y vencido, y se advierte muy luego que bien que haya habido variación en el personal de la administración, la reforma que se apetecía y pedía, queda sin hacerse, que la metamorfosis no puede ser mas que obra del tiempo, y que es forzoso renunciar á la prosperidad que se esperaba hasta que aquella se verifique, que, en una palabra, las leyes no son otra cosa mas que unas fórmulas vacías de sentido, á menos que no sean medios de decepción y de despotismo.

Á estas causas de inquietud que agitan al mundo moderno, causas que, por una y otra parte, muestran miras elevadas, tendencias generosas y nobles empresas y tareas; á estas causas que pertenecen al mundo moderno en toda propiedad, y que le caracterizan, añádense otras que nos han sido transmitidas por nuestros antiguos predecesores.

Nosotros concebimos hoy día, al menos en esta nación que la Providencia, despues de tantos siglos, ha puesto á la cabeza de la civilización moderna, y que, desde algun tiempo acá, ha hecho y está haciendo, para instrucción del mundo, esperiencias tan graves y decisivas; concebimos, repito, á la sociedad como un compuesto de elementos homogéneos, no vemos en ella mas que hombres, colocados

cada uno en su respectivo lugar por otros hombres. Créo hallarse reducido á esto en su mas simple espresion, el principio soberano del nuevo orden social. La antigua sociedad nos dejó otro orden de cosas muy diferente, en dónde todo, en dónde, sobre todo, la clave de la bóveda social era puesta por la mano de Dios, en dónde la soberanía, el sacerdocio, el orden de la nobleza y la clase plebeya eran igualmente colocadas cada una en su respectivo puesto por la autoridad divina. La fé, en estas bases de la sociedad antigua, ha padecido una gran y notable alteracion y sus defensores quedan reducidos á un corto número; pero esta constitucion de derecho divino ha reinado por tan largo tiempo, ha creado posiciones tan respetables é intereses tan positivos que no solo es imposible desconocerlos, sino ni aun hacer abstraccion de ellos. Conviene mejor ponerlos en armonía con las costumbres y las nuevas leyes, que menospreciarlos.

Esta metamórfosis, por consiguiente, complica la crisis que atormenta al mundo moderno. Por todas partes los tan diversos elementos que componen la sociedad viven como en desconfianza los unos de los otros; por todas partes se rozan entre sí poderosos intereses; el legislador solicitado, molestado, é importunado en contrarios sentidos no encuentra ni

la libertad de espíritu, ni la calma de la razón, que son necesarias para observar los progresos de las costumbres, el verdadero é infalible regulador de las leyes y de las instituciones

En su respetable curso la naturaleza nos presenta ordinariamente variaciones casi imperceptibles y en algunas ocasiones bruscos y repentinos trastornos. Las primeras se verifican con orden; los segundos son catástrofes; así las unas como los otros deben servir de lecciones para los legisladores de los pueblos. Siguan los legisladores, en el movimiento que impriman á las instituciones públicas, el que las costumbres imprimen á todo, y no habrá catástrofes en los anales de las naciones cuyos destinos dirigen. Estas catástrofes serán inevitables por doquiera en que la ley, no siendo felizmente inspirada, reuse someterse á las condiciones de su indisoluble alianza con las costumbres.

Tal es el poder de las costumbres, que, aun en los países en que son poco auxiliadas por las luces de la civilizacion, su accion política es sensible. Echese una ojeada sobre todos los pueblos que conocemos hallarse empeñados en la civilizacion moderna y por todas partes veremos que los progresos de las costumbres piden los de las leyes y que llegan á lograrlos, á menos que una reaccion calculada ó una resis-

tencia sistemática no se oponga á que se verifiquen. Y ciertamente, este es un beneficio; esta es una marcha tan admirable en el mundo moral, como lo es la ordinaria en el mundo físico.

Acabamos de hablar de las leyes generales y de las instituciones públicas de los pueblos; pues igual es la influencia que egercen las costumbres sobre las leyes particulares. El solo progreso de las costumbres hace inútiles y aun hace desaparecer una multitud de leyes. ¡Que esfuerzos de razon no han sido necesarios hace poco tiempo en varios estados de Europa para poder publicar en ellos algunas leyes de tolerancia! ¡En que sospechas no ha incurrido el gobierno, con respecto al pueblo, siempre que, en su sabiduría y acertada prevision, se ha querido anticipar un poco á la opinion del vulgo! Se han formado otras costumbres y las leyes de tolerancia se han establecido sin oposicion; á otro paso mas que se dé estas leyes serán inútiles y su existencia no servirá mas que de un testimonio en los códigos, que acredite que los pueblos, en que ha sido necesario publicarlas, han sido violentos, inhumanos y bárbaros.

Asi es como ha desaparecido, gracias á las costumbres, toda aquella cruel y absurda legislacion de la edad media sobre hechizos, encantos y brujerías, aberracion fanesta, incon-

ceivable, si la civilizacion general no nos la esplicase; aberracion, que ha entregado á mas de cien mil inocentes á los mas infames suplicios, despues de haberles formado causas ruindosas y de haberlas fallado en solemnes juicios, cuyos oráculos han sido pronunciados por la absurdidad en el santuario de la justicia.

Podria muy bien suceder, en toda clase de circunstancias, que las buenas costumbres no fuesen seguidas de sus naturales compañeras, las buenas leyes y uno de los mas felices casos que pudieran presentarse con respeto á esto sería aquel en que costumbres pías y fuertes esplicasen la falta de ciertas leyes por la razon misma de su inutilidad.

En las sociedades en que la civilizacion se halla muy adelantada, este caso es muy raro, y no es por la falta de ciertas leyes por lo que se caracteriza generalmente este estado social, sino mas bien por su multiplicidad. Pero la escepcion que acabamos de designar, esta feliz condicion de los pueblos en donde las costumbres son leyes, se observa frecuentemente en los tiempos primitivos, en la edad de oro de las sociedades.

En el estado habitual de las costumbres, no hay pueblo tan virtuoso que pueda vivir sin ley ninguna; pero, en tesis general, las naciones que tienen menos leyes son precisamente las que tienen mas moralidad [19], y la ver-

dadera civilización, lejos de hacer voluminosos los códigos, se esfuerza por reducirlos y simplificarlos cuanto le es posible.

Roma tuvo mas costumbres cuando tenia solo las doce tablas que en tiempo que era regida por los códigos de Teodosio y de Justiniano; los judios, con su simple decálogo, tuvieron mas virtudes, que despues de publicado el Talmud tan refinado y corruptor, que intentó establecer una segunda barrera de preceptos contra las faltas que se cometiesen. La iglesia se conservó tambien mas pura y santa bajo el imperio de sus sublimes y primitivas inspiraciones, que bajo el reinado de las decretales de Graciano y de las recopilaciones de Peñafort.

En la época de las pasiones es cuando el hombre tiene mayor necesidad de reglas y cuando menos las respeta. Lo mismo sucede con los pueblos; en el momento en que desaparecen las costumbres primitivas, empiezan á hacerse mas voluminosos los códigos, y por la multiplicidad de las leyes nos es revelada la escasez de las virtudes. Pero, aun en el estado de cosas en que los códigos son tan voluminosos y las virtudes tan raras, todavía sirven las costumbres para suplir aquellas leyes que sería difícil y quizás imposible poderlas promulgar. Las reglas por si solas jamás son suficientes. En Francia, por ejemplo, despues

que una gran civilización ha dado al espíritu público una gran rectitud de juicio, una rápida inteligencia y una esquisita delicadeza de gusto, se ha levantado, al lado de la ley, un poder superior á todos los códigos, que se teme infringir aun despues de haber sacudido cualquier otro yugo, y el cual me atreveré á nombrarle, no obstante que nos ocupamos de una materia tan grave: este nuevo poder es el *ridículo*. Poder mas temible que ningun otro, el ridículo acaba con los abusos y caprichos, impone silencio á los usos y tradiciones á que la ley no se atrevería á tocar. Y es porque, en estos casos, lo que se llama ridículo, es un fallo de la opinión pública, el cual en un tono festivo, satírico y de mofa hace hablar al honor y á la razon á nombre de las costumbres y de las conveniencias. Se vé pues, que este es un poder como otro cualquiera.

El ridículo no es, en este caso, mas que un representante del gusto, de la conveniencia y de un grado cualquiera de moralidad. Esta moralidad, en progreso, hará caer en desuso una multitud de leyes, que ella sola podrá substituir y reemplazar; prevendrá un sin número de faltas, de aberraciones y de delitos que la ley no alcanzaria á perseguir. Así es unicamente como podrán desaparecer, con la metamorfosis de las costumbres, todas las leyes concernientes á desafíos, que jamás han

podido satisfacer ni aun á los mismos legisladores que las han dado.

Actos, que la legislacion no tiene ningun derecho á castigar, bien que tenga el de censurarlos, tales como el suicidio, por egemplo, serán frecuentes ó raros segun sean las costumbres que reinen [20].

Bajo cualquier punto de vista que examinemos la influencia de las buenas costumbres sobre las leyes vigentes ó en su desuso, buenas, malas, nuevas ó añejas, afirmaremos que es igualmente admirable, igualmente digna de las mas serias meditaciones del amigo de los hombres, del ciudadano, del estadista, del legislador, del moralista, del príncipe, del escritor, del sacerdote y del filósofo [21].

Sería perderse en una discusion bien ociosa promover la cuestion de saber, si la influencia de las malas costumbres sobre las leyes es mas perniciosa, que útil la de las buenas. *A priori*, estaria uno tentado por admitir la igualdad de las dos influencias; la historia conduce al mismo resultado, á una especie de ecuacion. Todos los hechos nos demuestran que, si el bien que las leyes deben á las buenas costumbres es inmenso, el mal que producen las costumbres contrarias, el desorden y confusion que introducen en las instituciones y en el destino de los pueblos, es tanto mas espantoso cuanto que es incalculable.

Hemos llegado ya al examen de la influencia de las malas costumbres.

CAPITULO VII.

DE LA INFLUENCIA DE LAS MALAS COSTUMBRES
SOBRE LAS LEYES.

EXAMINANDO la influencia de las buenas costumbres sobre las leyes hemos observado con interes y satisfaccion sus admirables efectos, tan á propósito para convencerse de lo que hay de grande y bello en la alianza de las costumbres con las leyes. Presentaremos, con menos placer y con una justa y gran repugnancia, los hechos que, en la historia de las costumbres, atestiguan la influencia de la corrupcion y de la degradacion del corazon en las producciones de la inteligencia relativas á las leyes de los imperios. Justificaremos estos hechos, por que tal es nuestro deber, y le cumpliremos debidamente; pero estrechando cuanto nos sea dable las dimensiones de este cuadro. Regiones que presentan un penoso y triste espectáculo, se atreviesan con rapidez; las percep-

podido satisfacer ni aun á los mismos legisladores que las han dado.

Actos, que la legislacion no tiene ningun derecho á castigar, bien que tenga el de censurarlos, tales como el suicidio, por egemplo, serán frecuentes ó raros segun sean las costumbres que reinen [20].

Bajo cualquier punto de vista que examinemos la influencia de las buenas costumbres sobre las leyes vigentes ó en su desuso, buenas, malas, nuevas ó añejas, afirmaremos que es igualmente admirable, igualmente digna de las mas serias meditaciones del amigo de los hombres, del ciudadano, del estadista, del legislador, del moralista, del príncipe, del escritor, del sacerdote y del filósofo [21].

Sería perderse en una discusion bien ociosa promover la cuestion de saber, si la influencia de las malas costumbres sobre las leyes es mas perniciosa, que útil la de las buenas. *A priori*, estaria uno tentado por admitir la igualdad de las dos influencias; la historia conduce al mismo resultado, á una especie de ecuacion. Todos los hechos nos demuestran que, si el bien que las leyes deben á las buenas costumbres es inmenso, el mal que producen las costumbres contrarias, el desorden y confusion que introducen en las instituciones y en el destino de los pueblos, es tanto mas espantoso cuanto que es incalculable.

Hemos llegado ya al examen de la influencia de las malas costumbres.

CAPITULO VII.

DE LA INFLUENCIA DE LAS MALAS COSTUMBRES
SOBRE LAS LEYES.

EXAMINANDO la influencia de las buenas costumbres sobre las leyes hemos observado con interes y satisfaccion sus admirables efectos, tan á propósito para convencerse de lo que hay de grande y bello en la alianza de las costumbres con las leyes. Presentáremos, con menos placer y con una justa y gran repugnancia, los hechos que, en la historia de las costumbres, atestiguan la influencia de la corrupcion y de la degradacion del corazon en las producciones de la inteligencia relativas á las leyes de los imperios. Justificaremos estos hechos, por que tal es nuestro deber, y le cumpliremos debidamente; pero estrechando cuanto nos sea dable las dimensiones de este cuadro. Regiones que presentan un penoso y triste espectáculo, se atreviesan con rapidez; las percep-

ciones que causan no dejan de ser por eso menos profundas, ni las lecciones que nos dan son menos serias y graves.

Al investigar la influencia de las buenas costumbres, hubieramos de buena gana designado la que egercen directa ó indirectamente sobre las facultades intelectuales, dando al cuerpo y al alma aquella robustez, aquella fuerza y aquella frescura que se comunican á los portes de la inteligencia, y cuyas concepciones legislativas, que exigen ideas tan justas y tan elevadas, tienen mas necesidad que todas las demas. No hemos insistido en estas observaciones hablando de las buenas costumbres; podian quizás parecer mas bien de naturaleza negativa que de positiva, siendo las buenas costumbres el estado natural del hombre, y formando una de las condiciones en las cuales, *a priori*, se debe suponer constituido el legislador.

Però examinando la influencia de las malas costumbres, nos vemos arrastrados por necesidad á investigar sus efectos sobre un legislador, que representa una sociedad viciada por la corrupcion.

Por decontado las malas costumbres *alteran las facultades intelectuales y morales de los pueblos*, y agotan el origen de toda inspiracion generosa, patriótica ó filantrópica. Es cosa sabida, que á estas sublimes inspiraci-

ones es á las que por lo comun deben las mejores leyes su feliz creacion y su benéfica existencia. Si pues nos vemos obligados á sentar como un hecho que la corrupcion de las costumbres altera las facultades de la sensibilidad y de la razon, encontraremos su funesta influencia sobre las leyes, hasta en el origen de donde emanan estas últimas. Desgraciadamente queda probado que se padece la referida alteracion por las mas sencillas observaciones; y si estas no bastasen á probarlo, la historia de todos los pueblos corrompidos la proclamará en alta voz [22].

Grecia y Roma, á cuya historia comunmente se apela, porque todos conocen á Roma y á Atenas, dejaron de producir aquella sucesion de hombres eminentes y de hacer aquella serie de cosas grandes, desde el momento en que cesaron de tener virtudes. Al Bajo-Imperio, al que se reunieron los restos de Grecia y de Roma, no le faltaron leyes, ni leyes ingeniosas y sabias; pero careció de aquellas leyes inspiradas por el amor de la patria, por el enardecimiento y entusiasmo de su gloria, de su grandeza y de su inmortalidad, que caracterizan los tiempos antiguos. Entre los códigos tan sabios y completos de Teodosio y de Justiniano, y las leyes tan breves, sencillas y aisladas de la república, la diferencia, bajo el aspecto de la teoría, cede en ventaja de los pri-

meros; pero no sucede lo mismo si se comparan con respecto á los sentimientos de honor, de probidad y de amor al bien público; se descubren, en las segundas, sentimientos mas puros y generosos.

En esto se vé que la accion y la reaccion son igualmente patentes. Desde que las costumbres cesan de inspirar ciertas leyes, estas no obran ya sobre la poblacion; luego, desde el momento en que desaparecen ó dejan de reinar ciertas costumbres, no pueden encontrarse ni ciertas leyes, ni ciertos hombres.

Se nos obgetará presentándonos el egemplo de algunos pueblos, y quizás se nos cite nuestro propio ejemplo; se dirá que nosotros no tenemos las virtudes de nuestros padres, la sencillez de sus gustos, la severidad de sus principios ni su grave y respetable piedad. Se nos echará en cara el egoismo y molicie de nuestras costumbres; se nos tachará de que somos un pueblo corrompido; y se dirá no obstante, que precisamente en estos tiempos es cuando la Francia se ha dado leyes mas generosas; que jamás la opinion pública ha inspirado un gobierno mejor, ni ha habido un gobierno que haya sido mejor acogido por el pueblo [23].

El hecho es que nuestras costumbres son mejores de lo que se dice. Es verdad que el egoismo y la molicie nos dominan un poco; pero es preciso tener en cuenta que el amor de

si mismo y el del placer han entrado siempre en las costumbres del hombre. Esto existe en nuestra naturaleza. Si, en nuestras habitudes y gustos, se encuentra un poco mas de molicie que en las de nuestros padres, á la verdad no nos pesa mucho que no adolezcan de la rudeza y aspereza de las suyas. En cuanto al egoismo, niego que reine en nuestros dias mas que en los tiempos antiguos. El feudalismo era el egoismo mas positivo, mas descarado y mas duro. La vida religiosa y solitaria de la edad media daba al amor de sí formas suaves y aun le acariciaba mucho mas. Al celebrar las virtudes de nuestros padres, se nos citan algunas veces épocas mas aproximadas á nosotros. Se apela al siglo modelo, al siglo de Luis xiv. Empero, yo presumo que no se querrá hacer referencia á la época en que Luis xiv ahogó el feudalismo en los festejos y placeres de su corte, porque no será repito, en la mencionada época en donde encontraremos costumbres que nos hagan abochornar de las que hoy tenemos. Díganoslo de una vez, lo que dá á nuestras habitudes, el aire de un egoismo mas declarado, es que somos un poco mas graves de carácter y de genio, que nosotros cantamos un poco menos que nuestros padres. Pero esto proviene únicamente de que bebemos menos que nuestros abuelos y esta sobriedad se explica natural-

mente por un poco mas de elevacion en nuestros gustos y por esta necesidad en que nos ha constituido el progreso del tiempo, que quiere que hoy dia no haya otro camino para llegar á conseguir lo que se pretende que por *la via de la concurrencia.*

Justamente esto pone nuestra ambicion mas á descubierto; pero tiene hoy dia que justificar la ambicion los títulos que posee para poder ser satisfecha; esto mismo obliga por necesidad á obrar de mas buena fé que en los tiempos pasados. La ambicion no tiene ya su teatro ni en los estrados, ni en los tocadores, ni en las antecámaras, sino en la tribuna; ya la intriga no es un medio de medrar, sino el de la concurrencia, el de la publicidad y de la lealtad. Sin duda que no es todo generoso en esta ambicion; la medianía y la nulidad tienen tambien la suya; pero el objeto á dónde tienden todos los esfuerzos de las costumbres y de las leyes modernas, es á que la medianía se quede en el lugar que le corresponde y á que la nulidad no tenga ninguno.

Resulta de aquí que á pesar de los refinamientos de nuestra industria, de la dulzura de nuestra vida social, y de la delicadeza de nuestras hábitos, nuestras costumbres no adolecen de una escesiva molicie. Si se advierte que hay una pasion de aumentar los goces y de procurárselos, tambien debe ob-

servarse que hay mas aficion á trabajar y que se arrostran sin temor las fatigas para adquirir lo que se desea.

En efecto cuando se echa una ojeada sobre los progresos que hemos hecho en las ciencias, en la industria y en las artes, debe disimularsenos que no hayamos inventado *los vaudevilles* (a) como nuestros padres. Cuando se nos vé coger laureles en todos los climas de la tierra; cuando se nos vé espulsar del suelo de la patria hasta el último de aquellos héroes mercenarios que nos legara el lujo de la antigua monarquía, no debiera comparársenos al imperio en decadencia, asalarando á todos los Barbaros y retirándose continuamente ante las bordas cuya brutal codicia no puede ya satisfacerse.

No, la Francia no ha llegado todavía á un período de decadencia; en nuestras costumbres se encuentran todavía bastantes elementos de grandeza para inspirar leyes generosas y en nuestras clases aun se hallan hombres cuyas cenizas merecerán ser depositadas en el Panteón. Si somos un poco dominados por la molicie en tiempos de paz, al aspecto de un repentino peligro, al oír resonar el clarín belico, la Francia entera se levanta como si

(a) *Los vaudevilles* son unos dramas músicos á semejanza de nuestras zarzuelas, ó si se quiere unos sainetes cantados.

fuese un hombre solo. En tanto que animen á un pueblo sentimientos tan nobles, en tanto que resuenen en su tribuna tan generosos y varoniles acentos, en tanto que hombres tan eminentes continuen honrando y esclareciendo su país y mientras que las inspiraciones de su genio ó de su musa encuentren eco en todas las almas, nada se ha alterado ni en las facultades morales, ni en las intelectuales de una nacion. Hemos dicho que, en donde no se observan alteraciones de esta especie, no hay corrupcion ni decadencia.

Empero, en donde la corrupcion se introduce, es el enemigo mas poderoso que puede amenazar la existencia de un pueblo. *Porque, aun suponiendo que, en los pueblos corrompidos, quedasen aun las luces y conocimientos bastantes para que les fuese posible darse buenas leyes, no quedarian las bastantes virtudes para asegurar su observancia.* Este es el segundo hecho que señalamos en la influencia de las malas costumbres sobre las leyes.

Suelen verse algunas veces grandes y raros talentos acompañados de una profunda y lamentable inmoralidad. Asi los pueblos como los individuos pueden encontrarse en esta aparente contradiccion y ofrecer esta tristisima anomalía. Entonces el desorden es patente; se manifiesta en la vida de las naciones como en la de los individuos. Todo es desorden, con-

fusion y desarreglo. El genio del mal entra al servicio de las pasiones del infierno, y el infierno, dejando el lugar en que estaba circunscripto, se establece entre los hombres, apareciendo aun mas horrible que lo era entre los demonios.

No, no, nada es capaz de reemplazar á las buenas costumbres; nada puede suplir su vida, su poder, ni el carácter de orden ni de grandeza que imprimen á las instituciones y á las leyes, á los hombres y á las cosas. En las buenas costumbres reside la fuerza y la union; sin ellas, todo es disolucion y ruina. Cuando el imperio romano estaba en decadencia, aun se presentaron sabios y profundos juriscultos. Desde el reinado de Adriano principiaron á florecer las principales escuelas de derecho; entonces se crearon las célebres cátedras de Beryto, de Atenas y de Roma; entonces fué cuando se establecieron aquellos célebres profesores de jurisprudencia de quien los contemporáneos de Teodosio y Justiniano no fueron mas que unos meros plagiarios. Los códigos de estos dos príncipes, ya lo hemos dicho, presentan la legislacion mas completa de cuantas les precedieran; no obstante, aquella legislacion fué incapaz de restablecer las antiguas costumbres en la nacion y de contener la ruina del imperio. Solo es dado á las buenas costumbres poder hacer estos milagros y en Roma y en Byzancio no eran ya conocidas.

Acabamos de hacer la debida justicia á las últimas leyes del imperio. Es muy raro que sean buenas las leyes cuando las costumbres son malas; y, en este caso, ofrecen poca utilidad, irritan los ánimos en vez de corregirlos.

Por otra parte es caso muy raro: ordinariamente, las leyes son la imagen de las costumbres; son por consiguiente malas las primeras cuando lo son las segundas. El que quiera convencerse de ello no tiene mas que seguir el destino que tuvo el mismo imperio en los tiempos posteriores á Justiniano y á Heraclio. Entonces se ve como las leyes son una fiel imagen de las costumbres; absurdas, vejatorias, tiránicas, insidiosas y, como quiera que se examinen, atestiguan el sumo decaimiento de las mas nobles facultades del corazon y del alma.

Sin embargo, suele presentarse, bajo este aspecto, un fenómeno bastante curioso. *No hay moralidad en las costumbres, y se encuentra no obstante en los códigos de los pueblos.* Las leyes antiguas se conservan en los códigos como monumentos de legislacion; pero no rigen, ni tienen influencia ninguna; y al lado de estos decretos ostensibles, hay usos y convenciones fáctas, tradiciones y usos nacionales que, en este estado de cosas, usurpan la influencia que debieran tener las leyes. Tal legislacion no se halla reconocida ni aprobada, ni se halla escrita, ni menos registrada, y no

obstante ella es la que domina. Las máximas del *Príncipe* de Maquiavelo jamás fueron sancionadas por autoridad ninguna; fueron bien pronto reprobadas generalmente; y no obstante llegaron á hacerse el código predilecto de una multitud de pequeños y de grandes gobiernos. La Italia que las inspiró, y las dictó á uno de sus hijos; las desaprobó desde el instante que vieron la luz pública. La desaprobacion no engañó á ninguno. Decian; esto no es mas que un romance; en verdad era un romance verídico y mas cierto que la historia oficial era una ficcion de una espantosa verdad. Formando un código segun los principios profesados en otros libros contemporáneos, no se podría tener una copia fiel ni exacta ni de las costumbres ni de las inclinaciones de la época; pero hágase, por el contrario, un cuadro de las costumbres y una recopilacion de las leyes segun los datos de Maquiavelo, y se tendrá un fiel espejo que represente la mencionada época [24].

Si las malas costumbres no hiciesen mas que ir minando las leyes una á una, á pesar de que fuese perniciosa su influencia, por último sería lenta y poco sensible. Pero no obran así: su poder es mucho mas temible; *minan por su base todas las instituciones públicas; corrompen las mejores; y las reducen á unos cuerpos sin vida y sin alma; introducen en todas*

su veneno, engendran todo genero de males, y se sigue siempre en una igual progresion la ruina de los imperios á la ruina de las leyes y de las instituciones.

Mientras que las costumbres de Esparta sostuvieron las leyes y las instituciones de Licurgo, Esparta fué siempre vencedora y feliz. Desde el momento en que las costumbres empezaron á declinar, Esparta vencida por sus enemigos esteriore, y envilecida entre los suyos, no presenta ya mas que el espectáculo de una larga agonía, y en este asilo de la libertad, de un poder contrapesado por instituciones tan vigorosas y fuertes, reina en fin y espira bruscamente el despotismo de Cleomeno [25]. Una vez que dejaron de ser sobrios, con la sobriedad perdieron la fuerza, con la fuerza el ánimo, con el ánimo el valor, con el valor la gloria, con la gloria el patriotismo y con el patriotismo la independencía. Felicítábanse los Espartanos de saber eludir las leyes de Licurgo; ¡insensatos! ignoraban que cuando los pueblos menosprecian sus leyes se suicidan.

En Esparta, en dónde las costumbres fueron tan rígidas, la de generacion fué lenta, la ruina fué tardía; sin embargo, el espectáculo de una y otra es una cosa muy curiosa. La isla de Creta tuvo una legislación semejante á la de Esparta, no tuvo las virtudes de esta célebre ciudad, y así sucedió que sus instituciones

no se sostuvieron mas que un instante, porque les faltaba la base, las costumbres, que hicieron á las de Esparta tan poderosas y tan célebres.

Este hecho se presenta aun de una manera mucho mas notable todavía en la historia de los imperios que han tenido pocas leyes, porque en estos, los usos y costumbres de los pueblos, ó bien sean las máximas y la voluntad de los soberanos ocupan el lugar de las leyes [26]. En estos, se levantan y caen tan rápidamente y de una manera tan sensible las instituciones y los imperios con las costumbres, que la historia de estas forma realmente toda su historia; porque las conquistas, el pillage, la acumulación de tesoros, y la fruicion en los placeres nacen de las costumbres que reinan, y deben mirarse como efectos precisos y necesarios procedentes de la causa que los produce. En esto se asemejan, en el mundo antiguo y moderno, los imperios de Ninive, de Suza, de Babilonia, de Bagdad, de Córdoba, Fez, Marruecos y de tantos otros que pudiéramos añadir.

Este es el destino de la humanidad, destino que quiere que desde el momento en que cese de ser respetada la moral que Dios ha dictado, dejen igualmente de ser respetables y respetadas las leyes hechas por los hombres. Toda legislación, cuando es buena, hace distin-

cion entre la moralidad y la legalidad; todo buen legislador limita á esta última sus prescripciones y sus exigencias; pero todo buen legislador debe ser moralista, y debe procurar que sus leyes esten en armonía con las costumbres, que son la vida y hacen la gloria de los pueblos.

estas consideraciones sacadas de la historia general de las leyes, nos sería fácil añadir otras, tanto ó mas notables, entresacadas de la historia especial de las disposiciones legislativas, pero esto sería un proceder infinito y de muy poca utilidad.

Haremos aplicacion no obstante de estas observaciones á ejemplos determinados. Tomaremos uno del mundo antiguo y otro del moderno.

Entre las leyes de la antigua Asiria, hay una que Herodoto llama *sabia* [27], y que puede haber tenido algunas ventajas políticas; pero es de una naturaleza tan immoral que su influencia ha debido ser perniciosísima. Esta era aquella ley en virtud de la cual se reunían, todos los años, en una feria pública, todas las doncellas núbiles, y se vendían las hermosas, y dábase á los que aceptaban las más para casarse con ellas el precio de la venta de las primeras. Solo el estado de las costumbres pudo establecer, y puede explicar una ley tan extravagante. Las costumbres dominantes admiraron por largo tiempo una institucion que

tuvieron por la mas acertada y perfecta; y sin embargo es oidentísimo que violaba los derechos que la muger ha recibido de la naturaleza, que pervertia todas las ideas que tenemos sobre el valor físico y moral; que emponzoñaba la vida conyugal tanto para la muger fea como para el hombre que había consentido en tomar por esposa y compañera á una jóven mejor dotada por los hombres que por la naturaleza. Tal es siempre el efecto de las malas costumbres sobre las leyes.

Veremos otro tanto en el ejemplo tomado del mundo moderno. Ya se ha abolido la pena *de la marca*. No eran precisamente las malas costumbres, bajo el aspecto de la moralidad, las que contribuyeron á establecerla ó la establecieron; eran mas bien las costumbres bárbaras y groseras; y estrañas á lo menos á la delicadeza de las leyes del honor y de la conciencia, las que influyeron en el establecimiento de esta pena. A pesar de este origen que se puede comprender y excusar fácilmente, pues que leyes análogas á esta y mas imprudentes todavía se encuentran estampadas en todos los códigos bárbaros, la pena *de la marca* ha ejercido la mas funesta influencia. No solamente ha envilecido al hombre; no solo ha impreso en él el infame sello de su vergüenza, sino que ha influido de una manera funesta sobre toda la legislacion penal. En efecto, las

leyes, en cada código, tienen una tendencia á ponerse en armonía; una sola que se aparte del espíritu comun que debe proponerse el legislador, falsifica todas las demas que tienen contacto con ella y que deben guardar cierto orden correlativo. El excesivo rigor de la una ha de traer inevitablemente un exceso análogo en todas las demas.

En los dos ejemplos presentados, son las malas costumbres, bajo cualquier aspecto que se miren, las que han producido leyes tan absurdas; no precisamente las costumbres corrompidas y escandalosas, sino mas bien las costumbres groseras y barbaras son las que han ejercido su influencia sobre tales leyes, y no obstante esta influencia no ha dejado de ser de las mas funestas.

Desde luego, no hay ni puede haber duda en que la corrupcion de las costumbres deje de obrar constantemente sobre las leyes de una manera funesta. Por doquiera que dirijamos la vista, ora sea sobre las leyes especiales, ora sobre las leyes emanadas de las malas costumbres, bajo cualquier sentido que sea, su influencia es siempre lamentable.

Y observése bien, que es con la calma y reflexión que exige imperiosamente un asunto tan serio y grave, y no con las emociones á que dá lugar, y que alterarían el juicio, como hemos procurado representar esta influencia.

Todo cuanto nos hemos propuesto ha sido presentar el hecho simple y puro, desnudo de todos los atavíos con que podría vestirle la elocuencia, sino á espensas ó con menoseabo de la verdad, lo menos de la claridad que exige. Nos ha parecido de suyo bastante elocuente. Si hubiéramos seguido otro rumbo; que cuadros tan afflictivos y tristes no nos hubiesen suministrado los historiadores de los pueblos corrompidos; que encantadoras pinturas no hubiésemos podido sacar de la historia de las naciones virtuosas! No hemos querido imitar al artista que habiendo sabido hacer una bella estatua procuró enriquecerla con adornos para ocultar su falta de talento y de habilidad. Habremos quizás agradao menos, pero habremos instruido mas y gravado mas profundamente en la razon los grandes hechos de la historia de las costumbres.

Ahora que ya está terminado nuestro examen de la influencia de las costumbres sobre las leyes, antes de pasar al examen de la influencia de las leyes sobre las costumbres, quedanos que hacer el resumen de lo que hemos dicho desde el capítulo vial. vi.

CAPITULO VIII.

RESUMEN DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMERES
SOBRE LAS LEYES.

La influencia de que acabamos de hablar, probada *á priori* por los hechos, y que la historia de la humanidad nos la manifiesta justificada por todas partes, se resume en pocas palabras.

Al principio de las sociedades, en su edad de oro, las buenas costumbres hacian ó suplían las veces de las leyes; en todos tiempos inspiran y conservan las buenas leyes, reforman las malas, y las purifican, contribuyen á hacer prosperar las instituciones y realizan la felicidad de los pueblos.

También, en todos tiempos, las malas costumbres alteran las buenas leyes, corrompen las mejores instituciones, y conducen á los pueblos mas célebres á su ruina.

Siguese pues, que existe una íntima relación entre las costumbres y las leyes. En este estado de intimidad, podemos ya preveer que la influencia de las leyes sobre las costumbres debe de ser poderosa é igualmente notable. Débense revelar en ella, y se revelan efectivamente en interés de los pueblos, verdades de no menor importancia.

3.^a PARTE.

DE LA INFLUENCIA DE LAS LEYES
SOBRE LAS COSTUMERES.

CAPITULO I.

CONSIDERACIONES GENERALES.

La influencia de las leyes sobre las costumbres es quizás mas difícil de poderse determinar que la de las costumbres sobre las leyes. Precediendo siempre unas costumbres, cualesquiera que sean, á las leyes, y estas inspiradas y promovidas por ellas, se encuentra en este mismo hecho, para apreciar la influencia de las primeras sobre las segundas, un dato que falta para apreciar la influencia de las segundas sobre las primeras. Hay, es verdad, otros datos, y aun en gran número; pero no siendo jamás las leyes anteriores á las

CAPITULO VIII.

RESUMEN DE LA INFLUENCIA DE LAS COSTUMERES
SOBRE LAS LEYES.

La influencia de que acabamos de hablar, probada *a priori* por los hechos, y que la historia de la humanidad nos la manifiesta justificada por todas partes, se resume en pocas palabras.

Al principio de las sociedades, en su edad de oro, las buenas costumbres hacian ó suplían las veces de las leyes; en todos tiempos inspiran y conservan las buenas leyes, reforman las malas, y las purifican, contribuyen á hacer prosperar las instituciones y realizan la felicidad de los pueblos.

También, en todos tiempos, las malas costumbres alteran las buenas leyes, corrompen las mejores instituciones, y conducen á los pueblos mas célebres á su ruina.

Siguese pues, que existe una íntima relación entre las costumbres y las leyes. En este estado de intimidad, podemos ya preveer que la influencia de las leyes sobre las costumbres debe de ser poderosa é igualmente notable. Débense revelar en ella, y se revelan efectivamente en interés de los pueblos, verdades de no menor importancia.

3.^a PARTE.

DE LA INFLUENCIA DE LAS LEYES
SOBRE LAS COSTUMERES.

CAPITULO I.

CONSIDERACIONES GENERALES.

La influencia de las leyes sobre las costumbres es quizás mas difícil de poderse determinar que la de las costumbres sobre las leyes. Precediendo siempre unas costumbres, cualesquiera que sean, á las leyes, y estas inspiradas y promovidas por ellas, se encuentra en este mismo hecho, para apreciar la influencia de las primeras sobre las segundas, un dato que falta para apreciar la influencia de las segundas sobre las primeras. Hay, es verdad, otros datos, y aun en gran número; pero no siendo jamás las leyes anteriores á las

costumbres, no existiendo nunca sin ellas, es naturalmente mas fácil juzgar de la accion de las costumbres sobre las leyes, que de las leyes sobre las costumbres.

Por otra parte, las costumbres, fisonomía moral de los pueblos, son una cosa transitoria y pasagera, y apenas presentan asidero á donde agarrarse; son móviles como los rasgos de la figura individual, que cambian sin cesar de naturaleza y de carácter. Las leyes, por el contrario, son una cosa positiva, una cosa escrita y precisa, bien constante, bastante invariable, á lo menos en tiempos ordinarios. Las leyes se hacen con publicidad, y son promulgadas de una manera solemne. La antigüedad las mandaba gravar en mármol ó en bronce con caracteres inefables; en el mundo moderno, la typografía las dá todavía un carácter mas general y mas invariable. Millares de magistrados se hallan encargados de custodiar este depósito, de hacer, de oficio, su justa aplicacion, y, por consiguiente, estudian su naturaleza, su comprension y su influjo. Así que, con respecto á las leyes hay conocimientos mucho mas exactos, precisos y perfectos que sobre las costumbres.

Sin duda que sobre las costumbres vigila tambien una especie de magistratura, un sacerdocio que observa con celosa severidad su naturaleza y sus pasos; sin duda que en el

tribunal de la religion se sientan jueces y observadores tan profundos como en los tribunales de justicia. Pero, sin embargo, á pesar de la solicitud con que puede hacerse la confesion de las culpas ante los ministros de la Iglesia, y á pesar del gran cuidado que se ponga, por el contrario, para ocultar los delitos á los órganos de la ley, créo que la accion de las leyes se justifica mas facilmente que la de las costumbres. El examen que vamos á emprender nos podrá subministrar la prueba de esta opinion.

Verémos primero como se revela la influencia de las leyes sobre las costumbres; y determinaremos despues su naturaleza, su carácter y sus efectos.

CAPITULO II.

LA INFLUENCIA DE LAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES DEBE EXISTIR; EXISTE; Y ES UNA COSA ATESTIGUADA POR LA HISTORIA.

La palabra influencia hemos convenido en que, significa accion y concurso para producir un efecto, un resultado cualquiera. No in-

dica esta palabra una acción absoluta, seguida de un efecto infalible: la influencia es una causa que produce un efecto, pero no es la causa única, principal ni primera. Puede muy bien ser una ley excelente, tener una saludable influencia, y sin embargo no ser perfectamente observada; no hacer realizar todo cuanto prescribe, ni impedir la consumación de los actos que prohíbe. Este es, á mi parecer, el verdadero sentido, el único que debe darse á la palabra influencia; y, en esta acepción, debe existir la influencia de las leyes sobre las costumbres.

Por de contado hay bastante afinidad y analogía entre las costumbres y las leyes para que exista entre ambas reciprocidad de influencia.

En segundo lugar, las costumbres, cualquiera que sea la espontaneidad de su carácter, cualquiera que sea su natural independencia, sufren, como la misma libertad, la influencia de lo que tiene autoridad en el mundo. La ley la tiene, pues, y la tiene grande: emana ordinariamente del poder supremo del estado, de los hombres mas distinguidos, bien sea por su saber, experiencia, ó por su posición social. La sagrada misión de que se hallan investidos imprime á sus actos un carácter todavía mas respetable.

Unidas estas consideraciones al respecto que

inspiran, en todos los pueblos, el nombre mismo de la ley, la solemnidad con que es promulgada, la impasible igualdad con que debe ser aplicada, la necesidad para todos de someterse á ella, el orden y seguridad que procura, valen á la ley una gran autoridad, le dán un ascendiente general y maravilloso.

En fin las costumbres son las que dán origen á las leyes, y hacen sentir su necesidad, las que esplican su razón, y las que constituyen su fuerza. De consiguiente, de esto mismo puede colegirse que ellas sufren y se someten, sino á su imperio, á lo menos á su influencia.

Pero las costumbres son mas dóciles, mas flexibles todavía, y al mismo tiempo que su voz y su órgano, la razón pública, no aprueba, en el origen, ciertas leyes; al mismo tiempo que, por el contrario, esta señora del mundo se opone á ellas con todo el poder de su autoridad; acaba comunmente por someterse á su imperio. Las leyes forman hábitos, y, de todas las legitimidades ó de todas las usurpaciones, ellas son las que con mas seguridad establecen su reinado.

Esto es lo que vemos en la historia de los países llamados de costumbre, porque son regidos por las establecidas. Las leyes en estos países no están escritas, no han sido promulgadas con solemnidad; no hay propiamente

leyes en estas afortunadas regiones, solo hay costumbres. Pero estas tienen un gran poder, porque llevan consigo la sancion del tiempo; son muchas veces malas; y nadie hay que no se halle convencido de ello; y la opinion pública las condena; pero sin embargo gozan de fuerza y vida; se les escucha como la voz á que se está acostumbrado á oír y seguir desde la infancia; son los acentos de un venerable anciano encorvado bajo el peso de los años; pero estos acentos son respetados y queridos, son los mismos á que estamos habituados á oír y á seguir. Se ha dicho muy bien: *que las leyes, á la larga, forman las costumbres, es decir los hábitos* [28].

Sin embargo, la ley tiene una autoridad todavía mas poderosa, porque procede de un origen mas alto. En su perfeccion, es la ley divina aplicada á la sociedad civil, y traducida al lenguaje de los hombres. No cabe duda en que raras veces, y casi nunca, tiene esta absoluta perfeccion: pero es el tipo ideal que se propone imitar, y algunas veces sin apercibirse de ello, siempre á consecuencia de una poderosa y alta influencia, de un orden de cosas establecido por el mismo autor de la naturaleza. Esta direccion pues que sigue la ley humana, por una especie de necesidad, por la autoridad de la ley divina á lo cual todo se halla sometido, le asegura un imperio tan legítimo

como real; y cuanto mas pura y buena es, mayor y mas profunda es su influencia.

Me detendré ahora á responder á una objecion que es grave á los ojos de los que la promueven. Este origen celestial, esta autoridad divina de las leyes, dicen, es el efecto de una creencia contestable, y por todas partes disputada.

Yo pienso, por el contrario, que esta creencia tiene mas partidarios que la objecion, y basta que tenga por sí la mayoría, para que pueda ser considerada como un hecho. No examinaré si está ó no fundada; que lo esté ó no, desde el momento que existe, aun cuando se halle desnuda de razon, convengámos en que es tan poderosa como si se hallase apoyada en los mas irresistibles argumentos. Pero sin embargo, créola mas fundada que otras.

En efecto, la ley representa en la sociedad humana un papel que debe á mi parecer á los designios de la naturaleza, por no decir á los de la Providencia. Ciertamente, la existencia social de los hombres está en los designios de la naturaleza; la naturaleza es la que ha querido, la que ha preparado sus medios, la que ha formado á los hombres para esta situacion y la que ha gravado esta idea en ellos. Por consiguiente, la autoridad de la ley se refiere al orden supremo que preside al universo; y,

para hablar religiosa ó filosóficamente, la ley es de *derecho divino*.

Sin duda que ni la religion, ni la filosofía no hablan de tal ni de cual forma de la ley. Las formas son accidentes que la naturaleza abandona á la razon humana; pero la naturaleza legitima á la ley en general, á la ley en su abstraccion y en su perfeccion. Este hecho arroja una gran luz sobre el misterio de la sociedad humana, para que podámos omitirle, y dejar de hacer de él el objeto de una observacion particular. Se reduce por otra parte á este raciocinio, el hombre vive bajo la ley; no puede encontrar su destino mas que bajo su amparo; luego la ley misma está en su destino, y la naturaleza quiere la ley, porque quiere la sociedad.

Este hecho explica al mismo tiempo la razon de la sumision de los pueblos á las leyes, y la influencia de estas sobre las costumbres [29].

Tambien lo explica el poder que la opinion de los siglos ha constantemente atribuido á las leyes. En efecto, en todos tiempos, se ha creído que el fin de las leyes era arreglar las costumbres, guiarlas, corregirlas, y darles fuerza y asistencia; y, en todos tiempos, las buenas leyes han sido miradas como ofreciendo á la par uno de los mejores medios de civilización y uno de los más puros apoyos de la moralidad general. Siempre han sido reputados

por bárbaros los pueblos cuya indocilidad no ha reconocido ni la prescripcion de las leyes, ni su voz remuneradora y justiciera. Siempre el respecto de las leyes ha ido á la par con el de las costumbres.

La historia atestigua en todas sus páginas, y aun hace mas, justifica en todas ellas una profunda influencia de las leyes y de las instituciones sobre las costumbres, hace ver que estas se modifican siempre por aquellas, que con el progreso ó la decadencia del orden social, se modifica constantemente el orden moral de los pueblos.

Examinarémos desde luego la influencia que egercen sobre las costumbres las leyes generales ó las instituciones políticas de los pueblos.

CAPITULO III.

DE LA INFLUENCIA QUE EGERCEN SOBRE LAS COSTUMBRES LAS LEYES GENERALES Y LAS INSTITUCIONES POLITICAS DE LOS PUEBLOS.

Se ha dicho algunas veces que la ley, sus autores, sus órganos y egecutores no se ocupaban mas que del interés general, social ó

para hablar religiosa ó filosóficamente, la ley es de *derecho divino*.

Sin duda que ni la religion, ni la filosofía no hablan de tal ni de cual forma de la ley. Las formas son accidentes que la naturaleza abandona á la razon humana; pero la naturaleza legitima á la ley en general, á la ley en su abstraccion y en su perfeccion. Este hecho arroja una gran luz sobre el misterio de la sociedad humana, para que podámos omitirle, y dejar de hacer de él el objeto de una observacion particular. Se reduce por otra parte á este raciocinio, el hombre vive bajo la ley; no puede encontrar su destino mas que bajo su amparo; luego la ley misma está en su destino, y la naturaleza quiere la ley, porque quiere la sociedad.

Este hecho explica al mismo tiempo la razon de la sumision de los pueblos á las leyes, y la influencia de estas sobre las costumbres [29].

Tambien lo explica el poder que la opinion de los siglos ha constantemente atribuido á las leyes. En efecto, en todos tiempos, se ha creído que el fin de las leyes era arreglar las costumbres, guiarlas, corregirlas, y darles fuerza y asistencia; y, en todos tiempos, las buenas leyes han sido miradas como ofreciendo á la par uno de los mejores medios de civilización y uno de los más puros apoyos de la moralidad general. Siempre han sido reputados

por bárbaros los pueblos cuya indocilidad no ha reconocido ni la prescripcion de las leyes, ni su voz remuneradora y justiciera. Siempre el respecto de las leyes ha ido á la par con el de las costumbres.

La historia atestigua en todas sus páginas, y aun hace mas, justifica en todas ellas una profunda influencia de las leyes y de las instituciones sobre las costumbres, hace ver que estas se modifican siempre por aquellas, que con el progreso ó la decadencia del orden social, se modifica constantemente el orden moral de los pueblos.

Examinarémos desde luego la influencia que egercen sobre las costumbres las leyes generales ó las instituciones políticas de los pueblos.

CAPITULO III.

DE LA INFLUENCIA QUE EGERCEN SOBRE LAS COSTUMBRES LAS LEYES GENERALES Y LAS INSTITUCIONES POLITICAS DE LOS PUEBLOS.

Se ha dicho algunas veces que la ley, sus autores, sus órganos y egecutores no se ocupaban mas que del interés general, social ó

material de la sociedad, del acto exterior y de su carácter mas ó menos legal; que el acto interior, su carácter psicológico, el motivo de la conciencia, y, en general, todo lo que dice relación con los intereses morales pertenecian á otro distinto órden de cosas. Si fuese así, la acción de las leyes y de las instituciones políticas sobre las costumbres podria ser muy grande sobre lo que se llama costumbres en general, es decir, sobre las inclinaciones, las habiudes y los usos de las naciones, pero esta influencia seria nula ó de poquísima importancia con respecto á su moralidad. Habría entre las leyes y la moralidad una completa diferencia de origen, una absoluta distincion de dominio; y sin embargo ni es así, ni debe serlo ni aun en teoría.

En efecto, la ley supone la naturaleza moral del hombre; y jamás se atrevería á partir de otro punto de vista, ni osaría establecerse en contradicción con la moral: porque bien que pueda estar en contradicción con ella, y que muchas veces lo esté, es sin saberlo, contra su grado, y no es precisamente mas que en esto en la que la opinion general padece error con ella. Analizándola, se descubre que obra teniendo casi siempre á la vista el carácter moral del hombre. Todo lo que se propone es arreglar lo que la misma ley moral no ha podido ó no ha alcanzado á arreglar por sí

sola. La ley criminal, por ejemplo, apela siempre á las leyes de una moral santa y universal, á las leyes de una conciencia tan pura y delicada como puede serlo la que es formada por la religion. Al apreciar la mayor ó menor gravedad del crimen, la legislación no pesa siempre de propósito la mas ó menos libertad, la mas ó menos edad, razon, pasión, violencia ó premeditación, en una palabra, todas las relaciones psicológicas, todas las condiciones morales en que se puede encontrar el perpetrador del crimen; pero supone casi siempre que estas circunstancias han de pesarse, y se refiere al juez, que es la ley viva, para que supla lo que falte y no puede hacer la ley muerta del código [50].

La simple ley correccional tiene siempre á la ley moral ante sus ojos; á sus preceptos sería á los que quisiera someter la graduacion del delito, así como el hacer que el delincuente se reconociera retrayéndole de la tortuosa senda que sigue.

En este estado de cosas, ya puede concebirse la profunda acción que egercen las leyes sobre las costumbres. La ley, emanacion, de la naturaleza moral de la humanidad, es al mismo tiempo la enunciacion de un principio moral y la regla de las costumbres públicas.

No es absolutamente lo mismo en cuanto á las leyes y á las instituciones políticas, en cuan-

to á las formas y á las constituciones de los imperios. Estas instituciones no consultan el bien de la moralidad general, como el interes político de la sociedad, y algunas veces como el interes de ciertas familias poderosas, ó el de una sola familia mas poderosa que todas las demas.

Efectivamente, cuando son los gefes de los imperios los que dan las leyes, son sus intereses, á lo menos los de su poder, los de su gloria y satisfaccion personal, los que miran sobre todos los demas; y como estos intereses personales pueden ser contrarios á los de los pueblos, las leyes dadas para sostenerlos pueden no ser conformes á los intereses mas esenciales de las costumbres. Pero en este caso, no encontrándose las costumbres en armonía con las leyes, no hay un orden fijo establecido, ni hay nada acabado en la sociedad, por el contrario, existe una perpetua lucha, y es de toda necesidad para que cese y pueda haber paz, ó que las leyes triunfen sobre las costumbres, las subyuguen, las alteren, y las amolden á su grado, ó que las costumbres echen abajo las leyes, las cambien ó las corrijan y modifiquen. Es verdad que suele verse con frecuencia que el único influjo que egercen las leyes se reduce á comprimir las costumbres; pero justamente esta es la situacion mas peligrosa en que puede encontrarse un pueblo. Rara

vez esta situacion llega á ser talmente precisa, marcada y absoluta; suele hallarse un poco templada, pero lejos de ser imaginaria, vémosla á cada instante en la historia. Consúltese esta, y verémos que forma sus principales capítulos, y que nos presenta los mas curiosos nudos en la intriga del destino de las naciones; que suele traer los mas terribles desenlaces, precipitando en estos deplorables conflictos al gobierno y á la sociedad, que dejan, aun despues de pasada la tormenta, vestigios tan profundos como los mas amargos recuerdos. Porque, toda revolucion social es semejante á un torrente que rompe los diques que le contienen, y que salido de madre inunda las playas, y no vuelve á entrar en su cauce hasta despues de haber egercido sus furores, dejando cubiertas de limo las tierras que ha inundado.

- Empero, aun en épocas en que las leyes se hacen en provecho del despotismo, y que se hace continuamente con su aplicacion violencia á las costumbres, todavía son íntimas las relaciones que existen entre las costumbres y las leyes. El egoismo mas absoluto del poder se ve obligado á consultar, seguir y aun á li-songear las costumbres del pueblo, apelando tan pronto al patriotismo, al orgullo nacional, como al amor á la libertad. Al salir de una crisis producida por el amor á la libertad, un gran hombre, Napoleon, para establecer su

imperio, se vió forzado á hacer al genio de la Francia todas estas concesiones á la vez. Embriagándola de gloria es como aquel héroe, cubierto él mismo de ella, consiguió ir la arrancándola sucesivamente sus hijos sus tesoros y sus libertades. Gracias á sus prodigios, sus leyes, verdad es, fueron amoldando insensiblemente las costumbres en provecho suyo; porque de republicanas que eran, ó pretendían ser, convirtiólas en cuanto fué posible en monárquicas; pero en ninguno de sus decretos, de sus discursos, de sus boletines y de sus periódicos, no se olvidó jamás Napoleon de lisonjear á la Francia, y de hablarla el lenguaje del honor y de la gloria.

Aun cuando el despotismo no hiciera ninguno de estos prodigios de heroísmo, ni se dirigiera á ningún sentimiento generoso, ni opusiese la gloria al encuentro de las murmuraciones que suscita, la influencia de sus decretos sería muy grande todavía. Sería, es verdad, de corta duracion; sería aborrecido y detestado, pero no obstante encontraría medios para ejercer una accion profunda. En efecto, el despotismo ha ejercido este poder por doquiera que ha existido: verdaderamente es incalculable su accion.

Se vé pues, que cualquiera que sea el origen de las leyes, que cualquiera que sea el principio de las instituciones políticas, su in-

fluencia sobre las costumbres se justifica en todos los países y en todos los tiempos. Y tanto mas fácil es de justificarse, cuanto que varía por todas partes según la naturaleza de las instituciones y de las leyes.

Se ha disertado mucho acerca de la naturaleza y de la clasificacion de los diversos gobiernos, y algunas veces han sido discutidas sus diferentes teorías; pero la dificultad consiste en ajustar estas á los hechos. Sucede con las sociedades lo que con los individuos; es decir, que bien que las sociedades y los individuos se asemejen entre sí en algunas cosas, se diferencian en otras. No han existido en el mundo dos sociedades que sean perfectamente idénticas. Cada cual tiene su origen particular, sus caracteres distintivos, y una fisonomía que le es propia. Sin entrar en la discusion ni en la clasificacion general de las instituciones públicas, limitáremosnos á señalar el hecho de la influencia que acostumbran ejercer. Hablaremos de la democracia, de la república, de la aristocracia, de la monarquía, del despotismo, de la tiranía, de la teocracia y del feudalismo.

No pudiendo tener lugar *la democracia* mas que en el principio de las sociedades, no siendo en sí misma mas que la infancia del arte político, no pudiendo tener aplicacion mas que en sociedades reducidas y poco numero-

sas, comunmente esta clase de gobierno se encuentra establecida con costumbres sencillas severas y puras, y pudiendo conservarse en este mismo estado, el gobierno popular se asegura. Pero la misma democracia, aun que no puede existir sin que la sostengan las mas puras y sencillas costumbres, tiende por su naturaleza á alterarlas. Sin duda que, llamando á todo el mundo á que tome parte en la administracion de los intereses procomunales, y constituyendo á cada uno el vigilante y fiscal de los negocios generales, proclamando á todo ciudadano cooparticipe de los beneficios de la comunidad, inspira á todos los individuos amor al bien público, y desarrolla la capacidad de todos. Pero la democracia, que es el reinado del pueblo, es como el pueblo, desconfiada, zelosa, envidiosa, inconstante é ingrata [31]. La democracia es por consiguiente un manantial inagotable de rivalidades de enconos, de acusaciones, de violencias y de reacciones. El ostracismo con que se castiga á los hombres mas eminentes, el simple destierro que es el patrimonio de los ciudadanos menos peligrosos, las intrigas que se les impele á tramar cerca de los estrangeros, el alzamiento voluntario de estas penas, ó el verles regresar armados para vengarse y hacerse justicia por sí mismos, añaden al peligro de los desórdenes diarios el de las crisis extraordinarias.

Estas crisis y este desórden traen en pos de sí la anarquía, y la anarquía acaba siempre por entregar los pueblos ó á un déspota ó á un conquistador. Las costumbres no pueden conservarse ilesas en medio de tantas pasiones, que por necesidad les han de hacer duras, y las artes que habrian de templar su violencia y de suavizar su rudeza, no pueden florecer bajo la democracia.

La mas brillante de las democracias, la de Atenas, ha llevado en sí misma el gérmen de todos estos males. Ya hemos visto como las costumbres de Atenas obraron sobre las leyes; no será ménos curioso examinar ahora de que manera sus leyes hicieron reaccion sobre sus costumbres.

El primer hecho que tenemos que señalar en la democracia de Atenas, es que esta no era una pura democracia, sino que tenia una mezcla de aristocracia, y fué tal, que en los tiempos ordinarios, en los que pueden ser objeto de un exámen, el elemento oligárquico fué, sino dominante, á lo menos una parte integrante de la dominacion. Este mismo elemento oligárquico fué, quien con su correlativo, el elemento esclavo, ejerció sobre las costumbres la accion mas sensible. La oligarquía perpetuaba la esclavitud cualesquiera que fuesen los principios de libertad que pregonizase, en todos los ensayos que hacia, y en

todo régimen de libertad. Porque, en efecto, si la población sostenida por la clase de los ricos fué libre, no fué ni menos miserable, ni menos servil, ni menos venal. Para el proletario de Atenas, la ociosidad pagada y el orgullo acariciado por la opulencia constituían todos los privilegios de la libertad.

De este estado de cosas nacían todos los vicios de la democracia ateniense, y los vicios fueron grandísimos. La ciudad sola era alguna cosa en el estado, los habitantes de fuera de la ciudad estaban privados de toda influencia; en la ciudad, solo los ricos y los demagogos eran activos; los demás votaban ó aplaudían según el salario que se les pagaba por día. Entre las familias no era conocida la vida doméstica. La muger no era mas que una esclava mas ó ménos hermosa, mas ó menos útil; inspiraba sí, una mayor estimación que una querida, pero tenía menos influjo y poder que esta última. El único que gozaba de poder en Atenas, el único que podía suponerse igual á cualquier otro, y que podía contarse por algo en el estado, era el hombre rico, bien nacido, ó el hombre de talento, bien educado.

La existencia de estos personajes políticos estaba compartida entre la ambición que les ocupaba el día, y el placer que buscaban por la noche: este era el círculo vicioso que recorrían todos los días.

Esclavos y déspotas, tales eran en definitiva las dos clases de la sociedad ateniense. El efecto moral de esta anomalía fué profundo. El historiador Thucydides le resumió en pocas palabras: *no habia padres, dice, ni hijos, ni esposos*. Quizás sea una exageración del desorden de las costumbres y del egoísmo que corrompía al mismo tiempo sus inspiraciones y principios; pero no obstante debe comprenderse todo lo que el cuadro de este escritor, tan espantoso por su concisión, tiene de verdad. Toda la vida del Ateniense estaba en su *agora* ó en su plaza pública. Convidábase á que la pasara allí el hermoso cielo de su patria; allí era dónde se debatían, con elocuencia tan seductora para sus delicados oídos, los mas graves intereses; allí, el rico iba á procurarse honor, el pobre dinero; y todos un pasatiempo que les proporcionaba saborear los goces que mas apetecían. Agitación y un espectáculo cualquiera, tal era la necesidad dominante. Y así era que todo se hacía en público, los estudios, la educación física y moral, las leyes, la política. Los gimnasios, los teátros, los baños, los pórticos, los templos, las plazas absorbían de tal manera la existencia, que no les quedaba mas que una parte de la noche para pasarla en su casa. Por esto las casas estaban edificadas de manera para que solo pudiesen servir de asilo. Puede verse en Vitruvio,

que ha copiado la arquitectura de los griegos, cuan mezquina, incómoda y reducida era la habitación de la familia. Y lo que se ve en Vitruvio pueda verse igualmente en las mejores copias que nos quedan de la casa griega, en los edificios de Herculano y de Pompeya [32].

Lo que caracteriza sobre todo las costumbres de la democracia, es la situación de la muger. La muger, bajo la monarquía que describe Homero, ocupaba un rango distinguido; la democracia la hizo bajar de él: sus mas célebres poetas, y Simónides al frente de ellos, la tratan con sumo desprecio y la hacen objeto de todas sus ivectivas. Se les exige que sean castas; pero al mismo tiempo son desdenadas, dando siempre la preferencia á las cortesanas. Atenas las tuvo que rivalizaban con las sacerdotizas de Vénus, de que Corinto gozaba el privilegio. Las dos ciudades se dividieron entre sí los opulentos de la Grecia y del Asia. Ya lo hemos dicho antes, los hombres mas distinguidos en los negocios públicos y en las escuelas de filosofía, elegían sus amigas entre estas sacerdotizas.

De aquí nacia que la esposa era tenida en menosprecio, que la muger, á los ojos de los escritores que pintaban la opinion pública, era tenida por el vicio personificado. A lo menos los actores, para personificar el vicio, se ponían máscaras que representaban el rostro de

una muger. Los mismos filósofos griegos, á ejemplo de los poetas, ultrajaron los derechos como los sentimientos de un sexo que no era, segun su manera de pensar, mas que un instrumento de placer, y un medio necesario para perpetuar la población de los imperios [33].

Es cosa sabida que, en dónde quiera que las mugeres son tenidas en desprecio y en la degradacion, bien sea á sus propios ojos, ó á los de los demas, ni hay pureza ni delicadeza de costumbres; ni hay paz ni virtudes domésticas; ni hay base para la sociedad, y la corrupcion es general. En efecto, en dónde quiera que así suceda, el hombre no tiene necesidad de hacerse amar, ni de hacerse estimar; el hijo no está obligado á respetar ni á venerar á sus padres; ni los padres conservan derecho al respeto de sus hijos. Así que, ¿cuantas leyes no se ha visto obligada á publicar Atenas contra los padres y los hijos desnaturalizados, y que terribles revelaciones no nos hacen semejantes leyes sobre la depravacion de las costumbres! En vano se intenta por tales leyes corregir las costumbres; la corrupcion de estas por malas leyes, y por funestas instituciones, es cosa muy fácil; mas el mejorarlas aunque sea por medio de buenas leyes, tiene grandísimas dificultades [34].

La democracia pues que exige costumbres tan puras, encuéntrase establecida con

costumbres que no lo son. Este es el hecho. Sin embargo, forzoso es confesar que la democracia es rara, que lo que se llama tal, no es comunmente mas que una aristocracia disfrazada. La prueba de esto la vemos en otros países de la Grecia. En la mayor parte de estos estados, era ciertamente el pueblo el que se gobernaba á sí mismo; pero la multitud de esclavos y de proletarios era escluida de los negocios, y los ciudadanos sin fortuna no servian mas que para formar la comitiva de algunas familias poderosas.

En los tiempos modernos, la Suiza, como en otro tiempo la Grecia, ofrece muchas mas aristocracias latentes que democracias verdaderas.

La *aristocracia* lleva consigo algunas garantías de duracion que no tiene la democracia. Es menos turbulenta, menos anárquica, y menos rencorosa; favorece mas á las artes y á la civilizacion, da á las clases laboriosas é industriales mas tiempo para ocuparse de sus intereses, protege mucho mas la adquisicion y la conservacion de las fortunas; desenvuelve quizás menos talentos y virtudes, y se ven en esta forma de gobierno menos talentos originales y virtudes menos brillantes; pero en cambio hay mas constancia é igualdad en las costumbres; y obliga á las familias que quieren conservar el manejo de los negocios

públicos á hacer mas sacrificios, y á mostrar mayor adhesion que en la monarquía.

Por otra parte, la aristocracia, orgullosa, despótica, esclusiva, falsificando las leyes con su egoismo de linage, retiene al pueblo en la ignorancia, y á muchos grandes en la nulidad. Un estado tal es contra la naturaleza; y un mal estar indefinible, una irritacion sorda va minando insensiblemente la prosperidad de los pueblos dónde quiera que reinan leyes tan viciosas. Forzoso es decirlo con la historia, estos males no tienen remedio, ó no pueden encontrarle mas que en el trastorno de la ley fundamental del estado.

La *república*, que todo el mundo distingue de la democracia, ofrece bajo este aspecto inmensas ventajas. La ley, en las repúblicas, es igual para todos; no conoce ni ricos ni pobres, ni pueblo ni nobleza; no cuenta mas que ciudadanos. Pero, diferente en esto de la democracia, no llama á tomar parte en los negocios mas que al talento y á la virtud. Tal á lo menos es su teoría, tal su objeto ideal. Verdad es que los hechos corresponden rara vez á la teoría, y que jamás se llega al objeto ideal; se le erige sin embargo en principio, se proclama la intencion de conseguirlo, y esto es algo, en medio de la generosidad de los sentimientos y de la energia de las costumbres en una república. La historia, en páginas por

desgracia bien raras, nos hace ver en las repúblicas de Atenas, de Roma y de Cartago, talentos admirables, gloriosas virtudes y una maravillosa prosperidad. Pero toda esta gloria no dura ordinariamente mas que un tiempo limitado, pasa con rapidez, y no vuelve á aparecer por segunda vez en un mismo pueblo. Cuando las naciones han llegado á un tal grado de civilizacion que pueden darse leyes republicanas, suelen ser demasiado buenas las leyes que se dán, porque entiendo que sus costumbres han de ser demasiado muéllles para conservar estas instituciones. Roma, sola en los anales del mundo, ofrece, con sus cinco siglos de grandeza, una feliz y brillante escepcion. Y sin embargo, ¡ por que frecuentes agitaciones, porque largas luchas, porque lamentables turbulencias, no fué turbado el curso de esta gran prosperidad! ¡ De cuantas guerras, espoliaciones é injusticias no fué acompañada!

No obstante, forzoso es creerlo, no hay pueblo ninguno que, á precio de tantos males, no aceptase tanta grandeza. De todas las instituciones políticas, las de Roma republicana serían las que egerciesen sobre las costumbres la mas feliz influencia, si, al desarrollo del patriotismo, del valor, de todas las virtudes cívicas y domésticas, de todos los talentos del hombre, público y del hombre privado, pu-

diesen unir el estado de calma, de órden, de regularidad y de estabilidad en la aplicacion de las leyes, y por consiguiente en las costumbres, que hasta el presente, solo es dado á la monarquía establecer.

Roma poseía un elemento notable de tranquilidad en el Senado, establecido por la monarquía primitiva y la sacerdotal Etruria, de dónde tomó las instituciones [55]. Este elemento llegó á desenvolverse, y en el curso de los siglos procuró días de gloria y de prosperidad á la república. Es admirada con razon la política lentitud, la sabiduría positiva, y la conservadora prevision del Senado.

Una poblacion buena, laboriosa, agrícola y guerrera que con igual placer y suceso manejaba el arado y la espada, ofrece el mismo espectáculo de calma y de grandeza que el senado que la dirigia. Las familias prestaban al estado su poderoso apoyo. El Romano era un padre de familia, tenia un hogar que le era querido y sagrado; para cumplir con los deberes de ciudadano, no se veía obligado á olvidarse de los de su casa, ni aun á descuidar sus propios negocios domésticos: la muger, encargada del gobierno interior de la casa, gozaba de los mismos derechos que su esposo. La Ateniese era solo muger, la Romana, muger y ciudadana. En fin en esta admirable república de Roma, las diferentes clases de la sociedad

estaban unidas unas con otras por los vínculos de la clientela y del protectorado; entre el rico y el pobre existía el contrato que nace entre el beneficio y el reconocimiento. He aquí las instituciones más á propósito para conservar la tranquilidad y el orden y que más garantizan la seguridad general.

Y por otra parte ¿que elementos de agitación, de turbulencia y de desorden no se abrigaban en Roma! El proletario era el enemigo permanente del patricio, y continuamente estaba reclamando la ley agraria; el tribuno era incansable en dirigir sus ataques contra los privilegios y de ataque en ataque, de victoria en victoria, el elemento democrático acabó por invadir todas las posiciones; la anarquía vino á suceder á la lucha y división de los partidos, y únicamente el despotismo pudo substraer á Roma de este espantoso desorden. El despotismo más completo y más duro acabó por reinar en las orillas del Tiber.

Sin duda que la corrupción de las costumbres fue la que produjo tan fatal resultado; pero las leyes concurren en gran manera á alterarlas, y á muy luego todo quedó sugeto al trastorno y desorganización, así en las familias, como en el estado. El jefe de familia fue investido del derecho

del repudio, y habiéndose este facilitado, principió á hacerse muy frecuente. El padre fue árbitro de la vida y muerte de sus hijos, y el señor de la de sus esclavos. Así que, gracias á la ley, que les concedió tal derecho, un simple delito era suficiente al señor, al padre, al esposo y al jefe de familia para condenar á unos á la muerte, y para espulsar á otros del hogar doméstico. La ley arruinó las costumbres, y las costumbres se encontraron sin fuerza para sostener la ley. Luego que la corrupción hubo penetrado en todas las clases de la sociedad, no pudo ver ya sentado sobre el trono otro poder que el del despotismo.

El gran problema que hay que resolver en la ciencia política es el de inspirar á los pueblos las virtudes de la república con la tranquilidad de la *monarquía*.

A la solución de este gran problema parece que se dedicó muy particularmente el más célebre de los legisladores de la antigüedad, el famoso Licurgo. Los estrechos límites del reino de Esparta permitieronle resolver mejor que á ningún otro una tan grande é invencible dificultad. Pero que de costosos sacrificios no impuso aquel legislador á los padres, á las madres, á la juventud y á todo el mundo! Se ha dicho por tanto, que Esparta honró el orgullo del cínico y la apatía del salvaje. Fue des-

truido el espíritu de familia; el estado tenía derecho de adoptar, de esponer, de vender, de matar ó de educar á los que nacian en su suelo. Las relaciones domésticas, las virtudes privadas eran continuamente sacrificadas á los intereses del estado, á cuyo servicio se consagraba el ciudadano absoluta y exclusivamente. ¿Qué importaba la felicidad ó gloria del individuo, en un estado en dónde la gloria y la prosperidad públicas formaban el único objeto de los votos de la ley? Abjurar toda especie de personalidad, desdeñar toda afeccion, todo vínculo de familia, resignarse á toda especie de sacrificios por la república, tal era, en Esparta, la ley suprema, tan igual para los reyes como para los ciudadanos. Todo lo que estaba en el interés del estado, era permitido y ordenado; la astucia, la violencia, el fraude y la mentira, la injusticia, la servidumbre, el ilotismo y el asesinato eran medidas de orden y de prosperidad pública.

Por semejantes medios, llegó Licurgo á combinar los elementos de la monarquía y de la república, y á fundar un pueblo digno de admiracion bajo algunos aspectos. Su sobriedad, su constancia, y su valor, por ejemplo, merecen grandes elógios, empero las mas bellas afecciones del corazon humano, las mas sublimes facultades del alma, y por consiguiente tambien el mas noble destino de la humanidad,

quedaron comprimidos ó engafiados en esta organizacion social, demasiado celebrada por los sofistas.

En efecto, la humanidad hizo pocos progresos en Esparta. Ni las ciencias, ni las artes florecieron en esta ciudad; y si las costumbres conservaron su severidad, jamás fueron puras; faltólas la profundidad que toman de la importancia moral del individuo y de la delicadeza que no se encuentra mas que en un alto grado de civilizacion.

Por otra parte, Esparta, á pesar del despotismo de la ley, fué muchas veces agitada por la discordia; y la lucha entre sus dos reyes y sus éforos, ventajosa para la libertad de todos, fué tanto mas peligrosa para el orden público, cuanto que fué casi permanente.

A la solucion del problema que Licurgo intentó resolver, deben sin embargo dirigirse los esfuerzos de todos los que quieran el orden, la seguridad, el poder y la gloria de las naciones, y los ensayos que se están haciendo de cuarenta años acá, en los países mas civilizados del mundo moderno, tienen por constante objeto llegar á atinar con una combinacion política tal, que pueda ofrecer al mismo tiempo las ventajas de la república con las de la monarquía. Parece que *la monarquía constitucional* debe egercer una influencia mucho mas benéfica y feliz que *la pura monarquía*.

En la *monarquía absoluta*, el soberano es tan grande y poderoso, que el solo, por decirlo así, llena todo el estado, que todo está ocupado por él, que todo le refleja; y que, fuera de él, todo es nulo. Todos por decirlo así, hacen abnegacion de sí mismos, yá para incensarle, yá para servirle. Y consiste en que, en él, todo es majestad, pompa y gloria. Sus primeros funcionarios, imitando su fausto, copian sus maneras, y se hacen á su turno rendir homenaje por los demas agentes sometidos á sus órdenes. De los agentes asalariados, la admiracion pasa, con la servidumbre á los que asalarian los pequeños y los grandes. En una palabra, en la *monarquía absoluta*, no hay lugar mas que para el monarca. *Yo soy el estado*, decia Luis XIV. Es el panthéismo de la India aplicado á la política. Todo, en un semejante imperio, se hace á nombre del monarca, y nada por la patria; no hay patria para los servidores de un rey absoluto: hay dignidades y honores; no hay posicion social ni civil ó á lo menos no hay posicion, ni rango, ni honor que no emane del soberano.

Un semejante estado de cosas es una especie de *anonadacion* de la humanidad. En efecto, el hombre no es nada en dicho estado por sí mismo: á lo menos no es nada por su talento y por sus virtudes: y si es algo,

es por el lugar que ocupa á nombre del príncipe. El destino mismo que desempeña, no se obtiene por sí mismo; no es *el*, es el monarca por medio de *el* quien le ocupa. El monarca es quien le paga, quien le inspira, es el monarca á quien debe representar y servir; al esplendor de su trono, al brillo de su magestad, como instrumento despreciable, pero docil, es á quien debe sacrificar su genio, su fortuna, sus virtudes y su existencia.

Por esto, servidor grande ó pequeño, ante todo, procurará ser rico, ó percibir grandes sueldos. La virtud y la instruccion no le son inútiles, pero son medios como otros muchos; pueden prestar servicios, pueden conducir alguna vez á la distincion; pero no es esta la regla: ni tampoco es una escepcion: no hay escepcion, ni regla, en donde quiera que no reina mas que la simple voluntad. Digámoslo de una vez, sí, en otras instituciones hay reglas, hay tambien frecuentes escepciones, y el gobierno absoluto no es el único que emplea agentes que carecen de talento y de virtudes. Oigamos sino lo que dicen con respeto á esto los dos mas grandes escritores del siglo décimo octavo, y veremos la cuestion bastante esclarecida.

«Los que llegan en las monarquías, esclama Rousseau, en la amargura de sus preven-
«ciones, á obtener los grandes destinos, no

«son por lo comun mas que ciertos chismosos, bribonzuelos, y unos miserables intrigantes, que por medio de sus rateros manejos, luego que consiguen ocupar los puestos porque anhelaban, solo le sirven para poner de manifesto al público su inépcia y nulidad. [a]!»

«Confesamos con dolor, dice Voltaire, que en las repúblicas asi como en las monarquías la intriga es el conducto por dónde se llegan á obtener los grandes empléos. Bien ha habido Verres, Milones, Clodios y Lepidos en Roma; pero nos vemos obligados á confesar que ninguna república moderna puede gloriarse de haber tenido ministros tales como los Oxenstiern, los Sullys, los Colberts y los hombres eminentes que fueron elegidos por Isabel de Inglaterra [b].»

No es meñor cierto que la monarquía absoluta egerce sobre las costumbres una influencia profundamente corruptora.

La monarquía constitucional difiere tanto de la absoluta, como la república de la democracia. Sus instituciones no conocen ni pompa ni prestigio. El rey, que es gefe por la constitucion y las leyes, se ha dicho con ra-

(a) Contrato social, libr. 3.º cap. 6.º

(b) Obras de Voltaire, edic. Baudoin, politica y legislación; Ideas republicanas, §. 26.

zon, que es magistrado y ciudadano. Es sin duda un ciudadano que se halla un poco fuera de la línea, es un magistrado, revestido de un carácter que no tiene ningun otro; pero no es el poder, no es el estado; es solo el simbolo, el representante supremo. Bajo este título, es como ha sido declarado inviolable por la ley, pero es no obstante responsable ante la opinion. La ley solo exige la responsabilidad de sus ministros, pero él queda sujeto al tribunal de la opinion. Esta admira el sacrificio que hace de su voluntad, respeta sus virtudes, no incensa ni sus inclinaciones, ni sus caprichos, ni sus vicios; le alaba cuando se conduce con grandeza de ánimo, por que tiene necesidad de ensalzar todo lo que lo merece; pero si alaba y engrandece al principe, por que se halla en una esfera superior á la de los demas, un poco mas de lo que lo haria sino se encontrase colocado en un puesto tan encumbrado y eminente, tambien le censura por la misma razon, con mas severidad que no lo hace á un magistrado ordinario.

En la monarquía constitucional, emauan tambien del soberano todas las funciones, pero no es á él á quien sirven los funcionarios sirven á la patria que los paga; no es la voluntad del monarca la que observan y hacen observar, sino la de la ley; no es la gloria

del príncipe la que reflejan, es la suya propia; y la única que tiene algun valor para ellos. Que sean ricos ó pobres, tengan ó no tengan lujo, este es un negocio peculiar suyo, ni se mezcla en ello el soberano ni el estado: en una palabra, es una cosa indiferente en teoría. La teoría no exige de ellos mas que capacidad, amor á la patria, y leales y útiles servicios. Puede muy bien la opinion pública diferir de estos principios, y algunas veces ella es quien, débil ó fuerte, domina los principios y las teorías; pero bien se conforme, ó sea contraria, siempre ofrece en cambio de los sacrificios que impone, lo que hay de mas lisongero para el funcionario público, el homenaje de un reconocimiento proporcionado á la utilidad de los servicios que ha prestado.

Ademas, los agentes de la monarquía constitucional no son los únicos representantes de los intereses públicos. Los verdaderos órganos de estos intereses, elegidos por el pueblo; y pertenecientes á este mismo pueblo, son los que han obtenido esta honrosa distincion por medio de los sufragios públicos, y es tanta mayor la honra, cuanto que no han debido obtenerlos mas que por el talento y la virtud. Quizás, en algunos casos raros, lleguen á conseguirlos por medios poco decorosos; pero, si, elegidos sin haber dado garantías, no

justifican con buenas pruebas su eleccion; la intriga que les elevó, es incapaz de sostenerlos. Dónde todo es público; dónde la opinion general, ilustrada por numerosos órganos, es juez supremo, es una especie de divinidad remuneradora, solo el mérito positivo, la probidad, la buena fé, la razon y el genio pueden justificar la pública confianza.

De esta manera, todo, en las leyes de los imperios en dónde dominan estos principios, está calculado por las costumbres, como todo está calculado para la felicidad pública; y tal es el carácter moral de la monarquía constitucional ó republicana, que las instituciones si son mejores que las costumbres, elevan á estas á su altura, ó tienen que someterse á sufrir su accion [56].

Pero tan feliz como es la influencia del gobierno constitucional, es funesta la de *la tiranía*, que es otra de las fases de la monarquía, por donde se diferencia la monarquía constitucional y de la absoluta, en razon de que no es otra cosa mas que el poder beneficiado por el capricho en provecho de la passion. Este gobierno, que no tiene por otra parte nada de comun con la ley, y que solo citamos como una escepcion de ella, es todo cuanto las costumbres pueden sufrir de mas corruptor y degradante. La tiranía no es una institucion, es una tempestad.

El despotismo es otra anomalía, es también otra escepcion del orden natural; es un estado de violencia, y es sin embargo algunas veces de una duracion tan larga, que puede mirarse como una ley de costumbre, como una especie de usurpacion legitimada por el tiempo y por la paciente sumision de los pueblos. En este gobierno, tal como la historia del Egipto, y la del Oriente en general nos le dan á conocer, el soberano reúne en su mano todos los poderes. Y los reúne hasta tal grado, que él solo hace las leyes, y lo que es mas, substituye á la ley su voluntad en los casos en que no quiere dar ninguna; ó no existe, y quiere que sea obedecida. Es á la vez legislador, juez y poder ejecutivo de sus mismos decretos, ó fallos. Si él no es el estado, el estado es de él. Puede muy bien haber en el estado hombres que posean, ricos ó grandes, pero no hay aristocrácia. Los grandes son mas esclavos que los pequeños; todos se hallan encadenados por el mismo temor; á cada uno le está trazada su línea; y ¡desgraciado del que se atreva á traspasarla sin su beneplácito y consentimiento! La émulacion es desconocida; todo acto libre es una transgresion ó una insurreccion; y el progreso, un crimen. En cada linage ó familia, el hijo es lo que fué el padre, el nieto ha de ser lo que fueron sus abuelos, y cualquiera que adelante ó perfec-

cione sea lo que quiera, es un hombre peligroso; ó á lo menos culpable de distinguirse, y de ser una escepcion de la regla general.

Suele algunas veces hacerse mucho bien en los imperios despóticos; pero como dijo una muger de talento á un despota en una ocasion: este bien es un accidente: en los pueblos en que rige este gobierno, solo hay un deber que cumplir, no por parte del soberano, sino de sus súbditos, y este es la obediencia. En semejantes gobiernos no hay razon, ni ingenio, ni entusiasmo, ni grandeza moral, ni mérito personal; únicamente hay industria, comercio, artes, civilizacion doméstica, placeres y fiestas en tanto que nada de esto cause el menor recelo al despota: he aquí todo cuanto toléra el despotismo, he aquí el género de trabajo, los gustos, las habitudes que trata de inspirar, las costumbres que promueve y favorece para poder embrutecer á su pueblo.

Ábranse sino los anales de la Persia, de la India; del Egipto y de la Etiopia, ó de los imperios árabes, turcos y moros, y se encontrarán en todos ellos los linamientos que he bosquejado en este cuadro.

Siu duda que, en parte alguna, la humanidad ha hecho una abnegacion completa y absoluta de sus derechos; siu duda, que en el seno de los imperios despóticos, se encuentran

vestigios de la grandeza natural, de la dignidad moral del hombre; sin duda tambien, que por todas partes quedan algunos principios de razon y de independecia, y que siempre se sorprende en la conciencia de los pueblos alguna sospecha ó idea del derecho que les pertenece; pero estos restos, que atestiguan crúeles devastaciones y una espantosa destruccion, yacen dispersos por acá y acullá; sin vida, sin belleza, sin acuerdo ni armonía alguna entre si.

Se ha abusado algunas veces de estos débiles vestigios de derecho y de razon que se han descubierto bajo el imperio del despotismo, para hacer creer que la libertad ha sido conocida en las orillas del Nilo, del Eufrates y del Ganges; se ha hablado de la monarquía limitada del Egipto. «Una monarquía limitada! esclama con respecto á esto el sabio Pastoret, «y se arrodillaban ante los reyes y sus ministros; y porque uno de los favoritos del príncipe habia perdido á su padre, la nacion toda, por espacio de dos meses, llevó las señales del dolor!» [a]. Seria muy fácil añadir á este rasgo otros mil para probar que no hay grandeza, ni libertad, ni moralidad, dónde quiera que el despotismo ha encontrado el medio de someter á los pueblos á su coyunda.

Algunas veces suele verse el despotismo so-

(a) Historia de la legislacion, tit. II. pag. 59.

bre vigilado por la religion. Entónces, ó el sacerdocio es el despositario de las leyes, ó se constituye el señor del déspota. El Egipto nos le presenta bajo este doble aspecto. Por lo comun el sacerdocio se limita á representar el segundo papel, en cuyo caso sus funciones son, como en Persia, las de auxiliar al despotismo. Nada contribuye ni puede contribuir tanto á hacerle ni mas universal, ni mas poderoso y duradero que esta alianza tan indigna y tan funesta para las naciones. En esta crúel confederacion, hecho sagrado el imperio del despotismo, convertido en un negocio de conciencia, se asegura y se prolonga por siglos enteros.

Entónces, como lo hemos visto en Persia, todo cae en el estado bajo el dominio de la política y de la religion, la cultura de los jardines como la de los campos, la cria del ganado como la educacion de los hijos, y la fecundidad de los animales como la de las mugeres [57]. Las leyes dadas en favor del matrimonio, los elogios prodigados á las familias numerosas, tienen el mismo objeto, el interés del soberano, gefe del rebaño. No hay bien, ni honor, ni gloria, ni poder que no sea para él.

Unas instituciones tan lisongeras para un solo individuo, y tan pesadas y duras para los pueblos, es imposible que dejen de poner trabas á su desarrollo intelectual y moral. Sof-

can el espíritu de familia, y estinguen el amor al país; forman mas bien esclavos que hombres, y si no dan nacimiento á todos los vicios, á lo menos no favorecen el desarrollo de ninguna virtud.

Es verdad que las costumbres son sencillas y constantes bajo el reinado del despotismo, pero es la sencillez hija del embrutecimiento, y la constancia de la nulidad. Ordinariamente cuando la brutalidad se halla sentada sobre el trono, y la cobardía y bageza se abrigan en las cabañas, producen el envilecimiento bajo todas sus formas; y en este envilecimiento, la humanidad, cuyo noble destino es poder alcanzar toda especie de felicidad por medio de la práctica de todas las virtudes, se hace la víctima de todos los vicios.

La religion que, en la antigüedad, se asoció bastantes veces al despotismo, para reinar á la sombra de su brazo ferréo ó bajo su égida, intentó algunas veces reinar sola. Es lo que ella misma apellidaba reinado de Dios, ó lo que conocemos bajo el nombre de *teocracia*. Debía y podia ser este gobierno el reinado de la sabiduría y de la virtud, el de las costumbres y el de las leyes; emperó, no fué así.

En la historia antigua se nos refiere una bella y admirable, *teocracia*, que es la establecida por Moisés, descendiente de una familia de pastores, y cuando mas iniciado en

los misterios inferiores del Egipto, pero hombre creador, ú órgano de una legislación que proclamó el mas puro monothicismo, en una época en que por todas partes reinaba el polytheismo mas absoluto. El ensayo ó fué muy audaz ó divino; pero tal fué el entusiasmo que inspiraron á sus compatriotas las leyes y las instituciones de Moisés, religiosas y civiles á la vez [58], que se establecieron como vencedoras en medio de veinte poblaciones enemigas. Tal es tambien la profundidad de las combinaciones políticas y morales del moyseismo que al través de todas las vicisitudes que sufrió el pueblo judaico, amodelado por ellas conservó siempre su sello en todas épocas, bajo todos los climas, y entre todas las naciones.

Las instituciones de Moisés, y las que Samúel, David, Salomon y los Profetas añadieron, no gozan en la opinion moderna de toda la gloria que se merecen. Menester es confesar que, bajo la monarquía, fueron mauchadas por un irritante despotismo [59]; y es tambien necesario convenir en que no impidieron que el pueblo se corrompiese hasta el último grado. En efecto, en su santa indignacion, los historiadores, de Israel trazan un espantoso cuadro de las costumbres de aquel pueblo. Los Profetas se estienden igualmente en señalar con el dedo de la execra-

cion los descarríos y los vicios de su nación, y en justificar, por medio de la severidad de sus censuras, los rigores que predicó su palabra inspirada. Sin embargo es injusto, y sumamente injusto tomar á la letra las descripciones de esta profética poesía, y de acusar particularmente á los judíos mas que á ninguna otra nación, en razon de las exigencias de una piedad que ellos solos conocieron en el mundo antiguo.

Los escritores griegos y romanos han dado, bajo este aspecto, lecciones de injusticia y de calumnia á los filósofos del siglo último; desconocieron, hay ya veinte siglos, las instituciones y las costumbres de Moisés, y aun todavía parece que se hallan empeñados en que sean desconocidas. Las falsedades de que han atestado sus libros, en vano se intentaría combatirlas, con los textos hebreos en la mano; porque estos ó no se leen ya, ó se leen por muy pocos sujetos. Por otra parte, el sarcasmo ha debilitado de antemano, ha ridiculizado y desarmado la verdad. Empero sin embargo es un hecho que el pueblo israelita desplegó, en tiempos groseros y bárbaros, las virtudes mas profundamente religiosas y los mas admirables conocimientos; que él hizo prueba de una rara constancia en sus sufrimientos y trabajos; en sus adversidades y desgracias, de una santa resignación, y en

todos tiempos, de una tal adhesión á su fé, que nada se encuentra que se le iguale en la historia de las demas naciones.

Pero aun hay mas: las leyes, las instituciones politico-religiosas de Moisés, han llegado á hacerse el origen de una literatura moral tan pura, tan seria y tan sublime, que la antigüedad profana, con todas sus obras clásicas, apenas puede sobrepujar á aquellas concepciones tan sencillas como magéstuosas á la vez.

¿Y podrémos, sin caer en la nota de injustos, reusar nuestros elogios á unas instituciones que han egercido una tal influencia? Dicese que la historia es justa, que forma con imparcialidad sus juicios, con la calma de la posteridad, y libre de las pasiones que pudieran fascinarla; que venga, con brillantes homenajes, á las víctimas sacrificadas por las prevenciones contemporaneas. Esta es una de las opiniones de que la historia misma querria persuadir á los lectores; es en general, una opinion que todos se complacen en defender; pero vemosla sin embargo mil y mil veces desmentida; y quedalo especialmente por las prevenciones que pesan aun sobre las instituciones judaicas [40].

Convengo en que las virtudes del pueblo de Israel sean de una naturaleza enteramente religiosa; quiero convenir tambien en que no sean comparables con las brillantes accio-

nes que admiramos en otros pueblos; confieso que fueron acompañadas de excesos tan graves y de un fanatismo tan exagerado, que merezca mirarse de mal ojo, ó con cierta prevención poco favorable, al pueblo que manchó de una manera tan indigna los títulos que le hubieran hecho acreedor á nuestros homenajes; pero los reclamo yo ahora en favor de una nacion tan extraordinaria, y repelo, en su nombre, las desdeñosas concesiones que se le hacen como por via de limosna.

Es verdad que la teocracia judaica, sacerdotal bajo Moisés, republicana bajo los jueces, monárquica bajo los reyes y los profetas, y anárquica en ciertas épocas, no permitió jamás que las letras profanas, las ciencias y las artes de la civilizacion hiciesen en la Palestina notables progresos; pero muchos países del Asia antigua se han conducido sobre este particular lo mismo que la Palestina.

El mundo moderno vió levantarse una teocracia que protegió á veces las letras y las artes; que se las comunicó á la Europa bárbara; que favoreció sobre todo la grande restauracion de los estudios en el siglo xv; que ejerció una profunda influencia sobre las costumbres del Occidente; que por largo tiempo estuvo trazando sus reglas y principios, y que, en una palabra; ha conducido á la Europa hasta la orilla, hasta el mismo momento en

que la Europa se vió á la altura de Roma. Esta teocracia ha sido lo mas grande, lo mas extraordinario que se ha visto, ha establecido el imperio moral mas bien y mas vigorosamente organizado, el sacerdocio mas politicamente literato y mas universal que se ha conocido jamás.

Sin embargo, si Roma durante diez siglos ha ejercido una especie de dictadura sobre la Europa, su poder se ha circunscripto al culto, á la creencia y á las costumbres: no ha sido soberano mas que en Roma. Verdad es que ha espedido por largo tiempo todos los títulos, todas las coronas, así las de Emperador como las de Rey y de Duque; que se ha dado asimismo una triple diadema; pero, no obstante, sus principales medios de gobernar han sido siempre medios espirituales. Roma ha dirigido las conciencias; ha inspirado y dirigido tambien las costumbres de los pueblos; pero no hay exactitud en decir que la Europa, durante la edad media, ha sido una teocracia romana. La teocracia ha dominado sobre toda la Europa, pero el feudalismo y la monarquía se han dividido y compartido entre sí su poder. Esta promiscuidad es la que hace difícil poder señalar la parte de influencia, que han ejercido cada uno de estos tres poderes sobre las costumbres.

Nuestros juicios modernos sobre la teocra-

cia son exagerados y severos. He aqui el de Voltaire ó á lo menos el language en que se espresa. « El mas absurdo de los despotismos, el mas humillante para la naturaleza humana, el mas contradictorio y funesto, es el de los sacerdotes, y de todos los imperios sacerdotales, el mas criminal, sin disputa, es el de los sacerdotes de la religion cristiana..... Asi sucedió que los Obispos de Roma, que fueron los primeros que dieron aquel ejemplo fatal, estendieron al mismo tiempo su dominacion y su secta por la mitad de la Europa! »

¿ Pero apelaremos contra este juicio de Voltaire, en su obra de las *Ideas republicanas*, ante Voltaire, en su *Ensayo sobre las costumbres*? Seria inútil; porque si se quiere, no es de Voltaire de quien se trata, es de una opinion general de una opinion recibida y acreditada en nuestros dias, como lo era y estaba hace sesenta años, sin que por esto sea mas exacta.

El hecho es que la teocracia de la edad media salvó á aquella edad de la barbarie, que corrigió la monarquía barbara, y el feudalismo mas bárbaro que ella de algunos de los vicios mas funestos para los pueblos, y que impidió que la sociedad cayese entre los brazos de hierro del poder material. Las doctrinas las reglas de costumbres, los libros de penitencia que el Occidente recibió de la sobe-

rania espiritual de Roma, tomando su autoridad de la religion, han tenido por sí solos el bastante poder para moralizar la grosera Europa; para someterla al mismo tiempo á la religion y á la ley; y para introducir, con algunas artes, los elementos de la civilizacion. Ninguna legislacion humana, ningun principio filosófico han producido un resultado igual. Este es un grave suceso; y es para Roma, ó mas bien para las instituciones pontificias, para la teocracia del Occidente, un elogio sin tasa ni medida.

Empero Roma ha trabajado tanto en su provecho como en el bien de la sociedad, y ha procurado tanto la sumision á los intereses de su poder como á los intereses morales de la humanidad. La influencia llegó á hacerse una dominacion; esta dominacion fué un yugo, y este yugo acabó por ser demasiado pesado á los pueblos. Para sacudirse de él fué necesario el largo drama de las cruzadas y la larga serie de emancipaciones, de restauraciones y reformas que trajo en pos de sí aquel gran drama de la edad media, que durante cinco siglos se estuvo representando en muchas partes del mundo.

Es muy cierto todo esto; pero estos males no equilibran el bien que la teocracia hizo en los siglos en que no era un contra-sentido. Y sin embargo por lo que sabemos de la teocracia moderna y de la antigua, nos hace

ver que en general la influencia de estas instituciones sobre las costumbres no es favorable; y que el gobierno teocrático no está en la naturaleza de las cosas. Por lo que el divino autor del cristianismo condenó la teocracia cuando dijo: que su reino no era de este mundo.

En efecto; por leyes y autoridades humanas parece que deben ser gobernadas las sociedades de los hombres. Entre la ley religiosa y política puede haber y hay una íntima relación, pero no puede haber identidad.

Lo que quizás haya contribuido en los tiempos modernos á condenar con tanta acrimonia las instituciones teocráticas, es que, en la edad media, parecían hallarse amalgamadas con las instituciones feudales, que á la verdad las toleraban, pero que jamás favorecieron, y que han tenido el singular destino de ser anatematizadas con una reprobacion universal, despues de haber sido por largo tiempo el objeto de una especie de orgullo para la sociedad de la edad media.

Las instituciones feudales alteran todas las demas y egercen sobre las costumbres una funesta influencia. Por doquiera que se establecen, la poblacion se sale de su quicio, se concentra, se aglomera; el gobierno pasa de las grandes ciudades, de las capitales, sedes de las ciencias y de las artes, á establecerse en las torres ó castillejos, y en los campos. Cesa

de haber intereses generales, deja de haber nacion; y no quedan otros intereses mas que los de algunos grandes, ni hay mas sociedad que los grupos de los vasallos de que se rodean. Poder del trono, libertad de la república, carácter augusto de la suprema magistratura, de una ley santa y general, todo todo es sacrificado á ciertos individuos, todo hecho trozos y todo envilecido. En derredor del señor de un manso, no hay mas que siervos y colonos, instrumentos de la grandeza y de la riqueza de uno solo. La importancia de este mortal, á sus ojos, es de la mayor magnitud; recibe de sí mismo su poder, y nada conoce que le sea superior. Se halla colocado en una esfera mas alta que el sobervio patricio de Roma, quien se constituia el patron de sus conciudadanos y haciales así sentir su influencia; es tambien una cosa muy diferente del gefe de la familia patriarcal del antiguo Oriente, que gobernaba á su parentela; es superior al gefe de tribu de la agreste Escocia, porque este gefe no estaba mas que á la cabeza de sus parientes. [41].

Esta superioridad del gefe feudal puede unicamente esplicarnos las costumbres soberbias, altaneras, violentas y rebeldes á toda otra ley que á la del mas fuerte, ella sola puede esplicarnos los desafíos y los combates que formaban el patrimonio de gloria de la

edad media. Las guerras y pillages, que forman la historia de la Europa durante muchos siglos, han debido dar á las costumbres (al lado de este valor y brio tan constantes, y de los rasgos de generosidad que se descubren frecuentemente como efecto de la religion, mas bien que del feudalismo) esta dureza, esta groseria, este egoismo tan profundo, y esta falta tan absoluta de buen gusto, y de verdadera civilizacion, que acompañan siempre á la carencia de buenas leyes ó á la existencia de unas viciosas instituciones.

Las instituciones feudales produjeron no obstante en las costumbres un curioso desarrollo, cual fué el de establecer entre las relaciones de las familias una grande delicadeza. El gefe, en estas colonias de siervos, veíase forzado á concentrarse en lo interior de su casa, y á estar siempre al lado de su esposa y de sus hijos, únicos seres que podia mirar como iguales, que tenian los mismos intereses que él, y entre quienes unicamente podia existir una reciprocidad de deseos, pensamientos y afectos. De aquí nació aquella intimidad que estrecharon cada vez mas los continuos peligros de que se veian asaltados. La muger, poder y consejo permanente, adquirió en esta condicion un rango elevado y una superior influencia. Esta influencia, esta consideracion de que gozó, y de que ella co-

mezara á gozar, en circunstancias bastante análogas, en los bosques de la Germania [42], transmitiéronse de generacion en generacion y siguieron á las familias feudales hasta que espiraron los últimos restos de sus instituciones.

El feudalismo, cuya funesta influencia sobre las costumbres se conoce mejor que los bienes que producía, dió causa al nacimiento de ciertas habitudes, y produjo, sobre la moralidad general, algunos otros efectos notables.

La necesidad de tener gefes vigorosos, poderosos y valientes, produjo, en las mismas familias, series de generaciones que brillaron y se hicieron distinguir por todas estas calidades, é inspiraron con ellas á los vasallos de sus respectivas casas, sentimientos de respeto y de amor que fueronse fortificando y robusteciendo de edad en edad. Con la fuerza y el valor se alian comunmente la grandeza de alma y la generosidad. Estableciéronse de esta manera unos vínculos morales de un carácter casi sagrado bajo este reinado feudal, cuyos combates, fiestas, violencias y usurpaciones absorben con excesiva exclusion nuestros pensamientos. Aun hay mas, los ejemplos dados por la familia del gefe debieron reproducirse, segun la naturaleza de las cosas, en las familias de los vasallos.

Este régimen ha debido pues ser benéfico; no obstante ser vicioso el principio en que se fundaba: porque por un lado se hallaba todo el poder reunido, mientras que por el otro ni aun derechos le quedaban. Tal estado de cosas era una manifiesta violencia del orden trazado por la naturaleza, y de la libertad imprescriptible sobre que se halla establecido este orden. Al través de todas las necesidades de su posición, el hombre llegó á sentir el peso de la cadena de su servidumbre, y así es como se explica aquel odio tan profundo y aquella antipatía tan universal que se suscitaron al fin contra el feudalismo.

Ni el despotismo teocrático, ni el despotismo monárquico han sido objeto de una reprobación tan viva, ni tan general, por lo que, estos sentimientos encierran en sí una elocuente indicación de la influencia que el feudalismo ha ejercido sobre el origen de todas nuestras costumbres, sobre la libertad. Ha humillado en demasía el amor propio innato en el hombre, amor que no puede abjurar sin abjurar también y renunciar á sus más sublimes y santos destinos. Ni la monarquía absoluta ni la teocracia más dura han humillado al hombre hasta el grado que lo ha hecho el feudalismo.

Ante el Ser Supremo, el hombre se humilla y anonada sin la menor dificultad, se somete sin avergonzarse al jefe de una nación

poderosa; pero rehusa postrarse á los pies de un déspota, demasiado pequeño, para consolar su natural orgullo. Cuando es la teocracia como órgano de Dios, quien le manda, lo hace á nombre de una fé que venera y adora, y que por tanto es para él un título el más sagrado; cuando es el agente de un soberano quien le transmite sus ordenes, obedece á un orden de cosas general, y las ordenes emanan entonces de un señor elevado en tan alta esfera, que no encuentra que pueda haber conflicto alguno entre él y sus subditos. Empero no sucede lo mismo con un jefe feudal, quien, estando continuamente en presencia de sus vasallos pesa demasiado sobre ellos, y de tan cerca, y en cosas tan menudas, que se reproducen sin cesar los más irritantes conflictos en estas relaciones de todos los instantes, y algunas veces del más pequeñísimo interes.

Ya puede concebirse facilmente que esta diaria y continua opresión debió abrumar en un igual grado al siervo que al colono, que debió sofocar y comprimir todo sentimiento generoso, poner trabas á toda emancipación de parte de la inteligencia, y retener en una especie de esclavitud moral al hombre demasiado afligido ya por la esclavitud física que le tenía amarrado. A la desgracia de no ser propietario de una pulgada del terreno fecundado por sus sudores, uníase, en la vida

del vasallo; la otra no menor, de no ser nada en la iglesia ni en el estado; de manera que ningun papel le quedaba que hacer ni en moral, ni en religion, ni en política ni en civilizacion.

El corazon humano es lo bastante débil y dócil para que varias generaciones hayan podido someterse sin repugnancia á toda esta humillante degradacion; pero hasta la misma resignacion tiene sus límites, y cuando llega la época de tocar á ellos, suele ser por lo comun la de una terrible crisis, y siempre proporcionada á la resistencia que tiene que vencer.

Yá puede haberse visto que, de todas las instituciones políticas, las del feudalismo son las mas contrarias al desarrollo moral del hombre, y el rencor que le han inspirado es realmente un sentimiento generoso; y á mi parecer, la mas sublime de las pasiones, pues que es la de la libertad y la de la virtud.

No hay pues leyes, no hay instituciones políticas cuya influencia moral no sea digna, bajo todos aspectos, de la atencion del legislador y del moralista. El problema que tienen que resolver se va simplificando de dia en dia, y deben fijarse al poco mas ó menos las ideas sobre las instituciones públicas que, en el interes de las costumbres, merecen la preferencia sobre las demas. Estas bellas instituciones en que la

ley, inspirada por las costumbres de las naciones, es votada por sus órganos, y egecutada por un magistrado que recibe su poder de ella misma; estas instituciones que no excluyen ningun progreso, que propenden á toda especie de mejoras, y que aseguran á todas las capacidades un libre desarrollo, á todos los méritos, recompensas y honores; estas instituciones y repito, en que el talento es una necesidad, y el honor una obligacion social, parece que deben merecer toda clase de votos, tanto los que se pesan como los que se cuentan.

No hay sin embargo leyes, ni instituciones que ejerzan la misma accion en todas las circunstancias; y ahora examinaremos cuales son las circunstancias que determinan y modifican mas la influencia cuya investigacion nos ocupa.

CAPITULO IV.

DE LAS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN Y MODIFICAN LA INFLUENCIA DE LAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES.

En tesis general, la influencia de las leyes está en razon de su armonía con las costumbres. Es profunda su accion, cuando existe

del vasallo; la otra no menor, de no ser nada en la iglesia ni en el estado; de manera que ningun papel le quedaba que hacer ni en moral, ni en religion, ni en política ni en civilizacion.

El corazon humano es lo bastante débil y dócil para que varias generaciones hayan podido someterse sin repugnancia á toda esta humillante degradacion; pero hasta la misma resignacion tiene sus límites, y cuando llega la época de tocar á ellos, suele ser por lo comun la de una terrible crisis, y siempre proporcionada á la resistencia que tiene que vencer.

Yá puede haberse visto que, de todas las instituciones políticas, las del feudalismo son las mas contrarias al desarrollo moral del hombre, y el rencor que le han inspirado es realmente un sentimiento generoso; y á mi parecer, la mas sublime de las pasiones, pues que es la de la libertad y la de la virtud.

No hay pues leyes, no hay instituciones políticas cuya influencia moral no sea digna, bajo todos aspectos, de la atencion del legislador y del moralista. El problema que tienen que resolver se va simplificando de dia en dia, y deben fijarse al poco mas ó menos las ideas sobre las instituciones públicas que, en el interes de las costumbres, merecen la preferencia sobre las demas. Estas bellas instituciones en que la

ley, inspirada por las costumbres de las naciones, es votada por sus órganos, y egecutada por un magistrado que recibe su poder de ella misma; estas instituciones que no excluyen ningun progreso, que propenden á toda especie de mejoras, y que aseguran á todas las capacidades un libre desarrollo, á todos los méritos, recompensas y honores; estas instituciones y repito, en que el talento es una necesidad, y el honor una obligacion social, parece que deben merecer toda clase de votos, tanto los que se pesan como los que se cuentan.

No hay sin embargo leyes, ni instituciones que ejerzan la misma accion en todas las circunstancias; y ahora examinaremos cuales son las circunstancias que determinan y modifican mas la influencia cuya investigacion nos ocupa.

CAPITULO IV.

DE LAS PRINCIPALES CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN Y MODIFICAN LA INFLUENCIA DE LAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES.

En tesis general, la influencia de las leyes está en razon de su armonía con las costumbres. Es profunda su accion, cuando existe

concordancia entre ellas; es débil, cuando no hay afinidad.

Esta es la regla general; pero en medio de esto, hay una serie de condiciones y de circunstancias que determinan una acción mas ó menos grande, mas ó menos general, y mas ó menos rápida.

Por decontado, *la acción es mas fuerte en razon del carácter mas ó menos puro, y por consiguiente mas ó menos respetable de la ley.*

Cuando la ley, en su principio es buena; es decir cuando está en conformidad con la naturaleza moral del hombre, con sus intereses políticos y civiles bien entendidos, con sus honestas inclinaciones, con sus buenas costumbres su influencia no puede dejar de ser poderosa; porque en este caso, corresponde á los deseos mas pronunciados, á las necesidades mas legítimas del corazón humano, y la felicidad como la salud de los pueblos se hallan interesadas en someterse á ella. Esto es lo que les hace comprender admirablemente esta especie de instinto moral, esta inteligencia natural de sus intereses, que son antecedentes á todas las leyes, que sobreviven á todas sus metamorfosis, y que son la mas segura base de toda legislación.

En segundo lugar, *la influencia de las leyes depende del carácter y de la naturaleza de la autoridad de donde emanan.*

Su poder es tanto mayor, cuanto mas legítima y sagrada es á los ojos de los pueblos la autoridad de donde emanan. Con respecto á esto, aquellos legisladores de la antigüedad, á quienes se dejó, para la confección de las leyes, la mas grande latitud y una entera libertad, fueron de parecer que no bastaba dirigirse á la naturaleza moral del hombre, al solo nombre de la razón pública; no quisieron tampoco hablar solo á nombre de los intereses materiales y sociales; creyeron que debían dar á sus leyes una sanción mas augusta; hablaron en nombre de los Dioses, y la ley civil, en su boca, fué, sino una ley religiosa, al menos una ley divina. Y no hay que figurarse que los antiguos recurrieron á esta aprobación ficticia del cielo en las edades poéticas y en los tiempos primitivos. Los filósofos de los mas bellos siglos alaban y justifican este poderoso medio de influencia. Platon, en los discursos que pone en boca de Timeo de Locres, explica con sumo cuidado las razones que tuvieron los legisladores para pensar que las solas leyes humanas carecían de fuerza para subyugar á la multitud; y para crear, por el contrario, que era necesario añadir á las penas y á las remuneraciones sociales la perspectiva de las penas y de las recompensas reservadas á los mortales en otra vida perdurable [43].

Estas ficciones de los legisladores, no pue-

de dudarse, que han dado á las leyes una autoridad y una influencia mucho mas fuertes de lo que hubieran sido careciendo de esta circunstancia. Es verdad que una accion de esta especie no puede estenderse á mas de lo que se estiendan ó puedan darar las creencias que la apoyen, y, mirado bajo este aspecto, hay algun peligro en asociar la ley al dogma; pero sin embargo es ganar mucho para ella y las costumbres, ganarse algunos siglos de antemano; y como, en la antigüedad, las opiniones religiosas se mantenian con mas constancia que en las edades modernas, debemos reconocer que á lo menos los antiguos obraron con sabiduría y prudencia.

Una prueba de esta verdad la vemos en la legislacion religiosa que, entre todas, ha egercido la influencia mas profunda y duradera sobre las costumbres, quiero hablar de la de Moisés. «La organizacion política se varió muchas veces entre los Hebreos, dice Pastoret; pero la legislacion permaneció siempre inmutable [44].» Esto es exacto en general, cuando se considera el espíritu religioso y moral que presidió siempre á las leyes de aquella nacion.

La tercera condicion que da á las leyes un grande poder *es la época en que se hacen ó publican.*

Ordinariamente las primeras leyes dadas á

los pueblos son las que egercen sobre ellos la mas profunda influencia. En estas edades primitivas, su espíritu aun vírgen todavía recibe con mas facilidad la direccion que quiere dársele. No se ha formado en su corazon ninguna prevencion contra sus gefes, ni contra sus legisladores; no se ha suscitado lucha alguna entre el poder y la sociedad, ni ha ocurrido ningun conflicto que pueda irritar los ánimos de la una contra el otro. Las costumbres son entónces susceptibles de tomar un giro generoso; se hallan todos apegados al suelo en que han nacido, y sobre el que se desea morir; á la patria, que es todo cuanto se conoce de este mundo; á la religion, que consuela en los contratiempos y amarguras de la vida con las esperanzas que promete para un porvenir sin fin; á los sepulcros de sus padres, que son al mismo tiempo una tierra sagrada, y los mas respetables monumentos que poseen. En esta edad, el hombre se siente con la fuerza para hacer grandes y generosos sacrificios, por la razon de que todo es grandeza y generosidad en los sentimientos que no han podido alterar ninguno de los vicios, inseparables compañeros de una larga civilizacion.

Los tiempos primitivos son por doquiera la edad de oro de los pueblos, y estas edades de oro tienen costumbres puras [45]. Esta es segun creo la sola realidad incontestable en me-

dio de todas las encantadoras ficciones, con que mecen las cunas de los pueblos los cantos de los poetas y los sueños de los filósofos.

Las primeras leyes dadas á los pueblos son señaladamente poderosas cuando tienen la ventaja de parecer el efecto de una viva y fuerte inspiracion, y de presentar un todo homogéneo de legislacion en una sola pieza, cuyos pormenores emanados del mismo principio, se hallen de acuerdo entre sí, se presten un mutuo apoyo, y se adapten á las necesidades, á las costumbres, y al genio y caracter de un pueblo.

Esta circunstancia fué la que dió á las instituciones de Lycurgo un poder tan grande y duradero. La condicion opuesta es la causa de que, en los estados modernos, en donde la legislacion permanente vá haciéndose á retazos, las leyes, despojadas por otra parte de todo caracter sagrado, de toda ilusion y prestigio, egerzan generalmente una accion menos profunda. Obras de una razon mas ó menos ilustrada, principios debatidos por largo tiempo, ensayos intentados ó suspendidos, las leyes de los modernos no forman por lo comun mas que un informe caos, mas que un caprichoso mosaico, códigos efiméros á los que la opinion popular no les da fé ni autoridad.

« Observo á las naciones modernas, y veo

« en ellas muchos leguleyos, pero no veo un « solo legislador, » decia un filósofo moderno que conocia aun mejor nuestras costumbres que nuestras leyes, el elocuente Rousseau. En este dicho, dictado por el mal humor ó la misantropía, hay un fondo de verdad; pero tambien es muy cierto que el cargo de un legislador moderno, ó de un hombre que concurre á la confeccion de las leyes modernas (porque en el día, en los paises en que se halla establecido el gobierno representativo no hay ya un legislador) se diferencia mucho del de los legisladores de la antigüedad, del de un Moises, de un Mancio, de un Lycurgo y de un Numa. Las leyes de nuestros códigos, las unas pertenecen á lo pasado, y las otras al porvenir. Las generaciones presentes, que estan siempre soñando en la mejora de todos estos códigos, roban á la accion de unas leyes de suyo tan imperfectas todo lo que les es posible substraerles, y de esta lucha, quizás respetable en principios, pero funesta en su aplicacion, resulta necesariamente, que la influencia de nuestras leyes sobre nuestras costumbres vá debilitandose cada vez mas de dia en dia.

Al mismo tiempo que es ventajoso que las leyes formen un todo homogéneo, es necesario para que sean eficaces, *que las poblaciones sean tambien homogéneas, que tengan las mismas cos-*

tumbres, que hablen la misma lengua, que sean los mismos sus intereses; que, en una palabra, formen entre todas la misma nacion.

En vano un legislador, aun cuando fuese mas sabio que el mismo Solon, en circunstancias contrarias, intentaria obtener por medio de sus leyes resultados un poco completos; las leyes ni pueden crear costumbres, ni idiomas, ni afecciones comunes. Las leyes inspiran orgullo nacional, en donde existe nacionalidad; pero no es posible que inspiren el movimiento de la vida, en donde no exista aquella herencia de patriotismo, de honor y de gloria, que es al mismo tiempo que el manantial del mas puro y vivo entusiasmo, la base mas sólida de la independencia de los pueblos.

Carlomagno, segun nos lo manifiestan sus capitulares, fué en su tiempo un legislador tan grande como lo fué Lycurgo en el suyo. Carlomagno hubiera intentado en vano dar una legislacion homogénea, instituciones de una sola pieza, á las diferentes poblaciones de un imperio formado por tantas conquistas, y compuesto de tan diversos elementos. Bien hubiera podido dar á todos sus pueblos los mismos derechos y las mismas leyes, las mismas instituciones y los mismos intereses, que jamás hubiese podido llegar á formar una sola y misma nacion de todos ellos. Las naciones se forman ellas mismas; pero no es dado

á nadie el poder de formarlas por mas que sepa como se consigue y se hace. Infinitas veces se ha visto, que es mas fácil destruir una nacion que formar un solo pueblo. Las costumbres son las que constituyen la nacionalidad; donde no existen las mismas costumbres, pueden muy bien las leyes conspirar á uniformarlas; pero la accion de estas es obra de siglos, y no es dado á ningun hombre poder calcular el tiempo con precision.

Alfredo el Grande, que siguió las huéllas de Carlomagno y que intentó civilizar las diferentes poblaciones de la Gran Bretaña, asi como el hijo de Pepino intentara hacerlo con las que estaban sometidas, recurrió, como él, á la religion y á las letras para mejorar las costumbres, y asi uno como otro obtuvieron muy poco suceso. Ciertamente sus esfuerzos fueron generosos, y sus reinados dejaron brillantes recuerdos en la historia; y sin embargo, poco tiempo despues, apenas quedaron vestigios en el mundo de dos legisladores tan superiores á su siglo.

Otra condicion de la eficacia de las leyes es *su estabilidad unida á la estabilidad de los pueblos mismos que las reciben.*

En tanto que los pueblos no tienen un asiento fijo, mientras andan errantes de un país á otro en busca de mansiones y conquistas, las leyes no tienen una accion declarada

sobre las costumbres, varían las primeras si es que existen otras leyes más que los usos y costumbres tradicionales, con la diferencia de los lugares ó de las posiciones en que se encuentran las hordas vagamundas. Pero desde el momento en que se establecen relaciones verdaderamente sociales, las leyes llegan á fijar sus reglas, á sancionarlas, y á perfeccionarlas. Todo pueblo un poco civilizado tiene leyes, y las leyes, cualesquiera que sean, ejercen siempre una acción sobre las costumbres. ¿Verificanse algunas variaciones en las relaciones sociales y en el estado de civilización? las leyes han de cambiarse y se cambian por necesidad. Los Germanos tuvieron leyes en sus bosques. Desde el momento en que empezaron sus aventureras incursiones sobre el territorio del imperio, dejaron de ser aplicables aquellas leyes; y sin embargo, en su estado de inestabilidad, no pudieron ni darse una nueva legislación, ni pasar sin ley alguna. Así fué que su primer cuidado, desde el momento en que se establecieron definitivamente, fué el de revisar sus antiguos códigos [46].

En efecto las leyes, como las costumbres son locales, y hay una necesidad de mudarlas según la diferente localidad, pues han de tomar la nueva fisonomía que adquieren los mismos pueblos á efecto y consecuencia de sus

emigraciones. Es lo que vemos de una manera bien notable en las leyes de los Francos y de los Visigodos. Estas leyes, tales como las edades nos las han transmitido, lejos de ser las leyes más antiguas de estos pueblos, no son más que unas ediciones reformadas según las nuevas relaciones que adquirieron en sus establecimientos definitivos [47].

La condición más favorable á la acción de las leyes, es que sean votadas más bien por el entusiasmo que por la razón, y más bien en momentos de exaltación general que en épocas tranquilas.

Cuando las leyes son dictadas por los votos de todos, y sancionadas por unánimes aplausos, son semejantes á un torrente que todo lo arroja destruyendo y arrastrando cuantos obstáculos se le oponen, y entónces someten á su imperio y subyugan los ánimos de todos triunfando de todas las resistencias.

Empero estas épocas de omnipotencia son rarisimas para las leyes, y no nos debe pesar mucho que lo sean. Las leyes votadas por el entusiasmo son de una duración pasajera; comúnmente suelen ser la expresión de un brutal y ciego fanatismo; casi siempre son dictadas por los intereses del momento, y sugeridas precisamente por las pasiones, en que no debe tomar parte el legislador. Por lo general, el legislador, si llega á conocer las pasiones, debe apro-

vechase de este conocimiento para sugetarlas y dirigir las; pero jamás debe obedecerlas.

Después de haber enumerado las principales circunstancias en que las leyes egercen sobre las costumbres la mayor influencia, restá nos hacer observar aquellas, en que esta acción es menos sensible, ó en que es tan débil que viene casi á reducirse á la nulidad.

Cuando las leyes son malas, cuando son contrarias á la naturaleza moral del hombre, ó que, siendo buenas en teoría ó en abstracto, no tienen con la situación de los pueblos, ni están de acuerdo con sus intereses, ni con sus deseos no pueden egercer una grande acción.

En este caso, serán si se quiere buenas ó malas teorías, pero no son leyes. He aquí la prueba. Pythágoras y Platon, los mas sabios, los mas religiosos, y los mas venerados de los Griegos, parecian llamados, bajo todos aspectos, para dar á sus conciudadanos leyes tan perfectas como fuese posible concebir á unos filósofos como ellos. Las leyes emanadas de aquellos dos grandes hombres no debian encontrar mas que docilidad de parte de unos y respeto y admiracion de parte de otros. ¡Y bien! las instituciones del primero, concebidas bajo un plan tan vasto, puestas en tan buena armonía con la religion, la moral y con la misma cosmología, se desvanecieron casi tan luego como se hubieron publicado y esta-

blecida. Si, en su origen, atrajeron á la Italia á los Griegos de Europa y de Asia, si, por un instante inspiraron un entusiasmo general [48], si, de un golpe, hicieron concebir para la humanidad las mas lisongeras y brillantes esperanzas, á muy luego no dejaron en pos de sí otro vestigio que el recuerdo de una aberracion respetable, bien que grave; de un pensamiento generoso, pero quimérico.

En cuanto á las concepciones de Platon, dejando aparte algunas ideas fuertes y morales, como las de Pythágoras, las habia tan extraordinarias, tales, por ejemplo, como aquellas sobre el campo de los guerreros [49], sobre su educacion y sobre sus matrimonios, tan pronto disueltos como luego renovados para la procreacion de un linage de hombres hermosos y robustos, que jamás se le vino á ninguno á las mieutas el intento de realizar aquellos sueños. Por un instante el rey Dionisio parece que resolvió, segun dicen, hacer un ensayo, iba á suministrar á Platon los medios de fundar, segun sus leyes, una ciudad en Sicilia; mas habiendo entrado en un poco de reflexion, revocó su proyecto, si es que un hombre tal como Dionisio pudo alguna vez formarle con seriedad [50].

En nuestros dias, un apasionado latinista propuso, dicen, una creacion un poco análoga á la de Platon á un príncipe que fué buen

legislador y amante distinguido de la poesía latina; pero el soberano moderno pensó como el de la antigua Syracusa. Ni aun por un instante tuvo semejante ilusión [51].

Platon y Pythágoras consultaron las costumbres de los Griegos, segun se observa en cada rasgo de su legislacion. Y efectivamente, jamás se les ocurrió la idea de proponer sus leyes á los Bárbaros. Sus instituciones eran nacionales hasta cierto punto, habian sido calculadas para los Griegos; pero no habia solo Griegos, sino tambien Athenienses, Espartanos, Thebanos, y otros pueblos; porque los Griegos no formaban una nacion sometida á unas mismas leyes.

Yá se vé pues que, á menos que las leyes no sean nacionales y aun locales hasta cierto punto no pueden egercer influencia. El mismo Platon estaba penetrado del sentimiento de esta verdad; reusó, dicen, sus leyes á los habitantes de Cyrene y de Megalopolis, que tuvieron la indiscrecion de pedirselas [52].

Lo que fueron Pythágoras y Platon para el antiguo mundo, fueron para el moderno el abate S. Pierre, J. J. Rousseau y otros varios teóricos. Sus concepciones, en tesis general, mas ó menos admirables, se ha visto que eran impracticables desde el momento que se ha tratado de hacer su aplicacion. Ni el abate S. Pierre, ni Rousseau hubieran sido capaces

de gobernar una aldea con sus bellos sueños. Rousseau pensó como Platon acerca de esto. Despues de haber dado un libre vuelo á su imaginacion en el *Contrato social*, se acomodó, en el tratado del gobierno de Polonia á lo que existia. « Corregid, si podeis, dijo á los Polacos, los abusos de vuestra constitucion, pero no desprecieis la que os ha hecho lo que sois. » Cuando á poco tiempo despues se le pidieron leyes para la Córcega, resolvió trasladarse á esta isla para estudiar en ella sus costumbres, sus instituciones y el espíritu local. Es pues cierto que las mejores leyes son malas, carecen de accion en los pueblos, y por consiguiente no producen utilidad ninguna, cuando no corresponden al estado ó situacion en que se hallan.

No obstante se ven tambien leyes calculadas para las necesidades mejor apreciadas de los pueblos que no tienen accion ninguna sobre sus costumbres. Este caso se presenta cuando las costumbres han llegado á tal grado de corrupcion, que no ofrecen asidero á la autoridad de la razon, de la religion y del poder. Todos los pueblos, en dónde se ha verificado una gran alteracion en las costumbres son un vivo testimonio de esta verdad.

Corintho tenia buenas leyes. « Dentro de sus muros, dice Pindaro, reinaban la *Cunomia* (las buenas leyes), la justicia que las

conserva, la paz, hermana y compañera de la justicia; todas tres hijas incomparables de Themis, el origen de los tesoros y de la dicha y ventura de los humanos.» [55] Sin embargo Corinto no brilló en la historia de las costumbres; las riquezas que supieron grangearse sus habitantes les sumergieron en el lujo, y sus buenas leyes dejaron de ser observadas desde el momento en que este introdujo la corrupción. Si Neptuno recibió los constantes homenajes de los Corintios que habían menester de su protección para hacer el comercio, Venus, la segunda de sus divinidades, fué siempre la preferida en su culto; los dones que esta Diosa procuraba, aunque mucho menos necesarios, eran infinitamente mas apreciados, y eran solicitados y buscados con ardor. Muy luego, en Corinto, las mujeres recatadas y honestas llegaron á celebrar las *aphrodisias*, como las cortesanas; y Venus, que tenía templos en los dos puertos de la ciudad, reinaba en ellos como soberana, ó para hablar sin figuras, la prostitución fué en ellos santificada [54]. Luego que no hubo costumbres, las leyes fueron impotentes.

No hay ciudad ni nación corrompida que no atestigüe la misma impotencia de las leyes; pero no hay imperio, á mi parecer que la muestre de una manera menos equivocada que el Byzancio en sus siglos de degradación.

Esta impotencia de las leyes se reproduce tambien, cuando entre las instituciones políticas y las costumbres, hay una tal disonancia, que unas y otras, siempre en conflicto, se neutralizan entre sí.

Nosotros hemos tenido lugar acerca un tal estado de cosas, de observar ciertos fenómenos en Francia al fin del último siglo. Entre las costumbres y las instituciones de aquella época, entre las opiniones y la tendencia del espíritu filosófico, que reinaba entonces en los libros, en las tertulias y en cualquiera reunión literaria, y entre las hábitos, las tradiciones, las leyes políticas del gobierno, la disonancia era tal que, casi sobre todos los puntos, los elementos de la civilización se hallaban en pugna y se combatían entre sí. A los ojos de los hombres de un poco de previsión parecían inevitables una crisis y una completa disolución de las antiguas relaciones de la sociedad. La crisis estalló, y la disolución llegó á verificarse. La disolución y la crisis se presentan por doquiera en que las costumbres y las leyes cesen de estar en consonancia. Esta prueba la hemos visto en Inglaterra y en Francia, y aun hemos visto tambien otra contra prueba en los mismos dos países. Nada fué capaz de salvar al gobierno de Carlos I; ni nada fue capaz de sostener al de Luis XVI. Leyendo las memorias de Pepys, se vé tambien que nada

pudo impedir la restauracion de Cárlos II, y algun Pepys del siglo XIXº aparecerá, en caso de necesidad, á revelarnos las causas que han producido la caida de Cárlos Xº.

Cuando entre los pueblos y los reyes la escision llega hasta este punto; cuando es real la disidencia que existe entre las leyes y las costumbres, por mas que la autoridad multiplique, modifique, retracte, desapruue, y mejore las leyes, si ha perdido la confianza de la nacion, no la vuelve á recobrar jamás. Las leyes que promulgue, aunque inspiradas por la misma sabiduría, encontrarán siempre una resistencia mayor que su influencia y una accion mejor combinada.

Las leyes son pues débiles ó fuertes, omnipotentes ó nulas, segun las circunstancias en que se publican, dejando aparte su valor intrínseco. Pero siempre que egercen influencia, su accion es conforme á su naturaleza. Vamos á examinar sucesivamente la de las buenas leyes y la de las malas.

CAPITULO V.

DE LA INFLUENCIA DE LAS BUENAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRAS.

Se ha embrollado de una manera muy singular la cuestion de la influencia de las leyes sobre las costumbres; se han alterado mucho los hechos; no ha querido hacerse mérito de otros; y se han sacado de otros varios consecuencias demasiado generales. En lugar de los hechos se han establecido hipotesis; se ha disertado acerca de la moral y de la política sin tener presente la historia y el error se ha ido acreditando con tanta mayor rapidez, cuanto que ha sido preconizado por los mas célebres escritores.

«La virtud es mas bien patrimonio del hombre salvaje que del hombre civilizado; el vicio nació en la sociedad;» todo esto dijo Buffon. Vino despues Ronsscau á abundar en el mismo sentido en su famoso discurso sobre la desigualdad entre los hombres, que no es mas que una especie de amplificacion de la sentencia de Buffon.

En otra parte dice Rousseau de una mane-

pudo impedir la restauracion de Cárlos II, y algun Pepys del siglo XIXº aparecerá, en caso de necesidad, á revelarnos las causas que han producido la caida de Cárlos Xº.

Cuando entre los pueblos y los reyes la escision llega hasta este punto; cuando es real la disidencia que existe entre las leyes y las costumbres, por mas que la autoridad multiplique, modifique, retracte, desapruue, y mejore las leyes, si ha perdido la confianza de la nacion, no la vuelve á recobrar jamás. Las leyes que promulgue, aunque inspiradas por la misma sabiduría, encontrarán siempre una resistencia mayor que su influencia y una accion mejor combinada.

Las leyes son pues débiles ó fuertes, omnipotentes ó nulas, segun las circunstancias en que se publican, dejando aparte su valor intrínseco. Pero siempre que egercen influencia, su accion es conforme á su naturaleza. Vamos á examinar sucesivamente la de las buenas leyes y la de las malas.

CAPITULO V.

DE LA INFLUENCIA DE LAS BUENAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES.

Se ha embrollado de una manera muy singular la cuestion de la influencia de las leyes sobre las costumbres; se han alterado mucho los hechos; no ha querido hacerse mérito de otros; y se han sacado de otros varios consecuencias demasiado generales. En lugar de los hechos se han establecido hipotesis; se ha disertado acerca de la moral y de la política sin tener presente la historia y el error se ha ido acreditando con tanta mayor rapidez, cuanto que ha sido preconizado por los mas célebres escritores.

«La virtud es mas bien patrimonio del hombre salvaje que del hombre civilizado; el vicio nació en la sociedad;» todo esto dijo Buffon. Vino despues Ronsscau á abundar en el mismo sentido en su famoso discurso sobre la desigualdad entre los hombres, que no es mas que una especie de amplificacion de la sentencia de Buffon.

En otra parte dice Rousseau de una mane-

ra muy formal: «Segun mi parecer, la sociedad es tan natural á la especie humana como la decrepitud al individuo; y son tan necesarias las leyes, las artes y los gobiernos á los pueblos, como las muletas á los cojos y á los valetudinarios.» Aun se ha ido mas lejos, se ha dicho que las leyes, creando reglas, estableciendo ciertas prescripciones, y prohibiendo ciertos actos, han puesto la libertad natural del hombre en pugna con la ley escrita y con la letra muerta; que han irritado su amor propio, le han conducido á la violación del precepto, y han concurrido en alguna manera á precipitarle en la culpa, en el delito y en el crimen. En una palabra, que de un sér moral le han convertido en un esclavo de la legislación. Han añadido, que sacando al hombre de su feliz ignorancia del mal, privándole de su santa libertad, y arrebatándole su primitiva pureza de conciencia, han quitado á sus costumbres todo el mérito que pudieran tener, es decir: que han arruinado las costumbres mismas, que las han hecho desaparecer del todo; y que todas las habitudes de los pueblos, todos sus gustos é inclinaciones son hoy dia el resultado de una ley tan extraña á su naturaleza moral como á su libre elección.

No puede darse una cosa mas vaga ni mas falsa que estos principios, ó que estas conse-

cuencias, que mas bien merecen el nombre de vanas declamaciones y de sofisticos embustes. ¿Que! ignorais que el mal de que hablais no ha sido producido por la ley? Ignorais que es anterior á toda ley, á toda sociedad, y á las primeras y mas sencillas instituciones? Pues sabed, que sino es tan antiguo como el hombre, á lo menos lo es tanto como la familia, tanto como otras cualesquiera relaciones de las que han existido de hombre á hombre, es decir, que el mal social es tan antiguo como su posibilidad.

Es menester decir, en verdad, que las relaciones sociales ofrecen la ocasion de obrar mal; que traen consigo la seducción y las violencias, que ocasionan conflictos entre la virtud y el vicio, conflictos, que no existen en un grado igual el estado salvaje, y que no existirian absolutamente en el estado completo de aislamiento del individuo.

Empero, primeramente, el estado social no encierra absolutamente en sí estos gérmenes del mal, los ha recibido de la organizacion y de las disposiciones naturales de los individuos que componen la sociedad.

En segundo lugar, aun suponiendo que el estado social desenvolvese todos los males de que se le acusa, aun sería necesario; equilibrando el bien y el mal, examinar si este estado no ofrece en definitiva ventajas su-

periores á los inconvenientes que de él resultan. En efecto, el estado social es el origen de tan sublimes virtudes, desenvuelve tan bellos talentos, produce tan admirables instituciones, y da á la humanidad, [harmonizando sus tendencias, sus medios y sus esfuerzos] un tan portentoso poder, que entre el mal que puede causar y el bien que produce, queda la mas brillante y feliz compensacion. Sin estado social, ni hay patria, ni patriotismo, ni opinion pública, ni adesion á la causa pública, ni honor nacional [55].

La vida anterior al estado social, la vida de las generaciones primitivas, ha podido ser bella bajo la influencia de todos los sentimientos, de afeccion, de ternura y de harmonía, que preparaban á aquellas familias á la union social pero la vida opuesta á esta union, la vida salvaje, es una existencia grosera, un estado de vegetacion animal sin aliciente, una vida bestial, en una palabra y á despecho de todas las edades de oro ó de plata, es un sueño de los filósofos, y un delirio de la imaginacion exaltada de los poetas.

Es por cierto bien singular y aun absurdo imaginar desde luego y celebrar despues, como una cosa para siempre sensible, un estado ideal de la humanidad, un estado que jamás ha existido, y que no ha podido existir. El estado salvaje, tal como

existe, es tan horroroso, que á nadie puede ocurrirle proponer á los pueblos civilizados que vuelvan á él, si tal cosa pudiera suceder. El estado salvaje no es por otra parte una condicion primitiva de la humanidad, es un estado de degradacion. Tal como se le concibe por la necesidad de ciertas teorías, ofrecería al hombre un raro grado de felicidad; no tendria las artes ni las ciencias de la civilizacion; y su ventura consistiria en vivir robusto y tranquilo, sin pasiones; orgulloso de poseer una gran plenitud de fuerza y de robustez; y habria de contentarse con ir deslizandó en la inocencia los dias marcados para él uniformemente por los goces mas sencillos y deliciosos.

Pero de semejante felicidad ni hay nada, ni ha habido, ni ha podido haber jamás. Por el contrario, ya vemos en un antiguo y simple pensamiento del autor del Génesis, cuando dice: *no es bueno que el hombre viva solo*, encerrado el secreto del destino del hombre. El estado social es el único que le es natural. Solo en él, el hombre es verdaderamente hombre, y la humanidad se presenta con toda su grandeza.

Pero aun hay mas: si el estado social, en sus sencillos principios, es posible sin leyes, no lo es cuando la multiplicidad de relaciones ha hecho necesaria la fijacion de las reglas que deben presidir á estas mismas relaciones á nombre de la equidad, de la justicia, de la igualdad de de-

rechos y de las obligaciones. La ley sola es la clave de la bóveda de la humanidad en estado de asociación.

Filósofos, ó mas bien fanáticos han imaginado, en los tiempos modernos, como en los antiguos, que en lugar de las leyes que han sido dadas por los hombres y, que segun ellos, son contrarias á las leyes proclamadas por la naturaleza, debian seguirse solo estas, y han añadido que las discordias que dividen tan cruelmente á los hombres entre sí, que las pasiones que les abruma de males, se derivan de dos fuentes principales, que son la division de los bienes y la esclusiva posesion que reclaman los esposos con respeto á sus mugeres.

Tales fueron los principios de los Carpocracianos de la Cyrénaica y de los de las diferentes sectas emanadas de esta doctrina; tales fueron tambien las máximas de los partidarios de Cobadés, en cuyo número se cuenta un rey.

Hemos visto reproducidas todas estas opiniones en diferentes siglos, y no han faltado fanáticos en el nuestro que hayan abundado en el mismo sentir. Rousseau no dijo una cosa nueva acusando de tantos males como pesan sobre la sociedad al primero que se determinó á cercar una heredad, y exclamó diciendo: *este campo es mio*. Otros antes que él habian proclamado el mismo sofisma. Mas

aun cuando no sea nuevo, su juicio no está mejor fundado que el de los que le precedieron, y no hay ninguno que no esté convencido de que hipotesis tan extraordinarias no se enuncian mas que por un interes de sistema. La historia de todos los pueblos de la humanidad muestra que las leyes de la sociedad humana, lejos de causar el mal que se les quiere atribuir por estos locos, fanáticos ó entusiastas, hacen un bien inmenso.

En efecto tienden á provocar, á desenvolver las mas bellas virtudes sociales; auxilián, apoyan, favorecen las habitudes morales susceptibles de dar lustre, y de influir de una manera decisiva en la salud y prosperidad de los imperios.

La influencia de las leyes, para decirlo de una vez, es naturalmente conforme á su naturaleza, la accion de las buenas leyes es buena en moral y en política; la de las malas es tan funesta en política como en moral.

Cuando las leyes civiles y políticas son conformes á las leyes de la moral, cuando son ó su aplicacion ó su consecuencia, inspiran por estas á quel respeto al cual tiene un derecho la ley de Dios en el santuario de la conciencia. Este respeto es mas ó menos puro, mas ó menos íntegro en aquellos cuya ignorancia tendria trabajo en adivinar, y cuya rudeza comprenderia dificilmente la ley

moral en sus mas sencillas fórmulas. Con respeto á los que saben interpretar para sí mismos el sagrado código de la naturaleza, el cual, con corta variacion, es el mismo para todos los pueblos, con satisfaccion la armonía que ha querido establecer el supremo dispensador de los destinos humanos, encuentran una especie de garantía de poder y de duracion en los imperios, cuyas instituciones se hallan establecidas sobre bases tan solidas y eternas.

Hay mas todavía: los hombres en general sienten la necesidad de ver de acuerdo las leyes del estado con las de la moral, el código del legislador con el del Criador. El hombre mas independiente de toda clase de teorías, de consideraciones y de razones, tiene una singular deferencia por la ley que sanciona la autoridad, y por la potestad que tiene la fuerza y el poder en la sociedad humana.

El hombre debil, el vulgar, es decir, la inmensa mayoría de los hombres, tiene sobre todo necesidad de la concordancia de la ley con los principios de las buenas costumbres; porque su moralidad se obtiene á este precio.

Un ejemplo, tomado al hazar de los hechos que estan pasando todos los dias á nuestros propios ojos, vá á probarnos la profunda verdad de esta observacion. La familia mas bien unida por mutuos efectos, la familia mas hon-

rada, aquella misma familia en cuya casa todas las relaciones pudiesen arreglarse segun las leyes de la equidad natural, debe á las leyes escritas ó á las consuetudinarias un estado de paz y de concordia que estaría muy lejos de poder conservar sino tuviera por apoyo mas que los sentimientos del corazon ó las inspiraciones de la conciencia.

Los actos mas graves de las familias, los matrimonios y las sucesiones reciben de la ley un carácter de santidad y de orden, que no evita, en verdad, todos los litigios, ni todas las discordias, ni los movimientos de la envidia, pero previene desórdenes sin numero y una lamentable degeneracion en las relaciones mas íntimas de la vida social. Previene señaladamente una multitud de tentativas de captacion, que, cuando la legislacion es defectuosa, causan la desolacion de las familias y pervierten tantos corazones.

Acabamos de hablar de una familia en que florecen las virtudes, de una de aquellas familias cuya imaginacion se complace en colocar su cuna en el mundo de los patriarcas, mundo que no ha perecido del todo, pero cuyos vestigios casi están del todo borrados; ó son muy raros los que se encuentran.

En el estado ordinario de una civilizacion poco adelantada, ó demasiado adelantada, las relaciones mas sagradas, las que existen, por

ejemplo, entre padres é hijos, entre hermano y hermana, no pueden conservarse en toda su gravedad y pureza sin la voz imponente y respetable de la ley civil. Es de consiguiente cierto que la ley civil, que recibe su verdadera sancion de la ley moral, confiere á su turno á esta una especie de santidad y de magestad, en una palabra, que es una tutelar salvaguardia para las costumbres de los pueblos.

Se dice que la ley no puede prescribir ni la delicadeza ni la virtud; que en general, no se mandan ni una ni otra. Esto es cierto ó falso segun quiera entenderse. La virtud y la delicadeza nacen de disposiciones que son naturales al hombre, convenimos en ello; pero la ley puede muy bien conducir la inteligencia á una serie de consideraciones propias para producir sentimientos, pensamientos y resoluciones de una sublime generosidad. Y no hay que imaginarse que una tal influencia pueda ser inútil. Las mas bellas de nuestras facultades, aquellas en quien se supone mas delicadeza, y que son, por decirlo asi, las mas instintivas, tienen tambien necesidad, no digo de leyes civiles y politicas, por que esto seria un absurdo, sino de escitaciones y de influencias cualesquiera que sean; y esto no es absurdo. En ningun pais del mundo, se dá una buena ley, sin que su eco resuene en los corazones generosos, sin que en ellos produz-

ca cierta simpatía, y por consiguiente sin que ejerza una profunda influencia sobre las costumbres. De dónde se vé que las leyes pueden auxiliar eficaz y poderosamente á las costumbres.

Aun hacen mas: suavizan y civilizan las costumbres: por que las leyes son unas reglas de conducta trazadas por los sabios para fijar las relaciones de la sociedad, las cuales elevan al hombre del pueblo á formar pensamientos generales; dán nacimiento en su espíritu á ciertas abstracciones, aunque ignore que abstracciones son estas; le conducen á concebir ciertos principios y á fijarse en ellos; le acostumbran á conformarse con un orden establecido para todos, á sacrificarse por los intereses comunes, y á considerarse como ciudadano, como miembro de una asociacion humana. Con lo que, las leyes vienen á ser para las naciones otras tantas lecciones de conducta social; y por dónde quiera que son respetadas, por imperfectas que sean, la civilizacion de los pueblos camina con una marcha progresiva. Se tiene ante sí un objeto grande y elevado; se concibe uno llamado á proporcionar sus diarios esfuerzos á la grandeza del resultado que se propone conseguir.

El reinado de las leyes es tambien la primera condicion de todo progreso moral. Solo las leyes aseguran este estado de paz, de tranqui-

lo goze y de seguridad, que permite al hombre entregarse á cuidar de sus intereses morales, cultivar las ciencias y las artes al abrigo de los caprichos y desordenes, de la indiferencia ó del desprecio de las pasiones populares. Solo en tanto que vé el hombre sus bienes y sus derechos asegurados, y que su existencia es social, es cuando también la cuenta moral. Cuando ninguna ley le protege, cuando se halla abandonado á sus propias fuerzas, y á su individual vigilancia, su existencia material, la conservación de su persona y familia le absorven toda su actitud. Unicamente las leyes pueden procurar estas apacibles costumbres, estas hábitos domésticos, esta confianza en el estado general de las cosas, que son el fundamento de la prosperidad y de la gloria de las naciones (56). Las buenas leyes pueden solamente conservar estas costumbres honradas, recomendándolas al espíritu y al corazón, recompensándolas despues, sino con honores, destinos y dignidades, al menos con estos públicos testimonios y homenajes que les tributa la opinión que ellas mismas contribuyen á formar.

Las buenas costumbres, cualquiera que sea su poder, son incapaces de protegerse á sí mismas contra las malas costumbres, contra los excesos y los vicios. A las leyes solo es dado este poder. Desvian los peligros que amenazan á la moralidad pública; proscriben estas groseras

seducciones, estos escandalosos ejemplos, estas audaces empresas del vicio, cuya tolerancia pública, ejercería sobre la opinión una acción tan funesta y tan subversiva de las más santas reglas de conducta. Sobre todo, las leyes preservan á la juventud de los peligros á que les espondrían frecuentemente las fogosas pasiones de la edad juvenil, si se la abandonase á sí misma. Porque, en efecto, las leyes que proscriben las casas de juego y de disolución, las loterías, la mendicidad, la vagancia, el tráfico de los hijos y todas las demás especies de vergonzosa industria, favoreciendo el interés del estado, que es su primera misión, sirven también á los intereses de la humanidad y de la moral que merecen igualmente se les tenga en consideración.

Es verdad que, en dilatados imperios, y en épocas en que la atención del gobierno es absorbida por los intereses materiales, de tanta importancia para el estado, es imposible que las leyes impidan todos los males, ni aun tantos como fuera de desear [57]. No son raros estos casos, pero son unas excepciones de la regla, y por lo tanto la confirman. La regla es que la ley debe reprimir toda especie de males sociales.

En otro tiempo, pudieron emplearse medios para combatir el vicio que hoy día no es tan fácil poner en ejecución por ser contra-

rios á la libertad consagrada por las leyes: y ninguno se creará autorizado á emplearlos, ni aun sirviéndose del pretexto del interés que reportaría una causa tan sagrada. Ninguna ley, por ejemplo, sería mas útil y saludable en este momento que la que impusiese la obligación á todo ciudadano de enviar á sus hijos á las escuelas públicas. Que de razones y ejemplos no podrían presentarse para abogar por una ley de esta clase! Pero se puede proponer, se puede obtener una ley semejante, y hacer una oportuna aplicación de ella? Sin embargo puede esperarse que á medida que por un lado se vaya perfeccionando la legislación, y por otro vaya ganando la moral pública, será mas fácil á la ley poder intervenir en el interés de las costumbres.

Creo, por ejemplo, que nuestra edad se halla bastante civilizada para que un vicio tan degradante como el de la embriaguez, pueda ser objeto de una pena legal. Esparta y Atenas nos ofrecerían por decontado sobre esta materia ejemplos que examinar, ó seguir. El hombre que se embriaga es no solo un objeto de escándalo y de vergüenza para la sociedad, sino que es tambien una causa de desorden y de peligro. El borracho es un ser privado de razon, y se ha privado de sus facultades mentales por un acto de su propia voluntad. El orden público, representado por sus órganos,

estós magistrados que en los estados libres serán rodeados algun dia de otro tanto respeto y veneracion como abrumados hoy dia de las injurias que se les prodiga, deben velar sobre su persona como sobre la de cualquier otro que amenace perturbar el sosiego y la seguridad pública. Una medida que, á nombre de los intereses sociales, hiciese ver, al borracho que la opinion le clasifica, como merece serlo, en el orden de aquellos cuya razon se halla enagenada por un espacio de tiempo mas ó menos largo, por necesidad habia de producir un saludable efecto. Lo mismo decimos de otros muchos vicios. Citaré tambien el del desaseo personal; pues que ha sido ya el objeto de ciertas prescripciones que han tenido todos los caracteres de la ley, sin tener ninguno de los de la legalidad.

No hay que dudarlo, el comun progreso de la legislación y de la civilización general irá produciendo poco á poco un gran número de buenas leyes, de las cuales, unas hubieran podido parecer hasta aqui ó singulares ó impracticables, y otras pueden parecernos, en el estado actual de las costumbres, ó injustas en general, ó restrictivas de nuestras libertades ó *utopicas* bajo varios aspectos. Asi es como algun dia será posible la creación de aquellos tribunales de paz que en otro tiempo se ensayaron en la Holanda, para oponer

un dique á las sutilezas y embrollos de los abogados y á la ruina de las familias. Asi es como la ley podrá llegar á proscribir algun dia el juego cruel y péfido que, bajo el nombre de lotería, permite ó mas bien autoriza, y que no es otra cosa mas que un lazo tendido á la ignorancia y á la codicia. Asi es como llegará á hacer desaparecer de la circulacion pública estas inmorales composiciones, que ofrece una vergonzosa especulacion á la juventud inocente, como al libertinage reducido por sus excesos á la degradante complacencia de sus culpables recuerdos.

Sería en vano intentar hoy proscribir tan indignas producciones; la prohibicion contribuiria á que se buscasen y se leyesen con mas avidéz. Pero aguardemos el indefectible progreso de la civilizacion general, de la moralidad pública, y no será entónces el gobierno quien se verá obligado á apelar á la opinion para poder reprimir el vicio; porque la opinion será quien intime al gobierno, á nombre de sus deberes, á que no comprometa las costumbres por falta de leyes tan indispensables. Empero para llegar á este punto, es de toda necesidad, que la crisis política se haya terminado; que la nacion, en posesion tranquila de todos sus derechos, pueda ver sin recelo usar al gobierno de los medios que están en su poder. Proscribir obras inmorales será cosa fá-

cil desde el momento en que la opinion pública se haya elevado y echo superior á toda especie de temores de perder sus libertades, y las obras de politica que las defienden y sostienen. Esta seguridad es posible, se concibe; entra en los proyectos y deseos de todos: luego debe hallarse muy proxima. Dará á la buena legislacion una influencia incalculable sobre las costumbres, y aun podemos añadir algo mas, que no pueden los pueblos jactarse de estar verdaderamente civilizados, mientras carezcan de unas leyes que reclama el interes publico de las costumbres.

Si se desea apreciar en su justo valor el progreso de la legislacion relativamente á las costumbres y el bien que, aun en el estado actual, las leyes aseguran á la moral, remontese á los tiempos en que no existian las leyes actuales sobre las costumbres públicas; recorranse, por ejemplo, los anales de la legislacion sobre las casas de disolucion; estudiéense señaladamente los edictos de san Luis, príncipe cuyos esfuerzos á la vez tan sabios y piadosos no pudieron ni aun impedir, durante sus expediciones á la tierra santa que se estableciesen casas de prostitucion á sus propios ojos. Por este ejemplo, al que podria añadirse facilmente otros muchos, se concibirá, por los progresos de la legislacion antigua, las justas esperanzas que nos es permitido ali-

mentar en favor de la moralidad pública.

Sin embargo las leyes que tienen por objeto el interés de las costumbres son mas difíciles de hacerse entre los modernos que no lo eran entre los antiguos. Para preservar á sus conciudadanos del peligro del contagio extranjero, y para mantener las costumbres en su pureza nacional, los antiguos legisladores establecían en su derredor una especie de muro para aislarlos. No solo los Egipcios, los Judíos y otros pueblos del oriente adoptaron aquel sistema de aislamiento, excluyendo á los extranjeros de una manera mas ó ménos absoluta, é inspirando contra ellos cierta antipatía que dificultase toda relacion de intimidad, sino que en Esparta encontramos una ley terminante y directa contra los extranjeros [58]. Atenas manifestó por los Bárbaros un tal desprecio, que tuvo quizás mas efecto é influjo, y fue mas eficaz que lo hubiera podido ser legislación ninguna. En el estado actual de la civilización, del comercio y de las artes, un medio semejante, difícil entre los antiguos, sería demasiado perjudicial á los intereses; y parecería sobradamente ridículo para que ninguno se atreviese á proponerle. Ya se vé pues, que por decontado nos falta una de las medidas principales y mas eficaces de que se sirvieron los antiguos para conservar las costumbres. Por otra parte, en el es-

tado actual de la civilización, tenemos en el arte de difundir ciertos principios de sabiduría y en el de multiplicar ciertas instrucciones de moral, recursos tales como jamás los tuvo legislador antiguo á su disposición.

Sin embargo, lo que paraliza siempre la influencia de las leyes sobre las costumbres, es el aburrimiento que nace de la miseria material, y, bajo este aspecto, el mundo moderno tiene una gran desventaja sobre el antiguo. *El pauperismo* que ha llegado en Irlanda al mas alto grado posible, á un grado peligroso para el estado, es el cáncer que devora á todos los pueblos modernos; y uno de los cánceres que la caridad, con todos sus prodigios, no puede curar [59].

Es verdad que por otra parte, las artes y las ciencias, por medio de sus brillantes progresos, aseguran á la industria, á la cultura y al comercio mas recursos y mas relaciones; pero con la perfección de las artes crece también el amor á los gozes y la necesidad de los placeres de la civilización que no pueden satisfacerse sino á precio de oro. Entre los progresos de las poblaciones y de sus recursos, no se encuentra proporción. Esto es á lo menos lo que parecen enseñarnos las investigaciones mas exactas que han hecho sobre esta materia los hombres mas concienzudos. Los medios pues de remediar tan grave

mal deben ocupar seriamente la solitud del moralista y del legislador. Lo que debe mas empeñarles en combinaciones de tan sublime política y de tan gran filantropía, es que la influencia de las leyes sobre las costumbres es la fuente del bien material y del bien moral que traen siempre en pos de sí. Por mas que las leyes procuren uno ú otro, ó mucha libertad ó mucho poder para los intereses morales, á su mision faltárale mucho para ser completa, y el don que procure será mal recibido; por que los pueblos se curan poco de una gloriosa miseria, y de una honrosa indigencia; para satisfacerles enteramente, la ley debe, con la mayor suma de libertad posible, proteger los derechos, el trabajo, los gozes y fortuna de todos y de cada uno de los individuos. El gobierno, que es la ley viva, debe sin descanso aplicarse á abrir caminos nuevos á estos deseos de fortuna y de comodidad que son la mas imperiosa y la mas universal necesidad de los hombres.

Sería hacer muy poco contentarse con reprimir los desórdenes de las pasiones, y asegurar á los ciudadanos una completa seguridad; esta seguridad puede ser para ellos la tranquilidad de la muerte, la carencia de todo trabajo lucrativo y ventajoso; para su bienestar exigen un poco mas, y las leyes no son omnipotentes sobre su espíritu mas que

cuando obtienen algo mas que esto de parte de quien los gobierna. Esto es lo que vemos de una manera inequívoca en el Estado moderno que ha precedido á los demas en la carrera de la fortuna y de la libertad.

En efecto, la Inglaterra, á pesar de la barbarie de sus antiguas costumbres, á pesar de todas las trabas que le opuso por largo tiempo el feudalismo á su desarrollo moral, á pesar de todos los obstáculos que le fueron opuestos por sus largas revoluciones, no ha debido mas que á sus instituciones, tan liberales como fuertes, todo este progreso en las costumbres públicas y en la fortuna privada que presentan al observador la mayor parte de sus ciudades. Asi es que la Inglaterra se muestra tan sumisa á sus antiguas leyes, buenas ó malas; tan engreida de sus antiguas y nuevas instituciones, en razon de las inmensas ventajas, de los gigantescos recursos que su gobierno ha sabido procurar á su comercio y á su industria!

Este desarrollo se presenta todavía mas puro y mas pronto en un estado mas moderno aun, en los estados del norte de América, que insurreccionándose contra la Inglaterra, no se propuso otro objeto mas que el desembarazar su industria y su trabajo de las ligeras trabas que les ponian las instituciones de la vieja Albion. En ninguna otra parte se ha podido

ver mejor que allí cuan feliz y rápida ha sido la influencia ejercida sobre las costumbres por las leyes, que han sabido unir á una verdadera libertad una gran solicitud por los intereses materiales de los pueblos. A pesar de unos elementos tan diversos y tan corrompidos como fueron aquellos de que se compusieron en su origen las poblaciones de los Estados Unidos, han visto con sus propios ojos y en sus días, el brillante y rápido vuelo que han tomado, y hasta tal punto, que ya presentan, en sus instituciones políticas como en sus costumbres, una tal superioridad sobre su madre patria, que no solo la tratan con aquella independencia y noble dignidad que pueden solo inspirar el convencimiento de sus propias fuerzas, sino que, lo que es mas todavía, la orgullosa Albion no las mira ya con aquel desden que las mostrara en un principio, y las respeta como una nacion poderosa.

Se vé de consiguiente, que las leyes no obran algunas veces sobre las costumbres mas que de una manera indirecta, y rara vez se proponen por objeto principal purificarlas y corregirlas, pero producen este resultado por el espíritu de órden y de regularidad que comunican á la vida civil, y que pasa de esta á la vida moral de las naciones.

Sin embargo, cesa de verificarse esta in-

fluencia desde el momento en que las costumbres de los pueblos se alteran hasta el punto de no ser susceptibles de mejora, cuando van empeorándose de día en día, y cuando, con los pueblos, se precipitan en el mismo abismo. Entónces parece imposible obrar sobre una poblacion por medio de leyes, y regenerarla por medio de instituciones. En tal estado de degradacion, llega á ser imposible hasta el gobernarla. En efecto, ningun gobierno es posible sin el respeto á las leyes, y jamás son estas respetadas en donde no hay costumbres. Siempre que se ha ensayado establecer leyes en reemplazo de las costumbres se ha frustrado el intento. Hay límites en que espira siempre su poder, hay vicios que no alcanzan á estirpar, y que eluden siempre su accion. Las leyes de Athenas, para castigar la infidelidad de los esposos, concedian á las mugeres el derecho de divorciarse siempre que tuviesen motivo fundado de queja contra la conducta de sus maridos; pero, antes de hacer pública la verguenza de su familia, las Athenienses renunciaban á la ventaja que las concedia la ley [60].

Luego que las costumbres de Athenas se corrompieron, y que los hombres adquirieron el hábito de frecuentar sin rebozo á las cortesanas, ninguna ley, por severidad que hubiese afectado, hubiera sido bastante fuerte

para proteger la santidad del matrimonio. Nadie se hubiera atrevido á proscribir á aquellas mugeres tan graciosas y espirituales, cuyas casas, segun hemos ya indicado, eran los templos del buen gusto, y el punto de reunion de los grandes talentos, es verdad que se huja de ellas en público, pero eran indecnizadas con usura en su propia casa en la que recibian los homenajes mas cariñosos y tiernos [61].

Hay vicios, hay hábitos inmorales y aun criminales, que ley ninguna alcanza á reformar, y que ninguna puede castigar. Ninguna de las leyes que se han publicado contra el desafío ha podido acabar con una costumbre tan insensata como culpable. Si en nuestros tiempos va haciéndose cada vez mas raro el desafío, si no reposa mas que sobre una preocupación que se menosprecia al propio tiempo que somete á uno á su imperio; si se avergüenzan los que le admiten y aceptan de una condescendencia que es una formal derogacion de nuestros principios, no es á las leyes, sin cesar repetidas, violadas, y reformadas sobre este delito, á las que es debido este feliz resultado; sino á las costumbres que se han dulcificado y suavizado bajo tantos aspectos.

Persuadios bien de esto, amigos de la humanidad, hombres del siglo XIX, legisladores, moralistas y escritores! no seremos nosotros

los que desacreditaremos el desafío, no seremos nosotros los que le desterraremos de la sociedad; el progreso de nuestras costumbres es quien solo podrá abolirle, poniendo en ridículo una preocupacion heredada de los siglos de barbarie! Pero digamos tambien á los legisladores, á los ministros y á los magistrados, las leyes sobre la educacion pública; son las que únicamente pueden mejorar nuestras costumbres dándoles aquella fuerza y honradez bastantes para que hagan desaparecer del todo los últimos restos de una feroz costumbre que se remonta á la época en que la barbarie del Norte vino, con espada en mano, á substituirse á la ley y á la civilizacion de la Grecia y de Roma.

Lo mismo debe suceder con el lujo, con el juego, con la disolucion, la loteria y con los demas vicios sociales que nos afligen todavia, y á cuya proscripcion debe concurrir sin duda alguna la ley, pero que no podrá conseguirlo por si sola mientras que las costumbres no se asocien con ella para robustecer su accion.

Se ha tratado varias veces de reprimir estos vicios, y particularmente de reprimir el lujo, por suponerle el origen y causa de todos los demas, y á cuyo efecto se han publicado varias leyes auntuarias para ponerle coto; pero estas leyes son en primer lugar una violacion del derecho-natural; en segundo, una especie de provocacion al fraude; y en fin una oca-

sion de desprecio de la autoridad, cuya vigilancia queda siempre burlada y eludida. Quizás las leyes suntuarias fueron útiles en algunos pequeños cantones de la Suiza, en dónde pudieron contener los progresos de ciertas formas que iba tomando el lujo. Pudieron en efecto impedir que cundiese el mal bajo ciertos aspectos; y aun llegaríamos á conceder que, en general, reprimiese el vicio; pero en desquite, produjeron una multitud de aberraciones y de inconvenientes. Fueron causa de que se acumulasen capitales inútiles, y el espíritu público, la industria y las costumbres cayeron en una tal languidez que quizás llegó á ser mas perjudicial que la disipacion que se quiso corregir; dieron causa al nacimiento de un egoismo y de un orgullo mil veces mas funesto que todos los inconvenientes que trae consigo la prodigalidad. En general es un hecho que se observa en todos los pueblos, que cuanto mas se multiplican las leyes, menos poder egercen.

Por donde quiera que las leyes sean en gran número, sucede una de estas dos cosas. O la ley es materialmente egecutada, y entónces se egerce violencia por el gobierno, sin que haya accion ni vida espontánea de parte del pueblo; ó la ley no se halla apoyada por la fuerza necesaria para hacerse respetar, y entónces no es mas que un objeto de mofa para unos y de exasperacion ó irritacion para otros. En el

Japon, todo es objeto de las leyes. «Las leyes, dice Montesquieu, tienen tiranizado el Japon.»

En general es una cosa notable que en el Oriente, en dónde la independenciam y la ociosidad son unas necesidades tan grandes, haya tantas leyes, y leyes tan minuciosas y vejatorias; pero la molicie es la que ha producido este orden de cosas. La molicie, para ponerse en accion, tiene necesidad de prescribirse todos estos estímulos para obrar; y sin embargo esta actividad legal no ha podido jamás reemplazar la actividad natural, necesidad tan imperiosa que es irresistible en otros climas. Y así si hay muchas leyes en el Oriente, tambien hay pocas costumbres, y es una observacion general *que cuanto mas se prodiga la accion de las leyes multiplicándolas, mas se la debilita.*

Se acusa á la legislacion moderna de que hace muchas leyes: bien que sea cierto; no lo es menos que la antigua adolecia del mismo vicio. Licurgo y Solon incurrieron tambien en el mismo defecto; y los mas célebres legisladores han descendido á pormenores indignos de su alta mision, pretendiendo arreglar ciertas relaciones que no eran de su competencia. En efecto, dificilmente puede imaginarse una cosa mas inoportuna y al mismo tiempo mas ridícula que todos aquellos *gynecosmos* y *gyneconomos* que establecia la ley de

Ateas [62]. Solo al gefe de la familia corresponde el derecho de egercer la vigilancia sobre sus miembros dentro del recinto de su casa. Sobre todo este debia de ser un derecho sagrado en un estado de legislacion y de costumbres en que la muger estaba subordinada al marido de una manera tan formal.

La multiplicidad de las leyes es un obstáculo que se opone á su accion por dos razones que desde luego saltan á la cara. Primera, por que es imposible que tal multitud de leyes puedan tenerla presente los que se hallan obligados á su obediencia; y segunda, porque es difícil sea bien conocida por todos los encargados de vigilar su observancia. Esta observacion es aplicable así á las administraciones ordinarias como á los tribunales. Bien hay países en donde los reglamentos, las instrucciones, los decretos y los comentarios y aclaraciones se han multiplicado hasta tal punto que la mayor parte de los administradores, ó encargados del cumplimiento de cuanto se ha ordenado bajo tantas y tan diversas denominaciones, se han encontrado en la imposibilidad de conocer toda la legislacion, y en la necesidad de constituirse esclavos poniendose bajo la dependencia de algunos rutineros, cuyas facultades intelectuales se habian incrustado en el estudio de estos inmensos monumentos del frenesí legislativo de sus superiores.

Multiplicar las leyes es restringir su influencia. Pero multiplicarlas hasta el punto de substituir la legislacion á la moral, querer mandar, por ejemplo, y en forma de decreto, que las mugeres tengan pudor, que sean castas y modestas; prescribirlas que amen á sus esposos y á sus hijos, es pretender establecerse en lugar de la naturaleza y de la religion, que solas tienen el derecho de recomendar estos deberes á su interes y á su ternura; mandar á los hijos á que respeten y amen á sus padres, es hacer una injuria á las costumbres, es insultar á la naturaleza, es poner la legalidad, cosa muy positiva y respetable, pero poco susceptible de entusiasmo, en el lugar de la moralidad, que es una cosa santa, y un negocio de inspiracion y de conciencia.

Empero, no obstante convenimos, en que si se promulgan muchas leyes, es por que se las creé buenas y necesarias; es por que se quiere ocurrir con el remedio á cada mal que aparece; es porque se lisonjean suplir con leyes lo que falta de costumbres y por que se espera regenerar los pueblos por medio de decretos. Son muy comunes estas ideas: pero es menester que se sepa que es muy difícil regenerar por este medio las naciones. Si alguna vez se reforman, es por si mismas; es á consecuencia de alguna gran crisis, de alguna catastrofe ó de algun cambio general que rehace y renue-

va el espíritu público, que reanima el fuego sagrado que dejaron casi extinguirse la molición y la frivolidad, en una palabra, que restituye las ilusiones y las pasiones de la juventud á las sociedades envejecidas y decrepitas. Este prodigio no se obra jamás á consecuencia de una nueva legislación; y la teoría de estas metamorfosis no ha podido aun descifrarse sobre el libro del destino. El entusiasmo, la fé, las costumbres hacen milagros; pero la legislación no los ha hecho jamás. Doquiera que el mal es profundo, doquiera que es general, no hay ley que alcance á corregirle, se le palia, pero no se le estirpa; no puede ingerirse el bien en el lugar que ocupa, no hay savia que reanime una raíz seca, porque no hay medio de penetrarla, no hay nuevo elemento de vida que pueda confundirse con una vida que dejó de serlo.

Si es difícil, si es imposible regenerar las costumbres en general, á lo menos es posible algunas veces refundir las costumbres políticas y las habitudes sociales. Es verdad que esto no es absolutamente imposible en ciertas circunstancias; pero no hay que esperar esta metamorfosis cuando el orden de cosas que se intenta establecer choca contra los principios generales y las opiniones fundamentales, profundamente gravadas en el espíritu nacional, y sancionadas por las costumbres. Nosotros hemos sido testigos de esto en nuestra restaura-

cion de 1814. Ciertamente, aquella restauracion se presentaba buena, pacífica, admisible en circunstancias favorables, despues de largas tormentas, y en momentos en que solo se ansiaba por el descanso. No obstante se estrelló el proyecto desde el dia en que llegó á vislumbrarse que se queria hacer abstraccion de los treinta años que habian pasado ultimamente; que se queria retroceder mas allá de 1789 que la restauracion se consideraba incompatible con las costumbres que habia formado el tiempo; y que jamás, esta misma, cautiva de otras opiniones, y esclava de habitudes diferentes podia acomodarse á simpatizar con la Francia. Y no hay que decir que se frustró el intento por culpa de los hombres, y no por la del sistema; que con mas talento, mas violencia ó mas fraude, se hubiera llegado á consolidar lo que vimos desplomarse. Seria juzgar mal de los hombres y de las cosas. Desde el momento en que, para triunfar son necesarios talentos extraordinarios, y que no se hallen avenidos con las opiniones que deben apoyar: desde el momento en que es necesaria la violencia ó la decepcion en cada providencia que haya de tomarse, no hay esperanza fundada de suceso. Semejante sistema es una monstruosidad en la naturaleza humana, y, á mi parecer, el mismo Maquiavelo no fuera á propósito para seguir á cada instante su pro-

pio sistema, y mil y mil veces se hubiera engañado, y visto en la imposibilidad de llevar á cabo su empresa: ¡tan poderoso é indestructible creo yo el genio del bien que há puesto en nosotros la mano del Creador de nuestro ser!

En las costumbres de cada generacion hay un espíritu general, una cierta tendencia dominante: esto es lo que puede resumirse como verdadero poder de las costumbres públicas, como genio de la nacion, y esto es lo que debe seguirse. Quien quiera batirse con este gigante preciso es que sucumba. Esta es la gran leccion de la historia de todos los pueblos. *Las leyes deben de ser la expresion de las costumbres, para que puedan tener accion sobre ellas.* Esto lo comprendió perfectamente el autor de la Carta de 1814; y es precisamente lo que otros desdeñaron comprender, y lo que hoy día todo el mundo comprende, por que todo el mundo ha visto como el gigante ha sugetado á sus pies á sus imprudentes adversarios.

Las leyes para que sean eficaces han menester del apoyo de las costumbres, y en tal grado, que para ejercer influencia sobre ellas, la legislacion tiene necesidad de ser progresiva, es decir de ponerse al nivel de las costumbres. Lo hemos dicho ya, por que la historia de la humanidad lo enseña, las cos-

tumbres son las que hacen las leyes; las costumbres están variando continuamente, sin que sea dado á ninguno medir y calcular la mayor ó menor rapidez de su transformacion.

La legislacion puede anticiparse á las costumbres, sin comprometer su ascendiente, cuando cuida de conservar puntos de contacto y de estar en harmonia con ellas. En este caso, que no es raro, no es dirigida á la verdad por las costumbres generales, no ha recibido sus sublimes inspiraciones mas que de los hombres que estan al frente del orden social, de la porcion mas ilustrada del pueblo, y de sus órganos mas distinguidos; pero, sin embargo, encontrándose mas cerca de la perfeccion adquiere un caracter mas respetable, mas sublime, y se hace perdonable por ser una obra bella; porque se respeta siempre lo que se admira. Pero desgraciadamente, los legisladores se elevan pocas veces á esta gran altura.

En tiempos ordinarios, las costumbres ganan el paso á las leyes, aunque no suele ser raro ver algunas veces el fenómeno contrario. Las costumbres son las que hacen las revoluciones, y sin embargo, en las revoluciones es su accion tan repentina y brusca, que son escedidas por las leyes. Esto nace de que los legisladores se dejan arrastrar

por el deseo de fijar en un instante y como por encanto la suerte de las naciones. Tal es el movimiento ordinario de estas rápidas y violentas metamorfosis, de estos trastornos universales que se llaman *revoluciones*, y que se distinguen de las reformas por la sangre de que comunmente van salpicadas; tal es el amor de las perfecciones que inspiran, que se proclama principio sobre principio, ley sobre ley, é instituciones sobre instituciones. Parece en estos casos que los que las dirigen temen dejar que hacer alguna cosa, á los venideros, y que se desdena lo bueno por ir tras de lo mejor.

En tesis, las leyes generosas y prontas son las únicas que tienen una profunda y completa influencia; son las únicas tambien que evitan dar leyes de concesion, las mas tristes y peligrosas de todas, pues que al mismo tiempo que debilitan su propia accion, debilitan tambien y menoscaban el respeto á la autoridad de dónde emanan.

Se vé pues, que para que las leyes egerzan una buena influencia no basta que sean buenas, es menester tambien que los pueblos, á quien su voz se dirige, se encuentren en circunstancias favorables á su accion. Pero bajo cualquier aspecto que miremos las leyes, una bella y grande verdad sobresale en toda esta cuestion, y es: que *las buenas costumbres son*

las mejores compañeras de las leyes, y que entre unas y otras, la influencia siempre reciproca, é indispensable, es siempre feliz, fecunda en gloriosos resultados para los legisladores, para los pueblos y para la santa causa de la humanidad.

CAPITULO VI.

DE LA INFLUENCIA DE LAS MALAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES.

«El corazon se encoje y la mano tiembla, dice Voltaire, al recordarse de los horrores á que han dado lugar ciertas leyes.»

Estas palabras encierran en si un resumen espantoso y verídico del influjo de las malas leyes. Pero no obstante, no es esta influencia siempre la misma. Y aun puede desde luego admitirse que muchas veces no tiene lugar, y que las leyes que son malas hasta el punto de ser inexecutable, quedan sin accion ninguna.

Esta suposicion por plausible que parezca, es erronea: no solo es escesivamente indulgente, es falsa, por que toda causa tiene un elec-

por el deseo de fijar en un instante y como por encanto la suerte de las naciones. Tal es el movimiento ordinario de estas rápidas y violentas metamorfosis, de estos trastornos universales que se llaman *revoluciones*, y que se distinguen de las reformas por la sangre de que comunmente van salpicadas; tal es el amor de las perfecciones que inspiran, que se proclama principio sobre principio, ley sobre ley, é instituciones sobre instituciones. Parece en estos casos que los que las dirigen temen dejar que hacer alguna cosa, á los venideros, y que se desdenea lo bueno por ir tras de lo mejor.

En tesis, las leyes generosas y prontas son las únicas que tienen una profunda y completa influencia; son las únicas tambien que evitan dar leyes de concesion, las mas tristes y peligrosas de todas, pues que al mismo tiempo que debilitan su propia accion, debilitan tambien y menoscaban el respeto á la autoridad de dónde emanan.

Se vé pues, que para que las leyes egerzan una buena influencia no basta que sean buenas, es menester tambien que los pueblos, á quien su voz se dirige, se encuentren en circunstancias favorables á su accion. Pero bajo cualquier aspecto que miremos las leyes, una bella y grande verdad sobresale en toda esta cuestion, y es: que *las buenas costumbres son*

las mejores compañeras de las leyes, y que entre unas y otras, la influencia siempre reciproca, é indispensable, es siempre feliz, fecunda en gloriosos resultados para los legisladores, para los pueblos y para la santa causa de la humanidad.

CAPITULO VI.

DE LA INFLUENCIA DE LAS MALAS LEYES SOBRE LAS COSTUMBRES.

«El corazon se encoje y la mano tiembla, dice Voltaire, al recordarse de los horrores á que han dado lugar ciertas leyes.»

Estas palabras encierran en si un resumen espantoso y verídico del influjo de las malas leyes. Pero no obstante, no es esta influencia siempre la misma. Y aun puede desde luego admitirse que muchas veces no tiene lugar, y que las leyes que son malas hasta el punto de ser inexecutables, quedan sin accion ninguna.

Esta suposicion por plausible que parezca, es erronea: no solo es escesivamente indulgente, es falsa, por que toda causa tiene un elec-

to, las malas leyes deben causar males, y los causan.

Su general influencia es la de desacreditar la autoridad de que emanan. Este es uno de los mayores males que pueden afligir á la sociedad; por que, admitir que todo lo que debilita el poder, y mina su influencia, sea un bien, es tomar por base un estado *anormal*, una situacion desesperada. Es menester suponer, por el contrario, una sociedad regular y con un poder legal, una autoridad, cuya caída no sea una necesidad para la nacion. En este caso, las malas leyes obran de una manera funesta. Para convencerse de ello, échese una ojeada sobre lo que sucede en el seno de una familia, grande ó pequeña, en una asociacion de adultos ó de niños, en el ejército ó en la escuela. Por doquiera que hay reglas y leyes que seguir, las las malas leyes producen el mismo efecto. Nada desmoraliza tan pronto y tan completamente como ellas. Ciertamente vale mas un millon de veces abandonar á la ley natural, al interes ó instinto de los pueblos lo que no puede ser objeto de una buena ley, que irritarles con una mala, que provocar, por el mal, la desobediencia, los excesos, la sedicion.

Para poder comprender toda la estension del mal que producen las malas leyes no hay

mas que examinar de cerca su naturaleza, y ver en que y por que son malas.

Son malas, cuando son *contrarias al caracter moral del hombre, á sus derechos y á sus inclinaciones legítimas; á sus intereses naturales*; son malas cuando no cuentan en nada con las costumbres públicas, cuando las desprecian, sospechan de ellas, las insultan ó las violentan; son malas, cuando se refieren á objetos que son ajenos de su competencia; son malas, cuando no son indulgentes, cuando están fundadas sobre principios de una injusta severidad, cuando son bárbaras y sanguinarias; son malas, cuando inflaman pasiones turbulentas y rencorosas, en lugar de inspirar y fomentar sentimientos pacíficos y generosos.

El mal que hacen bajo todos estos aspectos es incalculable. Algunas consideraciones nos harán comprender el desórden que introducen en las costumbres las varias clases de malas leyes.

Las leyes inmorales, cuando las costumbres son puras, no producen otro mal mas que escitar la indignacion pública, y armar á los ciudadanos contra locos é infames proyectos. Tales leyes no llegan á tener observancia, y su influencia viene á ser nula.

En circunstancias contrarias, cuando las costumbres han padecido alteracion, las ma-

las leyes acaban de corromper hasta la conciencia pública, la que sobrevive á veces á la corrupcion de los individuos.

Efectivamente, se ha visto con frecuencia conservarse para la conciencia pública, llena de honor y de delicadeza en su lenguaje oficial, estando ya el pudor desterrado de todos los corazones; se ha visto tanto mas delicada y severa cuanto mas maledadas y corrompidas se hallaban las costumbres. Parece que en semejante caso la conciencia pública debiera repeler toda ley inmoral y aun hacer imposible que se propusiera; pero no tiene siempre una tan noble delicadeza, ni suele ejercer tampoco una tan alta jurisdiccion. Acontece tambien otras veces que leyes esencialmente malas tengan por objeto ideas generosas: y hé aquí un ejemplo notable.

La disposicion tomada con respecto á las jóvenes solteras que llegasen á ser madres fué decretada no sin entusiasmo en aquellos momentos en que la Francia amenazada por todas partes requeria que se procurase una poblacion numerosa. Esta ley por otra parte se recomendaba con una apariencia de interés patriarcal y de consideracion hácia un sexo cuya sensibilidad le hace muchas veces víctima de la seduccion del otro. Efectivamente no fué dada en el interés de las pasiones, ni del placer ó deleite. Ni este, ni las pasiones, cierta-

mente, no tenían entonces necesidad de proteccion ni de estímulo; y al tomar aquella disposicion es constante que otra cosa no se quiso mas que ostentar generosidad y aun virtud. Fueron principios mal entendidos, en verdad, los que se aplicaron, pero fueron principios que se creyeron escelentes; la ley no fué por eso ni menos mala, ni menos falsa, ni menos escandalosa, y su efecto hubiera sido el mas desastroso si, cosa curiosa por cierto en época de una inmoralidad tan profunda, no hubiese sido recibida con una desaprobacion general.

Era una especie de prima asegurada á la abnegacion del pudor; y no obstante de haber sido repudiada desde luego la citada ley por las costumbres de las familias, ella hubiera acabado por triunfar de la moralidad de los unos, apoyándose en la inmoralidad de los otros. Ella bastára para desquiciar la sociedad entera, pues que hubiera creado familias sin jefe civil, grupos de niños, cuya educacion, privada de los ejemplos y de la autoridad de un padre, hubiera producido en la sociedad un germen de molicie y de disolucion cuyos efectos hubiera sido imposible atajar.

La ley de los Massagetas, que ordenaba á los hijos matasen á sus padres luego que llegasen á la decrepitud, las costumbres de prostitucion establecidas en algunos lugares, cerca de ciertos templos antiguos, se apoyaban, co-

mo la ley poco hace citada, sobre algunas consideraciones que las recomendaban; pero por eso no dejaban de producir los mas funestos efectos en las poblaciones en que regian.

Las leyes inmorales son muy raras, y gracias á los progresos generales de la civilizacion, apenas puede concebirse que hayan existido jamás. Mas, las ha habido, y las ha habido infames. El código de la isla de Creta arreglaba los intereses de una pasion vergonzosa, brutal; y aquellas leyes á nadie chocaron. Aristóteles y Estrabon hablan de ellas con la mayor impasibilidad. La opinion pública de toda una poblacion, cualquiera que fuesen por otra parte sus vicios, parece que engañó el juicio de aquellos escritores tan sabios: y aquella opinion era sin embargo muy extravagante. He aqui la ley de que se trata. Los jóvenes que habian sabido iuspirar criminales afectos, que se habian dejado arrebatarse en el delirio de la pasion, eran recompensados con magnificencia. A ellos se les reservaban los primeros puestos en los circos y festines; y no tener un amante era un deshonra para un joven bien nacido.

La comunidad de las mugeres, prescrita por la ley de Esparta, tuvo quizás resultados mas funestos todavía, y no obstante es celebrada por Platon. Aristóteles, por el contrario, la censura amargamente; y la historia no menos

sevéra, que el filósofo de Stagira, atribuye á esta ley la profunda disolucion de los Lacedemonios. Se ha mentido, cuando se ha exagerado como un hecho incontestable, el valor de aquellas mugeres que se llamaban *públicas* con tanto orgullo; Aristóteles dice que les faltó este valor, cuando mayor necesidad tenian de él [65].

Atenas tuvo leyes, y pronunció varias veces sentencias no menos inmorales. Unas y otras apresuraron la corrupcion de las costumbres y la ruina de la republica.

De todas las malas leyes, las inmorales son necesarimente las mas perniciosas. Sin embargo, las que son contrarias á los derechos y á las naturales inclinaciones del hombre, que retienen su desarrollo, que le privan de la libertad que exigen algunas de sus mas preciosas facultades, que privan á la sociedad de los talentos mas á propósito para formar un foco de verdadera civilizacion y de sublimes goces, que irritan á los pueblos porque los degradan; estas leyes, decimos, sin derramar en el seno de las naciones el veneno de la inmoralidad, destruyen en la conciencia del hombre el augusto sentimiento de su grandeza, ó están de continuo apelando á sus pasiones y á sus venganzas.

En efecto, semejantes al arco estrechado

con violencia, las inclinaciones naturales del hombre, comprimidas por la fuerza, se desplegan comunmente de una manera tanto mas enérgica, cuanto mas duro y largo ha sido su cautiverio. Nada resiste á la libre accion de estos sentimientos que son verdaderos derechos, y que en su estado de degradacion han confundido la libertad con la licencia. Que se ensaye ó no oponer diques á la salida de madre de este torrente, el resultado es el mismo; va destruyendo cuanto encuentra al paso hasta el momento en que su furor se agota. Es el curso de la naturaleza en revolucion, de la naturaleza en crisis de regeneracion.

Las leyes que ofenden los intereses materiales del hombre, hacen menos mal á las costumbres y á la sociedad que las que ofenden sus intereses morales: las primeras nada tienen de degradante ni para el individuo ni para la asociacion. Sin embargo los intereses materiales son el principio y fundamento de todos los demas; y los hay tan esenciales tan puros y tan sagrados, que violarlos, es retener al hombre en un estado de violencia, de pobreza, de verguenza y de mediania, que le degrada, le embrutece, y le arranca la real diadema con que el Criador ciñó las sienes del Señor de la tierra. Tales son las leyes que constituyen los privilegios

de fortuna, los derechos de primogenitura ó sea la vinculacion de bienes, los monopolios de industria ó de cultura en favor de determinadas familias ó clases de la sociedad; tales son tambien las que gravan con onerosos tributos los objetos de primera necesidad para el brazero, para el pobre, ora sea sobre el pan que come, ora sobre la sal con que sazona y condimenta sus alimentos, ú ora sobre las herramientas ó útiles de que hace uso para ganarse su sustento.

Dar semejantes leyes es cometer un asesinato moral y social, indirecto á la verdad, pero no menos real y positivo. Directa ó indirecta, voluntaria ó involuntaria, una legislacion de esta clase, bien que su influencia no sea tan funesta como la que egercen las leyes inmorales, es lamentable y peligrosa.

De todas las leyes, las que encuentran mayor resistencia, son *aquellas que contrarian las habitudes, y que insultan, por decirlo así, al gusto, al genio, á la lengua de un pueblo, á todo lo que constituye sus costumbres.*

No se encuentra quizás en la historia leccion mas elocuente con respecto á esto que lo que acaba de suceder en la Bélgica. Lo seria poco en otras circunstancias, si Guillermo hubiese sido un príncipe de menos probidad; sino hubiera sido por tan largo tiempo un príncipe popular y digno de serlo si

su real rectitud no hubiese sido el objeto de un entusiasmo tan general y tan legítimo.

Las leyes son igualmente malas cuando suponen las costumbres ó demasiado puras, ó demasiado corrompidas.

Refiriendo Platon que Radamantho terminaba un gran número de litigios exigiendo juramento á las dos partes, añade con mucha gracia: *entonces los hombres eran religiosos.* En otros tiempos este método hubiera conducido á que se cometieran muchos perjurios.

Dar á los Angeles las leyes del infierno, que no suponen mas que el mal, y que lo comunicaran aun á aquellos seres que no sospechan siquiera su existencia; y dar á los demonios las leyes del paraíso, que se afianzan todas sobre el amor de la virtud, base falsa en el infierno, seria cometer un grave error en ambos casos.

En tesis general, habiendo de decidirse entre los dos errores, creo que el mas lisonjero para un pueblo seria el que le fuese menos funesto. El legislador es un padre y un maestro, no tan solo no debe dejar duda de que ignora el mal, y de que no se ha engañado; sino que debe persuadir que tiene fé en el honor de una nacion. Partir de un supuesto contrario, manifestar una injusta

desconfianza, es igualar la debilidad con el crimen; y por el contrario es menester alentarla como á la virtud para hacerla una rival de esta.

Jurisconsultos extranjeros han tachado á nuestros códigos de haber partido de un punto de vista doblemente falso, primero no reconociendo al hombre como naturalmente honrado; y en segundo lugar, no tomando por base nuestras costumbres nacionales, tan suaves, tan amables y tan amantes. Creo que en estas objeciones hay un contra sentido; ignoro si pueden hacerse leyes para reprimir el mal, sin suponer la existencia del mismo; si tenemos leyes que carezcan de ciertas consideraciones para con nosotros, ó si mas bien nosotros somos los que faltamos á las que les debemos; pero supongo que pueda encontrarse una legislación en este caso; pienso entonces que la falta, dónde quiera que exista, es muy grande y enorme. La influencia de un código que no está en armonía con las costumbres no puede ejercer sobre ellas mas que una accion funesta.

Es cosa sabida, basta tratar al hombre como á un bribon, para ponerle en camino de que llegue á serlo. Sin embargo, en cuanto á nuestros códigos, no creo yo que nuestras costumbres se hayan deteriorado desde que nos rigen; y si tal deterioracion no existe, es incon-

testable que tampoco existe la causa. Pero supongamos que existiese, nada probaría contra nuestros códigos; podría referirse y nemontarse á otras causas.

Las leyes no deben jamás ser rigurosas ni estar fuera de proporción con las costumbres, no digo con los delitos por que es una cosa que no puede evaluarse, en razón de que toda pena es *arbitraria*; y ninguna existe ni puede existir que pueda formularse en una ecuación algebraica. Las evaluaciones de los delitos en cantidades pecuniarias son en sí mismas *arbitrarias*, como lo son también todas las demás, á escepción de las del *Talion*, en que se condena á pagar *ojo por ojo y diente por diente*; pero vale más con mucho la arbitrariedad de un código de razón y de humanidad, que la justicia de una ley de barbarie y de violencia. Lo que importa es que las leyes penales no estén en disonancia con la opinión pública, y que jamás aparezcan duras, injustas é inicuas. Esta circunstancia es de toda necesidad, y la legislación de Dracon puede servirnos de prueba [64].

Sin embargo, por muy largo tiempo el mundo nos ha estado ofreciendo leyes de barbarie, leyes que en sí mismas eran nuevos crímenes de lesa humanidad. Podría formarse una larga lista de abominables leyes, y apenas podrá contarse un legislador del tiempo

pasado, cuyo nombre no pudiese, con justo título, ser inscrito en ella por los legisladores del tiempo presente. El mejor y más puro voto que puede formarse en favor del progreso de la humanidad, es que de siglo en siglo los legisladores que vayan sucediéndose se traten unos á otros de bárbaros [65].

Nada es más contrario al fin que uno se propone, que un estremado rigor en los medios. Este es un principio justificado y desenvuelto admirablemente por Montesquieu, que *las penas bárbaras sobre ser por decontado ineficaces para la represión de los delitos, contribuyen á hacer las costumbres feroces*. La observación que hace el mismo autor es igualmente admirable, cuando dice, *que, cuanto más animados se hallan los gobiernos del espíritu de libertad, tanto más suaves son las penas que establece*.

Entre leyes escesivamente severas y leyes de una suma indulgencia, es mejor que la preferencia recaiga sobre las últimas. A nuestro parecer, es un axioma en legislación, que nunca debe parecer sobrada la indulgencia en las leyes, ni deben aplicarse con una rigurosa exactitud; solo llenando estas dos condiciones es como las leyes son eficaces.

Pero un error que es menester evitar á toda costa en la legislación, es el de hacer aplicación de la ley á hechos que no son de su

competencia, de hacer leyes inútiles, ridículas é inconvenientes. *Estatuir*, por ejemplo, á nombre del cielo sobre los intereses de la tierra; estipular á nombre de las potestades de este mundo por los intereses del otro, al mismo tiempo que es un absurdo es tambien una blasfemia. Pretender el legislador fijar sus miradas en una parte á donde la simple curiosidad del pintor de las costumbres no podría dirigir las suyas, es una aberracion inconcebible. Nada puede imaginarse mas desordenado bajo este aspecto, que la ley que pretendia dictar á los Atenienses las pruebas de ternura que debian prodigar á sus esposas [66], y á nuestro parecer, el mayor defecto de la legislación de Esparta es el de prescribir la virtud á nombre del Estado. Pero, seamos justos con respeto á las legislaciones de la antigüedad. Teniendo que formar pueblos menos adelantados en la civilizacion que los del mundo moderno, debian abrazar mas objetos, y entrar en otros pormenores. No solo la religion y la moral pública formaban ordinariamente una parte esencial de ellas, sino que hasta la economía doméstica y rural recibian tambien sus reglas y direccion, y, en sus supremos decretos; los magistrados ó los legisladores del mundo antiguo no se desdenaban de *estatuir* sobre las relaciones que los modernos abandonan al buen gusto, á los usos recibidos

á la etiqueta ó á la urbanidad. Ningún legislador se atrevería hoy dia á recomendar á los jóvenes que traten de casarse, que no tomen por muger á una que tenga los cabellos rubios, y que elijan una cuyo nombre sea agradable al oido; pero, creeremos que nada impide á nuestros maestros de *pedagogia* y á nuestros escritores sobre la educacion, el que nos induzcan, en el interés de nuestra futura familia, á que demos la preferencia á la muger que sepa hablar mejor.

Las leyes mas malas y mas peligrosas son las que, en lugar de establecer el orden y la justicia, de favorecer la pública prosperidad y de desenvolver los sentimientos de union y de concordia, escitan, por el contrario, los odios, las turbulencias y los desórdenes.

Entre las leyes de Creta, habia una que se proponia por objeto asegurar al pueblo un gobierno razonable y justo. Y que establecia al efecto? Autorizaba la insurreccion contra el magistrado que desempeñaba malamente sus funciones. A primera vista nada parece racional y sabio; pero nada hay que sea mas funesto en sí mismo. Porque, en efecto, es una escitacion permanente al desorden; es, como dice Aristóteles, la legalidad sometida á la passion; es la desmoralizacion del cuerpo social y del individuo.

Estoy tentado por decir otro tanto del uso

famoso que en algunos pueblos de la antigüedad, en Roma, por ejemplo, obligaba á los amos á que sirviesen una vez por año á sus criados. Se ha elogiado mucho esta institución; se ha dicho que consagraba, de una manera solemne, el principio tan verdadero de la primitiva igualdad de los hombres. Pero ¿de qué valia este reconocimiento insultante de un principio que se despreciaba altamente en los trescientos sesenta y cuatro días del año? Lejos de tener la menor utilidad, esta costumbre no podia menos de irritar á los esclavos, al mismo tiempo que recordaba continuamente á los amos, la necesidad en que estaban de asegurarse, por todos los medios, de una sumision cuya ilegalidad se proclamaba tan altamente una vez en cada año.

No acabaria si hubiese de enumerar todas las especies de leyes que provocan al desorden y que concitan las pasiones; pero, entre ellas, hay dos clases que no pueden pasarse en silencio, escribiendo en el siglo decimo nono. Tales son las leyes de reaccion y las de ilegítimo origen.

En épocas de reaccion, el gobierno ó el legislador que triunfa, rara vez se limita á gozar de su victoria; quiere complacerse en la derrota ó completa destruccion de su adversario; no se halla contento con haber vencido, sino aniquila al partido que le ha lle-

cho resistencia. Para hacer imposible que vuelva á restablecerse lo que ha derribado; no hay á sus ojos medio violento de que no se valga para llegar á cumplir pronto su objeto y deseos. Desde entonces la ley no es, ya la imposible regla del derecho y de lo justo, de lo honesto y de lo bueno; es la esclava de la pasión y el instrumento de la tiranía. Nada encuentra que sea demasiado humilde á sus ojos, ni tan pequeño que crea deber desdeñar, ni tan alto y sublime que tema profanar. El silencio es reputado por desafeccion; la simple reunión de dos ó mas amigos por un complot; y la franqueza es calificada de una insurrección. Tales han sido hasta ahora todas las leyes de reaccion. La Inglaterra y la Francia, en los dos grandes espectáculos que han dado al mundo moderno, se han presentado para dar alternativamente á los pueblos una escena de este gravísimo error y de un tan culpable y criminal extravío. Pero sea dicho en obsequio de la Francia, si esta ha presenciado una revolucion, una restauracion, y una nueva revolucion, en estas tres vicisitudes, mas sabia que la Inglaterra, no ha visto mas que dos legislaciones de reaccion. Una rara prudencia y moderacion, fruto de una costosa esperiencia, han presidido en el último movimiento. Y lo que ha de salvar nuestras

últimas instituciones, como las que se puedan establecer en cualquier país, es la calma, la razón, y el profundo amor al orden, que son las verdaderas prendas de estabilidad, y las que han preservado á la Francia del delirio y de las amarguras de una nueva reacción.

Podrían acaso confundirse las leyes de reacción con las de un ilegítimo origen, y así quiero distinguir las para que se observe bien la diferencia. Toda ley es mala cuando adolece del vicio de un nacimiento ilegítimo; es ilegal, viola otra mas augusta y mas sagrada que ella, que es sobre la que se afianza el carácter de toda ley, cual es el de emanar de la autoridad competente. No hay leyes que encuentren una mayor y mas general resistencia, no las hay que esciten mas enérgicamente á la rebelion ni que den á las pasiones, mas fuerza para echar abajo los tronos y los imperios.

Solo hay una cosa en el mundo que pueda suplir esta falta de nacimiento, y que pueda lavar este pecado original; cual es la necesidad, el imperioso deber que pesa sobre todas las sociedades que es el de su conservación. Donde quiera que exista esta necesidad, puede muy bien ser contestada por los sofistas, pero no es desconocida por los pueblos, y, en este caso, la ilegitimidad de una ley pue-

de ser, para los individuos y para los imperios, un monumento de gloria, pues que la ley en si misma es un momento de salud, de alta prevision, y de aquel valor que sabe arrostrar los peligros que amenazan á la vida de un hombre por salvar la de una nacion.

Estas verdades son muy graves y de bulto; bien que ninguna hay que no lo sea; pero las que nacen del examen de las leyes y de las costumbres son de mas gravedad que las demas. Tal es su importancia que creemos no poder dispensarnos de referir á ellas en la última parte de nuestras tareas, algunas indicaciones, algunas observaciones generales que no exigia en verdad la cuestion propuesta, pero que nos ha sujerido el examen de tantos hechos ricos y fecundos en lecciones de moral y en verdades de una sublime política.

A.ª PARTE.

INDICACIONES Y OBSERVACIONES
 GENERALES SOBRE LOS MEDIOS QUE OFRECE
 LA RECÍPROCA INFLUENCIA DE LAS LEYES Y
 DE LAS COSTUMBRES PARA MEJORAR LA
 CONDICION SOCIAL DE LOS PUEBLOS.

CAPITULO I.

RESUMEN GENERAL DE LOS HECHOS.

Los hechos que resultan de este exámen suministran los medios de resolver esta gran cuestion: *de que manera puede asegurarse á las costumbres toda la influencia que las pueden ejercer sobre ellas? y de que manera puede asegurarse á las leyes toda la que pueden ejercer sobre las costumbres?*

No titubeo en decidirme por la afirmativa, y voy á ensayar la presentacion de los medios para conseguirlo; pero antes debo reasumir los hechos generales que han resultado de las investigaciones que hemos hecho.

Primer hecho general. La influencia de las costumbres sobre las leyes y la de estas sobre las costumbres, fundada en los designios de la Providencia y en la íntima naturaleza del hombre, no es siempre igualmente fuerte. Depende de las circunstancias es modificada de mil maneras, pero, siempre es profunda. Las costumbres inspiran las leyes, las leyes modifican las costumbres. Comúnmente, son la copia y la expresion las unas de las otras. Algunas veces sin embargo se encuentran en disonancia, y entonces existe un desórden en el cuerpo social, y se halla en gran peligro. Cuando la tendencia de las unas ó de las otras es generosa, cuando es moral, cuando es popular, y cuando la autoridad que las dirige lo es igualmente, el conflicto es poco peligroso. En los casos contrarios, no hay mas que desórden y revueltas, ó corrupcion y decadencia en los imperios.

Segundo hecho general. Las costumbres ejercen una accion mas fuerte que las leyes. Son anteriores, son mas propias y peculiares del hombre, son las naciones mismas.

Las leyes vienen después de las costumbres. Aquellas tienen necesidad de asemejárselas, de apoyarse en ellas, y de sacar de ellas su poder, no gozan de una autoridad fuerte y constante sino en tanto que son recomendadas por las habiudes establecidas, dictadas por la opinión general, y sancionadas por la adhesión pública. Las leyes, en esta feliz condición, añaden á las costumbres las más augusta sancion: las protegen las honran, y les aseguran un saludable ascendiente sobre todas las clases de la sociedad.

Tercer hecho general. Las costumbres sin leyes que las protejan, se alteran, les falta fuerza é influencia; las leyes sin las costumbres son nulas [67].

Este es un hecho que un orador antiguo resumió de una manera admirable: «en vano se cubren con leyes los muros del Pórtico; «dijo; no es con decretos, sino con principios de justicia fuertemente gravados en los corazones como se gobierna bien un estado.» Nada hay más cierto ni sublime que esta máxima, ya sea en moral ó en legislación, se la recomendamos especialmente á los consejeros de mala escuela, que se imaginan que es con grandes y pomposos actos de legislación como se gobiernan los pueblos y se salvan los gobernantes.

Cuarto hecho general. En la grande mar-

cha de la civilización moral y legal de los pueblos van delante tan pronto las leyes como las costumbres: por unas partes vemos que es el desarrollo de las costumbres quien precede, y por otras observamos que es el de la legislación. Pero cualquiera que sea el que se anticipe, se aprovechan constantemente de los beneficios el uno del otro. El progreso de la ley ó el de la sociedad trae siempre en pos de sí el progreso de la moralidad ó del desarrollo individual, y una legislación que tenga siempre á la vista los intereses morales de la humanidad, léjos de ser una quimera, es la única buena, la única digna del nombre de *gran legislación*. Cualquier otra es insuficiente, defectuosa y mezquina. Pero esta gran legislación es toda positiva: está tan distante de los bellos sueños de Platon y de Pythagoras, como de las desoladoras concepciones de Maquiavelo y de Hobbes [68].

Quinto hecho general. Las costumbres son de la mayor importancia para la prosperidad y la salud de los imperios. Por doquiera que sean malas, son imposibles las buenas leyes. Sin las buenas costumbres, las mejores leyes no ejercen sino una débil influencia, y comunmente su acción es nula, ó funesta. Sin buenas costumbres ó sin buenas leyes, no hay vida para las naciones; la corrupción de las

unas y de las otras es la causa mas activa de la ruina de los imperios.

He aqui los hechos generales que deben servir de base á toda legislacion y medida politica que se proponga por objeto la gloria ó la prosperidad de los pueblos.

CAPITULO II.

PRIMER MEDIO. EL LEGISLADOR DEBE REFERIRSE AL SENTIMIENTO Ó A LA IDEA, A LA TENDENCIA QUE DOMINA A UN PUEBLO.

ACABAMOS de resumir los hechos generales y en vista de ellos preguntaremos: ¿y ahora la historia de la humanidad, el actual estado de civilizacion, los progresos literarios, y en particular la ciencia de la educacion de los pueblos ó de los individuos, sugieren medios de bastante poder para que pueda esperarse fundadamente un cambio verdadero y profundo en la condicion de los pueblos por la influencia de las leyes y de las costumbres? Nosotros á lo menos así lo creemos. Pero y cuales son estos medios? Procuraré indicarlos, haciendo sin embargo valer esta con-

sideracion esencial: que hay verdades cuya fuerza no puede percibirse mas que por los que se hallan en ciertas condiciones de moralidad ó de luces, y que la aplicacion de estas verdades al cuerpo social no se hace posible ni eficaz sino á medida que varias clases de la sociedad sienten y propagan su influencia.

Por decontado, siendo las costumbres de una grandísima importancia para la pureza de las leyes y la estabilidad de los imperios, conviene que se consagre á ellas el mas esmerado cuidado.

Establecer, conservar, perfeccionar continuamente la moralidad pública, he aqui sino el primero, á lo menos el mas santo de los deberes de la magistratura que prepara, que confecciona y sostiene las leyes.

Sin embargo, no basta solo á un pueblo tener costumbres puras, le es menester á demas tener un espíritu público, opiniones generales, ideas ó miras propias y peculiares que le pertenezcan en comun, que cimenten su union, y que le impriman el sello ó distintivo nacional. Esto es lo que constituye, por decirlo así, su alma y su vida. Que esta idea dominante sea el honor, la gloria, la libertad, el poder, la riqueza, la ciencia, las artes, la industria ó la virtud, ó cualquier noble electismo, cualquier reunion brillante de varias de estas cosas,

siempre es necesario que haya en el algún punto de contacto, un foco común de vida y de poder de esta especie. Solo á este precio es grande un pueblo, es como tiene la convicción de su propia grandeza, como es feliz, y como ocupa el puesto que le conviene en el rango de las naciones y en los designios de la Providencia.

Y no hay que figurarse que esta felicidad moral, esta felicidad de la convicción nacional sea una quimera; es una cosa real y muy posible, y para el que lo dude, abra la historia, y se lo mostrará en todas las páginas que ha consagrado á los pueblos que ha querido presentar como modelos del género humano. Siempre ha gobernado á las naciones, que se señalan en los anales de la humanidad, una tendencia grande y general, y para dar á las leyes y á las costumbres la sublime dirección que debe imprimirles el gobierno, es menester que se coloque al frente de estas poderosas tendencias, de estos pensamientos dominantes y de estas inmensas manifestaciones de vida. Para asignar á los pueblos una bella y gloriosa carrera, es menester que el legislador se traiga á sí mismo la senda que ha de seguir para llevar á cabo la alta misión de que está encargado, que proclame algún principio grande y fecundo, que deposite en el seno de sus compatriotas algún germen de

perpetua virtud y de gloria inmortal. La fábula refiere que Pigmalión animó con su soplo la estatua de mármol que formó con su cincel. Esta es la mas bella imagen del legislador, con todo su obra es mas fácil: por que no es la piedra á quien van dirigidos sus conatos y esfuerzos, es á un ser rico de vida, á un ser inteligente, é inmortal. Toca pues al legislador tener un alma que comunique á su pueblo, y entonces este la recibirá con el sentimiento del orgullo, y con la convicción de su dignidad.

La lisongera persuasión en que estaba el pueblo judío de ser el único pueblo de la tierra que conocía y amaba al verdadero Dios fué la causa de que obrase tantas maravillas. Esta fué su idea dominante; fué su paladio en el Egipto, en Caldea, bajo los Faraones, bajo Ciro y bajo Augusto. Hoy dia todavía, despues de cinco mil años de gloria y de infortunio, de esperanza y de resignacion, los restos de esta-idea sostienen y conservan las reliquias de este pueblo.

Los Egipcios, que han sido varias veces los señores y déspotas de los judíos, son ordinariamente objeto de nuestro desden; y algunas veces nos vemos embarazados para encontrar palabras bastante duras que espresen y pinten con un vivo colorido el envilecimiento de un rebaño de esclavos, ocupados durante siglos enteros en conducir y amontonar piedras pa-

ra levantar aquellos gigantescos monumentos erigidos por el orgullo de sus bárbaros reyes. Y bien, aquellos Egipcios, tan menospreciados por los modernos, en toda la antigüedad, y entre los Griegos, que eran conocedores, han pasado por el pueblo mas sabio y mas religioso de la tierra. Y, en efecto, si el despotismo monárquico y sacerdotal dirigió sus movimientos, es porque aquella nacion religiosa se encontraba bien hallada con la alianza de la tiara con la diadema. Pero á otra cosa distinta que al orgullo de sus reyes fué á quien elevó aquellos grandiosos monumentos; no fué guiado su trabajo precisamente por la servidumbre: el sentimiento religioso es el que caracteriza á los Egipcios, no el que exclusivamente no es mas que entusiasmo, pasión, ardor y fanatismo, sino el que solo es calma, resignacion y misticismo.

Cuando, apartándose de dos pueblos, de los cuales el uno ocupa las costas orientales, y el otro las meridionales de este vasto lago mediterráneo, que fué con sus playas el teatro de los mas grandes sucesos del mundo antiguo, pasamos á las orillas Septentrionales y Occidentales, á la Grecia é Italia, no nos encontramos en gran perplexidad para descubrir las ideas dominantes, las grandes tendencias que fueron para estas naciones el soplo de Prometheo. En el suelo de la Grecia, á cada paso

que se dá, se encuentran monumentos erigidos á alguna divinidad protectora del diferente género de trabajo á que se dedicaba el hombre, ó á algun héroe cuyo genio fuera una antorcha de ilustracion para Athenas, Esparta, Thebas y Corintho. Allí, todo conspira á mostrarnos á las claras las causas que hicieron tan grandes y tan célebres á unas poblaciones, que ocupaban en un rincon del mundo un lugar tan pequeño.

En la misma Grecia nos encontramos ya en el dominio del gran imperio; pasando de aquel pais á la Italia, por doquiera que tendamos la vista, se revela á nuestro pensamiento, el que dominó á la belicosa y política ciudad de las siete colinas. Por decontado, la necesidad de obrar, esta necesidad de mandar y de reinar, que es el efecto natural del sentimiento de la fuerza, del valor físico y moral, es la que distingue al pueblo romano, en quien apenas puede verse otra cosa que un inmenso individuo; tanto se asemejan entre sí los rasgos de sus generales, de sus cónsules, tribunos, oradores y de sus mismos príncipes.

Si echamos una ojeada sobre el mundo moderno, bien consideremos los miembros de la sociedad cristiana, el mundo moderno del occidente, como una sola familia, ó que examinemos en particular la historia de los principales pueblos que la componer, se

revelará el mismo hecho por todas partes.

En efecto, desde el momento en que la nueva sociedad bárbara de Europa, enseñoreada del imperio, abrazó la fé de Roma, una idea general, una tendencia comun vino á servirle de guía. Vemosla sucesivamente y casi con igual entusiasmo someterse á la tiara pontificia; subordinarle su organizacion feudal; trabajar de consuno con ella, con espada en mano, en la conversion de la Europa; ir á rescatar bajo sus órdenes el sepulcro del Salvador, luchar piadosamente contra el mas peligroso enemigo de su fé, contra el mahometismo; levantar á la gloria de la religion monumentos para siempre admirables; instituir en su favor y dotar con munificencia fundaciones sin cuento. La fé, la fé cristiana, enseñada, é interpretada por el Vicario de Jesucristo, es quien hizo y esplica todos aquellos prodigios; cuyo término no es fácil preveer. Pero no, este término llegó ya. De repente esta sociedad tan enardecida, tan entusiasta, tan fiel, tan prodiga de su oro y de su sangre por la causa religiosa, vémosla despues entregarse á otro sentimiento, seguir la restauracion de las letras, y consagrarse al estudio de estas teorías de filosofia, de racionalismo, de humanidad y de derecho, que emanaron del renacimiento de los estudios, y proclamar estos principios de igualdad y de

legalidad, de libertad y de patriotismo, que forman el rico patrimonio y el timbre de gloria del mundo moderno.

Si dejamos á un lado la sociedad general, y pasamos á examinar las asociaciones particulares, á aquellos de entre sus pueblos que por su poder ó su genio han podido manifestar alguna tendencia, veremos en su historia comprobado el mismo hecho, es decir el ascendiente, el influjo de un sentimiento, de una idea que caracteriza sus destinos. Empero en todas las asociaciones grandes ó pequeñas de que el mundo moderno nos ofrece un curioso espectáculo, no hay otro que por sus obras, pruebe de una manera mas evidente y palpable el poder de un sentimiento ó de una idea para la constitucion de un estado ó de un imperio, como la célebre sociedad cuyos hechos y sucesos forman una de las mas serias lecciones que puede presentar la historia.

En efecto, apareció en el mundo moderno un orden religioso, famoso en los anales de los últimos siglos, que concibió el proyecto de crear una especie de congregacion ó de nacion á la vez civil, industrial y moral. Si á la concepcion de este proyecto presidió la generosidad ó una especie de egoismo, sobre ignorarse hasta ahora, no es del momento examinarlo; lo que interesa á nuestro propósito es saber que en la ejecucion desplegó una rara inteli-

gencia de los intereses morales y políticos de la humanidad. Así fué que en el Paraguay presentó una de las mas admirables y asombrosas creaciones del mundo moderno, una floreciente república en medio de los desiertos, y acertó á formar hombres que se contaban y eran felices en prestar la mas absoluta sumision á la voluntad de los que se encargaron de dirigirlos y de gobernarlos. Una sola palabra esplica este fenómeno, la fé en la grande é inmensa superioridad de conocimientos de sus maestros, de sus legisladores y de los consejeros á quienes aquellas poblaciones confiaron su suerte y destino. Este ejemplo prueba lo que el legislador puede acometer si sabe inspirar fé y confianza. Para lograr influencia y ascendiente sobre una nacion, para hacerse dueño de su sumision y obediencia, no es menester ir en busca de una sociedad virgen ó semi salvage, bástale á cualquiera que sea órgano de una distinguida civilizacion, elevarse á la altura de su noble mision, y entónces los pueblos ilustrados correrán en tropel á ofrecer á sus designios y á su genio mas recursos que los nomadas y los bárbaros.

Acostumbrase á hablar del pueblo con desprecio. Cuando se dice *pueblo*, suelése querer designar una especie de rebaño á quien se le acapenta para hacerle callar ó balar segun

la voluntad del rabadan. Es la mas loca y odiosa de todas las quimeras. Es cierto que el pueblo necesita de pan; á todo el mundo le es necesario tambien, pues esta es la primera necesidad; empero, ¡ poderosos de la tierra y consejeros de los grandes! no creais por eso que al pueblo se le conduce alargándole como por misericordia cuatro maravedises para que entreteaga la necesidad que le atormenta: un sentimiento, una idea, valen mas que un tesoro. El hombre es un ser moral, Dios lo ha querido así: por consiguiente ser moral queda y quedará, queráislo ó no lo queráis. El sentimiento del hombre del pueblo es comunmente una pasion, dominale á veces el entusiasmo, el fanatismo; pero ordinariamente está bajo la tutela del buen sentido y de la razon, y siempre este sentimiento se refiere á una idea religiosa, moral ó política, ó una conviccion cualquiera. Y no se os venga jamás á las mientes querer regentar un pueblo, sino comprendéis el sentimiento que le anima y la idea que forma su vida moral. Y aun menos á propósito debeis consideraros para gobernar una nacion, si en ella no existe idea alguna general, un sentimiento comun y sois por otra parte incapaces de inspirarle una ú otros; pues entónces no existe vínculo niuguno, no hay sociedad, no hay nacion: por consiguiente no puede haber gobierno posible.

CAPITULO III.

APLICACION DE ESTE MEDIO EN GENERAL, APLICACION PARTICULAR A LA ESPAÑA.

El principio que acabamos de enunciar ni se niega ni se disputa: siendo pues un principio reconocido, veamos como ha de hacerse una justa aplicacion de él. ¿Como reconoceremos la tendencia general de un pueblo, la principal idea que le ocupa, y el sentimiento mas profundo que le anima? ¿En que señales podremos asegurarnos de este origen de vida y de poder? Y cuando una nacion, sea por el motivo que quiera, ha llegado á una de estas épocas en que nada domina ya en ella, en que todo es escision, indiferencia ó disgusto ¿como puede restituirse la vida, la fuerza y la union? Lo ignoro. No poseo receta ninguna para curar esta enfermedad de inanicion, ni tampoco soy sabedor de una fórmula general que sirva para volver á hacer entrar en la senda de la ley y de la virtud, de la gloria y de la grandeza, á pueblos que nada de esto

quierén á naciones decrepitas, que agotado ya su sentido sobre todas las emociones y placeres de familia ó de la condicion social, han llegado ya al término de su carrera.

Léjos de proclamar para estos pueblos, ni para todos en general, alguna teoria, alguna *panacea política* de prosperidad y de poder, la historia nos manifiesta, por el contrario, que hay para cada pais, para cada familia social, una grandeza y una gloria que les son peculiarísimas, y que; en el seno de cada una se desarrollan, bajo la influencia de su posicion geográfica, de su clima, de sus relaciones con sus vecinos de sus costumbres y de sus leyes, ciertos principios conformes á su genio y á sus instituciones. No hay, pues, regla general, ni forma universal que se puedan indicar con respecto á esto.

La cuestion es muy diversa cuando se trata de un pueblo determinado, y en circunstancias conocidas. Entónces no hay mas que tres casos posibles: *¿tuvo este pueblo fuertes y poderosas tendencias? ¿las conserva todavía? ¿abriga en su seno otras nuevas?*

Sea la España objeto de nuestras observaciones, y antes que descendamos á las consideraciones que nos puede sugerir su estado actual, sepamos primero lo que fue, consultemos su historia, y veamos si los hechos que ella encierra pueden corroborar los principios sen-

ados, y como podran estos salir claros y precisos de nuestro exámen.

Dominada y un tanto civilizada la nacion española por los Romanos, conquistada y ocupada por los Bárbaros que desde el norte de la Europa se precipitaron sobre las provincias del grande imperio, la vemos posteriormente confundirse con el pueblo su conquistador y bajo su dominacion formar una sola familia; una vasta y poderosa monarquía, en que rigieron instituciones políticas que en breve fueron robustecidas por las inspiraciones y ascendiente de una creencia nueva, de una religion sublime que, diez y ocho siglos hace, preside á la emancipacion y desenvolvimiento moral é intelectual del género humano.

La legislación goda, formada y sancionada en las juntas nacionales, llamadas Concilios, nos pone de manifesto, todavia mejor que no lo hace la historia de una época tan remota, que fué la union intima de las costumbres guerreras del pueblo vencedor con las costumbres agrícolas del vencido la que hizo posible la fusion de dos pueblos de un origen tan distinto. Ella nos atestigua que, hermanadas ambas costumbres con las religiosas, dieron fuerza y poderio á un sistema político cuyo espíritu y principales formas sobrevivieron á la deplorable catástrofe de la invasion Agarena, á siete siglos de continuos

y encarnizados combates y á tantas vicisitudes, que dieron lugar á que se convirtiera el suelo de la Peninsula en un semillero de principes y de pequeñas monarquías, que debieron gobernarse por leyes conformes á sus intereses peculiares.

Fuerte yá el elemento religioso desde el rey godo Recesvindo, llegó á ser poderoso en cada una de las nacientes monarquías cristianas por los riesgos y carácter de la lucha con los Sarracenos y los triunfos que el estandarte de la Cruz alcanzaba contra el enemigo comun, contra el enemigo de la fé é independencia nacional. Su influencia, de dia en dia mas progresiva, nos comprueba el estado moral de aquellas generaciones y tambien nos dá razon de cuales eran las doctrinas generales que constituian la vida de la sociedad y establecian una armonía perfecta entre los gobernantes, las leyes y los pueblos.

En efecto, el Cristianismo triunfante, habiendo fundado y civilizado aquellas monarquías nacientes, inspiró en su seno unas mismas tendencias y asentó la unidad de carácter moral y político que las caracterizó por largos siglos apesar de graves conflictos, de guerras tan asoladoras y de luchas intestinas. La religion dirigió, pues, la moral y la política; la iglesia gobernó el estado, ri-

gió la escuela; el clero, creando y regularizando los estudios, formó las doctrinas y así fue como las instituciones y las leyes, viniendo á ser obra suya, aseguraron su predominio, hicieron su gloria y la de los pueblos. La historia, á la verdad, nos deja ver, en el transcurso de los tiempos, á la autoridad regia fatigada y deprimida por las demandas y exigencias de esa influencia teocrática; á los grandes, á los pueblos mismos tolerarla difícilmente y censurarla no pocas veces en las asambleas nacionales; empero tal era su imperio que reyes y pueblos siguieron acatándola y que bajo de sus enseñanzas los pueblos marchaban al combate, sacrificaban sus bienes los más caros, y que los reyes se sentían impotentes si osaban luchar contra un poder que recibía su fuerza de las costumbres, de las habitudes, de las opiniones generales, de la fé religiosa. Fuera incurrir en notable exageración el pretender que un tal estado moral y político comprueba la existencia de una verdadera teocracia. Sabido es, que la religion es una teocracia moral, y basta decir esto para que se comprenda, que, allí donde la religion es ferviente, las instituciones y las leyes, las doctrinas y las costumbres deben ser y son teocráticas.

Tal era la situación moral y política que caracterizaba á los pueblos peninsulares en

el siglo decimo quinto con el que cesó la desolacion y ruina de siete siglos bien cumplidos de continuos combates. Lanzados los moros á las riberas africanas por los cetros de Isabel de Castilla y de Fernando de Aragón, aglomeradas poco despues las divisiones políticas del territorio español en un solo y poderoso estado, acrecentado este por adquisiciones en Italia y en un mundo nuevo, abrióse á los Españoles un doble y vasto campo de gloria militar y política y sus destinos les condujeron á ejercer en el mundo todo una principal influencia y á recibir á su vez, aunque tarde, la que hizo refluir sobre ellos el progreso de una civilización que engrandeció hasta el infinito el horizonte moral y político de los pueblos europeos.

La Europa en la citada época, apenas salida de la barbarie, de las luchas y aberraciones del sistema feudal y de las querellas que mediaron entre el Sacerdocio y el Imperio, se muestra al observador generalmente animada de una misma tendencia y supeditada á un comun orden político, que descansaba sobre fundamentos también sagrados, sobre leyes divinas. Empero en algunos de sus estados, bajo la apariencia de la calma, se ocultaba la tempestad; entre la política y la religion la alianza no era íntima;

la insurreccion amenazaba las doctrinas e instituciones seculares.

El Renacimiento de las ciencias en Italia, debido á los sabios fugitivos de Constantinopla, ocupada por los Turcos, dió principio á una nueva era, á una era de emancipacion moral y política, y á un progreso intelectual cuya historia ofrece tres siglos largos de hechos violentos, á la par que prodigiosos, y de conquistas las mas bellas, las conquistas de la inteligencia.

Los primeros destellos de las ciencias excitaron en el seno de unas poblaciones, todavía marcadas con el sello de la opresion y de la barbarie, un vivo entusiasmo, pues que, consignándolas los bellos ejemplos de la antigüedad, de la culta Grecia, de la espiritual Atenas y las doctrinas de sus ilustres escuelas, les inspiraron el amor á la libertad, el odio al despotismo y el desprecio por la ignorancia. Bien pronto, desde principios del siglo diez y seis, á los estudios pacíficos de la literatura y filosofía antiguas, se sucedieron doctrinas harto avanzadas por lo que se merecian las costumbres de tiempos tan groseros, y bajo la sombra tutelar de bellos principios filosóficos se albergaron el escepticismo, el Sofisma, la discusion pasó de la escuela á la plaza; concitáronse las pasiones y formáronse dos campos opuestos

que no esperaron mas que la señal para el combate.

Estalla efectivamente en 1517 la revolucion religiosa en Alemania, y esta revolucion con el tiempo hizose completa; pues que produjo en varios países, un cambio en la profesion de fé y en el gobierno de la Iglesia. Las doctrinas de esa emancipacion religiosa debian alagar, en los principios, al poder político, á la autoridad civil, porque propendian á hacerla independiente del poderoso sacerdocio con el que luchara por tanto tiempo; mas, tomando en breve un carácter político, originose un sistema de represion contra ellas de parte de los gobiernos. Vedmos como este sistema, que no pudieron llevar á término Felípe II en los Países-Bajos, Maria Tudor ni los Estuardos en Inglaterra, Richelieu ni Luis XIV en Francia, pudo obtener y obtuvo posible y duradera aplicacion en España.

Sentado Carlos I, nieto de los reyes católicos, en los tronos de Castilla y de Aragon, elegido poco despues Emperador en Alemania, hallose al frente de un imperio vastísimo. Un principe, asi poderoso y dotado de cualidades las mas eminentes, no podia reynar sino como un dueño absoluto. Designáronle tal los primeros pasos que dió en la gestion de su soberanía. Como emperador en

Alemania trato desde luego de supeditar al Pontífice de Roma y de apagar los principios de la reforma religiosa. En España fué norte de su política el concentrar en sus manos todos los poderes políticos y llevar á cabo la empresa de centralización comenzada por su abuelo Fernando de Aragon y sostenida á duras penas por el genio inflexible del regente, el cardenal Cisneros. Las revueltas de las comunidades de Castilla, las peticiones justas é independientes que le fueron dirigidas, el descontento de los grandes, las dificultades que pusieron las cortes de Aragon en reconocerle por su Rey, la resistencia que halló en la concesion de incesantes subsidios, fueron otros tantos incentivos para afirmarle en sus ambiciosos é ilegales designios. Destumbrado el pueblo Español, durante el reinado de este principe, por los brillantes hechos de armas con que tanto se esclarecieron sus hijos en lejanos paises, vió incauto caer en desuso sus asambleas nacionales, y poco cuidó de las cautelas que le legaran sus mayores contra los desmanes y abusos del poder Real.

Si grande fué la desgracia para España en ver subir al trono un principe extranjero y hallarse arrastrada á tomar parte en tantas guerras como le costó la posesion de paises remotos, posesion á la verdad perjudicial

para su propia ventura, no la recibió menor en la admision y propagacion en su seno de una institucion que, con el tiempo, vino á ser en las manos, de los principes de la monarquía austriaca, un medio el mas eficaz para convertir el poder, que recibieran templado por leyes é instituciones seculares, en un tipo de despotismo.

Habíase esta institucion estendido por la península toda durante el siglo decimo quinto, y tuvo principal encargo de perseguir las heregias y acabar con las creencias judaicas y mahometanas que tanto abundaban en España. El carácter eminentemente religioso de aquellas generaciones y el espíritu de fanatismo é intolerancia, propio de tiempos aun rudos, pudieron tan solo hacer posible el establecimiento de un tribunal dogmático, de una policía religiosa, cuyos rigores eran tan opuestos al espíritu de las leyes vigentes como á la mansuetudine misma de la religion que debía escudar.

Acogido favorablemente el tribunal del Santo Oficio por Fernando el Católico, principe sobradamente astuto y político sagaz, no lo fué menos por Carlos por considerarle antemural de las ideas de emancipacion religiosa y política que con tanta rapidex se propagaban en el norte de Europa y contrariaban con vehemencia su poderio. Influyente

pues y poderosa esa institucion bajo esos dos principes, erigida en poder civil, politico y religioso, no dando cuenta de sus acciones mas que d ella misma, vino a ser tan opresora bajo el reinado de Felipe II que esparció el terror en todos los espiritus. La nacion Española, a la verdad, no ignoraba cuanto pasaba en los Países-Bajos, en Inglaterra y en Francia; mas inútiles eran y estériles sus deseos. En vano sus hijos, conducidos como instrumentos armados del despotismo contra aquellos que defender osaban sus franquicias y libertades, pudieron sentirse arrastrados por el ascendiente de las nuevas doctrinas morales y políticas; en vano se conmovieron en armas los Aragoneses despojados de sus instituciones y fueros: la espada temporal auxiliada por la espiritual contrastó todo sentimiento generoso, é hizo impotentes todos los esfuerzos. La España, tierra sagrada de la omnipotencia de instituciones libres, la España que habia precedido a los demas pueblos en la carrera de la civilizacion, que habia celebrado con la Europa entera la era del renacimiento de las ciencias, condenada quedaba por el destino a ser excluida de los beneficios de un progreso moral y político, que debía conducir al apogeo de la prosperidad a otros pueblos mas venturosos.

Ultrapásaramos los reducidos limites que

debemos guardar si intentásemos enumerar las consecuencias fatales de ese sistema de represion constantemente seguido por los principes de la monarquía austriaca. Bastará a nuestro propósito el afirmar que los siglos diez y seis y diez y siete fueron para el pueblo Español una era de entre dicho y de letargo moral, una era en que, propiamente hablando, vinieron a ser divinidades tutelares suyas, la ignoracia y la supersticion. La misma gloria de las armas, adquirida a costa de tanta sangre y por los incomparables esfuerzos de los irresistibles Tercios Españoles, convirtióse en continuada serie de catástrofes y de infinitas calamidades, y poco faltó para que la inmensa monarquía de Carlos I no sucumbiera bajo los golpes de la política de Richelieu y de Mazarino y quedara reducida a muy estrechos limites.

El advenimiento al trono de España de un principe de la casa de Borbon, no acarrió por de pronto mudanza notable en el régimen administrativo y político del país. Felipe V, nieto del Soberano que gobernaba entonces la Francia y que decia «Yo soy el estado», guiada por las instrucciones y consejos de este principe, que bajo muchos aspectos bien mereció el renombre de grande, debía acomodarse a un orden de cosas seguido hasta entonces y que habia llegado a ha-

cer parte de las creencias públicas. No obstante, con respecto á las doctrinas morales y políticas y á los principios de exterior política, produjo este suceso, con el tiempo, consecuencias infinitas, prósperas las unas, adversas las otras.

Repuesta un tanto la monarquía Española, bajo el cetro de Felipe V, de los desastres de una guerra intestina y del abandono y lastimoso estado en que se le dejara la imbecil y la funesta administración de Carlos II pasó á manos de Fernando VI cuyo reinado bondadoso y benéfico fue precursor de otro que las generaciones actuales se complacen todavía en recorrer, y designar como el mas brillante y de mayor lustre. Secundado Fernando VI por el marqués de la Ensenada, su ministro, puso todo su conato en hacer á sus súbditos felices, justiciero y económico, reformó abusos en la administración de justicia y en la de los caudales públicos, fijó las atribuciones regias en la colación de prebendas y dignidades eclesiásticas por medio de un concordato ajustado con la corte de Roma; fomentó y protegió el comercio; estableció manufacturas; facilitó las comunicaciones y restableció la marina.

No menos zeloso por el bien público, su sucesor Carlos III, asistido de hombres emi-

nales, acometió con mesura reformas varias en la administración pública y local, generalizó y quitó trabas al comercio; fomentó la agricultura; promovió las ciencias útiles y los estudios; sostuvo las regallas de su corona; limitó los poderes de la inquisición; abolió una orden religiosa, sabia pero prepotente y aun estuvo tentado de restituir á los aragoneses sus antiguos fueros. El reinado de este excelente príncipe fué una época de grande prosperidad para el pueblo Español. Desgraciadamente los consejos y ejemplos que á su muerte transmitiera á su hijo Carlos IV, fueron en poco tenidos, y aun considerados fueron como inoportunos y peligrosos con motivo de la tormenta espantosa en que se agitó cruelmente la Francia. La excesiva debilidad de este monarca acarreó no pocos males á la nación, y como mas principales citaremos el de alterarse las costumbres de las clases elevadas, en particular; y el de comprometer gravemente la independencia nacional.

Poco dispuestos los ánimos en España á las ideas exageradas que sucesivamente en su tempestuoso curso abortara la revolución francesa vieron con horror sus demasías y violencias, y no poco contribuyeron estas á que adquiriera gran celebridad y aun prestigio el guerrero ilustre que, instrumento

providencial, cerró el abismo que aquella abriera. Harto confiados empero los Españoles, sobradamente generosos, consideraron á aquel caudillo, cuya ambicion no tenia límites, como una deidad tutelar suya, como un aliado íntimo, y acogieron á sus guerreros como amigos, como hermanos; empero en breve desengañados y viéndose víctimas de su traicion, truecáanse la admiracion en ira y encono, y la hospitalidad en cruda guerra. Levántase en armas la España toda como si fuera un hombre solo; vencer ó morir, fué el grito de sus esforzados hijos durante la memorable y sangrienta lucha que sostuvo, y que la hizo superior á todos los demas pueblos beligerantes. No se limitaron sus esfuerzos á combatir por su independencia; diéronse leyes y, en medio de una guerra tan desastrosa y bajo el estruendo del cañon enemigo, adoptaron francas instituciones «que planteadas entónces en todo el reyno, como dice el Señor Conde Toreno en su Historia del Levantamiento, Guerra y Revolucion de España, y restablecidas años despues con general aplauso, derribadas siempre, parecen destinadas á pasar, como decia un antiguo de la vida á manera de sueño de sombra».

Gran dicha hubiera sido para España que Fernando VII, á su vuelta de Francia, desoyendo dictámenes apasionados, adoptara

un justo medio entre opiniones extremas; mas no sucedió así, y fácil le fué derribar una obra de emancipacion política que si bien tenia apasionados generosos no se afianzaba sobre las costumbres y las doctrinas populares, y que no era el resultado de un interes comun, la espresion de la voluntad general. Con todo, apesar de las persecuciones egercidas, y de quedar sin resistencia establecido el sistema político antiguo, no quedaron ahogadas las ideas de emancipacion, ni fueron infecundos los gérmenes de libertad. La revolucion de 1820 patentizó la existencia de las nuevas tendencias, así como la resistencia que halló, comprobó el ascendiente y poderio de las antiguas. Esto mismo han acreditado dolorosamente hechos posteriores; y hétenos aqui á punto de tomar en consideracion la situacion actual del país.

¿Hallase esté en una de las épocas de calma ó de pacífico y armónico desenvolvimiento tan conveniente para emitir un juicio seguro? nó, ciertamente. Es en un estado de asoladora guerra, en un estado de regeneracion en el que se presenta al observador, á la legislacion y al poder.

Hay dos hechos que distinguir en esta situacion tan grave. El pensamiento, la tendencia general requieren la libertad bajo la persuasion que es el camino mas seguro para

alcanzar desde luego el mayor grado de prosperidad material, moral y social. Acerca de la realizacion de este voto unánime, que constituye la vida de las nuevas tendencias, existen dos opiniones diversas. La una ansiosa de gozar, no considera mas que el estado de la legislacion vigente, y, advirtiendo sus defectos, piensa que no hay cosa mas urgente que el cambiarla para dar asi nueva direccion á nuestras costumbres poco acordes con las nuevas ideas. La otra, no menos convencida del estado de imperfeccion de las leyes, no juzga que sea posible ni útil anticiparse á las costumbres, ganarlas el paso, ni reformarlas por leyes. Ambas doctrinas se hallan perfectamente acordes acerca del objeto de la discusion, que es el progreso; pero disienten en gran manera sobre la cuestion de tiempo sobre la eleccion de medios mas ó menos directos y de medidas mas ó menos inmediatas que pueden conducir al fin comun. En teoria, no hay duda, la doctrina del movimiento es la expresion la mas natural de la tendencia del progreso. Encaminarse directamente al fin propuesto; ir á dárselo en comun é inmediatamente, es la medida mas sencilla.

En la aplicacion no sucede asi. En primer lugar; el legislador se encuentra en aquel estado de calma, de ausencia de toda pasion, de toda

prevencion, de toda agitacion, y en aquel caso de superioridad que es la condicion primera de toda buena legislacion? En segundo lugar, el pueblo que debe recibir las leyes nuevas se halla en aquellas condiciones de orden, de luces y de virtudes, que permiten establecer la ley clara, pura, digna de los principios que se deben proclamar como soberanos en materia política? En fin ¿el poder se halla revestido de aquel grado de fuerza que solo asegura á las leyes una ejecucion fácil, pacífica y completa?

Mas hay: admitida la suposicion que el poder, el pueblo y el legislador se encuentren en estas tan felices condiciones, condiciones que hasta el presente dia se hallan raras veces en los anales de las naciones, ¿la ley política y civil, asentada clara y precisa, estará acorde con los intereses materiales del rico, del pobre, del hombre de la clase media? ¿mediará conflicto entre los intereses y los principios? ¿este conflicto, si le hay, podrá comprometer los destinos de los principios mismos? En fin ¿si la cuestion es dudosa, es prudente agitar al pueblo sin cesar y hacerle continuamente objeto de una experiencia social?

La cuestion, segun se vé, es compleja; es complicada; empero, los diversos aspectos bajo que se presenta no cambian la verdad del

hecho, ni la pureza del principio. El hecho es que hay en España una tendencia nueva y dominante; el principio es que el legislador se halla obligado por la razón, por cuantas lecciones poderosas arroja la historia, de enseñorearse de esta tendencia, de dominarla en el interés de la nación, de la ley y de las costumbres, y de apoyarse sobre todo en ella. Esta tendencia, este sentimiento debe ser para el legislador otra palanca de Arquimedes.

El legislador se halla pues forzado imperiosamente á satisfacer el deseo universal de mejoras sociales, materiales y morales, sin lo que se estrellaría en su misión y principal objeto. En verdad que el legislador podrá vacilar acerca de la cuestión del tiempo, de la oportunidad, y, según el aprecio que haga de sus propias fuerzas, según el juicio que le merezca el pueblo que le ha confiado sus destinos y las naciones que le observan, deberá en primer lugar requerir la calma en el interior y la ausencia de toda prevención en el exterior. Cualquiera que sea el camino que elija, que su obra sea instantánea ó sucesiva, no podrá ni burlar la tendencia general ni dejar crecer un momento que vacila.

Pero lo que todos los legisladores, todos los poderes deben comprender á su vez; lo que los órganos y los consejeros de la ley

que reina deben constantemente considerar, es que la ley es impotente sin las costumbres, y que, en las costumbres, se abriga siempre algún sentimiento, alguna idea, alguna tendencia que domina; que sobre este apoyo descansan tan solo la grandeza de un pueblo y el poder de su magistrado supremo.

Una singular prevención se ha establecido comunmente con respecto á España: gobernarla, es difícil cosa, dicen muchos. Error es este estravagante y un efecto lastimoso de una preocupación mezquina. Si hay en el mundo un país en que la dominación sea fácil es ciertamente en la España. En efecto reina en ella quien debe reinar, el genio de la nación, el espíritu de sus costumbres, la ley, el órgano supremo de la ley, el soberano; pues que la España sin jefe, sin ley, sin espíritu moral y religioso, sin gloria y prosperidad no puede concebirse.

Quereis ver la España gobernada fácilmente, consultad sus costumbres, respetad sus necesidades y obtendreis su sumisión; seguidla en sus miras y tendencias y obtendreis aquella armonía de esfuerzos y acciones que hacen la grandeza de los imperios.

La historia nos ha manifestado que las costumbres del pueblo Español están calcadas sobre la religión que profesa la nación y el régimen político que la ha gobernado. Estas

costumbres, formadas por los dos referidos agentes, se hallan tan profundamente arraigadas que, el intentar arrancarlas de repente y como de cuajo, sobre ser una loca temeridad, fuera hacer prueba de muy poca filosofía no conocer y respetar su inmenso poder y no valerse de él y apoyarse en su influencia misma para modificarlas, cambiarlas y mejorarlas. Si pues no es posible variar las costumbres de repente; si, solo el intentarlas, pudiera comprometer la existencia de la sociedad, arrastrando en su perdicion á los que atrevidamente lo emprendieran, á un legislador previsor y amante de su patria tocale, si quiere de veras regenerarla, estudiar y meditar los medios prudentes y seguros de verificar la reforma que se proponga sin revolucion, convulsiones, sacudimientos y transtornos que malogren tan benefico y generoso pensamiento. La reforma es posible teniendo presente el principio de Solon: que las únicas leyes buenas son las mejores posibles en circunstancias determinadas. En efecto, en punto á leyes, ha de aspirarse, no á una perfeccion absoluta, sino á una perfeccion relativa. Si bien es necesario hacer cambiar de direccion y reformar las costumbres existentes, menester es tambien guardar ciertos respetos acia los intereses que ellas han creado, intereses fundados por nuestras pasadas

glorias y por nuestras creencias. Estos intereses, es conveniente, ponerlos en armonia con las costumbres y las leyes nuevas; porque, sin que las leyes sean nacionales y aun locales, bien que sean buenas en teoria, sino están de acuerdo con los intereses y deseos de los pueblos, y no corresponden á la situacion en que estos se encuentran, no pueden ejercer influencia alguna.

Si es dificil, si es imposible regenerar las costumbres en general, posible es algunas veces refundir las costumbres politicas y las habitudes sociales; pero esta refundicion no hay que esperarla cuando el orden de cosas que se intenta establecer choca contra los principios generales, y las opiniones fundamentales, profundamente gravadas en el espiritu nacional y sancionadas por las costumbres. En apoyo de este principio pudiéramos citar y presentar los graves acontecimientos que han pasado bajo nuestra vista; mas son sucesos estos de tanto bulto que no han menester de ser referidos ni comentados.

La legislacion puede anticiparse á las costumbres sin comprometer su ascendiente, si cuida de conservar puntos de contacto y de estar en armonia con ellas. Si este es un principio cierto, será conveniente y politico cimentar la legislacion nueva en algunos de los elementos que dieran vigor y vida á la anti-

gua en los pasados siglos. Sobre ser una garantía de estabilidad y de orden estará en conformidad con las habiudes sociales de la nacion, con los intereses que nos legó el antiguo orden de cosas que ha regido por siglos. Asi es, que confundir no deberemos al clerigo con el clero, al clero con la iglesia, á la iglesia con la religion. Reforma han menester los abusos introducidos en la iglesia de España, pero reformar no es destruir: la reforma ha de hacerse poniendo en armonia los intereses del clero con los de la nacion, haciendo ciudadanos á los eclesiásticos, y no reduciéndolos á una clase abyecta pues que al cabo magistrados deben ser y lumbreras de la moral pública. Por tales medios podrán refundirse las costumbres nacionales, y posible ser á la esperanza de ver atajados todos los abusos, y de reconstituir la nacion bajo la forma que exigen las necesidades y las luces del siglo. Todo será posible acometerlo, no pretendiendo devorar el tiempo, y tomándose el necesario para hacerlo todo con detenimiento y meditacion. La naturaleza no marcha á saltos, sino paso á paso y gradualmente: y toda innovacion, si ha de ser estable y duradera, si ha de asegurar mejoras y progreso ha de conformarse á esta ley de necesidad; de nó, marcharemos siempre de reaccion en reaccion, y no dejaremos

en herencia á nuestros sucesores mas que resentimientos, enconos y las ruinas bajo las que nosotros mismos nos habremos sepultado.

Empero, no es bastante reconstituir sobre estas bases la monarquia española, preciso es tener presentes las necesidades del siglo en que vivimos, y tener en cuenta que el pueblo, hoy mas que nunca, juzga de la excelencia y de la bondad de un gobierno por los beneficios que él le asegura. Este siglo en que vivimos es un siglo positivo, es un siglo en que los pueblos no se satisfacen con promesas ni con teorías, si estas no les dán y procuran los goces por que ansian. Los Españoles, como los demas pueblos de la culta Europa, han menester de bienes materiales que remedien su pobreza, y de intelectuales que les presten facilidad de adquirir fortuna y de ponerse al nivel de sus vecinos. No es el hombre libre porque se le declare tal en una fórmula estampada en un libro llamado Carta, Fuero, Estatuto ó Constitucion. La libertad dónde la ha de encontrar el individuo es en la observancia y exacto cumplimiento de la ley escrita; la hallará en la inmutabilidad del principio de que su persona será respetada mientras no infrinja la ley, que es su escudo; la hallará en la certeza de que será amparado en la posesion

de lo adquirido y en que nadie osará disputarle el fruto de su trabajo e industria. Cuando nuestras leyes hayan sido reducidas á un todo homogéneo, cuando se hayan simplificado y no presten á los agentes del poder, á los curiales recursos de hacer prevalecer sus embrollos sobre el espíritu y letra de la ley, cuando se halle establecida la responsabilidad contra los prevaricadores e ineptos, entonces serán libres los españoles pues que podrán contar con la seguridad de sus personas y de sus propiedades.

Mas un legislador no cumple su mision con esto solo, y en España es forzoso entrar á su reforma por conocer su miseria y por desarrollar los gérmenes de pública prosperidad. Necesario es, que desaparezca esa multitud de reglamentos, decretos y pragmáticas que tienen nuestra agricultura en la infancia, nuestra industria en embrion y el comercio reducido á trabajar solo en comision. Menester es promover el trabajo y dar ocupacion á los brazos siempre dispuestos á hacer la guerra de vandalismo si hay ocasion oportuna; crear el amor á el y á la propiedad facilitando medios de adquirirla; abrir comunicaciones que, á la par que estrechen las relaciones de provincia á provincia y de pueblo á pueblo, proporcionen desemboadero á nuestros diversos productos

los multipliquen y mejoren por la concurrencia que ha de facilitar el cómodo tráfico; que se supriman las gabelas que entorpecen los cambios, que se ordenen y simplifiquen los gastos de administracion estableciendo un sistema económico que acabe con los abusos que tienen carcomida la riqueza pública, que se afianze el crédito para suplir el numerario de que hemos de escasear por muchos años; en una palabra, forzoso es aplicar á la España el sistema económico que hace la prosperidad de las naciones á quienes queremos seguir e imitar: forzoso en fin nos es un código administrativo que nos emancipe de la funesta tutela en que nos han tenido y aun nos tienen las doctrinas fiscales del consejo de Castilla.

Si á estos medios se une simultaneamente el plan de una nueva educacion nacional; si, á los estudios escolásticos y de mal gusto que se daban á la juventud en nuestras universidades y colegios se substituyen otros métodos y otros libros que cambien las ideas, dándolas el giro análogo al nuevo orden de cosas y que las pongan en armonia y conformidad con el estado que tienen en el dia las ciencias en Inglaterra, Alemania y Francia; si, se difunden los conocimientos de las ciencias naturales y exactas; si, como debe suceder, se familiarizan los principios útiles; y á la

clase del pueblo no nos contentamos con darle pan y garbanzos, las artes todas florecerán, las ideas se cambiarán, y con ellas las costumbres cuya moral se rectificará; mas no nos engañemos, esto no se consigue sin instrucción; sin ella, esteril queda el sentimiento el mas generoso, el mas vivo y ardiente deseo. La civilización misma es el resultado del saber y el saber positivo forma el verdadero ciudadano, el hombre de buenas costumbres, el súbdito fiel de la ley, el amigo sincero de su país, el heroico defensor de su patria y el hombre de creencias puras.

Así es, que para que un pueblo obtenga las mejores leyes es preciso que antes de todo reciba la mejor educación posible.

CAPITULO IV.

SEGUNDO MEDIO: EDUCACION MORAL Y POLITICA DE LOS PUEBLOS.

CUANDO se habla de educación, suele confundirse la de la nación con la de la infancia: son cosas tan sumamente distintas, que es de necesidad hacer conocer su diferencia.

En general, se dá mas importancia á la educación de la juventud que á la de los pueblos, y llega hasta afirmarse que esta última es de poco interes; porque, componiéndose el pueblo de hombres ya formados, y estos siendo poco susceptibles de aprender, resulta muy poca utilidad de ocuparse de ella. Parécenos poco justas estas opiniones, por que los pueblos son muchas veces jóvenes, y suelen quedarse estacionarios por largo tiempo en su estado de juventud bien que se compongan de adultos; los pueblos, por lo comun, no son mas que unos niños, niños grandes á la verdad, pero susceptibles como los verdaderos niños de muchas impresiones y de hacer serios estudios.

Estamos muy distantes de contestar la gran importancia de la educación de la juventud; pero á nuestros ojos la educación de los pueblos es de tal interés, que sin ella, miramos otra cualquiera como de muy poca cosa. Y si no, ¿de qué sirve esta educación de la infancia tan religiosamente dirigida, si, en el momento en que cesa, el jóven que la ha recibido entra en un mundo que no profesa las mismas opiniones, no tiene los mismos gustos, las mismas inclinaciones ni hábitos que se le han procurado inspirar y hacer contraer? Tiene tal fuerza la objecion, y hace la educación de los pueblos tan importante, que me atre-

clase del pueblo no nos contentamos con darle pan y garbanzos, las artes todas florecerán, las ideas se cambiarán, y con ellas las costumbres cuya moral se rectificará; mas no nos engañemos, esto no se consigue sin instrucción; sin ella, esteril queda el sentimiento el mas generoso, el mas vivo y ardiente deseo. La civilización misma es el resultado del saber y el saber positivo forma el verdadero ciudadano, el hombre de buenas costumbres, el súbdito fiel de la ley, el amigo sincero de su país, el heroico defensor de su patria y el hombre de creencias puras.

Así es, que para que un pueblo obtenga las mejores leyes es preciso que antes de todo reciba la mejor educación posible.

CAPITULO IV.

SEGUNDO MEDIO: EDUCACION MORAL Y POLITICA DE LOS PUEBLOS.

CUANDO se habla de educación, suele confundirse la de la nación con la de la infancia: son cosas tan sumamente distintas, que es de necesidad hacer conocer su diferencia.

En general, se dá mas importancia á la educación de la juventud que á la de los pueblos, y llega hasta afirmarse que esta última es de poco interes; porque, componiéndose el pueblo de hombres ya formados, y estos siendo poco susceptibles de aprender, resulta muy poca utilidad de ocuparse de ella. Parécenos poco justas estas opiniones, por que los pueblos son muchas veces jóvenes, y suelen quedarse estacionarios por largo tiempo en su estado de juventud bien que se compongan de adultos; los pueblos, por lo comun, no son mas que unos niños, niños grandes á la verdad, pero susceptibles como los verdaderos niños de muchas impresiones y de hacer serios estudios.

Estamos muy distantes de contestar la gran importancia de la educación de la juventud; pero á nuestros ojos la educación de los pueblos es de tal interés, que sin ella, miramos otra cualquiera como de muy poca cosa. Y si no, ¿de qué sirve esta educación de la infancia tan religiosamente dirigida, si, en el momento en que cesa, el jóven que la ha recibido entra en un mundo que no profesa las mismas opiniones, no tiene los mismos gustos, las mismas inclinaciones ni hábitos que se le han procurado inspirar y hacer contraer? Tiene tal fuerza la objecion, y hace la educación de los pueblos tan importante, que me atre-

vo á establecer este axioma: la educacion de la juventud recibe su espíritu, sus principios y su utilidad de la educacion política de la nacion.

En efecto, ¿qué educacion quiere darse á la infancia, si se ignora lo que pretende hacerse de la nacion á que pertenece, y en cuyo seno ha de presentar el tributo de sus luces, de sus ideas, de sus habitudes, de su capacidad y de su genio? La educacion de la juventud tiene que ser un negocio de instinto, en tanto que los principios que hayan de dirigirla no hayan sido deducidos de los principios mas sublimes y generales que deban dirigir á la educacion social. Se podrá ser mas ó menos feliz en esta peligrosa lotería, en este arriesgado abandono del futuro destino de todo un imperio; pero cuanto ofrezca un tal sistema, como bueno y cuerdo, será mas bien fruto del hazar que de la razon.

Iba á responder á la objecion, que el mismo pueblo es el juez mas natural y mas ilustrado para decidir acerca de la educacion que le conviene; que sobre este negocio de nacionalidad y de libertad, no debe tener otro maestro, ni otra regla mas que su buen sentido y su razon; que todo legislador ó todo gobierno que intentara mezclarse en intereses tan graves y tan íntimos se haria culpable de una infraccion á los sagrados derechos de fa-

milia, ó á lo menos se haria sospechoso de querer dirigir el espíritu público, el pensamiento de la nacion, sus inclinaciones y su vida al grado de su capricho y de su poder.

Empero, ¿merecen una respuesta seria temores semejantes y tan extraordinarias aprehensiones? no lo creo: porque he demostrado, que en vano el gobierno ó el legislador intentaria crear diferentes intereses de los de las naciones, de hacer dominar otros sentimientos, de establecer otras tendencias, que las costumbres, mas poderosas que las leyes, echarian por tierra á las leyes y á sus autores. Añádase á esto que esta situacion de conflicto seria una escepcion, y que las teorías no se fundan sobre las escepciones. Es el estado normal de un pueblo, el estado de harmonía entre las costumbres y las leyes, entre el gefe y los ciudadanos, el que debe tomarse por base. Luego, en este estado de cosas, el único verdadero y bueno es la ley, que es la expresion de las costumbres, y el gobierno es el órgano de la ley. Ninguno podrá poner en duda, si esto es así, que pertenece á las costumbres, á las leyes, á los intérpretes y órganos de unas y otras, arreglar y guiar la educacion moral y política de la nacion. Si importa, pues, que la educacion moral de la juventud que está subordinada á la de la nacion, no quede abandonada á la casualidad, con mucha

mas razon importa que la del pueblo, mucho mas grave y sería, no sea un negocio del capricho y del instinto.

No solo es de la competencia de la ley y de sus organos este negocio, sino que es un deber sagrado que no les es licito descuidar. Si es imposible gobernar pueblos que carezcan de costumbres y de virtudes, tampoco es posible que los que deben gobernar descuiden los medios de formar las costumbres y de conservar las virtudes. Pero se nos dira, si es de la competencia y un deber del legislador ó del gobierno presidir á la educacion nacional, esta necesidad no les concede el derecho y les impone la obligacion al mismo tiempo de hacer violencia á las costumbres, á las inclinaciones y á las habilidades de los pueblos? De esta manera todo nos haria violencia religion, moral, ley politica y ley civil.

Pero, para desvanecer estos temores, basta determinar bien la educacion politica y moral que nosotros exigimos. Lo que importa es asegurar, por medio de leyes, reglamentos é instituciones, y en general de nobles influencias y una buena direccion, á todos los individuos de la familia social los medios de desarrollar sus facultades naturales; ayudar á la naturaleza, arreglar su tendencia, y establecer la armonia entre el destino mo-

ral del hombre, que es imperioso, y su condicion social, que no lo es menos: hé aqui toda la obligacion del legislador. Ningun gobierno del mundo está obligado á hacer á las naciones ricas ni á procurarles los gozes de la gloria; pero lo estan todos á dirgirlas en el interes de la moral, pues que solas las costumbres hacen la sociedad posible. Para poner la condicion social en harmonia con el destino moral, es menester por una parte, que cada individuo de la familia asociada pueda encontrar, en virtud de las leyes de asociacion, en su talento, instruccion y trabajo, los medios para asegurarse una existencia honrada y que se halle de acuerdo con la moral. Es necesario, por otra parte, que la sociedad encuentre en cada uno de sus miembros el concurso de medios y de sacrificios que exige la conservacion del pacto social. Para esto, yá se vé, que no basta que la ley ordene, es menester que la voluntad responda al llamamiento de la ley, y aun es menester, de parte del cuerpo social movimiento espontáneo: por que es de necesidad que sus costumbres la vivifiquen. Tambien es una cosa evidente, que para que cada miembro de la sociedad encuentre trabajo, y por medio de su trabajo un a justa mediania, no es suficiente que haya reglamentos sabios sobre todos los ramos de la industria humana, es

menester que el organo de la ley, el gobierno vele con una solicitud continua sobre los intereses, los votos, las necesidades y los progresos de esta industria; sobre su armonia con el destino moral del individuo y los intereses sociales del estado.

Es pues cierto que, si no hay codigo en el mundo que pueda substituirse al ascendiente de las costumbres de un pueblo, tampoco hay ley que pueda suplir el espíritu, la acción y el desprendimiento de la magistratura suprema; de este alto sacerdocio monarquico que, en nuestros dias, debe encontrar en sus virtudes el medio de inspirar á los pueblos sus pasadas ilusiones.

Al ver rotas las cadenas del despotismo y del feudalismo los pueblos han celebrado su triunfo con entusiasmo: cosa bien natural, por que empezaban á ser tenidos por algo. Al reducir el poder soberano ó la letra muerta de la ley, no han hecho mas que tomar el extremo que la esperiencia de lo pasado parecia aconsejarles, porque ninguno está obligado á saber mas que lo que la esperiencia le enseña; pero de una esperiencia mas, ha salido un nuevo rayo de luz. En efecto, el poder soberano es menester que sea algo mas que un símbolo ó que un instrumento; es preciso que un gefe tenga una alma, y que esta pueda experimentar algun entusiasmo, en razon

de exigirse de él que se consagre al servicio de su nacion. Luego para que pueda experimentar tal entusiasmo, menester es que goce, encargado de una tan alta mision, de la bastante libertad para que pueda desempeñarla con la dignidad y gloria que le conviene.

Restringiendo el poder supremo por medio de las leyes, se ha hecho lo que la razon exigia; pero para que la corona, en esta condicion puramente racional, no venga á ser un simple ente de razon, una estéril abstraccion, es de necesidad, que la ley le deje todos los gérmenes de libertad y de grandeza. Sin esta condicion, la suprema magistratura por no poder obrar se dispensa de todo deber, y remite constantemente á la ley al pueblo mismo que la hizo para su prosperidad; prosperidad, que el poder real impotente no puede hacer efectiva.

Repitámoslo, si la ley, para producir su fruto, tiene necesidad de ser fecundada por las costumbres nacionales, tambien la tiene para poder realizar todos los votos, de ser fecundada por las costumbres reales, por el genio, por la sabiduría y por una decidida adesion de la suprema magistratura. Nada esperéis de vuestras leyes desde el momento que nada queráis esperar de vuestros gefes; y sobre todo, nada pidáis á estos ni á aquellas, si creéis que vosotros en nada habeis de contri-

buir por vuestra parte, y que en vuestro interés el gobierno y las leyes hayan de suplir á las costumbres y virtudes que os falten. Por consiguiente, hétenos aquí ya llegados al punto de vernos obligados á proclamar este principio. Ninguna ley puede haber que baste para dar á los pueblos una completa educacion.

El legislador puede fundar sobre la justicia mas pura y absoluta todas las relaciones que establezca en el estado, pero no puede fijar todas las relaciones necesarias, ni aun todas las relaciones esenciales. No puede obligar á nadie á ser justo. Cuanto puede hacer, es castigar á los que han manifestado sentimientos injustos por medio de actos exteriores, susceptibles de ser justificados por un daño patente. La Ley no puede gravar la justicia en el corazon del hombre. Puede si, recomendar la dignidad moral, el honor nacional, la capacidad personal: puede crear instituciones para la enseñanza de sus principios; puede tambien prescribir su aplicacion en todo lo que sea de la competencia del gobierno; puede establecer escuelas de teoria y de práctica: pero para llegar hasta la conciencia, que dá la vida á las doctrinas, no hay otro conducto que el de la religion, y para llegar hasta la libertad, que es la que dá el mérito á las acciones, no hay otro mas que el de la sola razon. Sobre el dominio de la razon y el de Dios, la ley no tiene

derecho ni poder, en tanto que ningun acto exterior venga á presentar un cuerpo de delito.

No, diremos, y mil veces no; si, de acuerdo con la ley, con sus votos y su espíritu el órgano que ha de cuidar de su egecucion no puede verificarla, no sabe engrandecerla, ó no quiere proponerse irla perfeccionando progresivamente, no hay estado social verdadero, y menos hay todavía educacion social. Pero de acuerdo con la ley, y bajo las inspiraciones del genio nacional, ¿que deberá hacer la suprema magistratura para educar al pueblo?

La sociedad que le confia su destino tiene necesidades físicas, intelectuales y morales. Todos piden, con igual derecho, los medios que sean conformes á la naturaleza para satisfacerlas. A este fin es menester concertarse, pero en el bien entendido que ha de hacerse bajo la direccion suprema de una providencia que es la ley del mundo.

A las necesidades físicas corresponden los recursos de la agricultura, de la industria, del comercio y de las artes; á las necesidades intelectuales y morales, las ciencias, las letras y las bellas artes; á las necesidades morales, la emocion y el pensamiento de todos los instantes, toda la vida del hombre, todas sus relaciones con la sociedad, con la naturaleza y con su autor. Empero, ¿y el

instinto y la razon no nos conducen naturalmente á todo esto? La ley no debe limitarse á asegurar la libertad y seguridad á todo género de trabajo? A primera vista, no se diria que cuanta menos intervencion hubiera en todo esto, mas grande y mejor seria el desarrollo?

Pues bien, no es nada de esto. Es una ilusion, ó mas bien era una ilusion; por que en el día no lo es, gracias á la esperiencia de todo el mundo. En efecto; no hay ningun género de trabajo, de industria, de comercio, de estudio moral, de creacion intelectual que no exija un poco mas que dejarla obrar libremente, y que el gobierno lo mire con una completa indiferencia. Es menester por decontado que ademas del orden y de la seguridad, proteccion puramente negativa, establezca la ley, entre todas las clases de trabajo de la sociedad, relaciones convenientes, justas proporciones, y una cierta medida que mantenga el equilibrio entre los vendedores y compradores, ó para acomodarnos al lenguaje económico, entre los productores y consumidores. Sin esta tutelar solicitud, un pueblo en posesion de todos los tesoros de la naturaleza y de todas las obras maestras del lujo, se veria en riesgo á cada instante de caer en la mayor miseria.

Estudiar el suelo de un imperio y sus pro-

ductos, los mares y continentes que le rodean con las ventajas que le ofrezcan; observar el genio y las costumbres de una nacion, las costumbres y carácter de los pueblos vecinos; calcular segun estos datos, el grado de importancia que conviene dar á cada especie de cultivo, á los diferentes ramos de industria, del comercio y de las artes, y las proporciones que deben fijarse entre todas estas clases de trabajo; dirigir las facultades físicas, intelectuales y morales de los pueblos hácia estos diferentes géneros de trabajo; asegurarles los medios de adquirir la aptitud para su buen desempeño por medio de la conveniente instruccion teórica y práctica: he aquí el primero, el mas imperioso deber para el soberano que se halla penetrado de la alta mision que tiene á su cargo.

Hay circunstancias en que es fácil llenar este deber, y hay otras en que no lo es tanto. Por ejemplo, la sola inteligencia de las poblaciones, guiadas por sus necesidades y por sus intereses, basta ordinariamente para ejecutar con buen éxito el trabajo de la cultura de los campos, y perfeccionar los diferentes cultivos, la tierra se fecunda, y sus productos se mejoran sin necesidad de que el gobierno se mezcle demasiado en ello. Pero por otra parte, estas afortunadas circunstancias no se encuentran siempre. La ignorancia, la pe-

reza, las preocupaciones, la rutina, la falta de toda especie de progresos y de mejoras, dominan la mas noble de todas las carreras, la mas respetable de todas las artes, y el triste y desdichado agricultor no gana, por fruto de sus afanes y faenas, mas que unos productos que no le sacan de la miseria. Entonces es necesario el ojo del legislador y el compasivo y tierno interés del soberano para cambiarle sus ideas y hacerle salir de tan miserable estado.

La industria, el comercio y las demas artes tienen una marcha mas viva, mas naturalmente progresiva, aguzan mas la inteligencia; están menos sujetas á la rutina; y los pueblos que se hallan mas felizmente dotados por la naturaleza, ó favorecidos en sus artes por su particular situacion, causan muchas veces admiracion al mundo con las invenciones y descubrimientos que parecen revelarles los secretos de la Providencia y los tesoros de la naturaleza. Aquí se presenta fácil el papel de la primera magistratura, limitado como el de los demas á tomar parte en la admiracion. Empero, otras veces tambien, en las ocupaciones y faenas de la industria, en las de las artes y del comercio, suelen dominar las preocupaciones y la rutina; se emplean medios inmorales ó imperfectos; se adoptan procedimientos insalubres y mortíferos para el obrero. Se in-

tenta una mejora, y el que primero la ensaya, parece víctima del furor popular. Mas al fin queda adoptada, atesta los almacenes de productos, faltan comunicaciones por mar y caminos para darles fácil salida, ó bien una guerra funesta contiene los progresos de la industria. Aquí, hay un pueblo á quien su grosera inercia hace tributario de la codicia de una nacion vecina; allí, es una poblacion á quien la pasion del lujo precipita en proyectos industriales inmensos, pero temerarios é inútiles; allá, una poblacion agrícola abandona el campo por irse á pasar una vida de ocio y divertida en las grandes ciudades, por obtener un empleo ó para entregarse á las ilusiones deleitosas y seductoras que le ofrece la capital.

La ley puede muy bien abandonar á si misma toda esta clase de trabajo, estas necesidades, estos intereses, estas pasiones y estos gustos, puede dejarles que sigan su curso natural, feliz ó funesto; la ley y el soberano pueden elegir esta actitud de indiferencia á nombre de los derechos del hombre y de la libertad del ciudadano; pero, en este caso, la ley es inmoral, y el supremo gobierno culpable. Porque desde el momento en que reinan la preocupacion y la inercia, la molicie y sus vergonzosas compañeras, se establecen tambien la miseria, el desórden, y las turbulencias y revueltas; y na-

da destruye con mas rapidez los imperios que la inmoralidad de los pueblos unida á la inmoralidad de los que los gobiernan.

Es pues cierto que un deber imperioso y sagrado, el de la conservacion de los imperios, obliga al legislador y al gobierno á egercer una continua vigilancia sobre todas las clases de trabajo en que se ocupa el cuerpo social; á protegerlas todas en la debida proporcion y en conformidad á los intereses morales del cuerpo; á mantener á los pueblos en las habi- tudes del orden, de la economia y de la razon. A este solo precio es como la patria tiene ciudadanos, como los proletarios, menos- preciados por la política antigua, y conside- rados comunmente por la moderna como un elemento de peligro para el estado, llegan á hacerse su mas firme apoyo é indispensable sosten [69].

Pero en vano se lisongearian de equilibrar todas las clases de trabajo, de hacer florecer el comercio, y de fundar la prosperidad de las naciones sobre la industria y las artes úti- les, si las ciencias, las letras y las bellas artes no concurriesen de consuno á prestar al go- bierno, á la ley y al ciudadano, las luces é inspiraciones que á nadie es dado suplir en la confederacion social, y sin las que no seria mas que una aglomeracion de intereses, de ne- cesidades, de preocupaciones, de odios y dis-

cordias, un foco de horrores mas espantosos todavia que los que podria presentar una aso- ciacion de las fieras mas fieras de los desiertos.

Las ciencias, las letras y las bellas artes constituyen el estado de civilizacion y de moralidad, es decir, que la sociedad no po- dria pasarse sin su auxilio. Podrá ponerse en duda esta verdad, y se ha llegado hasta com- batirla con una elocuencia admirable; pero el único fruto que ha producido este gigan- tesco sofisma ha sido un libro mas para atestiguar el lastimoso abuso que puede ha- cerse de las bellezas oratorias. No seré yo quien infame á mi siglo ni á su genio toman- do á mi cargo la defensa de la causa de las ciencias: á nuestros propios ojos sus ad- mirables y asombrosos progresos han pro- curado una inmarcesible gloria á la Francia, y han hecho al mundo mil y mil beneficios: tampoco emprenderé hacer la apologia de las bellas letras; bien sabido es las virtudes que ins- piran, las pasiones que curan, los infortu- nios que suavizan y consuelan, y los delei- tosos goces que al corazon procuran, á la par que á la imaginacion y á la razon. Ni tam- poco abogaré por las bellas artes: hijas de las musas, no se establecen mas que en aque- llos afortunados paises á donde son llamadas por el lujo y el genio: por que se aver- gonzarian de aceptar la humillante limosna

de la tolerancia. Por otra parte, sus derechos son mas sagrados y augustos que los de las otras artes: ambas tienen el mismo origen, están fundadas sobre las mas nobles é inmortales facultades; podría desterrarseles de un pueblo, pero volverian á entrar en él por mil vías diferentes; aun cuando una nacion se viese privada de sus obras y artefactos; de sus ricas y grandes creaciones, iria en busca de ellas á otra nacion mas feliz.

Empero ahora no tratamos aqui de esto. Ya no se duda de que las ciencias, las letras y las artes sean las auxiliares indispensables de la ley y del gobierno para establecer el reinado de las costumbres, de las leyes, de la civilizacion y del iustituto social; y lo que de necesidad resulta es, que toca al gobierno vigilar sobre unos medios de educacion de tan gran poderío é influencia.

No es de temer que las ciencias sean cultivadas con una pasion tal que pueda comprometer el órden social. Las ciencias por doquiera encuentran bienes que hacer; dones celestiales, bendicen cuanto tocan con sus sublimes manos. Las bellas letras y las bellas artes, por la encantadora exaltacion que comunican á las mas sublimes facultades del hombre, por la existencia ideal á donde transportan, suelen hacer á los que las cul-

tivan con mas suceso poco aptos para las ocupaciones de una vida vulgar, y paralizan, por el esclusivo gusto que inspiran, ciertas facultades secundarias. Los que se encuentran fuera de su lugar son aquellos que se consagran á su culto contra la voluntad de Minerva. Estos desventurados, desertores á sabiendas de la clase social que reclamaba sus brazos, mientras que ninguno espera cosa alguna de su talento, son un embarazo tanto mas penoso, cuanto mas respetable es su aberracion.

Aqui pues el gobierno y la ley tienen una grave é indispensable obligacion que cumplir. Entre la indiferencia que acaba con las bellas letras y las bellas artes, destruyendo con su abandono las creaciones que son los elementos de vida, de poder y de grandeza que constituyen la condicion social, y la ciega é indiscreta proteccion que no sabe ni honrar al genio, ni contener á la mediania en sus estravios, hay una línea buena que seguir, y es la que indica el buen gusto y aprueba la moral. Es menester saberla elejir, y proporcionar las ocupaciones del espíritu al estado político y moral de una nacion. Esta es la condicion necesaria para desempeñar como se debe y conviene esta grande y noble mision.

Hay otra que es mas bella todavía, cual es hacer de la literatura, de las ciencias y de las

artes, medios de una profunda accion moral sobre los pueblos, y medios de una educacion nacional.

Las bellas letras se presentan aqui en primera linea; porque las artes y las ciencias no son mas que medios secundarios. Sin duda ninguna, la pintura, el gravado y la música tienen su importancia política y moral, y las ciencias, por medio de sus sabias combinaciones, han decidido mas de una vez de la suerte de los imperios. No será, yo espero, en la patria de los Lavoisiers, de los Fourcroys, de los Carnots, de los Napoleones, y de tantos otros, en dónde se titubee en admitir esta opinion. Pero no obstante, la accion de las bellas letras es mas constante y eficaz que la de las ciencias y nobles artes. La literatura ocupa todos los dias, todos los instantes, la razon; la imaginacion y el corazon. No hay pensamiento, sentimiento, opinion que nos ocupe, que inmediatamente no venga á remover, combatir, fortificar, ilustrar, pervertir ó ennoblecir. Este es un poder inmenso, y es tal, que ha llegado á hacerse un derecho que todos y cada uno se halla en el caso de apropiarse con respecto á todos los demas. Asi lo quieren las necesidades de la humanidad, los progresos de la civilizacion, y el texto de la ley. La concesion es absoluta; no hay restriccion, ni interpretacion, ni oculto pensamiento

que pueda debilitarla. Se ha dicho ya varias veces, que lo que caracteriza la civilizacion moderna es la libertad de imprenta.

Empero, menester es tener presente que es al genio del bien y no al del mal á quien la ley hace esta concesion; que es á las buenas costumbres y no á las malas á quien entrega este instrumento de perdicion ó de salud. Por consiguiente, la ley y su órgano, el supremo magistrado, tienen la imperiosa obligacion de hacer de esta misma libertad el medio mas poderoso y eficaz de educacion pública, de velar, con toda la solitud y con el mas decidido interés que pueden inspirar el amor de la patria y el de su gloria, al establecimiento, á la propagacion de todas las ideas honradas y sociales, de todos los sentimientos generosos y cívicos que pueden concurrir á labrar la prosperidad de los imperios. Cuanto mas sencillas y populares sean las instrucciones que se publiquen con respecto á esto; mas bellas y admirables serán, en razon de que serán mas útiles.

Se objetará: ¿y que, el órgano de la ley, el gobierno no será espuesto, y aun arrastrado de una manera irresistible y natural, á tomar por buenas y puras las únicas opiniones que favorezcan su influencia y aseguran su crédito? El absolutismo y el despotismo no llegarán á ser el indefectible resultado de un

medio tan poderoso, esplotado con tanta perseverancia?

Se han extraviado los gobiernos tantas veces que todo el mundo se créa autorizado para sospechar y temer que aun podrán estraviarse mas todavía, y sobre todo, cuando se trae á la memoria lo sucedido en Francia á magistrados, hombres de estado, escritores eminentes, que han sido alternativamente tratados por los gobiernos que se han sucedido, como enemigos del orden y antagonistas de las sanas doctrinas, no habrá ninguno que á la vista de lo ocurrido pueda lisongearse de que no le suceda otro tanto. Esto es muy cierto; pero se sigue de aquí que el gobierno no deba tener opinion, levantar bandera, emitir sus ideas, y dirigir las tendencias nacionales? La consecuencia seria absurda. El temor de perderse en el océano ha contenido jamás al navegante? Este tiene su brújula, y el magistrado su ley. Lo que es evidente, es que el gobierno que abandonase la mas preciosa de nuestras leyes al capricho de los teóricos, de los utopistas, ó de los enemigos de los progresos, seria el mas desleal, el mas traidor y detestable de todos los gobiernos posibles. Mas no nos llamamos en este caso: la opinion es quien ha dado á la Francia la libertad de imprenta, la opinion la defenderá y salvará, mientras que la nacion merezca, por sus costumbres, tener

leyes, conservar su nombre, y continuar poseyendo sus libertades.

Sin duda que el gobierno, queriendo proteger las doctrinas mas generosas, favorecer las publicaciones mas útiles, y atraerse los mejores escritores; el gobierno, repetimos, aun queriendo siempre el bien, se engañará algunas, y aun muchas veces, porque esto está en la naturaleza de las cosas; mas no hay ningun peligro en ello; porque cuanto mas se difundan estas ideas generosas, estos sentimientos de dignidad, estas fuertes habitudes sociales que protegerá continuamente, mas pronta y segura será la opinion nacional que haga resonar la voz de la justicia y de la razon, esta voz del pueblo que es la voz de Dios. Lo repito, es tal la repugnancia que siento en suponer un gobierno Walpole y una nacion despreciable, en una palabra, un estado anormal, un estado monstruoso, que ni aun quiero sentar la base de una hipótesis.

En el estado normal, la ley es el pensamiento de la nacion, y el gobierno es la vida de la ley. No puedo concebir gobierno fuera de estas condiciones, y es porque no puedo concebir que el gobierno se sitúe en el lado opuesto del rio al que se halle situada la nacion. Luego en este estado normal, que no es una utopia, corresponde al gobierno fortificar y ennoblecer el pensamiento nacional, rectificarle, si tiende á

padecer estravío, ó á lo menos rectificar á los que intenten falsificarle y torcerle; y hacer prevalecer la verdad contra el error con todo el poder de la ley.

Además, hay una triste preocupación de nuestra parte raciocinando siempre según las condiciones actuales del estado social. Porque en efecto, cuanto más agite y absorbe nuestras facultades la solución de las cuestiones políticas, más pronto quedarán resueltas. Resueltas con precisión, dejarán ya de ocuparnos, y no llamarán nuestra atención. Entonces será necesario trasladarnos á otro terreno, y la misión del legislador será muy diferente. Entonces, ideas de orden social, de economía particular, de moral pública, de instrucción general, serán las que se diluciden, y en su discusión no se suscitará ni conflicto ninguno, ni intervendrá ninguna contestación irritante sobre cuestiones que la razón y la conciencia resolverán de común acuerdo. Cuanto más se dedique el gobierno á la educación del pueblo, más pronto llegará una época tan feliz y deseada. Y es menester añadir, que cuanto más comprendan sus intereses los órganos del gobierno menos palabras emplearán para hacerlos valer. Para que los primeros agentes de un gobierno puedan combatir á sus enemigos, deben empezar por establecer sus ideas en hechos y en obras; traduz-

cánlas en seguida en instituciones, y estén seguros de su triunfo. La locuacidad es una vieja y triste herencia que es menester abandonar al común abismo que está devorando tantos otros usos y abusos. Nuestro siglo es demasiado pensador, y las palabreras le satisfacen muy poco, porque no le sacan del estado de dónde se afana por salir. El espíritu público ha hecho progresos, y el siglo exige, no discursos, sino bienes reales y positivos. Hace diez ó cinco años que un discurso bien peinado y ataviado era un acontecimiento que embelesaba; pero ya pasó aquel tiempo, y los hombres, hoy día más desengañados, no se dejan fascinar ni seducir por bellos discursos ni pomposas promesas, sino por obras que satisfagan sus deseos y mejoren su condición.

Lo mismo sucede ya con los estériles debates con que algunos periódicos llenan sus luegas y anchurosas columnas, que debieran consagrar á la ilustración de intereses más positivos; bien es verdad que, bajo este aspecto, la suprema magistratura es la que debe dar los primeros y más graves ejemplos. El gobierno es quien sentado en el centro de todas las posiciones, quien conociendo todos los votos y todas las necesidades, debe darnos las primeras lecciones, indicar los principales recursos, provocar los medios más á propósito de mejorar á un mismo tiempo la situación material, la condición

social y el estado moral de la población. Subministrando este útil ejemplo, los periódicos todos no tardarían en seguirle. Una instrucción sólida será el resultado cierto de un cambio tan sensible é indispensable, y en esto, como en toda industria, los beneficios serán para aquellos que hayan mas pronto y mejor comprendido el voto general. Si la imprenta se decide á seguir esta carrera, que es la que ha de ennoblecer, y marcha á paso firme por tan sólido y seguro camino, cumplirá con su sagrada obligación, desempeñará debidamente su sublime misión, se elevará al primer rango de los medios de educación nacional, y, con su poder, ningún otro poder literario podrá rivalizar en adelante.

Hay otro poder moral y social que une á la palabra la acción, el gesto y el prestigio de todas las artes. En otro tiempo este era un poder inmenso, cuando el pueblo tenia todavía algunas ilusiones; y aun ahora mismo, en su decadencia, es grande todavía. Se le ha considerado siempre, y nosotros le consideramos aun, como uno de los principales medios de educación nacional. Este es el teatro.

Un pueblo célebre en la antigüedad, el mas célebre de todos, el de Athenas, sacó del teatro un partido admirable para dirigir las opiniones, las habitudes y el espíritu público. Ideas religiosas, intereses políticos, costum-

bres, debates, filosofía, intrigas, literatura del día, todo figuró sobre la escena atheniense, y muchas veces, el ciudadano atheniense creíase todavía en el campo, en el santuario, en la academia, en derredor de la tribuna pública, despues de haber pasado el umbral del teatro. Ninguna otra población de la Grecia pudo, ni quiso dar la misma importancia al espectáculo. Roma no quiso, ni pudo tampoco. Roma tradujo las tragedias y las comedias griegas, así como tradujo también la filosofía y la historia, y como hubiera querido poder traducir, si la hubiese sido posible, sus famosas pinturas y estatuas.

Luego que la civilización griega y romana hubo desaparecido del todo, despues de la caída del imperio de Occidente; luego que se trató de reemplazar, con los misterios del cristianismo, las tradiciones y las creencias paganas de los pueblos del norte, pareció que el teatro queria recobrar entre los cristianos algo de la importancia que tuviera en Athenas. Los misioneros, para afectar la razón de los bárbaros por medio de la imaginación y de los sentidos, hicieron representar ante ellos los principales sucesos de la historia santa y de la vida de Jesucristo. Despues de las cruzadas, los peregrinos á su turno representaron varias escenas de la Pasión, y los misterios llegaron á hacerse el espectáculo favorito de los pueblos de Europa.

A muy luego se añadieron otros dramas menos serios, y no tardó la nueva literatura popular del occidente en rivalizar con la antigua en la composición de aquellas piezas de teatro que representaban el cielo, la tierra, el paraíso, el infierno, el purgatorio, la vida santa, la vida mundana, toda la religion, toda la moralidad de los fieles, que pintaban á todas las clases de la sociedad, y llegaron á ejercer sobre generaciones tan creyentes la influencia mas general y mas profunda.

La restauracion de los estudios debilitó esta accion, dando un poco mas de lugar á las facultades de la inteligencia y de la razon. Pero, cambiando de carácter, constituyéndose el éco de las nuevas costumbres, el teatro, intérprete de las nuevas tendencias sociales, de las ideas dominantes en filosofia y en política; el teatro, cuyas obras clásicas fueron por otra parte las de las lenguas y de la literatura moderna, recobró una accion y una influencia que hoy dia escede apenas á la imprenta periódica. Por todas partes en Europa, en donde quiera que hay un poco de libertad, el pensamiento de la mañana se traduce por la noche presentándose en la escena, y varias veces la insinuacion que se hace en el teatro una noche llega á ser al siguiente dia la opinion comun.

Añádase á todo esto la estrema moralidad

de una asamblea numerosa, que presencia el desenlace de un argumento dramático que encierra algun pensamiento general, alguna opinion política, alguna idea social, ó alguna poderosa tendencia que se halla en armonia con los sentimientos é ideas de la muchedumbre, y llegarás á comprender toda la importancia del teatro.

Los pensamientos filosóficos, y las opiniones políticas que han sido traducidos por nuestros mejores escritores en dramas de un gran interés, revestidos con las gracias de un lenguaje grave, bello y magnífico, presentados bajo el prestigio de todas las ilusiones, y con todo el talento de una diction pura y escogida, ante un auditorio dispuesto por todas las emociones á sufrir todas las influencias, han formado en gran parte las ideas, las costumbres, el espíritu público de las poblaciones modernas. El teatro de Paris, que es el de la Francia, y el de casi toda la Europa, ha influido en los destinos del mundo moderno de una manera mas notable que influyó jamas en la Grecia el teatro de Atenas. En los demas estados de Europa, el teatro no ha podido adquirir todavia esta importancia. Tiene mucha en Inglaterra y en Alemania: en los dos paises, adquirirá mucha mas, y la adquirirá por doquiera que haya libertad de consti-

tuirse el intérprete de las necesidades y de los verdaderos votos de la civilización moderna.

Quando se han debilitado tantos medios de influencia; cuando se han desvanecido tantas y tan fuertes hábitos, tan poderosas convicciones, y opiniones tan arraigadas; cuando hay tantas verdades grandes y generosas que hacer resonar en los oídos de los pueblos, el teatro merece, como medio de educación nacional, la mas seria atención. Yo no trato de examinar ahora si su influencia es moral ó in-moral; si convendría, en interés de las costumbres, proscribir ó multiplicar las representaciones dramáticas. Esta cuestión, que ha valido á la literatura francesa una obra maestra de discusión epistolar, se halla ya juzgada. Tampoco trato de examinar la cuestión de, saber si se debe hacer del teatro una sucursal del púlpito, ó si se puede convertir en una sucursal de la bolsa. Las costumbres públicas son las que únicamente deben cortar estos debates, y á ellas es menester referirse para obtener justicia de cualquier error en estas materias.

En lo que no cabe duda es en que hoy mas que nunca es menester prestar oídos á las costumbres, y que mas que nunca deseán estas ser oídas. Que los autores dramáticos, que son sus órganos, se reconstituyan sus mas fieles in-

térpretes; que, elevándose á la altura de las generosas tendencias de la época, cesen de presentar á nuestro gusto mas severo, y á nuestras hábitos mas graves, estos vicios tan frívolos, estos crímenes tan atroces, estas monstruosidades tan repugnantes y crueles y todos estos horrores tan espantosos, y espongan asuntos nuevos que estimulen el gusto que suponen estragado, no lo estando realmente sino para oír y aplaudir estos dramas extraños y ajenos de nuestro tiempo. Pongan en escena nuestros intereses actuales, nuestros vicios nuevos, nuestras aberraciones del día; unan á esto nuestras proximas esperanzas, nuestro amor á los progresos, nuestras nobles tendencias, nuestra fuerte y noble pasión por la libertad que, desde el momento en que se la vea establecida sin temor de que corra el riesgo de perderse, nos dará cada día una nueva institución, y no tendrán que quejarse de nuestra frialdad, ni se verán obligados á poner en tortura á su imaginación para procurar á la nuestra el goce y deleite de una representación acabada. Moliere, Corneille, Racine y Voltaire, escritores de nuestro tiempo, hubieran encontrado en nuestras costumbres otras inspiraciones, nos hubieran presentado escenas diferentes, y hubieran sacado otro partido para dar lecciones mas graves y provechosas á nuestra razón mas madura.

En tanto que el teatro no sea el eco fiel de nuestras costumbres y de nuestras tendencias de regeneracion, escritores dramáticos del siglo XIX, ni habeis comprendido vuestra mision, ni la llenais; tomais vuestras inspiraciones de un mal origen, y vuestras producciones, por brillantes que sean, estan fuera del camino de la verdad; y por consiguiente, ni pueden corregir los vicios, ni dirigir las pasiones, ni purificar los sentimientos, ni fortificar ni robustecer las costumbres.

Cuando el teatro es lo que debe ser, la comedia pinta los vicios y las cosas ridiculas que dominan en la sociedad; la tragedia espone, en algun gran suceso que le subministra la historia ó la fabula, los nobles sentimientos, las sublimes tendencias, las fuertes y poderosas ideas que agitan á la nacion; otras composiciones secundarias completan el cuadro de las costumbres, y la escena viene á ser el espejo en donde todos se reconocen, una escuela á donde van á tomarse lecciones de buen gusto, de patriotismo y de felicidad. Tal fué en los bellos tiempos el teatro de Athenas: se encuentra el nuestro en el dia en esta altura? De que medio se valdrá el legislador para estimular á los maestros de este arte para que empleén su genio en hacer del teatro una

escuela para dirigir las costumbres y que sirvan de educacion nacional?

A la primera cuestion creémos haber respondido ya; vamos á responder á la segunda. La ley crea establecimientos, mas no decreta que haya obras, y menos todavía obras clásicas dramáticas; lo que puede hacer es estatuir que no se presente en la escena pieza ninguna que no sea conforme á los principios de la moral pública y á los intereses del instituto social. Esto es poco, y es mucho; y en todos los casos, es un poco mas de lo que yo exijo de las leyes y del gobierno. En efecto, es inútil pedir que estos principios sean erigidos en estatutos. El buen sentido, la razon pública y sobre todo la razon de estado han proclamado ya la conveniencia y la necesidad de esta conformidad: no queda que hacer á los gobiernos mas que comprender con respecto á esto toda su mision.

Pero, por otra parte, pido mas al gobierno, quien para mi es idéntico á la ley. El gobierno podrá responder que en dónde cesa la ley, cesa para él toda accion: esto literalmente es exacto; pero no lo es moralmente. El gobierno es la vida, es el alma de las leyes; debe vivificar, por las leyes, y en virtud de las leyes, al cuerpo social. No puede autorizarse con ellas para dejarlas peligrar. Todas las generosas direcciones, todas las he-

llas inspiraciones, todo lo que las instituciones y el pensamiento público suponen en el soberano de noble adhesión á la causa pública, el soberano es deudor de ello á la nación. Esto es justamente lo que yo reclamo. Su influencia es inmensa, y debe bien saberlo, si se halla en el sendero de la verdad. No son ni unas ordenanzas de moral dramática, ni reglamentos de trages de baile los que se esperan de su influencia; su cargo es mas elevado, y, en la república de las letras, en dónde todo es inspiración, nobleza y libertad, los consejos de una sublime razón, las miras de un gusto ilustrado, las distinciones y sufragios acordados por la suprema magistratura, tienen mas poder sobre las obras del ingenio que cuantos decretos y estatutos pudieran publicarse.

Siempre que, en una feliz condición, el gobierno sea el órgano de la ley, el exacto y fiel intérprete del cuerpo social, de sus costumbres y de sus tendencias, y que sea reconocido en este carácter augusto por el juez supremo, le será fácil inspirar, dirigir el teatro, y encontrar en él un poderoso medio de educación pública.

La misma sociedad es tambien una especie de teatro. Tambien en esta se representa un drama, y drama serio y de gran interes; drama, cuyos papeles deben ser distribuidos con

discernimiento, y deben ser desempeñados con exactitud; drama, en que las recompensas deben darse solo al verdadero mérito; y drama en fin, en que debe presidir una idea noble y grande al encadenamiento de los hechos, y salir triunfante y gloriosa de la intriga.

En este drama, el gobierno es quien está encargado de desempeñar el primer papel, y quien debe distribuir tambien todos los demas; en este drama, se quiere y se desea recibir de él sublimes inspiraciones y poderosos movimientos nacionales. Es, pues, muy natural, que le importa muy mucho que el todo esté bien concebido, y que sea bien ejecutado. Nada hay que contribuya mas á formar el espíritu de los pueblos, nada hay que dé mas fuerza al gobierno, nada que asegure mejor la suerte de un imperio, que la manera con que se distribuyen los papeles de la sociedad, quiero decir, que la manera con que se dan los empleos, los premios y las distinciones. Y por desgracia, esta sencilla verdad es la que menos comprenden los gobiernos. He aquí dos palabras que confunden siempre, y son: *justicia* y *favor*. Hay tiempos en que puede reinar el favor, pues que los hay, y los vemos en que reyna, y reyna abiertamente. Hay otros en que debe proseribirse como el mas pérfido y el peligroso amigo ó enemigo de los reyes, pues que vese reducido á dis-

frazarse para reynar. Y hay otros tambien, en que ni puede presentarse al descubierto, ni aun disfrazarse de tal modo que pueda engañar á nadie. Ahora nos hallamos en estos tiempos, y no necesito probarlo.

En este caso, es un principio de conservacion y de educacion social, *que es menester que la justicia ocupe el lugar del favor*. Es una máxima de un sentido racional, lo contrario es algo mas que un error, es un delito.

En efecto, la política vulgar, que crée ganarse amigos por medio de los favores que dispensa, no considera que los agraciados los miran de otra manera diferente *antes y despues*. No quiero decir que despues de haberlos obtenido todos se crean dignos de ellos y se persuadan que hacía ya mucho tiempo eran debidos á su mérito; que, aunque tarde, se ha hecho justicia á su capacidad: esto se entiende, y no hay para que repetirlo; quiero decir otra cosa, quiero decir que todo el mundo, pidiendo estos favores, los juzga negocios particulares del gobierno, y los considera, desde el momento en que entra en posesion de ellos, como negocios del estado y de la nacion. Esto está ya en nuestras costumbres, lo que no sucedia en otro tiempo, pues era precisamente lo contrario; pero esto se ha establecido de tal manera en nuestras opiniones que aun los hombres de autoño es-

tán en estas mismas ideas. De consiguiente, ya se comprende como esta vulgar política, que aplica al nuevo mundo un principio que no es una verdad en el, se encuentra en una posicion falsísima; y en tal, que cada aplicacion hace su error mas ridiculo y mas peligroso.

Y en efecto, por un amigo dudoso que liagan los favores, hacen cien enemigos, y este es un mal muy lamentable, porque, dejando aparte el motivo de egoismo que inspira estos sentimientos, es un motivo de nobleza muy á propósito para hacer mas odiosos al gobierno los aduladores que los enemigos, y para hacerle mirar bajo un aspecto mas favorable la critica que la adulacion. Esto es muy claro: porque dar los empleos á personas que no los merecen, es asociarse á la medianía y á la intriga; intentar distinguir á los hombres sin méritos para ser distinguidos, es no solo chocar con la opinion de los demas, sino dar de la suya propia una muy triste idea; decorar á gentes que no han prestado servicio para merecer la decoracion, y que, por otra parte, ninguna prenda particular les hace acreedores á una distincion, es falsificar todos los principios de honor y de virtud. El peligro pues es muy grave, porque cada una de estas providencias, de estos errores ó desaciertos cuya procedencia descende desde un punto muy

alto, y que se comentan y murmuran por abajo, son, en el hecho, un insulto á la razon pública. La razon pública quiere y debe querer que sobre las virtudes, las luces, y, en una palabra, sobre el verdadero mérito, veagan á recaer los premios, las distinciones y recompensas, y sobre todo los empleos públicos que son el mas lisongero aprecio del talento y del honor. Hacer de los primeros destiuos el patrimonio del nacimiento ó de la intriga; disponer de ellos por autojo, separar á los que no cuentan con otra proteccion que la de su mérito, es desmoralizar á los pueblos, y jugarse el imperio miserablemente y aventurar perderle. Hé aqui pues lo que aconseja continuamente á los gobernantes la adulacion, y lo que de continuo les aconseja tambien la severa critica para que lo eviten. ¿ A quién han de prestar mejor fé, á la critica fundada en la razon y en la moral, ó á la adulacion, que no tiene otro apoyo que el de su propio interés é individual conveniencia?

Estas medidas desastrosas, que comunmente proceden de los ministros de la corona, son tanto mas vergonzosas y punibles, quanto que no es de ellos de quienes la opinion pública toma la venganza, sino que suele remontarse siempre hasta la voluntad suprema.

Que en los paises dónde las leyes civiles y religiosas, ó los usos antiguos que suplen las

veces de las leyes, clasifiquen á los hombres por linages, asignando á cada uno determinada clase de trabajo, se violen las leyes de la naturaleza para obligar á que continuen con el mismo trabajo, con el mismo oficio, la misma profesion de padre á hijo las generaciones que se vayan sucediendo, y que comunmente presentan las mas diversas facultades; que en estos tristes imperios, en dónde se confian los cargos mas importantes, no al que ofrece en sus virtudes y en su capacidad mayores garantías del buen desempeño, sino al que por su clase, nacimiento, linage, ha adquirido un derecho de preferencia y de antelacion; que de esta manera los cargos públicos del estado que exigen mas aptitud y trabajo, se hagan una simple herencia de familia, ciertamente es un gran mal. El estado moral é intelectual de varios pueblos famosos nos lo atestiguan. Pero sin embargo este orden de cosas es legal; y bien que que sea contrario á la razon, y á todos los intereses de la humanidad, es conforme á las leyes y á las opiniones fundamentales sobre que descansa la sociedad en semejantes paises. Pero que, por otra parte, en dónde este trastorno de toda idea natural de justicia y de mérito chocha contra las exigencias de la opinion y la suma delicadeza de las costumbres se iucida en los mismos errores y estravíos;

no puede concebirse, y jamás se verifica esta anomalía sino á riesgos de grandes peligros.

En efecto, en los países civilizados, hay tres poderes á quienes jamás se puede faltar impunemente: la ley, que ordinariamente proclama el principio que la aptitud y el merito son los unicos que tienen derecho á los empleos publicos del estado; la opinion general, que proclama este mismo principio, aun en los países en que no se halla establecido por la ley; y la indignacion nacional, que persigue las tentativas que se hacen para eludir los principios.

Sería por sí solo un gran mal falsificar las ideas sociales por medio de promociones caprichosas y honores concedidos arbitrariamente; sería un gran mal producir el desaliento en los corazones generosos con el escandalo de las recompensas acordadas á la incapacidad; y sin embargo, no es este el efecto mas lamentable de este desorden, el que es de mucha mayor gravedad es la indiferencia que produce por la causa publica el desprecio y abandono de los intereses generales, y el odio y los resentimientos rencorosos que siembran el favor y la injusticia, y el desden del verdadero merito con que son mirados todos los que sin él se apoderan de los empleos.

De cuantos medios hay para regenerar el

cuerpo social, para restituirle su fuerza y vigor, su pureza é interes, no le hay mas eficaz que una distribucion concienzuda de los destinos y de las recompensas publicas. La ley tiene algun poder para esto: puede establecer y determinar por reglamentos precisos los conocimientos que se han de poseer para entrar en tal ó cual carrera; puede espresar las condiciones que han de verificarse para la promocion; puede exigir la responsabilidad á los funcionarios publicos, y establecer un registro en que se vayan anotando todos los servicios. Todo esto es mucho; pero no es todavia lo esencial. El organo que ejecuta, que interpreta y que hace la aplicacion de la ley, puede hacer en esto mas que la misma ley. Suele decirse que *la conciencia es elastica*, y que no lo es la letra de la ley: mas yo soy de contrario parecer. No hay ley que no pueda eludirse, la voz de la conciencia es la que no se elude jamas. Podrá no escucharsela, pero ella siempre grita. Por otra parte, no hay ley en el mundo ni puede haberla que lo determine todo. El merito ni el talento no se aprecian ni por la edad, ni por los años de servicio. Hay ciertos servicios que se aprecian de esta manera; pero hay otros que no pueden valuarse así. Ningun soberano del mundo se hace presentar una lista de sus emplea-

dos, para elegir, con presencia de su edad y años de servicio, los que ha de nombrar ministros. De consiguiente, la ley debe temer y mirarse mucho para determinar algo sobre cuestiones que no puede resolver; y la *arbitrariedad* debe entrar en lugar de la ley, se entiende la arbitrariedad de la conciencia, de la justicia, de la moral pública, del interés del estado, en una palabra, la fiel interprete de esta opinión nacional, que no puede inscribirse en código ninguno. Creo que nadie recusará esta augusta magistratura, ni este infalible consejero.

Es la razón la que todo lo domina en el día. Si se me recusase su autoridad; si se me objetase que es difícil escucharla siempre y muchas veces comprenderla; que esta justicia ideal, que esta ecuación algebraica entre el mérito y la recompensa es poco practicable; que es una utopía mas; que ahora como antes el mundo sigue su curso natural, de imperfección en imperfección, de error en error: si se me objetase todo esto, aun tendría en mí favor muchos votos, muchos intereses y todo lo pasado. En efecto, la historia lo dice, la medianía y la intriga han obtenido siempre del favor una gran parte en las ventajas de este mundo; por todas partes se han introducido en el gobierno de los imperios, en la administración de justicia, en el mando de los

ejércitos, y en las magistraturas mas eminentes. ¿Pero las costumbres y las leyes, los reyes y los pueblos que han ganado en este escándalo?

Echarse de menos que, en la discusión de este medio de educación, no he seutado todavía la cuestión general de las recompensas y distinciones públicas. No quiero establecerla. ¿Es ventajoso, peligroso, inútil para las costumbres decretar al mérito honores, títulos, recompensas ó cualesquiera otras distinciones? ¿La conciencia y la opinión no son por sí solas suficientes para satisfacer al mérito?

A una cuestión tan abstracta no es posible, á nuestro parecer, dar ninguna respuesta razonable y sana, y el tiempo de los sueños políticos, de las utopías sociales, está demasiado remoto de nosotros para que unas vanas teorías puedan ofrecernos algun encanto. Dada una nación con sus leyes y sus costumbres, sus instituciones y su espíritu público, cambia de faz la cuestión, y la respuesta entonces es fácil. ¿Las costumbres honran, respetan los honores y las distinciones que decretan las leyes? conveniente es, pues, conservarlas; ¿y si sucede lo contrario? convendrá suprimirlas. Es un principio que no admite escepción, que á cada pueblo le son menester honores que esten en conformidad con sus costumbres.

La Grecia votaba á sus grandes hombres

homenajes públicos, elogios, estatuas, coronas, y la admision al Prytanéo. En las costumbres de Athenas era una gloria obtener estas distinciones, eran mas que unas recompensas del mérito, eran unos incentivos de virtud, eran medios de educacion pública, y resortes tambien de gobierno. Haber propuesto su abolicion, hubiera sido un acto de demencia.

Luego que cayó la república de Athenas, cuando la Grecia no era mas que una provincia romana, bien se continuaron algunos de estos usos. Se erigieron estatuas y se ofrecieron coronas á los sofistas y á los gramáticos; ciudades del África y de la Italia jactáronse de seguir las huellas de la célebre Athenas decretando honores al genio. El error fué grande, si es que no fué muy funesto, pero, por decontado, fué estéril: por mas honores que decretaron á los oradores, y por mas estatuas que erigieron á los sofistas, no pudieron tener ni un Demósthènes ni un Sócrates. Conservar usos que han perdido su fuerza, es otra locura.

Roma, en los siglos de su grandeza y de su gloria, decretó tambien coronas, estatuas y honores de triunfo. Roma los decreto tambien en tiempo de su decadencia. Rica de virtudes y de gloria, obró con inspiracion, y supo transmitir su entusiasmo á todos sus hijos.

¿Qué hacia corrompida, envilecida, triunfando con soldados mercenarios, y copiando las costumbres de los Bárbaros á quien venciera? ¿Que inspiracion recibia de su genio? ¿Que entusiasmo comunicaba á sus ciudadanos y á sus guerreros? Roma esclavizada remedaba su antigua magestad.

Los conquistadores, que se dividieron entre si las provincias del imperio, decretaron tambien honores y recompensas á sus compañeros de armas que participaron con ellos de su gloria y de los peligros que arrostraron para triunfar de sus enemigos. Remuneraron sus servicios con tierras, hombres y provincias, porque esta remuneracion estaba en conformidad con sus costumbres, y el efecto que produjo fué inmenso, porque de ella salieron las instituciones, conocidas bajo el nombre de feudalismo, que por largo tiempo fueron de gran provecho y beneficio.

El feudalismo tambien, cuando llegó hacerse igual á la soberania, se decretó honores y distinciones, cuales fueron: los títulos, escudos de armas, espuelas, uniformes, todos los simbolos, todos los privilegios de la *cavalleria*.

La literatura popular que nació con la cavalleria y se engrandeció como ella en las proezas y hechos de armas de las cruzadas, y la literatura clásica que resucitó á

consecuencia de estos grandes acontecimientos siguieron en sus asociaciones y en sus universidades, aquellos ejemplos à que la Iglesia habia unido ya los suyos; y de todos aquellos titulos, de todos aquellos honores, de todos aquellos ordenes, se vieron salir las costumbres y los usos de nuestras modernas monarquias, en donde todo se clasificaba, ordenaba y formulaba en virtud de aquellas ideas y de aquellas habitudes.

Siempre los honores estuvieron en conformidad con las costumbres, y la corte de Luis XIV, quiero decir el perfecto cortesano de este principe, si resucitara en nuestros dias, no podria comprender como habia de vivir sin la gran banda azul, sin vestido bordado y sin titulos. Pero tambien cuando las costumbres cambian, los honores cambian con ellas, y cuando en 1789 nuestros modernos Lycurgos del orden de la nobleza se despojaron de su privilegios y aun de sus nombres, aquellas distinciones, sin las que sus abuelos no hubieran podido concebir la vida, que no hubieran abandonado hasta despues de haber roto sus gloriosos escudos, habian perdido en la opinion su antiguo valor.

La necesidad de distinciones, de recompensas, de medios publicos que influyeran sobre el espiritu y sobre el corazon, para diri-

gir las costumbres y las opiniones por algun simbolo exterior, era sin embargo apreciada todavia. Pero luego que la republica de Roma reemplazó à la monarquia de Versailles, fué preciso substituir honores democraticos à los de la aristocracia. Entonces se vió que las mas fastuosas demostraciones que pueden emplearse para ilustrarse y esclarecer el patriotismo y el civismo, no son mas que unas insipidas parodias cuando no corresponden à las costumbres, cuando son tomadas de otros tiempos y de otros pueblos.

Un poco despues, recompensas de otra especie y aun contrarias à las costumbres pero maravillosamente calculadas para variarlas, y muy acomodadas sobre todo para lisongear las mas indestructibles pasiones del corazon humano, vinieron de repente à sorprender à la Francia, que de republicana se transformó en imperial. La mano de un guerrero esplendente de gloria prodigó à ilustres capitanes cruces, placas y cetos. *En la republica francesa, en donde reinaba el emperador Napoleon*, fué grande de repente la multitud de duques, condes, barones y cavalleros. Al mismo tiempo que lo escogido y mejor de los sujetos distinguidos y decorados fué objeto de vivas reclamaciones, de muchos sarcasmos y de no pocos desdenes, lo fué tambien de zelos y de ambicion, pues supo escitar una

noble emalacion, y vimos concurrir con admirable competencia á muchísimos para entrar en esta nueva clase de elevacion distinguida; y, de toda la oposicion que tuvo al principio de su establecimiento, no quedó á muy luego mas que la impaciencia de hacer parte de la nobleza de nueva creacion.

Calculó Napoleon bien sus distinciones, comprendió el flaco de las costumbres de aquella época, al crear aquellas gigantescas recompensas, y, en sus manos, los tesoros, los tronos y los señoríos de la Europa, fueron un eficaz medio de educacion social. Empero, ¿presidió una idea generosa, un pensamiento moral á toda aquella fantasmagoría semi-feudal y semi-dictatorial? Ninguno. La sola política, el solo interes del gobierno, el puro egoismo del hombre y de la dinastia dirigieron aquella mano tan pródiga de cruces y cetros, de hombres y de oro. Y así, ¿que ha venido á ser de todo aquello? Lo mismo que ha venido á ser del *hombre*; lo que viene á ser de todo pensamiento antinacional y de toda empresa egoista. Una ruina mas en la cima comun de tantas otras ruinas.

Una cosa hubo de grande y de bello en la obra política del imperio, pero no fué obra del emperador, sino del indestructible sentido moral del hombre. Bajo la monarquía espirante, el baron mas antiguo del feudalismo me-

nospreció y abandonó sus títulos, sus pergaminos y su nombre. Bajo el imperio naciente un soldado de la república fué quien restableció las distinciones feudales. La opinion moral de los pueblos se ha limitado á preguntar ¿quien se engañó de los dos, Matheo de Montmorency ó Napoleon Bonaparte? Nó, no promovió cuestion ninguna de esta especie. Ella comprendió los hechos, sacó sus inducciones de ellos, y se formó una leccion de moral que no hubo menester de ningun nombre propio para formar su instruccion y su fé.

Ella vió á un jóven, que de teniente de artilleria llegó á ser Cónsul de la república, vióle formar de este simple consulado el primer imperio de la Europa, vióle tomar por esposa á la hija de los Césares, dar reinos á sus camaradas y compañeros de armas, tomar alternativamente al hijo del labrador y al del eabrero para hacer de ellos un duque ó príncipe, y colocar á su aristocracia de un dia al frente de la mas antigua aristocracia del Occidente. La induccion que habia que sacar de estos sucesos era sencillísima, el sentido moral de los pueblos no ha dejado de sacarla, y es la siguiente: que, á la igualdad de los ciudadanos, proclamada por la ley, correspondia inscribir otra igual en las costumbres, y efectivamente ha acabado por inscribirse.

Completóse la leccion cuando volvió á apa-

recer con la restauracion la nobleza antigua, la única que fué verdaderamente noble. La desigualdad que quiso establecer entre ella y su copia, chocó con las costumbres de la nacion, é ilustró el espíritu nacional acerca del verdadero pensamiento que le dominaba.

La política seguida por la restauracion, su proyecto de reconstituir las clases y las categorías sociales, de volver á formar una corte y una aristocracia, de dar los grandes y primeros destinos á la nobleza, de dotarla con grandes fortunas, acabó de formar la conviccion de todos, de hacer estallar las antipatías de proclamar con una especie de pasion el principio, que al favor debe suceder la justicia, que el mérito es independiente del nacimiento, y que, en la sociedad moderna, no hay mas clases distinguidas que la del talento y de la virtud.

Forzoso es decirlo, no fueron las costumbres ofendidas por estas tentativas, ni los decretos del mes de Julio los que inspiraron la revolucion de 1830. Aquellos decretos no fueron mas que la confirmacion oficial de que la opinion pública no se engaña jamás en sus sospechas. Desde que la conciencia pública se hubo convencido de que no habia errado, la obra de escision, ya resuelta, se emprendió y quedó consumada.

Despues de aquellos sucesos, lo que se pre-

senta á nuestras conclusiones con todos los caracteres de una verdad demostrable hasta la evidencia, es desde luego, que á cada época corresponden recompensas, honores y distinciones conformes con las costumbres públicas; que el favor no es posible mas que en las monarquías absolutas ó despóticas; y en fin, que en nuestras costumbres se halla profundamente gravado el sentimiento de igualdad que debe para siempre hacer proscribir el *favoritismo* en un gobierno que descansa sobre la opinion.

El secreto del destino de nuestras instituciones está en estas verdades; pero lo que pone á este mismo destino fuera de todo alcance, es el poder mismo de nuestras costumbres, es toda esta gravedad, esta profunda conviccion, que nos han dado nuestras crisis, nuestras catástrofes, nuestras pruebas, nuestros reveses y nuestras victorias. Entre la Francia de 1788 y la Francia de 1830, hay realmente un abismo sobre el cual es del todo y para siempre imposible echar un puente para volver atrás.

Ademas la nueva era está decididamente proclamada. No es la antigua monarquía con sus títulos y sus gracias; no es la dictadura militar con sus cruces y principados; es la patria, con sus libres instituciones, es la ley, con su liberal interprete, las que decretan los honores

y las recompensas; y el supremo magistrado, que distribuye los cargos publicos, no consulta mas que el interes de su poder consultando el interes del cuerpo social y el genio de las costumbres publicas. No habiendo jamas existido una armonia tan completa entre las costumbres nacionales y su supremo intérprete, jamas legislador ninguno, jamas ningun rey ha podido encontrar en la distribucion de los empleos y de las recompensas publicas un medio mas poderoso y eficaz de educacion social.

De todos los medios de educacion social que acabamos de enumerar, no hemos hablado de institucion ninguna; y sin embargo las instituciones son mas todavía que los textos de las leyes ó los esfuerzos de los soberanos las que aseguran al mantenimiento de las virtudes sociales. Y en este caso: ¿por que nos hemos de abstener de proponer alguna nueva y fuerte institucion? Debemos abstenernos, por la sola razon que hay una que equivale á todas las demas, y sin la cual, todas son inútiles, y esta es, *la educacion de la juventud.*

CAPITULO V.

TERCER MEDIO: EDUCACION DE LA JUVENTUD.

Hemos reconocido que la educacion de la juventud carece de principio, de objeto, de medios y de utilidad, sino va acompañada de una educacion nacional perfectamente concebida y dirigida de la manera mas escrupulosa. Empero, seria un intento vano pretender formar las naciones y los adultos, no habiendo preparado de antemano su educacion, haciéndola preceder por la educacion de la infancia. Es tal la conexion que hay entre estas dos misiones nacionales, que no puede concebirse la existencia de una sin otra. Esta verdad, tan sencilla como es, todavía no ha llegado á comprenderse.

Hemos reconocido ademas que no es la educacion de la infancia quien debe prestar sus principios á la de los pueblos, sino por el contrario, que de la educacion nacional ha de sacar los suyos aquella. De consiguiente cuanto tenemos que sentar

y las recompensas; y el supremo magistrado, que distribuye los cargos publicos, no consulta mas que el interes de su poder consultando el interes del cuerpo social y el genio de las costumbres publicas. No habiendo jamas existido una armonia tan completa entre las costumbres nacionales y su supremo intérprete, jamas legislador ninguno, jamas ningun rey ha podido encontrar en la distribucion de los empleos y de las recompensas publicas un medio mas poderoso y eficaz de educacion social.

De todos los medios de educacion social que acabamos de enumerar, no hemos hablado de institucion ninguna; y sin embargo las instituciones son mas todavía que los textos de las leyes ó los esfuerzos de los soberanos las que aseguran al mantenimiento de las virtudes sociales. Y en este caso: ¿por que nos hemos de abstener de proponer alguna nueva y fuerte institucion? Debemos abstenernos, por la sola razon que hay una que equivale á todas las demas, y sin la cual, todas son inútiles, y esta es, *la educacion de la juventud.*

CAPITULO V.

TERCER MEDIO: EDUCACION DE LA JUVENTUD.

Hemos reconocido que la educacion de la juventud carece de principio, de objeto, de medios y de utilidad, sino va acompañada de una educacion nacional perfectamente concebida y dirigida de la manera mas escrupulosa. Empero, seria un intento vano pretender formar las naciones y los adultos, no habiendo preparado de antemano su educacion, haciéndola preceder por la educacion de la infancia. Es tal la conexion que hay entre estas dos misiones nacionales, que no puede concebirse la existencia de una sin otra. Esta verdad, tan sencilla como es, todavía no ha llegado á comprenderse.

Hemos reconocido ademas que no es la educacion de la infancia quien debe prestar sus principios á la de los pueblos, sino por el contrario, que de la educacion nacional ha de sacar los suyos aquella. De consiguiente cuanto tenemos que sentar

aquí corresponde á lo que acabamos de establecer.

Primer principio. En la educacion de la juventud, asi como en la de los pueblos, es menester desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales, de una manera conforme al voto de la naturaleza, sin contrariar el de las leyes, ni ponerse en pugna con el orden y la armonía que debe reinar en la sociedad.

El arte de auxiliar el desarrollo natural de las facultades físicas, por medio de los ejercicios del cuerpo, toma el nombre de *gymnastica*; la cultura de las facultades intelectuales, llamase *instruccion*; y se restringe ordinariamente la palabra *educacion* á lo respectivo á formar el corazon y las costumbres; y la ciencia ó la teoría general, que prescribe las reglas que hay que seguir y los medios de que es necesario valerse para preparar á la juventud á que entre con fruto en las diferentes carreras de la vida, se designa de cierto tiempo acá con el nombre de *Pedagogia*.

No vamos á hacer aquí un tratado de *gymnastica* nacional, ni un tratado de *instruccion* general, ni tampoco otro de *pedagogia*; tenemos que considerar la educacion de la juventud en las relaciones que tiene con las costumbres y las leyes, y abrazaremos bajo la palabra *educacion* todo lo que nos ha sugerido el exámen de las leyes y de las costumbres

con respecto á esta cuestion. Además consideramos esta educacion no como un medio de adquirir grandes virtudes, ó de conseguir unos grandes y estensos conocimientos, la miramos como un medio de asegurar la felicidad y la prosperidad de los pueblos por el reinado de las buenas leyes y de las buenas costumbres.

Segundo principio. Si la ley es competente para estatuir acerca de la educacion que han de recibir los pueblos, por la misma razon será de su competencia el determinar la que ha de darse á la juventud.

Una objecion hay contra esto. «El padre de familia tiene sobre sus hijos derechos naturales que puede ceder si le place, pero no hay ley política ninguna que pueda despoocerle de ellos ni menos arrebatárselos. El legislador podrá por consiguiente estatuir con respecto á aquellos padres que quieran confiarle el destino de sus hijos; pero carece de autoridad con respecto á los demas.»

Pero aun siendo estos derechos tan sagrados, tan exclusivos y tan personales, la ley debe á lo menos vigilar para que ninguno se los usurpe, para que ningun individuo ni corporacion, cualesquiera que sea, pueda subrogarse en tales derechos. La ley debe tambien ser muy precisa y severa con respecto á esto siendo la patria sola la única heredera de los derechos abandonados por la familia.

Hay mas; ¿la regla en si misma es tan absoluta que pueda responder á todos los casos posibles? El padre de familia, concebido en teoria, es de tal manera padre de familia que se revele en el hecho tal, todos los dias y á cada momento?

Supongamos que un cierto numero de padres, todos los de un pueblo, los de una provincia entera, se negasen á dar ninguna especie de instruccion á sus hijos, ó que les quisiesen dar una mala y contraria á las costumbres reinantes, á los intereses del estado, ¿la ley permanecería insensible y muda á estas disposiciones? La patria abandonaría y haría traicion á unos jóvenes, vendidos y sacrificados ya por la estupidez ó maldad de sus familias? Se castiga al padre que maltrata, que estropea, que mata físicamente, á los que está obligado á criar; cosa muy rara por cierto, ¡y se miraría con indiferencia al que ó malogra ó inutiliza, ó corrompe moral é intelectualmente á la juventud! No: esto no debe permitirse. No solo sería impolitico é inhumano, sería insensato.

Para interesaros en favor de la juventud, que á nombre de una teoria ó por seguir una abstraccion entregariais al embrutecimiento, no os citaré la eterna Esparta ni la eterna Cyropedia; no os citaré tampoco á nuestros vecinos que se entienden, como no-

sotros, en materia de costumbres, de luces y de educacion, y que, como nosotros, quieren los progresos, pero que, con mas consecuencia que nosotros, emplean los verdaderos medios para obtenerlos; á vosotros solos, os establezco jueces de esta cuestion, á vuestra razon, á la razon pública. Si para la conservacion del estado; si á nombre de un principio superior á los demas, podeis subordinar el derecho individual á la salud general; si podeis disponer de un hijo en despecho de su padre, no para darle conocimientos y hacerle adquirir costumbres, sino para hacerle matar ó para transformarle de labrador en soldado, ¿dudareis en disponer de él para subtraerle de la muerte intelectual y moral ó para hacer de un bruto un hombre?

Digámoslo de una vez. Este respeto judaico por los derechos de familia, respeto que os espone mil veces á perder la patria, no procede de la desconfianza que inspira la ley, en teoria, la buena ley; es el odio á la ley existente, á la mala ley, quien os le inspira, y este odio es tal, que llega hasta haceros desesperar de una ley mejor. Todavía debería yo apelar á vuestra razon sobre esto, pero prefiero apelar á vuestro patriotismo, al amor que profesais á las instituciones de vuestro pais para afirmaros que, *sobre una ley, que ordene y mande que toda la juventud esté estre-*

chamente obligada á recibir una educacion nacional, descansan nuestros futuros destinos.

Una porcion mínima de la poblacion, que bien que sea la mas ilustrada es materialmente la mas débil, que es intelectualmente la primera, pero físicamente la mas insignificante, ciertamente nos ha hecho lo que somos, y es la que nos ha dado lo que tenemos. El coloso que soporta con tanto trabajo esta minoria tan gloriosa, exige imperiosamente una base mas ancha, y esta base no la encontrareis mas que en la ley que yo reclamo. «Estamos conformes. Pero si la ley puede ordenar, ¿el gobierno no puede tambien usar y abusar del estado?»

No repetiremos aqui lo que hemos dicho acerca de la sospecha en que puede y debe incurrir el gobierno de parte de cualquiera que sabe lo que ha pasado; no repetiremos tampoco lo que hemos dicho en la hipótesis en que se supone á este gobierno en un estado *anormal*, es decir de infidelidad á su mision, de hostilidad contra las costumbres, las leyes y el genio de un pueblo; pero repetiremos si, que en este punto todavia, la ley, letra muerta, simple abstraccion, no podria suplir al espíritu, á la accion, á la influencia de su intérprete, que es el gobierno, ó la ley viva. Repetiremos tambien que el gobierno, abandonando la educacion de la juventud al

hazar, á la ignorancia, á las pasiones, ó á un sistema cualquiera que no fuese nacional, es decir, general, haria traicion á los intereses de los pueblos, al destino de los imperios, y se haria traicion á si mismo. Esto es lo que proclaman el buen sentido y la naturaleza de las cosas.

En efecto, la educacion doméstica es un negocio de familia; la religiosa es propia de la iglesia; pero la educacion nacional es un negocio que compete esclusivamente á la nacion. Ahora pues, si esta última educacion es de la competencia de esta, hemos llegado al punto de reconocer su urgente necesidad, y nos conduce al mismo tiempo al examen de nuestro tercer principio.

Tercer principio. A la educacion de la juventud debe presidir necesariamente la idea que domine en las instituciones sociales.

La idea dominante en las instituciones francesas es la libertad, la mayor suma de *libertad*, como derecho natural y como condicion racional de la mayor suma de prosperidad. He aqui nuestro simbolo. Luego es la libertad la que debe presidir á toda nuestra educacion nacional. ¿Cual es pues el sentido de esta libertad? ¿Hasta dónde debe estenderse? ¿cuales son sus limites? porque ninguno de nuestros derechos es ilimitado. Todo derecho, todo interés, en un cuerpo social, está subor-

dinado á la ley suprema, á la de la conservacion, que lleva implicitamente la idea del orden, de la existencia pacífica y del movimiento arreglado. He aquí las únicas restricciones que puede recibir la libertad en materia de educacion; pero á todas se halla sometida de la manera precisa y absoluta que exige siempre la ley suprema de las naciones.

La libertad arreglada, la libertad subordinada á los intereses supremos, es la única buena, porque es la única que puede conservarse, que puede crecer y prosperar; la única, que no degenera en licencia, y que, de hermana ó hija de la razon, no llegue á hacerse la esclava de las pasiones, y el instrumento de la ruina general.

En toda nuestra educacion, en toda nuestra instruccion, mas ó menos pública, debe reinar la libertad de enseñar todo lo que está en nuestras leyes y en las de la razon, todo lo que está en nuestras costumbres y en las que autoriza la virtud. Fuera de esto, no se que podria entenderse por libertad. ¿Podria ser por ventura la facultad de acometer cualquier género de cuestiones? Todas las que confiesa el genio de la nacion, que trae la idea del progreso, todas las que inspira la humanidad mas generosa, el mas noble amor de la patria, no solo tendreis el permiso de discutir las, sino la obligacion de hacerlo así.

Empero que se introduzca la desunion en nuestras buenas escuelas, que las medianas se maleén; que se vendan las ciencias en público mercado, que los estudios se hagan un objeto de tráfico y de industria, y los dones de las musas artículos de comercio, sometidos á la cotizacion de la bolsa; jamás debe tolerarse ni consentirse esto. Las corporaciones judiciales tienen el sacerdocio de la justicia, el ejército tiene el de la defensa del país; el cuerpo colegiado de profesores os exige el sacerdocio de la educacion. Sometedle, si os place, á todas las pruebas que os dicte vuestro amor á las luces, á toda la vigilancia que os sugieran la necesidad del orden y el culto de los progresos, pero la ley debe garantizar su jurisdiccion y respetar sus derechos. Funciones proporcionadas á su capacidad, opeion á mejorar de destino en conformidad á los servicios que presten, una posicion social paralela á la de las demas magistraturas, un poco de esta estimacion, de esta misma gloria, sin la cual no pueden florecer las ciencias ni las artes: hé aquí cuanto exigen de vosotros los que se dedican á la carrera de la enseñanza. Hé aquí, lo que ni la ley ni el gobierno pueden negar á un cuerpo distinguido que tiene en su mano la futura suerte del imperio.

Cuarto principio. Para asegurar esta feliz condicion, es menester que á la educacion de

la juventud presida la tendencia principal, el sentimiento que forma la vida del cuerpo social y que dá impulso á su movimiento.

Hemos dicho que el movimiento progresivo representa un gran papel en nuestras costumbres. De consiguiente este es el que debe formar la base de la educacion. Progresos en nuestras costumbres, progresos en nuestras instituciones, y, como resultado de unos y otros, progresos en nuestra existencia social: he aquí lo que se debe sembrar sabiamente, y procurar gravar con profundidad en el corazon de los jovenes.

Pudiera entenderse esto malamente é ir á parar á un absurdo. Puede objetarse que la idea del progreso es duplicadamente compleja, pues que por de contado se trata de un termino dado, y despues de otro mas elevado; y que ademas debe haber progresos bajo los tres diferentes aspectos. Y comprenderá la juventud estos progresos? los entenderá? los querrá? Que nocion podrá formarse, por ejemplo, del progreso social?

Seria uno de los mayores absurdos explicar el progreso social en las escuelas primarias, en vez de enseñar á conocer el alfabeto, y en los colegios, en lugar de las fabulas de Phe dro. ¿Empero será un absurdo explicarlo á los jovenes que estudien el curso de historia, de filosofia, de moral, de lejislacion? Por

el contrario, ¿no conviene formar de esta misma idea la base de todos estos estudio? ¿Cuan diferente no será el estudio de la historia, y cuanto mas bella no aparecerá esta ciencia cuando se desplieguen á los ojos del jóven los hechos que la manifiestan que, desde el principio de la primera sociedad humana hasta el mas alto grado de desarrollo que ha recibido el pueblo mas bien librado en este punto, ha habido un continuo progreso en la inteligencia de las relaciones, de los derechos, de los intereses, y de todos los movimientos del cuerpo social! ¿La filosofia, la moral y la lejislacion adquieren tambien otra importancia, si la primera es la ciencia del progreso intelectual, la segunda la del progreso moral, y la tercera la de los ensayos hechos por los hombres mas sabios para trabajar, por medio de ciertas reglas, en poner en armonia, y en acelerar los progresos morales, intelectuales y sociales.

Pero aun hay mas, no solo al jóven ávido de comprender la vida de los pueblos, de profundizar sus costumbres, sus leyes y sus estudios debeis limitar vuestro intento y vuestras miras, sino que debeis estenderlas á todos y cada uno de los discipulos cuyo corazon y razon deseáis formar, proponiéndoos hacer de él un hombre hourado y un ciudadano útil

inculcándole la idea y el deber del progreso. Hacedle conocer que cuanto mas joven, mas débil é ignorante es, y mas inútil al mundo; que está por tanto obligado á desarrollar mas de día en día sus facultades físicas, intelectuales y morales; que á medida que sus fuerzas corporales vayan adquiriendo robustez, deben irse fortificando sus conocimientos y hábitos; en una palabra, que hasta el término de su carrera en la tierra, debe procurar ir siempre progresando en sus costumbres y en sus estudios. Sin gravar fuertemente esta idea en el entendimiento y en la conciencia del hombre, su vida no tiene objeto ni brújula sin ella, no se clasifica como un ser intelectual, ni como un ser moral.

Progresos del individuo, progresos del cuerpo social, progresos de la humanidad: he aquí los tres símbolos de fe que debéis inspirar á los jóvenes, gefes del sacerdocio de la educación! Vuestras lecciones, vuestra vida y ejemplo los transmitireis á la vida y á la razón de las generaciones que han sido confiadas á vuestro zelo y cuidado!...

Empero, tened presente, que vuestra misión no es la de exaltar la fantasía de la juventud; que no habeis sido encargados de formar entusiastas, utopistas, hombres, ó ridículos, ó inútiles, ó peligrosos; no son tales hombres los que la patria quiere recibir de

vuestras manos, sino ciudadanos con sentimientos generosos, ciudadanos que hayan contraído con fuertes hábitos, que estén dotados de verdaderos y sólidos conocimientos. Las doctrinas que debéis inculcarles son las de la sumisión á las leyes, la del respeto hácia todos los que en cualquier género obtengan cierta superioridad, la de la veneración hácia todo lo que bajo cualquier respeto sea venerable en el mundo: hé aquí las lecciones que no debéis cansaros de repetir hasta que os halleis persuadidos de haber logrado su convencimiento. Estos son los verdaderos y razonables progresos; cualesquiera otros es una locura, es obra de una imaginación exaltada, pues que despues de haberla intentado, os vereis en la necesidad de trabajar para destruirla, por haberos puesto en una condición peligrosa y mil veces peor que la que debia segun vuestros sueños, restituirnos á la edad de oro de la política.

Por otra parte, los gefes de los pueblos deben alarmarse muy poco de los peligros que traen los progresos, ni de los peligros de las doctrinas. Las doctrinas sin los intereses valen muy poco en este mundo, y los intereses no varían ni cambian al placer de las doctrinas. Los hombres generalmente hablando, pocas veces siguen las teorías que su razón desapruueba. Figuranse algunos que la juven-

tud, bajo este aspecto, es mas facilmente seducida y arrastrada que la edad madura; que se deja estraviar ligeramente cuando se la presenta una idea nueva, ó cuando se la predica con elocuencia un sentimiento, especialmente, si el que lo hace posee el arte de sabersele presentar bajo un punto de vista elevado. Es un grandísimo error. De la juventud que escucha, y del profesor que enseña, y aun del demagogo que lisongea para dominar, sabeis quien es el que juzga con mas calma, tacto y buen sentido? La juventud. Se ha observado siempre que los discípulos conocen mejor á sus maestros, que no estos les conocen á ellos. Este es un hecho que nos dispensa de hacer inducciones; pero si se quiere uno mas palpable del verdadero y concienzudo aprecio que hizo de las doctrinas, de las costumbres, de los intereses de cierta época la juventud, á quien se califica de ligera y veleidosa, véase el que formó del imperio, del despótico imperio.

Este hecho tan notable me conduce á esta consecuencia, que si, en nuestras costumbres, llegase á reinar ó reinase la idea del progreso, y trataseis de sofocarla y desterrarla de la educacion de la juventud, esta misma juventud, con la rara inteligencia con que siempre ha columbrado la idea á que por la providencia es llamada á realizar algun dia en el

mundo, se apoderaría de ella sin vuestro concurso y á despecho vuestro; y sería tanto mas funesta la escision que resultase entre vosotros y ella, cuanto que será una obra esclusivamente vuestra.

Y por otra parte, como es posible que no progrese la idea dominante en una educacion en que debe dominar el principio del mérito y de la capacidad!

Quinto principio. El principio del mérito y de la capacidad debe tomar, en la educacion de la juventud, el mismo lugar que tenga en la sociedad.

Este principio se halla ya adoptado en nuestras escuelas, y lo está en las de todos los pueblos civilizados; pero valdria mas que no lo estuviese.

En efecto está adoptado, pues que asi los puestos preferentes como los primeros se adjudican á consecuencia de los certámenes que tienen por objeto premiar á los sobresalientes, y generalmente es cierto que la sola comunidad de vida y de estudios basta á la juventud y á sus maestros para justificar la superioridad. Pero á pesar de todo, tanto valdria que el principio de la capacidad no estuviese recibido. Porque, ¿de que sirven los premios concedidos al mérito, ni á que este medio de promover la emulacion, si luego en el estado social el gobierno se rige por otras diferentes máxi-

mas? Para producir un mayor y mas grave mal.

Toda la inquietud de nuestra situacion social nace de esta funesta discordancia entre las costumbres de la escuela y las del mundo, entre la posicion del escolar y del ciudadano. A fuerza de distinguirse un jóven por su trabajo y por sus progresos, y á fuerza de haber sido distinguido por los que cultivan su razon, el jóven se clasifica á sí mismo, y se forma de sí propio un concepto de que vale tanto en el mundo como en el colegio. Por consiguiente se ha designado ya el lugar que le corresponde ocupar, y el que toca á sus condiscípulos y concolegas. Esta distribucion la hace él mismo sin vanidad ni orgullo; la hace segun la opinion general, segun los juicios comparativos que se han formado en los exámenes públicos, y segun las inspiraciones naturales de una conciencia esenta de ambicion y de envidia. Y bien! apenas entra en el mundo, para el que ha reunido tantos tesoros; apenas ha tomado ciudadanía en esta patria á quien ha resuelto consagrar los conocimientos adquiridos por sus desvelos y continua aplicacion, lo primero que observa es, que el orden de justicia está enteramente trastornado. Al instante se encuentra desconcertado, todo le parece engaño; hoy se indigna al palpar un desorden que no habia siquiera llegado á sospechar, mañana se encuen-

tra devorado de fastidio, y al sigtiente dia acaba por aborrecer y detestar cuanto vé.

Observa que en el mundo todo es desorden, que nada ocupa su verdadero lugar, que nada es conforme á las ideas de justicia que se le han inspirado, á las hábitos de moral que se le han hecho contraer. Aquellos que estaban obscurecidos en el Colegio, ó por su medianía ó nulidad, vé que el mundo les tiene encumbrados en altos puestos; aquellos otros que, en otro tiempo, eran admirados con complacencia, los vé desdeñados y declarados indignos de toda distincion. Palabras nuevas que no se encontraban en el lexicon del colegio, las palabras de conveniencia, de proteccion, de favor, de influencia, de consideracion y de parentesco, le esplican el enigma, ó no se le esplican; por que quien es quien se toma cuidado por las penalidades de un jóven de talento que no pertenece á nadie!

Si, en tanto que entre el mundo y los colegios exista este péfido desacuerdo, en tanto, que dure esta funesta anomalia, que llena de amargura la carrera de los mas distinguidos ciudadanos, son incurables la inquietud y mal estar de la sociedad, y el principio de capacidad que domina en las escuelas es un cancer que corróe el cuerpo social. Ó ha de proscribirse este principio en las escuelas, ó

forzoso es introducirle y practicarle en el mundo.

Elegid pues, y estableced, entre la generacion que se está formando y la que ya lo está, la armonía que unicamente nos permite contar sobre un porvenir venturoso; poned de acuerdo la educacion de la infancia con la de la nacion; porque, pasar la juventud en serios estudios para arrepentirse en la edad madura de lo que se ha aprendido, es moverse en un orden de cosas tan vicioso que un ser racional no puede resignarse á sufrirlo.

Es decir, se me objetará, que el gobierno ha de dar los empleos honoríficos y lucrativos, y satisfacer la ambicion de todos y de cada uno, á todos los que, en sus respectivas asignaturas, hayan dado muestras de aplicacion y aprovechamiento? Con que habrán de trastornarse todos los usos, todas las posiciones, todas las administraciones y el mundo entero, para arreglarlo todo segun los programas de los exámenes generales de todos los años? Con que por haber sabido acomodar bien las palabras de un hemistiquio, ó haber sabido imitar ingeniosamente á Horacio, ó sabiamente explicado á Homero, un jóven será por necesidad un buen diplomático ó un excelente gefe de administracion?

Me parece que la objecion está presentada en toda su fuerza, y sin ningun miramiento.

Pero espliquémonos, por sí no se quiere entendernos. Mi tesis es que se debe dar al mas capaz y benemérito el empleo que exige mayor capacidad. Esta es la regla del sentido comun. No creo que pueda refutarse. Cierito, que no basta saber griego y latin para administrar un imperio, una provincia, ni aun una aldea; pero no se trata de esto. Trátase de saber si basta ser de ilustre nacimiento, estar bien emparentado y bien relacionado y protegido para alcanzar un destino con preferencia á los que solo les recomienda su mérito? Esto no admite discusion, ó mejor, esto está sugeto á todas las discusiones, á todas las consideraciones y maquinaciones imaginables; pero esto no se ventila en público.

Lo que es cierto por otra parte y debemos darnos prisa á decirlo es, que el estado léjos de tener que crear posiciones para esta multitud de jóvenes desabridos y de ambicion mezquina, que abandonan la industria, el comercio, la agricultura y las artes, que, de los campos á donde son llamados, se agolpan sobre las capitales á donde nada les llama, el estado, repetimos, debe tomar en el límite de la ley, todas las medidas que dependan de sus facultades para curar este mal de raiz, es decir, en las costumbres de la nacion, y sobre todo en las de la juventud. Luego, el mejor medio que puede emplear el legislador

con respecto á esto, es proscribir de luego á luego el favor, y establecer en seguida una instruccion mejor entendida para todas las carreras de la vida social.

Sexto principio. La educacion de la juventud debe abrazar todas las carreras de la vida social, y establecer por consiguiente todos los estudios necesarios para preparar á cada individuo á la que se sienta mas inclinado á seguir, ó á aquella á que sea llamado por su particular talento.

Nunca mas que hoy día se hace sentir la indispensable necesidad de adoptar este principio; jamás ha habido mayor dislocacion en las diferentes clases de la sociedad; ni jamás ha podido haber mas aberraciones en la eleccion de carrera.

El desacierto en la carrera, ó el no ocupar cada uno el lugar que le corresponde, es un negocio de gusto y de costumbres, y la ley es incompetente al efecto; la eleccion de carrera es ademas un negocio concerniente á la libertad individual, y aun con respecto á esto, se echa mas de ver todavia la incompetencia de la ley; pero á la prevision de la ley y á la solicitud del gobierno toca multiplicar los medios de instruccion, simplificar los métodos, y abreviar el tiempo de los estudios de manera que cada talento encuentre medios de satisfacerse á sí propio, que todas y cada

una de las carreras estén abiertas para todos aquellos á quienes la naturaleza les destine á abrazarlas, y que en fin, en todas, sea el mérito y la capacidad los que obtengan la preferencia sobre el favor y la intriga.

Al gobierno y á la ley toca por consiguiente medir el conjunto de las carreras de la vida social, y procurar los medios de instruccion para todas en las debidas proporciones que exijan los intereses del estado.

Para satisfacer á todas las necesidades, es menester en fin, que la ley coördine todos los estudios; que ponga en igual coördinacion todas las escuelas, asi bien las de la industria, agricultura y comercio, como los de la literatura, ciencias, artes, las de la guerra, de la administracion y de la justicia. Mientras no reine entre todos los estudios armonia, y haya un objeto y una mira comun en todos ellos; mientras no exista proporcion entre los medios de instruccion y las diferentes carreras que puedan seguirse; en tanto que el conjunto de los esfuerzos que deben conducir al cuerpo social á una prosperidad fundada sobre la libertad y arreglada por las leyes, no presida un pensamiento comun y nacional, no hay ni puede haber buenas costumbres, ni buenas leyes, ni prosperidad, ni esperanzas fundadas de sosiego.

« El plan es muy vasto, el cargo inmenso; la gran prevision de todas las necesidades socia-

«les, la direccion providencial de todos los talentos no entran en la linea de la posibilidad.» Lo ignoro; empero la razon que sirve de fundamento, que es la de ser impracticable, porque jamas se ha practicado, no es razon. Porque si bien es cierto que jamas hemos visto llevar á cabo esta empresa, es porque jamas se ha ensayado realizarla, y si nunca se ha puesto por obra, es porque aparentemente la necesidad nunca se ha hecho sentir como ahora. Hoy dia que hay necesidad de emprenderla; hoy dia que los destinos del cuerpo social se comprenden de muy distinta manera que se han comprendido hasta aquí; hoy dia que la opinion dá mayor importancia á los intereses de los pueblos que á los de los hombres que los gobiernan, lo que jamas ha sido necesario puede ser hoy dia indispensable. Nos hallamos pues en este caso, y debemos persuadirnos mas de la necesidad de ensayarlo que de la dificultad de poderlo llevar á egecucion.

Se preve muy bien que el primer ensayo será muy imperfecto, que lo serán los segundos y aun otros de los que se sucedan al primero; pero ninguna de nuestras leyes es perfecta, ni hay ley que tenga este carácter. Lo que es cierto, es que toda ley de instruccion pública que no sea ley de educacion nacional, será estéril para la felicidad de un pueblo, y que toda ley de educacion nacional que no

abrace el conjunto de las costumbres y de los estudios, no corresponderá ni á los votos ni á las necesidades de la nacion.

No se dice por esto que el orden social perezca. Porque pueden muy bien no ser satisfechas por la ley las necesidades materiales, pueden hallarse abandonadas al genio del ciudadano; puede resultar de esto un gran descontento en diversas clases de la sociedad; pero las ideas nacionales, las costumbres y las leyes podrán conservar no obstante suficiente poder para conservar un orden social.

Este poder de las ideas políticas y morales es un hecho esencial que conviene señalar. Es de tan grande importancia que conviene se tome en consideracion en la educacion pública. Formaremos de él la base de un principio general acerca de esta materia.

Séptimo principio general. No solo debe estar la educacion de la juventud en relacion con las instituciones vigentes en el país, sino que debe formar las ideas, las habilidades y tendencias que la generacion de las escuelas ha de presentar algun dia en tributo á la prosperidad y á la gloria de la nacion; por lo que ha de inspirarle un respeto ilustrado á las leyes, una adhesion sin limites hácia ellas y un entusiasmo inalterable.

Observamos que se conviene en confesar que la educacion de la juventud ha

de estar en relacion con las instituciones que rijan; pero no vemos que en la práctica se arreglen á este principio conocido. Por una parte, las primeras nociones de política que inspiramos á nuestra juventud, las tomamos, ó mas bien ella las toma con nosotros de los anales de la democracia de Athenas ó de la república de Roma, y de la historia del imperio que acabó con la libertad de las dos repúblicas, y que sometió á su yugo de hierro á una multitud de poblaciones que se encontraban muy felices con su independencia, como fueron, por ejemplo, las de la Gaula, cuya lucha tan larga y generosa lisongea tanto nuestro amor propio, y aquellas tribus de la Germania, cuya austeridad de costumbres nos ha sido pintada tan admirablemente por el mas grande historiador de Roma. Y son estas pues las verdaderas y puras fuentes á donde deben ir á beberse las primeras nociones de moral de política, de patriotismo, de libertad y de justicia?

Falta mucho para que así sea, á menos que el mejor medio de educar á los ciudadanos para una monarquía no sea el de dejarles ignorar lo que ella es, y preocupar su espíritu con una cosa absolutamente diferente. ¿Que fruto sacará el joven gramático de la democracia de Athenas, de la república de Roma, y del despotismo del imperio en decadencia?

Que idea podrá formarse de Demóstenes, de los Gracos y de Nerón?

Que despues de haber recibido las primeras nociones religiosas, morales y políticas que tienen fé y gozan de crédito en su país, que despues de haber formado su juicio, sus opiniones y sus hábitos, con lo verdadero, legal y bello que existe en su patria, estudie luego á Roma y Athenas, á la India, y el Egipto, Venecia y Rutly, la Holanda y la América, las leyes y destinos de todos los pueblos, esto se concibe, está bien; digo mas, es indispensable. Pero que hayan de empezar sus ejercicios por unos estudios que están fuera del alcance de su vista y de su razon, que son casi los únicos á que exclusivamente se les dedica, esto es anti-nacional, bárbaro é insensato.

Yá se ha exclamado en el teatro. Quien será el que nos libre de Griegos y Romanos! Y en verdad que esta exclamacion ha tenido su eco en el mundo. Se ha abusado con demasiada de este estudio, y despues al salir de las aulas, que era el tiempo y sazón de empezar á leerlos, se ha abandonado su lectura, y lo que ha sucedido y sucede es que la juventud sale contagiada de sus doctrinas, sin que le sirvan de escarmiento y desengaño los terribles ejemplos que nos recuerda su historia. Porque efectivamente, no es el escolar sino

el jóven formado ya, el que debe estudiar los clásicos antiguos.

¿Y que substituirémos, en nuestras primeras clases, á los libros ya recibidos y püestos en uso? Libros elementales de escuela. ¿Es por ventura racional poner entre las manos de un niño harengas de una sublime política y alegatos y defensas de un derecho que no entiende ni puede comprender? Tratados de religion ó de filosofía que resumen toda la antigüedad? poesias, que describen y pintan las costumbres y un estado de civilizacion que inducen á error su flaco é informe juicio? Pongáuse en buen hora en manos de los adultos los autores griegos y latinos; pero á la infancia de las escuelas es menester quitarle de sus manos las obras maestras de filosofía, de historia, de moral y de política que pervierten su juicio en vez de rectificarle é ilustrarle.

Estas sublimes composiciones se hallan al alcance de la inteligencia de los niños? De buena fé, ¿creémos que los Griegos y Romanos las hubieran püesto entre las manos de su juventud? Y las ponemos nosotros entre las manos de la nuestra! Por que la restauracion de la literatura antigua fué un bello pensamiento en el siglo décimo quinto, y porque todo el que en aquella época quiso substraerse del escolaticismo y de la barbárie de la edad media, leyó los autores clásicos de Griegos y

Romanos, pretendémos ahora que al cabo de tres siglos, cuando todo ha cambiado de faz, nuestros jóvenes educandos lean y estudien los mismos escritores! ¿Figurámonos por ventura que los Petrarcas, los Boccios, los Pogges, los Vallas, los Bembo, los Antonios Nebrija, los Fabres de Etapeles y los Melanchtones, si viviesen hoy, se abstendrian de emprender y cultivar todos los demas estudios, por dedicarse esclusivamente á saciar sus pasiones escolásticas?

A esto replicarásenos; ¿que autores substituiremos á los clásicos? Con libros elementales proporcionados á la capacidad de la infancia, con obras nacionales primeramente; con obras estrangeras despues, y finalmente con las obras antiguas, enriquecidas con sabias y escogidas notas, que derramen á manos llenas el saber, la ciencia y la educacion, ilustrando nuestras leyes, nuestras costumbres, nuestros derechos y nuestras obligaciones. No debe haber reticencia alguna para nuestros jóvenes que, al salir de las aulas para el mundo, encuentran una literatura sin velo ni misterio, y autores, cuyo principal encanto y seductora magia consisten en la habitual ignorancia de la generacion que los devora.

Cuanto mas completamente sea iniciada la juventud en los principios de la libertad y de los progresos de nuestras instituciones poli-

ticas, mas puros y decididos serán de patriotismo y respeto al orden consagrado, y se harán con mas gravedad y conocimiento los estudios que les han de poner en estado de mejorar algun dia, con sus luces y virtudes el cuerpo social.

Entre los pueblos de la antigüedad, unos se dedicaron á formar ciudadanos; otros, á formar príncipes y magistrados. En Egypto, los depositarios de las leyes se las recordaban continuamente á los monarcas, en Judea, los reyes estaban obligados á copiar de su puño la ley de la nacion. Moyses cuando dió este estatuto columbró perfectamente todo lo que la escritura tiene de religioso, de solemne y de inmutable. El empeño tomado por el soberano al escribir la ley debia ser inmutable, solemne y religioso como el caracter que la representaba. En los países, poseedores de constituciones conformes á los deseos públicos, los soberanos á su advenimiento al trono, los ministros al encargarse del poder, los principales magistrados en el ejercicio de sus funciones, y todos los ciudadanos llamados á concurrir al sosten y mantenimiento de los intereses sociales, no deberian seguir este insigne y admirable ejemplo?

Octavo principio. Al amor de las instituciones públicas debe acompañar el deseo de adquirir las virtudes que han de sostenerlas; al

privilegio de los derechos, la obligacion de los deberes para conservarlos. La educacion nacional debe estar encargada de la mision de cultivar estos sentimientos, y de formar estas nuevas costumbres.

En vano seria que las escuelas se esforzasen por dar á la patria ciudadanos con talento, capacidad y conocimientos, si á la par no se esmerasen en inculcar y gravar en los corazones de la juventud la necesidad de la sumision, del respeto y del amor al bien público. Los conocimientos por si solos no constituyen mas que una de las dos condiciones de la prosperidad pública; las virtudes forman la segunda. Se ha dicho que las luces sin las virtudes eran menos útiles que peligrosas. Esta frase es un contra sentido, y nada dice. No hay luces sin virtudes. Luces quiere decir, inteligencia de las sublimes cuestiones que interesan á la felicidad del hombre. Luego cualquiera que no comprenda lo que exige esta felicidad que debe procurar al linage humano, el que no tenga pureza de sentimientos, elevacion de alma, combates de razon y virtudes de toda especie, podrá muy bien tener opiniones pero ciertamente no tendrá luces, ni por consiguiente costumbres. Por otra consecuencia, será un sugeto incapaz de ser hombre de bien y un verdadero ciudadano. Porque el que carece de cos-

tumbres no respeta las leyes y vive sin ellas. Hay mas todavía. Las virtudes han de preceder á las luces, así por el estado normal del individuo como por el del Estado, por la sencillísima razon que las virtudes traen en pos de sí los útiles conocimientos, mientras que estos no conducen necesariamente á las virtudes. En efecto, la religiosa y profunda vigilancia que el hombre virtuoso egerce sobre los movimientos de su corazón, sobre el juego de su imaginación, sobre los trabajos de su inteligencia, da necesariamente á su razon un alto grado de poder y de justicia. Nada puede concebirse mejor que esta existencia toda intelectual, toda moral, y no puede por consiguiente concebirse ciudadano mejor que aquel cuyos sentimientos y esfuerzos todos son dirigidos de esta manera por las inspiraciones de la conciencia, y arreglados por las habitudés de la sabiduría.

Si, por el contrario, la facultad del raciocinio se ejerce haciendo abstraccion de los intereses de la moral y de los deberes que impone la virtud; si, se esclaviza á las necesidades vulgares y á las comunes pasiones de la vida material, puede sin duda llegar á hacer notables progresos y á asegurar al individuo algun alto destino; pero este es el brillo de los meteoros, brillo sin utilidad verdadera, sin profunda influencia, y sin acción benéfica.

Dar esta dirección á la juventud y al pueblo, es lo mismo que substituir simplemente á las virtudes sociales el brutal egoismo; es entregar la suerte de los humanos á todas las pasiones que les degradan, infaman y vilipendian. Lo que, por el contrario, ennoblece á la humanidad, es el estudio, la práctica de sus deberes; por que, forzoso es observarlo bien, nuestra nobleza consiste en esto; cuanto mejor comprendidos y cumplidos, son nuestros deberes, mas elevados y sagrados son nuestros derechos. Cuanto mas moral es el hombre, mas libre es; cuanto mas respeta sus obligaciones, mas inviolable es su independencia.

Es pues grande la misión del legislador encargado de la educación de la juventud, de la educación de los pueblos, de la interpretación de sus costumbres, de sus leyes, de su genio y de su tendencia. Bella es tambien por cierto una misión dirigida á labrar la felicidad y la gloria de los pueblos y de los reyes. Puede hallarse todavía remoto el tiempo de realizar esta ventura y esta gloria por los medios que hemos indicado consultando la historia de las costumbres y de las leyes. Pero que de maravillas no nos refiere la historia de la humanidad! Que de prodigios no hemos visto sucederse unos á otros en nuestros mismos dias! ¿Y siempre de progresos en pro-

gresos, el linaje humano no sigue en nuestra edad un movimiento sensible? Si de día en día nuestras costumbres van purificándose, y las leyes, caminando con igual proporción, participan de los progresos de aquellas, y van proporcionándose mas y mas. Apoyándose cada vez mas las unas sobre las otras, prestándose reciprocamente un brillo mas puro y un poder mas activo, nos irán acercando siempre al término de la gloria y de la prosperidad; al que se hallan encargadas por la providencia de conducirnos.

FIN.

NOTAS.

NOTA I. PAGINA 18.

«El bienestar social es el principal objeto de las legislaciones, y en la cuestion que nos ocupa, deberémos todavía prestar mas atención y cuidado á esta felicidad material que al bienestar moral.»

Esta es una opinion contestable; puede decirse que las leyes, ante todo, deben estatuir sobre el bien y el mal social, sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos; porque siendo la moralidad la base de toda sociedad humana y el origen de toda prosperidad nacional, la ley debe ocuparse todavia

gresos, el linaje humano no sigue en nuestra edad un movimiento sensible? Si de día en día nuestras costumbres van purificándose, y las leyes, caminando con igual proporción, participan de los progresos de aquellas, y van proporcionándose mas y mas. Apoyándose cada vez mas las unas sobre las otras, prestándose reciprocamente un brillo mas puro y un poder mas activo, nos irán acercando siempre al término de la gloria y de la prosperidad; al que se hallan encargadas por la providencia de conducirnos.

FIN.

NOTAS.

NOTA I. PAGINA 18.

«El bienestar social es el principal objeto de las legislaciones, y en la cuestion que nos ocupa, deberémos todavía prestar mas atención y cuidado á esta felicidad material que al bienestar moral.»

Esta es una opinion contestable; puede decirse que las leyes, ante todo, deben estatuir sobre el bien y el mal social, sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos; porque siendo la moralidad la base de toda sociedad humana y el origen de toda prosperidad nacional, la ley debe ocuparse todavia

mas aun antes del estado moral de los pueblos que de sus materiales intereses.

No entraré yo en disputa contra estas aserciones ni contra las consecuencias que quieran sacarse de ellas; pero es menester observar que la ley no se ocupa jamas ni del bien, ni del mal absoluto; este es un negocio particular de la moral, de la religion de la filosofia. Lo que es de la competencia de la ley es el bien ó el mal social, es decir la justicia aplicada á las relaciones de los hombres reunidos en sociedad con el objeto de asegurarse sus intereses materiales.

Y efectivamente, las primeras necesidades del cuerpo social son todas relativas á la existencia física, y la vida material. Son las necesidades de seguridad, de propiedad, de pacífico goce las que son menester satisfacer desde luego, y las que hay que satisfacer tambien en todo estado de civilizacion. Jamás puede decirse que se halla constituida una sociedad, ni que está asegurada, mientras no se encuentren en sus leyes garantizados sus intereses materiales.

Los intereses morales ó intelectuales, cualquiera que sea natural ó teóricamente su superioridad, no son mas que unos objetos secundarios en legislacion. Y es así precisamente en razon de su misma superioridad. El hom-

bre sabe muy bien que estos intereses no se hallan en el caso de ser establecidos por la ley; que su proteccion, defensa y servicio es un negocio que incumbe á la conciencia, y que ellos obtienen, en la conciencia y en un orden de cosas al cual la ley política no puede alcanzar, una sancion demasiado respetable, para que pueda de ninguna manera desearse que el legislador estipule por ellos.

Los legisladores de la antigüedad cortaban las dificultades de esta cuestion, ordenando con igual seguridad acerca de los intereses religiosos, morales y políticos de los pueblos, pero sus ensayos no fueron en el hecho mas, que las primeras tentativas de una razon mas ó menos ilustrada; y si la legislacion fué entre ellos una obra de inspiracion, jamás fué un producto de la ciencia. La legislacion no se ha hecho racional y pura sino desde el momento en que, reconociendo su incompetencia en metafísica y en teologia, se ha restringido á su propio dominio que es el interes social de la humanidad. Tales son los principios que nos han guiado constantemente en estas discusiones; no obstante ya se veía como nosotros atribuimos á las teorías de la filosofia y de la moral una grande influencia sobre las leyes y las costumbres.

NOTA 2. PÁGINA 20.

Así que, estas mismas leyes naturales y di-

«vinas, de que las civiles y políticas no son «mas que unas copias mas ó menos imperfectas, presiden tambien á las costumbres de las naciones.»

Nuestras leyes sobre la igualdad civil ó la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, ofrecen una prueba irrevocable de esta verdad. Evidentemente no se hallan fundadas sobre lo que existe, sobre el estado real que presenta la sociedad, están tomadas de un órden de cosas ideal, son una imagen ó copia de las leyes divinas, son obra de una filosofía mas bien religiosa que social. Por que, en efecto, la sociedad asi como la naturaleza misma nos presentan por dónde quiera que tendamos la vista una gran desigualdad: desigualdad en las fuerzas físicas, en las disposiciones morales, en la capacidad intelectual; desigualdad de posicion, de fortuna de influencia; y, sin embargo, á despecho de los hechos que nos presentan la naturaleza y la sociedad, hemos proclamado el principio de la igualdad de todos ante la ley. Y es que la razon sobreponiéndose á todos los fenómenos de la sociedad y de la naturaleza, en los que no reconoce ningun carácter de necesidad, de verdad primitiva, y de eterna duracion, ha encontrado, en lo que ha podido concebir de mas perfecto, en las instituciones del Sér Supremo, esta igualdad ideal de títulos y de derechos que

parece convenir á todos los seres dotados de razon y llamados á gozar de una existencia perdurable. Desde el momento que hubo reconocido la igualdad ante las leyes divinas, se vió obligada á proclamarla ante las humanas, sopena de constituirse en una manifiesta contradiccion con el legislador supremo.

Hemos dicho que esta ley es mas bien efecto de una filosofía mas religiosa que social; nosotros creemos el dogma de la igualdad de un origen religioso, y, en el hecho, nos acomodamos al parecer de aquellos que piensan que el cristianismo ha tenido tanta parte como la filosofía en el establecimiento del principio de la igualdad ante la ley.

NOTA 3. PÁGINA 44.

«En la antigua Fenicia, Sarephta, Botrys, «Orthosia etc. Formaban con las ciudades de «Aradus una especie de república federativa «que ligaba los intereses de cada una de sus «familias con los intereses de todas.»

Estas ciudades eran casi todas colonias dependientes unas de otras, y estaban unidas entre si por vínculos naturales y fuertes. La ciudad de Sidon, llamada por Moises (*Genes. cap. X. vers. 15*) la hija primogénita de Chanaan, fué la fundadora de Tyro y de Aradus. Tripoli fué fundada por Aradus, Tyro y Sidon. (*Strab. Geograf., p. 1094.*) De Aradus dependia Antaradus; y de Sidon, Sarephta.

Así todas estas ciudades, como las que fundaron despues, yá en comun, y separadamente, formaban una especie de sociedad ó compañía mercantil, á cuya cabeza se ponía, segun las circunstancias, tan pronto una como otra, pero que fué regida comunmente por Tyro ó Sidon.

No obstante esta confederacion, cada una de las ciudades de Fenicia tenia su constitucion particular é independiente, y varias de ellas se eligieron sus reyes. (*Herod. lib. VIII, 67.* = *Arrian. lib. II, 20, 24.*)

Estos reyes, segun lo hemos indicado en el texto, eran vigilados muy de cerca, gozaban de una autoridad tan limitada, y su dignidad era tan precaria, que los magistrados principales iban al igual con ellos, enviaban embajadas en comun, y se reunian en ciertas épocas, en consejo general para deliberar acerca de los negocios é intereses de la confederacion. (*Diod. Sic. lib. II, 113.*)

Hubiérase dicho al ver estos gefes decorados con el título de reyes, que eran unos meros directores de una compañía de comercio, y nada hay mas curioso, en las instituciones públicas del mundo antiguo, que esta singular política de los fabricantes y mercaderes de la Fenicia, que deseosos de verse libres de los que haceres y dificultades que trae consigo el gobierno, nombraban quien

se encargase de esta parte embarazosa, reteniendo empero el poder.

Los escritores sagrados de los Judios y su fantástico intérprete, Josefo, que no supó conservar á ningun hecho su verdadera pureza, hablan varias veces de las ciudades, de las leyes y de los reyes de la Fenicia: pero el punto de vista político de estos autores, eternos entusiastas de su antigua teocracia, guarda muy poca armonía con el de la confederacion fenicia. Es verdad que, en esta confederacion, habia tambien un sacerdocio rico y numeroso; pero, no obstante sus grandes medios de poder, jamas se ve que haya tenido accion sobre una política esclusivamente comercial. No se descubre sombra alguna de teocracia entre los Fenicios, y la confederacion Africana ó Cartaginesa parece que siguió muy bien, bajo este aspecto, la política de su metrópoli. [*V. Menter, Religion der Carthager.*]

NOTA 4. PÁGINA 57.

«De consiguiente, entre ellos, no era conocida la intriga, ni la tribuna, carecian de espectáculos, como no fuesen la representacion de los misterios que solian dárse en un reducido número de ciudades.»

Bien hubo córtes en la edad media, y por consiguiente hubo tambien intrigas de corte, pero no fueron conocidas estas gran-

des intrigas sociales ó nacionales, que tienen los ánimos en una viva agitacion, que ponen en movimiento las masas, y están continuamente esparciendo ideas y concitando las pasiones en los acontecimientos que ocurren ó contra las leyes mas comunes que se publican diariamente, en una palabra, nada hubo que pudiese recordar los debates políticos de Roma ó de Athenas. En cuanto á las asambleas políticas que se celebraban en los tiempos de las dos primeras dinastías de nuestros reyes, M. Raynouard caracteriza perfectamente sus debates en estos términos. «No existe prueba ninguna de que el pueblo haya jamás negado su asentamiento; si bien se tenia un gran cuidado de no presentarle proposicion ninguna que tuviese interés en repeler.» (*Histoire du droit municipal en France*, t. 1, p. XIII.)

Hubo si discursos y espectáculos en la edad media; pero eran sermones y farsas de danzantes; mas esto nada tuvo de comun con la política.

Los espectáculos ó los misterios no eran mas que ciertos pasages de la religion puestos en escena. En las farsas algunas veces eran satirizadas las personas ó las cosas, pero jamás un orden general de ideas; los autores de estas grotescas composiciones se atrevian tal cual vez, en una especie de embriaguez, á lauzar

algún apodo ridiculo ú odioso ó algunas injurias contra ciertos personages que se hallaban investidos del poder, y el pueblo solia recibir con risas groseras estas demasías chocarreras; pero pueblo y autores se admiraban luego de haber tenido tanta osadía, y, una vez acabada la farsa, la sumision mas absoluta sucedia á estos cortos instantes de emancipacion. Quizás abrigasen en el fondo de su corazon cierta contrariedad á las disposiciones y marcha del gobierno, pero ni concebian siquiera la posibilidad de poder jamás realizar sus deseos.

NOTA 5. PÁGINA 60.

«Recórranse *los capitulares* ú ordenanzas reales de Carlo Magno y los de sus inmediatos sucesores, y veremos en todos el mismo espíritu: el espíritu de religion que era el que dictaba las leyes, y dirigia la política.»

La antigua historiografía, que gustaba mucho de hacer paralelos, comparaba Clovis con Constantino, uno y otro paganos, y que se hicieron despues cristianos; pero nada tuvieron de comun entre sí, mas que haber mudado los dos de religion. En efecto si Constantino desde la primera medida que tomó en favor del cristianismo, desde el edicto de Milan, no cesó de imprimir el carácter religioso en todas las instituciones del imperio, Clovis no siguió esta misma direccion. Carlo Magno, por el contrario, parece que tomó á su cargo se-

guir las huellas de Constantino. Ningun historiador moderno ha hecho resaltar todavía de una manera completa el carácter eminentemente religioso de las instituciones carolingias. Se ha querido presentar á aquel príncipe como en oposicion contra la autoridad eclesiástica y sacerdocio. Se ha hablado mucho de las obras que mandó componer y publicar para sostener ciertas opiniones contra la Santa-Sede, y se ha inferido de aquí, que era contrario al pontificado, y á la soberanía espiritual de Roma. Es sumamente errónea semejante hipótesis. Carlo Magno estaba muy interesado por la Santa-Sede, y un doble lazo le tenía fuertemente ligado á ella; ya por política, porque apreciaba sobre manera la corona de que su padre era deudor á la Silla Apostólica, y el imperio de que el mismo era deudor al papa Leon; ya por religion, porque Carlo Magno se consideraba, á egemplo de Constantino, como un obispo *extra ecclesiam*. Bajo este título era como buscaba la sociedad de los obispos, discutia con ellos acerca del dogma, de la moral y de la disciplina de la iglesia, asistia á las deliberaciones de los concilios, y egecutaba los cánones que se sancionaban, publicaba los de predicacion para el clero de sus provincias (*el homiliarium*), y se conducia como un apóstol ó como un misionero con respecto á los pueblos

que aún continuaban en el paganismo. Bajo este punto de vista es como merecen ser examinados los capitulares de los Carolingios. Las actas de los concilios encierran, por su parte una de las llaves principales de las costumbres y de las leyes de la edad media.

NOTA 6. PÁGINA 73. «Por que ninguno habrá que no haya leído en la *Clio* de Herodoto que esta era la ley de los Masagetas».

Entre los Masagetas, *costumbres y leyes* venian á ser una misma cosa. En la vida, en las costumbres y en las instituciones de un pueblo guerrero, todo está subordinado al amor, á la pasion de los combates. Propiamente hablando no hay ningun otro bien, ningun otro honor mas que la guerra; por consiguiente nada hay que asegurar, nada que proteger; todo pertenece al mas fuerte, y todo lo lleva siempre consigo, sobre su carro, sobre su caballo, ó sobre sus hombros. He aquí lo que nos refiere Herodoto de las costumbres y de las leyes del pueblo de los Masagetas.

«Los Masagetas (*lib. 1, pag. 101, ed. Wesseling*) se visten y viven como los Escitas, combaten igualmente bien á caballo ó á pie. Son archeros y lanceros, y no obstante creen que deben ir tambien armados con hachas. Pero he aquí cuales son sus costumbres. Cada uno toma por esposa una sola muger, pero le son con-

munes todas. Segun los Griegos, los Escitas eran los que tenian esta costumbre; pero es un error, no eran ellos sino los Masagetas los que tal hacian. En efecto, un Masageta á quien le venia el deseo de abrazar á una muger, la abrazaba sin recato, usando solo de la precaucion de colgar su aljaba delante de su carro. Su carrera no tiene otro termino mas que este: los parientes mas cercanos se reunen para inmolar á los que han llegado á una edad muy avanzada. Su muerte va acompañada del sacrificio de otros muchos animales; y esta muerte es mirada como una cosa muy feliz. A los que mueren de enfermedad no los comen, pero son tenidos por desgraciados por no haberles cabido la suerte de ser inmolados. Los Masagetas no siembran, se alimentan solo de animales, y principalmente de los pescados que el Araxo les suministra con abundancia... En cuanto á Dioses, ellos no veneran á otro mas que al Sol, al cual inmolan caballos, guiados por este principio, que al mas veloz de los Dioses es menester sacrificarle el mas veloz de los animales». El mismo genero de vida produjo en Escandinavia costumbres y leyes analogas á las de los Masagetas.

NOTA 7. PÁGINA 77.

«Porque cuanto mayor sea el numero de las compañeras que la sigan luego que salga de los umbrales de su casa, será tenida en tanta ma-

yor consideracion, como reputada por su séquito por una muger de distincion y nacimiento».

En un principio, las damas atenienses, de una clase elevada, salian acompañadas de eunucos. Esta era la tradicion pura del oriente. Se modificó muy luego en Athenas, y las compañeras vinieron luego á reemplazar la comitiva demasiado asiatica. Las damas, cuya fortuna no permitia mantener un gran numero de mugeres, las alquilaban para salir, para satisfacer su vanidad presentandose con una comitiva numerosa. *Cerent. in Eunuchi. Act. 4. es. v. 87. Tgeopbrasti Charac. cap. XVIII.*

NOTA 8. PÁGINA 77.

«La de Athenas, (la muger) por el contrario, es aplaudida con alborozo, lo que hace ver que el amor de lo bello es, para este pueblo, la pasion mas ardiente, y que asociándose el talento á las gracias adquiere un derecho á todos los homenages.»

Todo el mundo debe de recordarse de la anecdota, que sobre este motivo, se refiere de la hermosa Lucippa, quien supo, como por hazar, dejar entreveer ciertas gracias que no se la suponian por su corta edad, y á quien la juventud de Athenas tributó este sencillo pero lisongero homenaje: *Lucippa es linda.*

Este genio fué inscripto en el plátano del Cerrámico.

NOTA 9. PÁGINA 79.

« En Grecia, para alcanzar el castigo contra las Aspacias y las Phrineas, no fueron bastantes el poder reunido de las leyes, de la religion y del estado, los esfuerzos del sacerdocio y el justo enojo de los ancianos de Athenas y de Corintho. »

La ancianidad, las leyes y la religion en vano se conjuraron para acabar con estas dos famosas cortesanas, de las cuales la una unia los dones de la inteligencia á la seduccion de las gracias, y la otra doblegó la serenidad de sus jueces con su sola hermosura.

En efecto, Aspasia, cuyo nombre no recuerda mas que una muger pública, era profesora de filosofia y de elocuencia, ó sofista. Acusada de impiedad, como lo fueron casi todos los hombres distinguidos de su tiempo que trataban de emancipar la enseñanza de las escuelas de la tradicion de los santuarios, consiguió ser absuelta por la influencia de los muchisimos admiradores de su talento.

Para salvar á Phrynéa, que gemía bajo el peso de una acusacion semejante, bastóle á su abogado alzar el velo que cubria el rostro de esta hermosa muger. Un pais en que los jueces se olvidan con tanta facilidad de las leyes, no podia encontrar medios de sal-

yarse, ni en las leyes ni en las costumbres.

NOTA 10. PÁGINA 66.

« Bien existe alguna analogía, ó si se quiere imitacion, (entre el interior de la casa romana y el de la casa griega) porque Roma quiso ser una copia de Atenas; pero no obstante las diferentes que se observan entre una y otra son mas que á las semejanzas que tienen entre sí. »

Sobre esta cuestion puede consultarse desde luego la obra de arquitectura de Vitruvio, y despues las diferentes publicaciones que se han dado á luz sobre las escavaciones hechas en Herculano y Pompeya.

En cuanto á la analogía no puede suscitarse duda alguna, porque los arquitectos de Italia, bajo la dominacion de los emperadores, eran griegos ó discipulos de los griegos, asi como los escultores y pintores, y eran unos imitadores de la Grecia en todo lo concerniente á las artes. Lo que, en estas circunstancias, es mas notable que las analogías, son las diferencias que existen entre el typo y la copia, diferencias que no esplican la de los climas, y que la de las costumbres domésticas puede únicamente esplicarnos. Esto es precisamente lo que nos interesa probar.

NOTA 11 PÁGINA 96.

« Testigo esta Inglaterra cuyas leyes é instituciones, envejecidas yá, conservan su auto-

ridad, gracias á los usos y costumbres que la sostienen.»

Lord John Russel, en su obra acerca de la constitucion y del gobierno inglés, desenvuelve en el cap. XXIX, esta idea: que la escelencia del gobierno inglés no consiste en solas las leyes, sino en el carácter y en el buen sentido de la nacion. Por desgracia el autor se limita en este capítulo á algunas indicaciones y á algunos ejemplos que, bien que revelen que es un hombre de un superior talento y un estadista, no han llenado los deseos de todos los que hubieran apetecido que Lord Russel hubiera desenvuelto esta idea cómo podia hacerlo y esperarse de la ventajosa posicion en que se encontraba para verificarlo mejor que ninguno.

NOTA 12. PÁGINA 96.

«Mas todo nos presagia que la lucha no sea larga, y sino se halla ya terminada, y no tardará mucho en estarlo.»

Si todo anunciaba por entónces la próxima solucion de la cuestion acerca de la reforma parlamentaria, nada habia que la hiciese creer tan adelantada. Este gran suceso es de una alta importancia, no solo para la Inglaterra, sino para la política de los estados constitucionales en general. En efecto, es muy á propósito: 1.º para reanimar la fé en las mejoras sociales, y 2.º para apreciar en su verda-

dero valor la influencia de los partidos.

En el día, generalmente se tienen muy pocas ilusiones, y de tantas esperanzas frustradas, nos ha quedado, con respecto al progreso, una especie de escepticismo que nos deja esperar muy poco, y aun todavía menos emprender proyectos y perseverar en llevar á cabo las grandes empresas concebidas ó empozadas. Este es un gran mal; porque quien duda del éxito de un proyecto, renuncia de antemano á él.

Por otra parte, y por la misma razon, tenemos poca fé en la oposicion, á la cual, aun en el caso de creerla en el camino de la verdad, se presta mas facilmente á los deseos del poder que á los de las mejoras. La sola existencia de uno ó de muchos partidos nos parece un mal, y atribuimos á la agitacion que todos alimentan el retardo que sufren las reformas.

Lo que acaba de suceder en Inglaterra prueba lo falsas que son esas vulgares preocupaciones; lo feliz que es la influencia de los partidos que tienen el secreto de la nacion, limitándose el gobierno á templar su ardor para hacer que nazcan de ellos el bien de los imperios. Este es precisamente el principio que profesaba Walpole. «Yo tengo por máxima decia en una carta á Montaigne, que la estincion de los partidos es el origen de las

«facciones.» Toda la política moderna está afianzada sobre estos dos elementos: principio de conservacion en el gobierno, y principio de progreso en la oposicion. A la oposicion toca saber el terreno que puede ceder, sin comprometer la causa del progreso; y al gobierno, comprender bien lo que puede otorgar ó las reformas que puede acometer, sin comprometer la marcha de los negocios: esta es la doctrina general.

NOTA 13. PÁGINA 97.

«Y acabaron en fin, [las costumbres cristianas] por reclamar la abolicion de la ley.»

Quizás haya algunos que objeten que las costumbres cristianas han contribuido menos que las filosóficas á la abolicion de la esclavitud; que, en los últimos tiempos, la filosofía ha clamado mas alto que la religion. Esta observacion se halla fundada en el sentido en que la filosofía del último siglo se ha constituido, acerca de esta cuestion, el órgano de las costumbres generales de la Europa. Pero estas costumbres han sido formadas por el cristianismo. Es pues mas bien, en efecto, á estas últimas, á su accion primera y progresiva durante diez y ocho siglos, á la que es debida la gloria de la abolicion de la esclavitud, porque en el momento en que proclamamos la abolicion, existen todavía de cinco á

seis millones de esclavos pertenecientes á señores cristianos.

NOTA 14. PÁGINA 102.

«Creemos que gracias á estos progresos [de las costumbres] las deducciones de Mr. Pierquin serán inútiles.»

Mr. Pierquin, en una serie de artículos muy curiosos, publicados por la *Revista enciclopédica*, ha probado que la influencia producida por la sola mira ó la sola idea de los suplicios, yá sea sobre los espectadores, ó sobre los condenados, es igualmente deplorable tanto bajo las relaciones físicas como sobre las relaciones morales. Mr. Pierquin, con la publicacion de estos artículos ha hecho un verdadero servicio á la legislación.

NOTA 15. PÁGINA 102.

«Como los argumentos de Mr. Urtis, llegarán á ser objeto de una completa indiferencia.»

Mr. Urtis, autor de la obra, *Necesidad de conservar en los códigos la pena de muerte tanto para los delitos políticos como para los privados*, será el primero que se felicite del resultado que yo presagio, porque, á pesar de sus conclusiones un poco rigurosas, una verdadera filantropía es la que ha inspirado á este escritor. Toda la fuerza que tienen en el día sus argumentos deberá caer por necesidad

á medida que vayan progresando la civilización y las costumbres.

NOTA 16. PÁGINA 102.

«Y cuando la clase superior, [de la sociedad] la que ha reclamado la primera contra la aplicación de esta pena [la de muerte] á las causas políticas.»

De esta clase se han constituido sus principales intérpretes M. M. Guizot y Lucas con toda la fuerza de la filantropía y de la razón. Es de desear que uno de estos hombres del pueblo que, en el estado actual de nuestras costumbres, pasan algunas veces de la clase de simples artesanos á la de escritores nos den en formas enteramente populares, los medios de que se han valido para hacer dar á la legislación un paso mas notable.

NOTA 17. PÁGINA 107.

«Y, no obstante, no hace mucho tiempo que todo el mundo trataba de soñador al generoso escritor que levantó el primero la voz para hacer que cesara este azote, haciéndole suceder una paz perpetua.»

Llegó la cosa hasta tal punto que ya no es conocido este excelente abate de Saint-Pierre, tal prisa se dieron sus contemporáneos á compadecerse de sus desvaríos, y tal se ha reído y mofado la posteridad de sus filantrópicas concepciones! Y sin embargo, el abate de Saint-Pierre á quien se le trata de soñador,

había visto y de muy cerca el grande y pequeño mundo, la corte y la diplomacia, la intriga y la guerra. En medio de las largas negociaciones del congreso de Utrecht, á donde fué acompañando al abate Polignac, fué donde él formó sus admirables proyectos. Tocaba, sin duda, al cardenal Dubois caracterizarles como los *sueños de un hombre de bien*, pero no debía convenir ni á la opinión de aquella época, ni á la posteridad suscribir á su dictámen. Un escritor que, en medio de los prestigios que rodeaban al reinado de Luis XIV, se atrevía á disputar á este príncipe el título de grande y á juzgarle como le juzgamos hoy dia nosotros, merece un lugar muy diferente del que le ha dado la crítica vulgar. La primera edición del proyecto de paz perpetua se publicó en Utrecht, en 1713, en 3 vol. en 12.º A poco tiempo publicó una Memoria para perfeccionar la policía contra los desafíos [1715, en 4.º]. El abate Saint-Pierre añadió á estas obras, otras varias, dictadas por sentimientos igualmente generosos, y entre las que debe distinguirse su Proyecto para perfeccionar la educación 1718, en 12.º

NOTA 18. PÁGINA 107.

Mr. de Sellon, de Ginebra, es fundador de una sociedad para la estinción de la guerra.

NOTA 19. PÁGINA 115.

«Pero en tesis general, las naciones que tie-

pen menos leyes, son precisamente las que tienen mas moralidad.»

Segun este principio, mirado á primera vista, la Francia es el pueblo que tiene menos moralidad. La consecuencia es durísima; pero tambien es falsa. Porque, en efecto, si la Francia, entre las naciones modernas, es la que tiene mayor número de códigos, y códigos mas voluminosos, es porque toda su legislacion se halla escrita y fijada; es porque carece de jurisprudencia de usos, de tradiciones locales y de costumbres diversas; y es porque habiéndose renovado todas sus instituciones politicas, eran menester leyes precisas y esplicitas sobre todas las relaciones sociales.

Resulta pues de lo dicho, que la legislacion francesa, por voluminosa que parezca, es quizás la mas simplificada de todas las existentes, y que si por otra parte puede estraviarse la justicia en un dedalo de usos y de abusos, de estatutos escritos y de tradiciones orales, en Francia, es guiada por una ley cuya precision deja muy poco que desear.

Por otra parte, cuando se dice que los pueblos que tienen mas leyes son los que tienen menos costumbres, se entienden leyes de moralidad, y los franceses tienen muy pocas de estas, y acaso demasiado pocas.

NOTA 20. PÁGINA 118.

Véase mas adelante la Nota 76.

NOTA 21. PÁGINA 118.

«Bajo cualquier punto de vista que examinemos la influencia de las buenas costumbres sobre las leyes..... es igualmente digna de las mas serias meditaciones del amigo de los hombres,..... del sacerdote y del filosofo.»

El mas bello y conciso aprecio que ha podido hacerse de esta influencia no ha sido hecho sin embargo ni por un estadista, ni por un principe, ni por un filosofo, sino por un poeta, por Thompson, he le aquí:

«Sin la virtud, el Estado no tiene ojo que le ilumine, la guerra se hace sin vigor, en la paz no hay seguridad; la misma justicia toma la forma que conviene á cada uno de los partidos; las leyes oprimen; debil y rara, su proteccion huye del territorio; su balanza se rompe y una vez rota, se rien y burlan de su espada.»

NOTA 22. PÁGINA 121.

«La historia de todos los pueblos corrompidos la proclamara en alta voz [la alteracion de las facultades intelectuales y morales de los pueblos].»

Mr. de Pastoret [en la Historia de la legislacion, tom. 1, pag. 210] concluyó de ciertos hechos, que la corrupcion moral es incompatible con la valentia. Puede muy bien sostenerse, por que la valentia depende mas del fisico que del moral; no siendo la valentia el animo ó verdadero valor. Empero no es menos

cierto que las malas costumbres debilitan el cuerpo, enervan el alma y oscurecen la razón y la ofuscan. Por otra parte, Mr. de Pastoret, hablando de la corrupción de las costumbres públicas, de acuerdo con nuestra manera de ver, se explica de este modo: «Hay menos impunidad para las naciones que para los hombres. El hazar ó la obscuridad protegen algunas veces al malvado; muere sin haber espionado su crimen: pero los imperios no pueden obrar ocultamente; no está limitada su duración á un corto número de años; les alcanza infaliblemente el castigo, y, por lo común, le reciben de su propia mano; son castigados por su corrupción, por sus discordias, por su humillación y por su servidumbre.»

NOTA 23. PÁGINA 122.

«Jamás la opinión pública ha inspirado un gobierno mejor, ni ha habido un gobierno que haya sido mejor acogido por el pueblo.»

Escrita esta observación en Agosto de 1850 justifica un hecho cumplido. Estoy muy lejos de quererla suprimir. Si en la opinión pública se notan ahora ciertas gradaciones que no se manifestaban entonces, ó que no se percibían sino á lo lejos, no es menos cierto que jamás gobierno alguno ha debido más que el de Julio consultar los deseos públicos; y es igualmente cierto que á pesar de la diferencia de sistemas políticos, hay entre la opinión y el gobierno

comunidad de interés. Por otra parte, yo no tengo más que hacer resaltar de nuestra situación social esta verdad, que hay, en nuestras costumbres; elementos de reforma para las leyes, y, en nuestras instituciones públicas, principios de regeneración para las costumbres.

NOTA 24. PÁGINA 129.

«Hágase por el contrario un cuadro de las costumbres y una recopilación de las leyes según los datos de Maquiavelo, y se tendrá un fiel espejo que represente la mencionada época.»

Se ha formado un pequeño código de Gregorio VII; pero son ciertas aseveraciones ó máximas, que bien que no sean de este Pontífice, forman un perfecto resumen de su política. Un código de Maquiavelo sería un manual más fácil de redactar y de seguir, no obstante de que no se encuentra en las producciones de este hombre nada que llegue á la altura de las miras de Gregorio.

El escéptico Montaigne no ha visto en los discursos de Maquiavelo, más que argumentos que suministran *dobles soluciones, y réplicas triples y cuádruples*. El célebre rey de Prusia comprendió mejor que ninguno este libro; le refutó por temor de no caer en la tentación de adoptar sus máximas, inconveniente, que no obstante esta precaución, no pudo siempre evitar. Mas sin embargo es una gran

injusticia la que le hace Mr. de Bouillé, cuando dice que la teoría de Federico *parece mas bien un lazo que una leccion que ha querido presentar á sus contemporaneos, y sobre todo á sus iguales.* Este rigor es mas admirable todavía en un escritor que piensa que se encontraría en el libro de Maquiavelo y en el de Federico, *refundiendo lo que cada uno de ellos dice de mas razonable,* materia para formar una especie de *Manual para los que ocupan ciertos destinos.* Dios nos preserve de gentes, y señaladamente de empleados, que se hallasen dispuestos á tomar en semejante libro sus máximas de conducta. No cabe duda que así en uno como en otro hay ciertas cosas buenas que tomar, sobre todo en el que escribió Federico, pero mas bien convienen á los reyes, que á los empleados, porque estos no se atreverían á seguir la doctrina que *los soberanos no son mas que los primeros criados de los pueblos, y que los pueblos al crear sus soberanos, no se han propuesto otra cosa mas que ser protegidos por ellos, bajo cuya condicion les prometieron estarles sumisos. Que el mejor medio de impedir la rebellion de los pueblos es hacerles felices.* Por su parte, á los principes no les gustarian las máximas que le presenta el comentador de Federico y de Maquiavelo, cuando dice: *El principe debe de ser como el leon, cuya marcha tranquila y reposo son*

respetados, por lo peligroso que sería *turbarle ó irritarle;* ó cuando piensa, que sucede con el rey que en ciertas circunstancias, *tiene demasiado delicada la conciencia,* lo que con un cirujano que padece de debilidad de nervios, que *uno y otro son muy poco á propósito para desempeñar sus respectivos cargos,* ó cuando declara que *cuanto mas antiguo es el poder de los principes, más gastado se halla, y mas deben temer su decrepitud.*

Ademas, se encuentran miras muy justas y muy elevadas en la obra de Mr. Bouille. El Secreto del destino de la restauracion, el secreto de todos los gobiernos que procuran restablecerse ó establecerse, se halla en ella perfectamente indicado.

Por otra parte, si es cierto que se redactaría un código abominable, y que se tendría en él, un horrible espejo de moralidad, componiéndole de los principios de Maquiavelo, sucedería otro tanto á quien intentase redactar otro tomando las máximas de otros muchos escritores infinitamente mas respetables. En otro tiempo se tenían formadas ideas muy falsas acerca de la política, creyendo que esta ciencia era incompatible con el honor y con la moral. No nos dice el sabio Montaigne que *el bien público exige algunas veces la mentira, la traicion y los asesinatos?* El mismo Platon dice que *si la mentira es superflua á*

los Dioses, no lo es á los príncipes, que han menester usar de ella, y que por tanto debe permitirseles que mientan algunas veces. Lo que prueba que la moralidad pública ha hecho progresos en la realidad, es que un mediano escritor, sin ser tampoco hombre que goce de la reputacion de honrado, no se atreverá hoy dia á profesar publicamente tan culpables máximas, y si, se encontrase uno que fue tan audaz, que se lo permitiese, el pudor fuese público le castigaria con el desprecio, y le señalaria á los hombres con el dedo de la execracion.

NOTA 25. PÁGINA 150.

«En este asilo de la libertad, de un poder contrapesado por instituciones tan vigorosas y fuertes [en Esparta] reina en fin y espira bruscamente el despotismo de Cleomeno».

Hay en este fenómeno dos cosas sumamente curiosas. Cleomeno hizo sacrificar á los Eforos, abolió el senado, desterró á los principales ciudadanos, y concentró en su mano todos los poderes del estado. He aquí el hecho. En si mismo nada tiene de extraordinario, porque en la historia encontramos á cada paso violencias de esta especie ejercidas por otros tiranos, pero que, en aquella Esparta tan zelosa de la autoridad de sus reyes, las instituciones tan precisas que debian contener la autoridad soberana, se debilitasen hasta el punto, por la de-

cadencia de las costumbres, de permitir á Cleomeno la destruccion de todas las leyes, y que no obstante, estando las costumbres tan degeneradas, se haya encontrado la bastante energia para espulsar á un tirano, he aquí lo que ofrece de mas curioso este fenómeno. Refiriéndonos la historia que en seguida espulsado el tirano se haya dirigido á un déspota, al rey Ptolomeo Evergetes II, por sobrenombre Kakergetes; que, verdadero Lagido, este príncipe prodigase falaces promesas al desterrado, y saltará á ellas con grande regocijo y complacencia, poco ó nada nos enseña con noticiarnos un hecho de los mas vulgares.

NOTA 26. PÁGINA 151.

«Este hecho se presenta aun de una manera mucho mas notable todavía en la historia de los imperios que han tenido pocas leyes, porque, en éstos, los usos y costumbres de los pueblos, ó bien sean las máximas y la voluntad de los soberanos ocupan el lugar de las leyes.»

En la Grecia antigua, primitiva cantada por Homero, no hubo leyes, no existieron mas que costumbres; á lo menos no hubo legisladores, no hubo mas que dioses, héroes, reyes y sabios. Dos siglos despues de Homero, no existian casi ninguna de las casas reales, ni ninguno de los tronos tan celebrados por el poeta. Entonces fué cuando se presen-

taron los legisladores, Licurgo, Dracon, Pfilolao, Charondas, Zeleuco, Androdamas, Pitaco y Solon.

NOTA 27. PÁGINA 132.

«Entre las leyes de la antigua Asiria, hay una que Herodoto llama sabia.»

Herodoto [A. cap. 196] dice formalmente que, según su manera de pensar, esta ley es de las mas sabias.

Estrabon [lib. XVI. Geograph.] mas discreto que Herodoto, no se manifiesta tal en este asunto; hace mencion de la ley, y se abstiene de toda censura.

Ademas, esta es una de aquellas leyes que no lo son en propiedad; era mas bien una costumbre establecida, y que en su origen fué inspirada y sostenida por la sencillez general de las costumbres, bajo un punto de vista cualquier, y luego no se ha podido comprender en los tiempos posteriores.

NOTA 28. PÁGINA 142.

Véase el comentario sobre el espíritu de las leyes por Mr. Destutt de Tracy, pág. 42, edit. en 12.º

NOTA 29. PÁGINA 144.

«Este hecho explica al mismo tiempo la razon de la sumision de los pueblos á las leyes, y la influencia de estas sobre las costumbres.»

Hay sin duda muchos motivos que concurren á esta sumision, y hay, por consiguiente,

un acto de voluntad complexa. Existe la idea del interés que tenemos en obedecer á la ley que protege los derechos de todos; y tambien el convencimiento íntimo de la fuerza pública, que puede obligarnos á someternos á ella. Pero hay tambien una cosa de mas elevada y noble; hay un sentimiento que, mas que ninguno otro, es digno de servir de fundamento á un orden social y á un orden legal: y es la simpatia por la ley, esta simpatia que resulta de la concordancia entre la ley humana que establece la autoridad, y la ley divina que se halla impresa en nuestro ser moral; esta simpatia que, para hablar con Platon, no es mas que una especie de recuerdo de una legislacion anterior á toda especie de código político ó civil.

NOTA 30. PÁGINA 147.

«Se refiero al juez, [la legislacion] que es la ley viva, para que supla lo que falte y no pueda hacer la ley muerta del código.»

La legislacion sabe tambien hasta que punto la *letra de la ley mata*, que para salvar la ley y la justicia, en los casos en que la necesidad obliga á hacer la aplicacion de un texto cometiendo al mismo tiempo una injusticia, establece de antemano la *suplica para el indulto*. Observemos que lo que se llama indulto, no es un favor; que esta gracia no es mas que una sentencia pronunciada por las costum-

bres en apelacion contra las leyes. En efecto, el soberano que concediese un indulto en despecho de las costumbres, cometeria un acto de injusticia, un horrible acto de arbitrariedad y de error. Y estos actos de clemencia son tan poco arbitrarios, que hay algunos que son tan improvisamente prescriptos por la opinion, como hay otros que son proscriptos por la misma. Lo que hay demas notable con respecto á esto, lo que prueba mas que en nuestra conciencia, la ley humana no debe ser otra cosa mas que una copia de la ley divina, es que el mismo juez que acaba de pronunciar el fallo de condenacion por obedecer á la ley de los hombres, suele recomendar su víctima á la clemencia del soberano para obedecer á la ley de Dios.

Nada prueba mejor que estos hechos, que, en el fondo, los principios de moral misma deben de ser los de la legislacion; que en una palabra, la ley social no es mas que la fórmula escrita de la ley universal.

Añadamos á lo dicho una observacion que sino arroja una nueva luz sobre esta materia, á lo menos la ilustra completamente. Siempre que la ley humana es mala, injusta, bárbara, y que se la reconoce in fraganti, en contradiccion con la ley divina, ó que se la mira como tal, siempre que ataca á un orden de ideas morales, políticas ó religiosas, que se hallan sobre la esfera del código civil, las penas y

suplicios que establece y aplica, lejos de degradar y envilecer á la víctima, la ennoblecen y confieren á sus ojos una especie de gloria que ambiciona, una especie de martirio que prefiere á todos los bienes de la vida y aun á su vida misma.

Esto es lo que nos enseñan la vida y la muerte de todos los martires políticos y religiosos, cuya leyenda prueba á todo el mundo que, en la opinion, triunfa la ley divina, al mismo tiempo que, en el hecho, es la ley humana la egecutada.

Este carácter tan fundamental de la ley, tan fecundo en consecuencias, tan á propósito para dar la mas alta sancion á nuestros códigos y tan digno de ser presentado en relieve, cuando se conmueven tantos otros fundamentos y apoyos de la sociedad, ha sido hasta aqui tan poco examinado, ha sido desconocido hasta tal punto, que se ha proclamado como un principio de una sublime filosofia, que la ley debe ser atea.

¡ La ley atea! Para hacer una ley atea, seria menester desde luego estas dos cosas, que el legislador fuese ateo, y que el mundo lo fuese tambien.

NOTA 31. PÁGINA 152.

« Pero la democracia que es el reinado del pueblo, es como el pueblo desconfiada, zelosa, envidiosa, inconstante é ingrata.»

Es así como ha sido calificada la democracia por los antiguos. «Perdono al pueblo su democracia, dice Xenofonte [De Athen. republic. c. II.] Es perdonable que cada uno guste de procurarse el bien. Pero cualquiera, que no perteneciendo al pueblo, prefiera vivir en una sociedad democrática mas bien que en una oligarquía, me parece que tiene malas intenciones y miras culpables; y, efectivamente, mas fácil es á un malvado ocultarse en aquel estado, que no en este.»

Es un juicio que Xenofonte no se hubiera atrevido á publicar en Athenas, porque conocia perfectamente el carácter del pueblo de esta república. «Este pueblo, dice en la misma obra, no tolera que se le represente en la escena, ni que se le censure; pero ve con gran placer cuando se ataca á los particulares, sabiendo que en estos casos, se ataca no á las jentes del pueblo, sino á la aristocracia.»

Lo que la poesía dramática no se atrevió á hacer, lo hizo la pintura. En efecto Parrasio espuso á la vista de los Athenienses su cuadro picante del *demos*, especie de monstruo con varias cabezas, cuyo sentido alegórico no se escapó á la penetración de los Athenienses. V. la curiosa disertación de Mr. Quatremere de Quincy sobre el *Demos* de Parrasio.

NOTA 32. PÁGINA 156.

«Y lo que se ve en Vitruvio, puede verse

igualmente en las mejores copias que nos quedan de la casa griega, en los edificios de Herculano y de Pompeya.»

Todo el mundo sabe que, en los bellos tiempos de la Grecia, no hubo en ella lujo mas que en los edificios públicos, y que las casas de los Milciades y de los Aristides fueron admiradas por largo tiempo en Athenas por su estremada sencillez.

Después de las guerras médicas, Athenas, enriquecida y corrompida con los tesoros del gran rey, así como por los que se adquirieron por la industria, vió levantar en sus ciudades suntuosos edificios particulares, y Demóstenes no tardó mucho tiempo en reclamar altamente contra esta novedad: V. á Pausanias; I, 1, 5, I, 2, 2-Bockh, Staatshaushalt. I. pág. 220.-Marois, ensayo sobre las habitaciones de los antiguos Romanos, Ruinas de Pompeya P. II. pág. 3 y siguientes.

Bajo el imperio, sobre todo desde Augusto y Neron, era para los Romanos, y especialmente para los cortesanos, una especie de deber de estado levantar suntuosos edificios, y fundar inmensas ciudades enriqueciéndolas con todos los objetos del arte. Todo el mundo conoce las locuras y prodigalidades de Luculo, de Scauro, de Trajano, de Adriano y tantos otros principes y grandes de Roma en decadencia, pero recordárase también con que vi-

vacidad L. Crasso fué atacado, en otros tiempos, con motivo de seis pequeñas columnas de mármol del monte Hymello, con que habia decorado su casa.

NOTA 55. PÁGINA 157.

« Los mismos filósofos griegos, á ejemplo de los poetas ultrajaron los derechos como los sentimientos de un sexo, que no era, segun su manera de pensar, mas que un instrumento de placer y un medio necesario para perpetuar la poblacion de los imperios.»

En cuanto á los poetas cómicos, no nos sorprenderian los sarcasmos de que usan contra las mugeres, pero lo que admira es encontrar el mismo lenguaje en escritores mas graves. Cuando Sofocles pone en boca de Edipo, que Jocasta es vanidosa como una muger, le sorprende á uno, con justa razon, una opinion que no puede espresarse en este caso sino en cuanto es la espresion de las ideas generales de la época. Por otra parte Sofocles pinta á la muger de la manera mas epigramática. Ajax. v. 295.

En cuanto á la opinion de los filósofos griegos acerca de las mugeres no es en sus obras de moral general donde se ha de buscar; en estas hablan muy poco de ellas, y este mismo silencio prueba la poca estimacion en que las tenian. Si hablan alguna vez por hazar, no es ni con el afectuoso respeto que se encuentra

en nuestros modernos sentimientos, ni con un grande conocimiento de su corazon. Aristóteles, por ejemplo, en su moral, no habla casi de las mugeres, y, cuando tratando de la mollicie habla de ellas, es para pintarlas de una manera enteramente falsa. Para no saber resistir á las penas ni á los placeres, dice, es menester tener por excusa la constitucion de las mugeres, esencialmente diferente de la de los hombres. [Arist. Ethic. libr. VII. 7.] Como si las mugeres no se distinguiesen precisamente por su valor en soportar las penas y resistir á los placeres! No se equivoca menos el Moralista cuando, en el capítulo de la *Amistad*, dónde trata de las diferentes formas de gobierno, nos manifiesta que las mugeres rara vez son las señoras en su propia casa, á menos que no sean ricas herederas.

Tampoco es en las discusiones morales de Platon donde se ha de ir á descubrir su propio pensamiento sobre las mugeres; en sus diálogos, habla muy poco de ellas. Su lenguaje con respecto á ellas, es un poco mas efectivo que el de Aristóteles; pero en otra parte, en los tratados de política de este filósofo, es dónde es menester ver el papel que les asigna. Aristóteles, para explicar el origen de la familia, empieza por declarar que Hesiodo dijo con razon que la primera familia fué compuesta « De la muger y del buey destina-

do á la labor » [Opera et Dies, v. 376] porque en la casa del pobre, la muger ocupa el lugar de un esclavo.

Mas adelante, Aristóteles propone de saber si el esclavo y la muger son susceptibles de virtud, si es menester ó no que la muger sea sobria, valiente y justa. Y la resuelve diciendo, que el esclavo está enteramente privado de la facultad de deliberar, que la muger la posee, pero de una manera *débil e ineftaz*. Politic. lib. I, cap. 5.

Platon, adhiriendose mas á las bellas máximas de Socrates, estableció principios mas puros. V. De República, lib. V. el Meno, sect. 3.

Sin embargo en este mismo libro es en donde Platon estableció en principio la comunidad de las mugeres, reduciéndolas al simple papel de instrumentos de propagacion de la especie humana, despojándolas de todo lo que se encuentra en ellas de delicado, profundo sensible y encantador en los sentimientos de esposa, madre y señora de la casa.

Antisthenes decia que era necesario tomar muger para tener hijos, y que debia procurarse unirse con las mas hermosas. (Diog. Laert. VI, 1, 5.)

Cuando las mugeres eran juzgadas de una manera tan erronea y falsa por los maestros de los pueblos, por los filósofos y, por los

poetas, qué papel podian representar ni hacer en las familias, que influencia podian ejercer sobre las costumbres, que ascendientemente tomar sobre los negocios y que haceres domésticos y sociales? Luego siempre que la familia y la sociedad se hallan privadas de una accion que está en la naturaleza de las cosas, ó si se quiere mejor, en los designios de la Providencia, no hay verdadera ni completa civilizacion.

NOTA 34. PÁGINA 157.

« Mas el mejorarlas, (las malas costumbres) aunque sea por medio de buenas leyes, tiene grandisimas dificultades. »

En vano se buscan, en efecto, en los anales de la humanidad leyes que hayan reformado pueblos corrompidos. Los legisladores de la antigüedad que dieron leyes para reformar las costumbres, no se las dieron á poblaciones corrompidas ya por los vicios; y los legisladores modernos, apreciando la insuficiencia de todos los estatutos de moralidad, inscriben pocos de estos en sus códigos. Lo que hay de mas curioso sobre este asunto, y muy poco conocido, son las legislaciones de la edad media; legislaciones mixtas, mitad civiles, mitad religiosas, hechas por los concilios compuestos de príncipes, de señores y de prelados, dando estatutos á la vez sobre la religion, el culto, la moral, la disciplina de

la Iglesia y la policía del Estado. En estos actos es muy poco respetada la competencia; y aun ni se hace mención de ella; un sínodo de Inglaterra declara, p. e., sin titubear, que es contrario al voto de la naturaleza mutilar los caballos y cortarles la cola. Empero esta confusión de potestades es efecto de la buena fé, y esta hace excusables todos los abusos de jurisdicción que cometieron.

En los tiempos modernos, no tenemos ya leyes ni moralidad; porque es una atribución enteramente separada y distinta de la política; y los que conservan aun la pretension de querer aplicar á esta los principios de aquella son tratados de utopistas. Creo que no es este el último rasgo de la civilización moderna.

Véase la aplicación de la moral á la política, por Mr. Droz. Paris, 1825; 1 vol. in 8º.

NOTA 35. PÁGINA 161.

«Roma poseía un elemento notable de tranquilidad en el senado, establecido por la monarquía primitiva y la sacerdotal Etruria, de donde tomó las instituciones.»

La política de Roma es una materia inagotable de estudio. Es, por ejemplo, una cosa digna de la mayor atención aquella mezcla de dignidades políticas á la par que religiosas, civiles y sacerdotales, que se observa en la historia del senado. No solo los senadores ejercían, en muchas ocasiones, funciones de

sacerdotes, sino que el sacerdocio de ciertas divinidades estaba reservado á las familias patricias; los oráculos de los adivinos estaban subordinados á la dirección de los magistrados; la custodia é interpretación de los libros Sybillinos dependían de la autoridad civil; y desde Romulo hasta el emperador Graciano los Jefes del estado fueron tambien los soberanos pontifices. El origen y las causas de estas instituciones politico-sacerdotales, su influencia sobre las leyes, la religion, las costumbres y los destinos de Roma, han sido todavía muy poco examinadas. Montesquieu, en su tratado de la política de los romanos, hace sobre esta materia ciertas indicaciones propias de un hombre de genio; pero el conjunto de los hechos no ha sido juzgado en este fragmento. Todas las cosas que tomaron de las instituciones de la Etruria los primeros legisladores de Roma, me parece que encierran la palabra de un enigma histórico, á la que debemos prestar una especial atención en la analisis de las leyes políticas y religiosas de la antigüedad.

NOTA 36. PÁGINA 171.

«Tal es el carácter moral de la monarquía constitucional ó republicana, que las instituciones, si son mejores que las costumbres, elevan á estas á su altura, ó tienen que someterse á sufrir su acción.»

Tenemos por fundamento de esta opinion, un gran hecho, la historia de Inglaterra, en este país, son las instituciones las que han formado las costumbres que hoy dia sostienen á la monarquia.

Tenemos todavia otros hechos que nos confirman la influencia que ejerce sobre la moralidad publica las instituciones de la monarquia pura. Montesquieu estaba de tal manera preocupado con esta influencia, que la pintó en muchos pasages de sus obras, pero sobre todo en el capítulo 20 del libro XXII.

NOTA 57. PÁGINA 175.

«Entonces como lo hemos visto en la Persia, todo cae en el estado, bajo el dominio de la politica y de la religion, la cultura de los jardines como la de los campos, la cria del ganado como la educacion de los hijos, y la fecundidad de los animales como la de las mugeres.»

Se encuentran con respecto á esto curiosas prescripciones en el Zend-Avesta, cuya recopilacion ha sido hecha la mayor parte por Zoroastro. El legislador aun mas religioso que politico, repite sin cesar y reencarga la obligacion de cultivar bien los jardines, de labrar los campos y de cuidar bien el ganado. Y sin embargo, á pesar de toda la importancia que dá á estos cuidados, asigna á los labradores en la tercera clase del estado, colocando en

las dos primeras á los sacerdotes y guerreros. Zoroastro con la misma solicitud y con las mismas intenciones recomienda el matrimonio, celebra la fecundidad de las mugeres y proscribete el vicio contra la naturaleza.

Xenofonte dice que estos preceptos sacerdotales eran aun religiosamente observadas en su tiempo.

Por otra parte el linage sacerdotal era el encargado de conservar la pureza de las leyes, por cuya razon fué muy grande su influencia, sin poder sin embargo contrapesarla que tenían el harem los eunucos y los Sastrapas.

NOTA 58. PÁGINA 177.

«El ensayo ó fué muy audaz ó divino; pero tal fué el entusiasmo que inspiraron á sus compatriotas las leyes y las instituciones de Moysés, religiosas y civiles á la vez.»

Hay motivo para dudar del tal entusiasmo, y pueden citarse hechos en apoyo de la duda. Porque, en efecto, Moysés tuvo frecuentes revueltas que combatir, y sus leyes fueron tan á menudo violadas, que se vió obligado á instituir setenta jueces. Pero no es menós cierto que, para un pueblo que acababa de ser redimido de la esclavitud, y que se hallaba acampado en el desierto, era este un pequeño número de ámbros y que Moysés, que habia podido desplegar impunemen-

te su rigor contra sus adversarios, fué considerado como el órgano de Jehovah por la universalidad de los Israelitas. Asi es, que en el espacio de quince siglos, la nacion que él formó jamas se la ocurrió comparar con él á ninguno otro de sus gefes, ni rey ni profeta.

NOTA 39. PÁGINA 177.

«Menester es confesar que bajo la monarquía fueron manchadas por un irritante despotismo [las instituciones de Moysés].»

Lo que ha contribuido al descrédito de estas instituciones, asi como de todo el judaismo, es el haberse empeñado en afirmar que cuanto sucedía y se hacia en aquel pueblo era efecto de una inspiracion divina; siendo asi, que todo vino á ceder despues á leyes mas puras y verdaderamente divinas.

Añádase á esto que los libros de los reyes y las crónicas que refieren tantos rasgos de crueldad y de absolutismo, incompatibles con las mas simples ideas de theocracia, causan á los Judíos un grandísimo perjuicio por la hinchazon y exageracion que caracterizan todas sus narraciones. Es imposible que la Judea haya sido jamás tan bárbara como se la pinta.

NOTA 40. PÁGINA 179.

«Pero vémosla [la opinion] sin embargo mil y mil veces desmentida y quedalo especialmente por las prevenciones que pesan aun sobre las instituciones judaicas.»

Segun el libro de M. Salvador podria hacerse un gran acto de justicia, en una obra imparcial que se publicase sobre esta materia; pero, para desempeñarle bien, seria menester preservarse de este racionalismo occidental que no quiere oír hablar nada del antiguo Oriente, y que se niega á estudiarle con la calma y fría razon con que deben examinarse los sucesos para aventurar un juicio sano; que no busca en las inspiraciones y en las ficciones de aquel pais, tan poético y religioso, mas que materia de crítica; y tambien convendrá precaverse aun mas contra esta exaltacion facticia por los tiempos antiguos que no sabe juzgar mas que por exclamaciones. A las doctrinas que han reemplazado al Judaismo es á quien toca el hacer el justo aprecio. Las cartas del abate Guénée, dirigidas á Voltaire lo prueban perfectamente.

NOTA 41. PÁGINA 185.

«El superior [el gefe feudal] al gefe del tribu de la agreste Escocia, porque este gefe no estaba mas que á la cabeza de sus parientes.»

M. Guizot, Curso de historia moderna.
El feudalismo ha sido juzgado política pero no moralmente. En general, la historia de las costumbres, en sus relaciones con las instituciones políticas y las doctrinas de la filosofía ó de la religion, se halla todavía por escribir.

«Esta influencia, esta consideracion de que gozó, y de que ella comenzára á gozar, en circunstancias bastante análogas, en los bosques de la Germania.....»

Todo el mundo puede acordarse de lo que Tacito nos dice sobre esto; pero se objeta que es inútil remontarnos á siglos tan remotos para explicar el ascendiente que cobraron las mugeres en el Occidente, se dice sobre todo, y con mucha razon, que á los principios de igualdad proclamados por el cristianismo y á las virtudes que ha inspirado á las mugeres, es á quien se debe el alto rango que estos ocupan en la civilizacion moderna. No debe ser este objeto de contestacion ninguna; pero solo es necesario distinguir entre el poder que egercen las mugeres, y cuyo origen y causas se están viendo diariamente, y la veneracion de que se hicieron objeto en la edad media. Habiendo venido mucho tiempo despues del establecimiento de la religion cristiana, me parece que este culto es de origen germánico, porque se refiere evidentemente á las invasiones de los Germanos en el imperio. Jamás culto alguno de esta naturaleza fué mejor entendido; civilizó la barbarie por medio de la cavalleria, por medio de las cruzadas, y de la literatura popular, y dió á las costumbres mo-

dernas esta deliciosa intimidad que caracteriza á nuestras relaciones de familia.

«Platon, en los discursos que pone en boca de Timeo de Locres, explica con sumo cuidado las razones.....»

Viviendo en una época de escision entre la religion y la filosofia, y no cuidandose mucho de participar de la suerte de su maestro, Platon mezcló las opiniones de sus predecesores y las suyas hasta tal punto que sus propios discipulos, á escepcion de los mas intimos, jamás conocieron su verdadero modo de pensar acerca de ciertas cuestiones. Asi es que citaba alternativamente ya á Sócrates, á alguno de sus discipulos, ó á un sofista, un pythagorico, ó cualquiera otro filósofo, para hacer pasar bajo sus nombres opiniones á que daba alguna importancia, sin querer él manifestar las suyas. El diálogo que lleva el nombre de *Timeo de Locres*, es uno de los tratados que nos dejan en la incertidumbre sobre las verdaderas opiniones de Platon.

La critica moderna no sufriria esta ambigüedad. Los antiguos filósofos, por el contrario, miraban como una prueba de alta sabiduria esta manera de acomodarse en apariencia á las opiniones del vulgo, al mismo tiempo que las minaban por sus cimientos en sus lecciones *esotericas* ó intimas.

No obstante es menester decir en honor de los filósofos de la Grecia, que, si combatieron las creencias religiosas cuando estas dominaban con una especie de vigor y de rigor, las defendieron desde el momento en que las vieron amenazadas por el progreso general del ascepticismo. Los filósofos redoblaron su ardor cuando conocieron las doctrinas cristianas, y los últimos sucesores de Platon fueron los mas constantes, los mas apasionados sostenes de una causa que desampararon casi todas las otras clases de la sociedad pagana, sin exceptuar el sacerdocio.

NOTA 44. PAGINA 194.

«La organizacion politica se varió muchas veces entre los Hebreos, dice Pastoret; pero la legislacion permaneció siempre inmutable.»

V. La Historia de la legislacion, t. III, página 76.

Es verdad esto en el sentido que la naturaleza religiosa, el espíritu sacerdotal y teocrático del mosaismo, se conservó constantemente en las instituciones judaicas. Empero las leyes, las instituciones públicas, sufrieron la variacion de las costumbres, segun la diversidad de los tiempos y de las circunstancias. Un pueblo que habitó sucesivamente en el Egipto, en la Judea y en la Persia; que estuvo alternativamente sometido á dominaciones diversas, no pudo conservar las mismas ins-

tuciones en condiciones tan extraordinarias.

Se créé ordinariamente en una larga perpetuidad en las instituciones de Moysés, en efecto, la monarquia se encuentra ya en las obras de este legislador; pero el estatuto real es obra de su tiempo? ó bien se encuentran en el Pentateuco, como en el Zénd-Avesta y en las Vedas, inserciones y documentos de una época posterior? Esta es una sublime cuestion de critica que seria menester acometer, y aun ventilar para poder hacer con suceso la analisis de las instituciones judaicas.

NOTA 45. PAGINA 195.

«Los tiempos primitivos son por doquiera la edad de oro de los pueblos, y estas edades de oro tienen costumbres puras.»

Existen muchos hechos que están en contradicción con esta opinion. En las familias patriarcales, en la Grecia antigua, en la primitiva Roma, observamos el rapto, la violencia, el incesto y las uniones ilícitas. Pero estas excepciones á la regla, estas sombras del cuadro, no desmienten el hecho general, que es evidentemente el de una grande pureza de costumbres; porque, debemos no perder de vista, que las violencias que acabamos de designar son en sí mismas un testimonio de esta misma pureza: las violencias son raras entre los pueblos corrompidos, porque no es menester recurrir á estos medios para satis-

facer sus pasiones; por consiguiente no se ven violencias sino en dónde la severidad de los principios precipita á la pasión á cometerlas.

Sin embargo, cuando se trata de las costumbres puras de la edad de oro, no hemos de juzgar; por las ideas que nos dan los poetas, de las poblaciones ó de las familias primitivas.

ALBERTO VERITATIS. MAM...
NOTA 46. PÁGINA 200.

«Así fué que su primer cuidado, [de los Germanos] desde el momento en que se establecieron definitivamente, fué el de revisar sus antiguos códigos.

V. la nota siguiente.

NOTA 47. PÁGINA 201.

«Estas leyes, (de los Francos y Visigodos) tales como las edades nos las han transmitido, lejos de ser las leyes mas antiguas de estos pueblos, no son mas que unas ediciones reformadas.....»

V. Montesquieu, *Espiritu de las leyes*, libro 28. = Savigny, *historia del derecho*. = Guizot *curso de Historia moderna*, tomo 3.º p. 24.

NOTA 48. PÁGINA 205.

«Si, por un instante inspiraron un entusiasmo general (las instituciones de Pythagoras.....»

Jamblico, ó mas bien el autor anónimo de la vida de Pithágoras, impresa ordinariamente

al frente de la obra de los Misterios de Egipto es quien nos asegura que las concepciones del sabio de Samos fueron objeto de una admiracion universal; pero es menester rebajar mucho de las aserciones de un escritor que es muy exagerado en sus narraciones.

V. Jomblich Vita Pythagor. = Cf. Porphyrii Vita Pythagor.

NOTA 49. PÁGINA 205.

«En cuanto á las concepciones de Platon, dejando á parte algunas ideas fuertes y morales, como las de Pythagoras, las habia tan extraordinarias, tales, por ejemplo, como aquellas sobre el campo de los guerreros.....»

Platon no solo queria que, en este campo, las mugeres fuesen comunes á los guerreros; sino tambien que estas tomasen parte en sus egercicios, con una sola diferencia, que los trabajos de que se las encargase fueran menos penosos.

Es menester leer en la obra del mismo Platon, los medios que propone para la procreacion de una robusta juventud, y las fiestas que establece para lograr su objeto.

V. Platonis opp. Marsilio Ficino intérprete, de República, l. V. pag. ed. sg., ed Francfort.

Segun Platon, la ley deberia estipular en favor de los jóvenes guerreros, recompensas que no son ordinariamente de su competencia;

por otra parte, debiera restringir á las mugeres el tiempo de acordar las gracias de que la naturaleza ha querido hacer á ellas solas las arbitras.

Cuanto mas se lee la república y las leyes de Platon, menos puede uno persuadirse de que haya podido creer él mismo en la posibilidad de que sus teorías pudiesen tener aplicacion.

NOTA 50. PÁGINA 205.

«Por un instante el rey Dionisio parece que resolvió, segun dicen hacer un ensayo,.....»

He aquí lo que nos refiere con respecto á esto un autor griego quien sin duda no hizo una oportuna aplicacion en este caso de la severa crítica de que acostumbraba teniendo materiales bien preciosos á su disposicion, quiero hablar de Diógenes Laercio.» Platon se fué á hablar por segunda vez á Dionisio el joven, para pedirle le concediera territorio y hombres, en dónde pudiese poner en planta su proyecto de república. No obstante que el rey se lo prometió, no se lo cumplió al cabo.»

Platon pudo muy bien dar importancia á ciertas ideas políticas, á aquellas, sobre todo, que para él eran unos principios, como lo prueban ciertos rumores que, segun Diógenes corrieron de que intentó hacer ciertos ensayos en Sicilia; pero sin embargo, no es posible que jamas pudiese lisongearse con la espe-

ranza de un buen resultado, en un pais tan corrompido por el lujo, ni que llegase á creer que en un pueblo de esta especie pudiera establecerse una república tal como él la pinta en sus dos tratados de política.

NOTA 51. PÁGINA 204.

«Ni aun por un instante tuvo semejante ilusion (un soberano moderno).»

Es cosa sabida que Luis xviii se divirtió cierto tiempo con el proyecto de fundar una ciudad en que todos sus habitantes hablasen latin, pero jamás se le pasó por las mientes que existiese esta Latinopolis mas que en su imaginacion.

NOTA 52. PÁGINA 204.

«El mismo Platon estaba penetrado del sentimicato de esta verdad; rehusó, sus leyes á los habitantes de Cyreñe y Megalopolis que tubieron la indiscrecion de pedirselas.»

Otro hecho viene á darnos un nuevo testimonio de que Platon no solo apreciaba con exactitud sus propias teorías políticas, sino generalmente la influencia de toda clase de leyes, si las cartas atribuidas á este filósofo son auténticas. En la undécima de las cartas atribuidas á un hombre que quiso dejar estampados unos sueños tan deliciosos y tan extravagantes utopías, leémos: «Los que se imaginen que es posible constituir bien un estado, sin que se ponga á su frente un gefe poderoso, que sea el regula-

dor de la conducta de todos, con una autoridad razonable, pero fuerte y enérgica tanto con respecto á los ciudadanos como á los esclavos, se engañan miserablemente. Si conocéis ó poseéis hombres que sean dignos de que se les confie esta autoridad, puede verificarse. Empero si es menester formarle, y no tenéis ni persona que pueda enseñarle, ni persona que quiera aprender, no os queda otro partido que tomar mas que entregaros en manos de los Dioses.» Platónis opera.

NOTA 55. PÁGINA 206.

«Corintho tenia buenas leyes.....»

Pindaro, Od. Olymp. XIII. - V. 6.

NOTA 54. PÁGINA 206.

«Vénus, que tenia templos en los dos puertos de la ciudad. (Corintho), reinaba en ellos como soberana, ó para hablar sin figuras, la prostitucion fué en ellos santificada.»

A los ojos de las Corinthias parecías demasiado honor el privilegio esclusivo de que gozaban las cortesanas de ofrecer á Vénus los votos y homenajes de la ciudad, en una palabra, que ellas solas fuesen las sacerdotisas de la mas amable de las divinidades.

Elevar á unas prostitutas al rango de sacerdotisas, era deshonor á la vez el sacerdocio y desmoralizar las mugeres honestas. Asi que no bien se hizo comun este ministerio á todas las mugeres, las Corinthias rivalizaban

en zelo con las cortesanas. Su aberracion fué culpa de la ley, porque toda ley ó gobierno que honra las malas costumbres, por necesidad contribuye á que se corrompan las buenas.

NOTA 55. PÁGINA 212.

«Sin estado social, ni hay patria, ni patriotismo..... ni honor nacional.»

El estado anti-social conduce al idiotismo. Si quiere saberse cuales son los pueblos mas ilustrados y los que tienen una vida mas intelectual no hay mas que examinar cuales son los que comprenden mejor el estado social.

NOTA 56. PÁGINA 220.

«Unicamente las Leyes pueden procurar estas apacibles costumbres....., que son el fundamento de la prosperidad y de la gloria de las naciones.»

Cuando hablamos aquí de las Leyes, aplicamos esta observacion á las épocas de una gran civilizacion; porque ya es sabido que en los tiempos primitivos no habia leyes, y que las costumbres ocupaban su lugar y las suplían.

NOTA 57. PÁGINA 221.

«Es verdad que en dilatados imperios..... es imposible que las leyes impidan todos los males, ni aun tantos como fuera de desear.»

Es la mayor locura en que pueda incurri-

se querer aglomerar grandes imperios y para convencerse de esta verdad no hay mas que echar una ojeada sobre las costumbres ó sobre las leyes. Si se observan las costumbres se descubrirá que no hay uniformidad en ellas; con respecto á las leyes, veráse que no egercen una accion profunda, porque más allá de un cierto radio, las leyes, si se quiere, escelelentes en el centro, llegan á hacerse detestables en los extremos.

NOTA 58. PÁGINA 226.

« No solo los Egipcios, los Indios y otros pueblos del Oriente adoptaron aquel sistema de aislamiento....., sino que en Esparta encontramos una ley terminante y directa contra los extranjeros ».

Consultese Plutarco, Lys. § 57 — Institut. Lacon — Xenof. de república laconica, 6. 15. — Cucid. I, p. 144.

Esparta repelia de su territorio á todos los extranjeros, cualesquiera que fuesen sus costumbres ó sus intenciones; el solo contacto de los ciudadanos con pueblos de diferentes costumbres pareciales temible y peligroso para las suyas.

Las leyes de los pueblos antiguos contra los extranjeros indican su comun política. Vemos las hubo entre los Egipcios, los Indios y otros varios pueblos.

Xenofonte hace, con respeto á las leyes

contra los extranjeros en Esparta, unas observaciones picantes: « mientras los Lacedemonios dice, permanecieron quietos en su país, los Griegos iban á Esparta á pedir gefes; oy, que Lacedemonia quiere mandar sobre los demas pueblos, reúnen todos los esfuerzos para impedirle que egerza su dominación sobre la Grecia ».

No se encuentra aun nacion moderna, si se exceptua la de los Estados Unidos de América, que no haya conservado algunos vestigios de esta legislacion sobre extranjeros. La ley francesa; poco conocida y poco observada del tiempo de la República, es una prueba de ello; prescribiase en la citada ley: « todo extranjero que viage por lo interior de la República; ó que establezca su residencia en ella, y no tenga una mision especial de potencias neutrales ó amigas reconocidas por el gobierno francés; ó no haya adquirido la carta de ciudadanía, queda constituido bajo la vigilancia especial del directorio egecu tivo quien podrá recogerle su pasaporte é intimarle que salga del territorio francés, si cree que su presencia puede turbar el orden y la tranquilidad pública ».

Facil es ver que esta es una ley *elastica*; una de aquellas que facultan para hacer lo que se quiera.

NOTA 59. PÁGINA 227.

« El pauperismo, que ha llegado en Irlanda

al mas alto grado posible...., es el cancer que devora á todos los pueblos modernos, y uno de los cánceres que la caridad con todos sus prodigios, no puede curar.

Lo que hace al pauperismo tan incurable y tan peligroso en Irlanda, es que las costumbres de aquel país, formadas en la edad media y por las antiguas instituciones religiosas, están en pugna con las instituciones políticas que la rigen y han sido trazadas por otro pueblo diverso. Con las costumbres industriales y comerciales de la nación inglesa el pueblo irlandés hallaría el fin de sus males en el establecimiento de algunas colonias; pero para que los pueblos puedan emigrar voluntariamente y en gran número es menester que lleven consigo algun genero de industria y estén poseidos del amor al trabajo. La exportacion de algunas familias indigentes, es sabido, no produce resultado favorable.

NOTA. 60. PÁGINA 251.

«Las leyes de Atenas, para castigar la infidelidad de los esposos, concedian á las mugeres el derecho de divorciarse etc.»

Las mugeres usaban tanto mas rara vez de este derecho, quanto mayor era la libertad que las costumbres concedian á los hombres para que les pudiesen ser infieles. Bien sabido es que la muger de Alcibiades tuvo la debilidad de acusar á su marido, y la gran dicha de

ver á este correr al tribunal para conducirla á su casa. Plutar. in Alcibia.

La opinion de los Griegos era poco favorable á las mugeres que mudaban de maridos. Euripidis Medea, v. 256.

NOTA. 61. PÁGINA 252.

«Es verdad que se huia de ellas (de las cortesanas) en público, pero eran indemnizadas con usura en su propia casa, en la que recibian los homenajes cariñosos y tiernos.»

Consultese á Terencio que tambien pinta las costumbres de Grecia, ó mas bien á Menandro al que tomó por modelo.

NOTA. 62. PÁGINA 256.

«En efecto, dificilmente puede imaginarse una cosa mas inoportuna y al mismo tiempo mas ridicula que todos aquellos *gynecosmos*, y *gyneconomos* que establece la ley de Athenas.»

Hé aqui lo que eran estos funcionarios. La ley prohibia á la muger adultera que se presentara en los templos y saliera en público ataviada. Era permitido á todos el pegar á la mugeres honradas que salieran de su casa en traje domestico y desaliñado; é imponia la multa de mil dragmas á la que se presentaba asi descuidada. Las sentencias en que incarrian eran fijadas en el famoso platano del Ceramico y los magistrados *gynecosmos* ó *gyneconomos*, es decir inspectores de trages, eran

los encargados de la vigilancia y de la ejecución de esta ley. Dichos magistrados habian de ser casados.

Aristoteles encuentra ser estos procedimientos muy aristocráticos; nosotros los hallamos muy absurdos: porque en efecto puede darse cosa mas extravagante que ver á un magistrado disputarse en las calles con las mugeres por tratar de decidir si el vestido que llevan es nuevo ó usado, si el cinturón que las ciñe está bien ó mal puesto, y si sus sandalias están bien ó mal atadas á las piernas?

NOTA 65. PÁGINA 249.

«Aristoteles, dice, que les faltó ese valor (á las Lacedemonias) cuando mayor necesidad tenían de él».

Vease Arist. Politic. II cap. 6. Xenofonte confirma la opinion de Aristoteles y dice: «que no estando acostumbradas las mugeres de Esparta á ver al enemigo no pudieron soportar la vista del humo de sus campamentos».

Las mugeres de Esparta eran demasiado ricas pues que poseian las dos quintas partes de su territorio.

Aristit. Politic. ibid., c. 2.—Plutarco. Agis, c. 4 y 7.—Cleomeneo, c. 1.

NOTA 64. PÁGINA 254.

«Lo que importa, es que las leyes penales no esten en disonancia con la opinion pública y que jamas aparezcan duras, injustas ó ini-

cuas. Esta circunstancia es de toda necesidad, y la legislacion de Dracon puede servirnos de prueba.»

La legislacion de Dracon y la suerte que la cupo nos suministra hechos bastantes con respecto á esto: empezó la bellissima obra de Becaria sobre *los Delitos y Penas* ha ejercido sobre las leyes de los modernos una influencia mucho mas profunda que el ejemplo de Dracon. Es bien conocida la edicion italiana de esta obra, publicada por Mr. Didot en Paris en 1780 y la traduccion francesa de Morellet, con notas de Diderot y aumentada la teoría sobre las leyes penales por Jeremias Bentham. Paris 1797, en 8º.

Bentham, en su tratado de legislacion civil y penal y en el de las penas y recompensas; Mr. Comte en el suyo de legislacion, ó exposicion de las leyes segun las que las naciones prosperan, perecen ó se quedan en un estado estacionario, y Mr. Lucas, en su obra del sistema penal y del sistema represivo en general, han considerado y miran bajo nuevos puntos de vista la cuestion examinada por Becaria y manifiestan la imposibilidad de hacer una aplicacion de las leyes de Dracon.

NOTA 65. PÁGINA 255.

«El mejor y mas puro voto que puede formarse en favor del progreso de la humanidad, es que, de siglo en siglo; los legisladores que

vayan sucediéndose se traten unos á otros de bárbaros.»

Las personas que duden del progreso ó que sean enemigos de él pueden detenerse en considerar el estado en que se hallaba la legislación hace cuarenta años. Mas de ciento y quinientos delitos eran castigados con la pena capital, y en este caso se hallaban: el blasfemo; el que componía ó imprimía obras contra la religión; el librero ó impresor que vendía un libro nuevo sin la competente licencia; el hechicero y mágico; el que robaba en el palacio; la muger que ocultara su preñez; el plebeyo que cazara etc. etc.

Es menester advertir que la pena de muerte no era la decapitación, pues esta por privilegio era tan sólo impuesta á los nobles; sino la horca, la rueda, el descuartizamiento y el ser quemado.

A mi modo de entender los procedimientos de que se usaba para la formación de la sumaria eran aun todavía mas horribles que las penas que se imponían á los culpables. He aquí como prueba las instrucciones que un magistrado del siglo décimo octavo dá sobre la ordenanza criminal de 1670: « La primera regla que deberá observarse en los interrogatorios, es la de tener presente los jueces la cualidad del acusado; si es un hombre de baja clase ó bien una persona respetable por su nacimien-

to ó puesto que ocupa en el estado..... en general, el juez ha de hacer su interrogatorio por medios capciosos, circunloquios, y de una manera sagaz.» La citada ley autorizaba la tortura para poder obtener la revelación de los cómplices, y el comentador añade: « cualquiera que sea el tormento que haga sufrir al acusado, se ha de *cuidar mucho* que el paciente haya pasado ocho ó diez horas sin haber tomado ningun alimento.»

Obsérvese que, para establecer y probar la necesidad del progreso, no nos hemos remontado á los tiempos de la barbarie sino tan solo al último siglo.

NOTA 66. PÁGINA 256.

« Nada puede imaginarse, como mas desordenado bajo este aspecto, que la ley que pretendía dictar á los Athenienses las pruebas de ternura que debían prodigar á sus esposas etc.»

Plutar., Solon, § 37. p. 89, ed. Lutet. Paris. - De Pauw. Investigaciones sobre los Griegos, t. I, p. II, p. 295.

Solon, el sabio Solon, cayó tambien en estos extravíos, y fué sin duda seducido por el ejemplo de Lycurgo, pues que este tambien quiso dar reglas para las relaciones íntimas entre los esposos. Lycurgo prevenía, que los ancianos, que casaran con mugeres jóvenes, debían de antemano elegir jóvenes hermosos

y robustos para que suplieran su insuficiencia, y que el marido que sentia alguna repugnancia en acercarse á su muger, y que no obstante deseara tener hijos robustos, podia suplicar al marido de una muger hermosa que habiese dado pruebas de su fecundidad, se la prestase para asegurar su posteridad en ella. (Xenof. de republ. laconier, vol. 1, p. 7, edic. de Gail.)

NOTA 67. PÁGINA 264.

«Las leyes sin las costumbres son nulas. Este es un hecho que un orador antiguo resumió de una manera admirable.»

Fué este Isócrates en su Areopagético.

Dice este orador: «Creer que en dónde haya mejores leyes habrá mejores ciudadanos es un error y como tal lo consideraban nuestros mayores. En cuanto al pormenor de las leyes y á su multiplicidad no anuncia otra cosa mas sino la decadencia de un estado; porque debe suponerse que las leyes han sido otros tantos diques que ha sido necesario oponer á los crímenes, á medida que han ido multiplicándose.»

Seria menester copiar todo este discurso si hubiese de citarse cuanto hay en él de excelente. Platon y Aristóteles son muy inferiores á Isócrates en sus conocimientos políticos.

NOTA 68. PÁGINA 265.

«Pero esta gran legislacion es toda positi-

va; está tan distante de los bellos sueños de Platon y de Pytágoras, como de las desoladoras concepciones de Maquiavelo y de Hobbes.»

La critica moderna, en su estravagante generosidad, ha tomado algunas veces á Maquiavelo y á Hobbes bajo su proteccion. Dícese nos que asi el uno como el otro han sido mal comprendidos; que el primero ha pintado el despotismo é indicado los medios de que se sirve, para hacerle detestable, y que el segundo ha visto las cosas desde tan alto y tan bajo, que no ha sido posible seguirle, y en esta impotencia han sido diversamente interpretadas sus palabras y de una manera poco exacta é injusta.

No entraré yo ahora en la discusion de este sistema de apología; haré, si, la observacion que solo á autores vulgares acontece el no ser entendidos y que estos dos escritores no deben ser contados en esta clase. Me limitaré, para hacerlos apreciar debidamente, á recordar algunos de sus principios. «El mejor medio para conservar una provincia conquistada es el de arruinarla, dice Maquiavelo.» «El príncipe no debe ser mejor que aquellos á quienes gobierna. Si quiere mantenerse en su puesto deberá no ser bondadoso; porque «bien considerado todo, tal cosa que parece «un acto virtuoso determinará su ruina; y tal «otra, que aparecerá un vicio, vendrá á ser

« causa de su felicidad. El príncipe debe cimentar su estabilidad en el temor que inspira. Debe mirar con desprecio la reputación que se adquiere de cruel. Un príncipe nuevo, sobre todo, no podrá evitar el renombre de cruel, porque todo poder naciente está rodeado de peligros. » La observación es justa, pero la insinuación es espantosa.

Hé aquí ahora algunos principios de Hobbes, sacados de sus obras, *Elementa philosophica seu Politica de cive.* (Amsterdam 1647, en 12.^o), y *Leviathan, Sive de Republica* (Amsterdam, 1668).

« No hay nada de justo, ni de injusto en sí mismo; la voluntad de los soberanos es la que forma la religión y las leyes. Lo verdadero y lo falso son unas convenciones cuya realidad no podemos justificar ni probar. La virtud consiste en el arte de hacer una buena elección entre los diversos objetos de nuestros deseos. El estado natural del hombre es un estado de guerra. No hay propiedad legítima ninguna; todos tienen naturalmente derecho sobre todo. »

NOTA 69. PÁGINA 316.

« Llegan (los proletarios) á hacerse su más firme apoyo é indispensable sosten. »

La política antigua menospreciaba á los proletarios porque tenía que mantenerlos; nuestra política moderna los teme porque les ha dado

libertad sin los medios de subsistir. Dar libertad dejando en la miseria aquellos á quienes se emancipa, es faltar á la vez á la prudencia y á la generosidad. Es menester pues retroceder ó dar un paso más: menester es desposeer á los proletarios de los derechos que les han sido concedidos, ó darles una educación que les enseñe el modo de servirse de ellos. El retroceso es imposible y el avanzar, sin aquella circunstancia precisa, parece es cosa que no comprendemos ni queremos entender.

Dos son las condiciones que sostienen la libertad de un pueblo: el orden y los intereses en que debe fundarse. Orden, no puede haberle sin costumbres; ni costumbres sin doctrinas, sin principios, sin una educación que las inspire y las cree. Contribuye sobre manera en un estado libre á afianzar el orden y buena armonía entre gobernantes y gobernados el que cada individuo halle la garantía de su propiedad, de su industria, de su manera de vivir en la conservación y observancia de las leyes. La sociedad libre que abunde de proletarios sin propiedad que les ligue al sostenimiento de la causa pública, ó sin los conocimientos necesarios para que se formen una ó se grangeen su sustento, ¿podrá contar con el orden? ¿podrá contar ser libre por mucho tiempo?

ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULOS Y MATERIAS

DE LA OBRA.

Páginas.

Prólogo del Traductor. 5

PRIMERA PARTE.

*Observaciones generales sobre la Cues-
tion.* 11

SEGUNDA PARTE.

*De la influencia de las Costumbres
sobre las Leyes.*

Capítulo I. *Esta influencia se deriva
de la naturaleza de las unas y de las
otras.* 23

Capítulo II. *De la influencia general
de las Costumbres sobre el origen, la na-
turaleza y el espíritu de las Leyes.* 27

Capítulo III. *De la Influencia de las
Costumbres sobre las instituciones políti-*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cas y las particulares formas de gobierno que rigen á los pueblos.	31
Capítulo IV. De la Influencia de las Costumbres sobre las leyes civiles ó las Leyes ordinarias.	70
Capítulo V. ¿La Influencia de las Costumbres sobre las Leyes es un bien ó un mal?	80
Capítulo VI. De la Influencia de las buenas Costumbres.	84
Capítulo VII. De la Influencia de las malas Costumbres sobre las Leyes.	119
Capítulo VIII. Resumen de la influencia de las Costumbres sobre las Leyes.	156

TERCERA PARTE.

De la Influencia de las Leyes sobre las Costumbres.

Cap. I. Consideraciones generales.	157
Cap. II. La influencia de las Leyes sobre las Costumbres debe existir; existe; y es una cosa atestiguada por la historia.	159
Cap. III. De la influencia que ejercen sobre las Costumbres las Leyes generales y las instituciones políticas de los pueblos.	145
Capítulo IV. De las principales circunstancias que determinan y modifican	

la influencia de las Leyes sobre las Costumbres.	191
Capítulo V. De la influencia de las buenas Leyes sobre las Costumbres.	209
Capítulo VI. De la influencia de las malas Leyes sobre las Costumbres.	243

CUARTA PARTE.

Indicaciones y observaciones generales sobre los medios que ofrece la reciproca influencia de las Leyes y de las Costumbres para mejorar la condicion social de los pueblos.

Cap. I. Resumen general de los hechos.	262
Capítulo II. Primer medio: El legislador debe referirse al sentimiento ó á la idea, á la tendencia que domina á un pueblo.	266
Capítulo III. Aplicacion de este medio en general, aplicacion particular á la España.	276
Capítulo IV. Segundo medio: Educacion moral y política de los pueblos.	502
Capítulo V. Tercer medio: Educacion de la juventud.	551

FE DE ERRATAS.

Pag.	Lin.	Dice.	Léase.
15	18	Los pueblos tienen	Los pueblos que tienen
25	3	imparejal	imparcial
32	7	esa	cia
id.	8	cia	ria
33	10	pero	puro
25	23	carácter	carácter;
id.	23	Tártaro	Tártaro;
36	9	Ezares	Czars
40	17	las Bárbaras	los Bárbaros
42	16	Trio	Tiro
61	23	caballerosa	cavellorosa
75	2	estableció	establecerá
77	30	á los	á las
95	30	envejecidas	envejecidas
107	24	producir para el bello	para producir el bello
115	7	absurpidad	absurdidad
128	21	influeucia	influenia
187	18	respecto	respcto
211	18	el	en el
216	5	con	vén con
id.	30	efectos	afectos
220	13	actitud	actividad.
262	12	las	las leyes
263	19	social, y se	social el que se
271	30	componer	componen
274	25	Acostumbrase á	Acostumbrase hablar
id.	29	á quien	al que
277	1	que	que,
id.	11	que;	que,
282	23	Soffirma	soffirma
321	25	será	se verá
36	5	sensible	sencillo
228	30	moralidad	movilidad
329	21	modernas	modernas
333	2	sirvan	sirva
335	19	de	en
id.	29	el	el mas

336	29	dónde	en dónde
338	2	riesgos	riesgo
343	25	simbolos	símbolos
345	8	ilustrarse	ilustrar
354	27	abstraccion	abstracción
355	21	en	la ley en
356	15	estado	estatuto
361	6	la	le
id.	14	¿ La	La
363	3	con fuertes	fuertes
365	19	primeros	premios
366	9	cultivan	cultivaban
371	15	los de la	las de
id.	22	el	al
377	5 y 7	Bocccios, Etapeles	Bocacios, Etapes
id.	11	escolasticas	clásicas
id.	19	educacion	erudicion
378	1	de	su
382	2	Si	si,
id.	6	proporcionandose	perfeccionándose
384	9	particular	peculiar
id.	id.	de	ó de
id.	17	la	á la
385	25	vela	verá
389	20	Menter	Munter
390	15	asentamiento	asentimiento
395	14	es.	es. 2.
id.	id.	Tgcopbrasti	Theophrasti
396	1	genio	juicio
id.	14	serenidad	severidad
397	2	66	79
id.	7	diferentes	diferencias
id.	8	á las	las
403	17	mas	tan
405	26	es	nó es
406	22	justifica	justificaba
414	7	improvisamente	imperiosamente
419	23	efectuoso	afectuoso
422	11	ni	de
427	13	convendrá	convendría
441	23	la mugeres	la muger que violase
			esta ley y rasgarla
			sus vestidos. La ley
			prohibia igualmente
			á las
443	6	empezó	empero

EN LA MISMA LIBRERIA.

DICCIONARIO UNIVERSAL DE MITOLOGIA Ó DE LA FÁBULA, dedicado á la Junta de Comercio de Cataluña por B. G. P. obra del mayor interés y primera de su clase en España en 2 tomos muy abultados en 4.^o marquilla.

GRAMÁTICA MUSICAL; obra utilísima para los que quieran aprender la música, para los que la saben é introduccion para todos los métodos, por J. B. Roca 1 tomo en 8.^o

LA PERDIDA DE ESPAÑA REPARADA POR EL REY PELAYO; Poema epico de D. P. Montengon 1 tomo en 8.^o marquilla.

LEYES DE LOS JUEGOS DE LA CIUDADELA Y DE LA BATALLA, inventados nuevamente por un ingenio despejado, con una lámina que figura el tablero 1 tomo en 8.^o

MANUAL DEL CRISTIANO para los ejercicios de piedad y solemnidades de la Religion, arreglado sobre un nuevo plan por el Redactor del periódico titulado *La Religion*, 1 tomo 16.^o marquilla adornado con una lámina fina.

MEDICINA ELEMENTAL Ó DEMOSTRADA, por D. José Casamayor 2 tomos en 8.^o marquilla.

PINTURA DEL AMOR CONYUGAL, considerado en el matrimonio por Mr. Venette; traduccion

de la 56.^a edicion por el Dr. L. 4 tomos en 16.^o marquilla adornado con 4 láminas finas.

RESEÑA SOBRE EL CLERO ESPAÑOL Y EXÁMEN DE LA NATURALEZA DE LOS BIENES ECLESIASTICOS; 1 tomo en 8.^o marquilla

SECRETOS RAROS DE ARTES Y OFICIOS; obra útil á toda clase de personas; edicion de 1859 en 12 tomos en 8.^o

SECRETOS PARA FIJARSE EN EL AMOR, por Luis de Saint Ange 1 tomo en 16.^o marquilla.

RITA LA ESPAÑOLA DUQUESA DE SAN-FELIX. DRAMA en 4 actos y en prosa traducido libremente por D. J. M. Sanchez de Fuentes.



170 S. ...
175 ...
177 ...
210 ...
235 " ...
237 " ...
239 " ...

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



